

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA



DOCTORADO EN PSICOLOGÍA

***EXPLICACIONES PSICOPATOLÓGICAS Y CATEGORÍAS
PSICOLÓGICAS UTILIZADAS EN MUJERES
CRIMINALIZADAS POR INFANTICIDIOS EN LA REGIÓN
BONAERENSE (1880-1910)***

Tesis Doctoral perteneciente a **Lic. Irene Ascaini**

Directora: **Dra. Ana María Talak**

Fecha de entrega: 16 de febrero de 2024
Fecha de defensa: 5 de junio de 2024

A Silvia, Horacio, Matías y Adriana

Índice

| | |
|--|-----------|
| Resumen | 7 |
| Agradecimientos y Dedicatorias | 9 |
| Aclaración | 11 |
| Introducción | 12 |
| Presentación del Tema | 15 |
| Las Estadísticas Criminales | 19 |
| Locura y Crimen: Los Inicios de las Instituciones Psiquiátricas en Argentina | 23 |
| Los Inicios de la Psicología en la Argentina: la Utilización de Categorías Psicológicas y Psicopatológicas en la Intervención de Problemas Prácticos | 27 |
| Estado de la Cuestión – Antecedentes Significativos y Revisión Bibliográfica | 30 |
| Marco Historiográfico en Psicología | 41 |
| Objetivos de la Investigación e Hipótesis de Trabajo | 44 |
| Metodología | 45 |
| Métodos y Técnicas Implementadas | 49 |
| Selección y Recolección de Fuentes | 50 |
| Organización de la Tesis | 53 |
| | |
| Capítulo 1. Los Inicios de la Criminología y la Psicopatología Criminal: Mujeres e Infanticidios | 56 |
| 1.1 Introducción | 56 |
| 1.2 El lugar de las Mujeres en la Organización Familiar | 58 |
| 1.3 El Infanticidio como Categoría Penal: las Penas y los Castigos | 63 |

| | |
|---|----|
| 1.4 El Nacimiento de la Criminología Argentina y la Recepción de Teorías Criminológicas en el País | 72 |
| 1.5 Los usos de la Psicología en el Campo Criminológico: los Comienzos de los Peritajes Científicos y de la Psicopatología Criminal | 81 |
| 1.6 La Cárcel para las Mujeres y los Niños/as | 90 |
| 1.7 Conclusiones del Capítulo | 94 |

Capítulo 2. Maternidad y Muerte: Interpretaciones Psicopatológicas del Amor Maternal y de la Locura o Psicosis Puerperal 97

| | |
|--|-----|
| 2.1 Introducción | 97 |
| 2.2 Historicidad de la Figura de la Mujer-Madre: el Surgimiento del Amor Maternal | 99 |
| 2.3 Maternidad y Delincuencia: el Lugar de los Afectos en las Historias Criminológicas Locales | 104 |
| 2.4 El Surgimiento de las Categorías de Locura o Psicosis Puerperal | 116 |
| 2.5 Explicaciones Psicopatológicas en las Producciones Científicas Locales | 119 |
| 2.6 Criminalidad Femenina: Explicaciones Psicopatológicas del Infanticidio | 127 |
| 2.7 Conclusiones del Capítulo | 136 |

Capítulo 3. El Honor y la Deshonra. La Incidencia de las Significaciones Sociales en la Construcción de la Subjetividad Femenina 139

| | |
|--|-----|
| 3.1 Introducción | 139 |
| 3.2 El Concepto de Honor y sus Múltiples Acepciones | 140 |
| 3.3 El Honor y la Deshonra en los Argumentos Jurídicos | 146 |
| 3.4 Vergüenza, Temor y la Defensa del Honor: Las Significaciones | |

| | |
|---|------------|
| Imaginarias Sociales y su Incidencia en la Subjetividad | 157 |
| 3.5 El Valor de las Pericias Médicas y el Cuestionamiento como Prueba Científica | 164 |
| 3.6 El Lugar de los Valores en las Ciencias y su Relación con el Orden Social | 168 |
| 3.7 Conclusiones del Capítulo | 172 |
| Capítulo 4. Inteligencia, Degeneración e Histeria: Recepción en las Producciones Científicas y Usos en las Prácticas Forenses | 174 |
| 4.1 Introducción | 174 |
| 4.2 La Categoría de Inteligencia | 176 |
| 4.2.1 El surgimiento de la Categoría Inteligencia en la Psicología | 176 |
| 4.2.2 La Craneometría y la Inferioridad de las Mujeres en los desarrollos científicos locales: la circulación de las ideas de Cesare Lombroso | 180 |
| 4.3 Intersecciones entre la Pedagogía, la Psicología y la Criminología: Victor Mercante y su Concepción de las Mujeres | 187 |
| 4.4 Inteligencia y Degeneración: Explicaciones sobre el Hombre Delincuente | 189 |
| 4.5 La Regeneración y la Terapéutica Criminal | 197 |
| 4.6 La inteligencia en las Mujeres Delincuentes: Usos Psicológicos en el Campo Criminológico | 200 |
| 4.7 Breve Recorrido sobre el Surgimiento de la Categoría Histeria y sus Distinciones de la Locura Histórica | 208 |
| 4.8 Usos de la Histeria en la Argentina: un Recorrido por los Estudios y Antecedentes del Tema | 212 |
| 4.9 Conclusiones del Capítulo | 214 |

| | |
|--|------------|
| Conclusiones Generales | 217 |
| Anexos Cuadros Síntesis | 225 |
| Legajos Penitenciarios y Expedientes Criminológicos | |
| Consultados | 226 |
| Casos Clínicos y Criminológicos extraídos de otras fuentes | 228 |
| Anexos Fotográficos | 229 |
| Referencias Bibliográficas | 241 |

Resumen

Esta tesis indaga las categorías psicológicas y psicopatológicas que se utilizaron para explicar los problemas de las mujeres criminalizadas por infanticidio en la provincia de Buenos Aires - Argentina, durante el período comprendido entre los años 1880 y 1910. Se analiza las intersecciones entre la psicología, la psicopatología y la criminología, a fin de identificar, los conceptos, los términos y las explicaciones psicológicas, que se formularon para comprender la subjetividad femenina, y las conductas de las mujeres que cometieron algún delito vinculado a la maternidad y sus fallas. Se presentan historias criminológicas de mujeres acusadas por infanticidios, sospechas de infanticidios y abandono de bebés, extraídas de legajos penitenciarios y expedientes judiciales. Se articula a través de la presentación de casos clínicos y periodísticos, los distintos discursos y prácticas que intervinieron en la criminalización y en los diagnósticos psicopatológicos. Se analizan publicaciones de los especialistas y artículos de divulgación, con el propósito de, por un lado, detectar las concepciones formuladas por médicos y juristas para explicar los motivos y las causas que las llevaban a las mujeres a cometer un infanticidio y otros delitos vinculados a problemáticas de la maternidad, género y violencias. Por otro lado, reconocer las intervenciones psicopatológicas y las prácticas forenses que se realizaron y que se proponían para su tratamiento, revisando cómo los saberes científicos han tematizado las problemáticas de las mujeres y han construido todo un saber específico que podría denominarse genéricamente una *psicopatología de los trastornos femeninos*.

Interesa mostrar las conceptualizaciones de los expertos de la época, los discursos de la psicología femenina que predominaban y las explicaciones teóricas que se formularon para interpretar los problemas de la delincuencia femenina, a partir de la identificación y el estudio de la historicidad de las categorías psicológicas y psicopatológicas, presentes en los discursos médico- legales, y su aplicación en el ámbito forense-penal. Se presta especial atención a los valores, representaciones y

estereotipos presentes en la ciencia y que han incidido en la construcción de conocimientos, y de prácticas. Se analiza la recepción de ideas y teorías extranjeras y la circulación en los desarrollos científicos locales, y se propone una reflexión epistemológica sobre los modos de construcción de conocimiento en la época.

El período seleccionado coincide con la consolidación de todo un dispositivo criminológico y psicopatológico en el país, y con los primeros desarrollos de una psicología científica, que brindó categorías que permitieron describir y explicar problemas sociales en distintos ámbitos. Durante esos años, surgieron prácticas forenses y penales y se desarrollaron saberes específicos destinados a la comprensión y al tratamiento de los problemas de las mujeres. El infanticidio, el aborto, el abandono de niños/as, el ejercicio ilegal de la obstetricia, se habían convertido en frecuentes motivos de criminalización de las mujeres bonaerenses, y en preocupaciones para la sociedad argentina en general, junto a otras problemáticas vinculadas a la maternidad.

Con esta investigación, se aspira a realizar un aporte historiográfico crítico que colabore con la construcción de una historia sobre las categorías conceptuales en la psicología y en la psicopatología, que muestre los entrecruzamientos y diálogos con otros saberes y campos disciplinares, y con las problemáticas de orden social de la región, en el intento de construir una historia local de los conceptos, de las ideas y de las prácticas. Además, aporta a una interpretación sobre los problemas prácticos y padecimientos de las mujeres criminalizadas. Particularmente contribuir a la historia del infanticidio.

Agradecimientos y Dedicatorias

En primer lugar, quiero agradecer a la Universidad Nacional de La Plata, por haberme dado la oportunidad de formarme, capacitarme y trabajar en distintos ámbitos de esta prestigiosa institución universitaria, particularmente a los lugares donde me desempeñé: la Secretaría de Extensión, la Secretaría de Salud y la Facultad de Psicología. A mi directora de tesis, investigadora y profesora de la Facultad de Psicología Dra. Ana María Talak, mi especial y eterno agradecimiento. Sus orientaciones, su dedicación, su amabilidad, su gentileza en sus correcciones y su generosidad en compartir sus conocimientos fueron una guía fundamental para la realización de este trabajo y para mi formación académica. Especialmente agradecer a la Secretaría de Posgrado de la Facultad, donde cursé este doctorado de acceso gratuito para todos/as los/las docentes de esta institución, por su excelente calidad académica ofrecida en este trayecto formativo. Al equipo docente de la cátedra de Psicología I por estos años compartidos en la docencia universitaria e investigación. A mis compañeras y amigas/os de la Facultad de Psicología, con quienes, en distintas etapas y momentos, coincidimos en otros proyectos y actividades de enseñanza, de investigación y de extensión universitaria y de quienes aprendí la importancia del trabajo en equipo: Natalia Lucesole, Marta García de la Fuente, María Eugenia Luna, , Mabel Tejo, María Belén del Manzo, Mariana Velasco, Natalia Frers, Matías Chaumeil, Juan Carlos Domínguez Lostaló, y a Daniela Pappalardo, Secretaria Administrativa, compañera de trabajo en una etapa fundacional de la Facultad. Un profundo agradecimiento a Sebastián Palma, Secretario de Extensión de la UNLP por sus consejos y por el trabajo compartido en nuestra querida Universidad. A todos los colegas de otras Universidades y regiones, que a lo largo de estos años y en distintos encuentros, jornadas e intercambios académicos me manifestaron su interés y gusto por estos temas y me enriquecieron con sus aportes, lecturas y debates. A Jimena Blanco por su colaboración y por su ayuda con las fotografías de expedientes. A Leticia

Cufre, porque con ella aprendí a reconocer las marcas en la subjetividad, que dejan las violencias en sus diferentes modalidades y expresiones. A la Psicóloga Mirta Crichignio, por enseñarme la importancia de construir una identidad profesional, y por su función de sostén y acompañamiento en la elaboración de situaciones difíciles.

Dedico esta tesis a la memoria de una persona muy importante en mi formación profesional y laboral y por ello requiere una mención especial. La psicóloga Edith A. Pérez, ex Decana de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata (2006-2018), con quien trabajé desde el momento de creación de la Facultad, y hasta la creación de la Secretaría de Salud de la UNLP, y de quien aprendí la especificidad del ejercicio profesional. Edith dejó marcas importantísimas en la construcción de mi identidad laboral y profesional.

También a la memoria de mis abuelas Nelly y Elvira. Porque sus historias de vida, coinciden con algunas problemáticas de género y violencias que sufrieron las mujeres y que se describen en estas páginas.

Por último, pero no menos importante, dedico esta tesis a Matías y Adriana, a mis amigas Fany, Carolina, María y Milagros. A Nicolás, Jimena, Suyai, Marilyn, Cecilia, Ivana, Emilia, Gisela, Gwendoline, Daniela, Mariana, Carla y Lucia. A mi mamá, por su participación en esta etapa. Su ayuda fue fundamental para la finalización de esta tesis. Gracias mamá por acompañarme durante largas jornadas, colaborando en transcribir y ayudándome a interpretar las palabras de los inmensos legajos y expedientes de las historias criminológicas que se presentarán a lo largo de los capítulos. Y a mi papá, siempre en mi corazón, por sus enseñanzas de vida y por los valores que me transmitió, alentándome a estudiar y trabajar en esta universidad.

Aclaración

El tema de esta tesis se gestó cuando la Dra. Ana María Talak me invitó a formar parte de su proyecto de investigación de la asignatura Psicología I, en la Facultad de Psicología (2013-2017), junto a otros/as docentes e investigadores en el que se indagaba las relaciones entre la Psicología y el orden social en la Argentina en diferentes campos profesionales, desde fines del siglo XIX hasta la creación de las primeras carreras universitarias de psicología (1890-1955). Allí, en la articulación entre la psicología y la criminología, descubrimos que los infanticidios junto a otros motivos, fueron un problema habitual de las mujeres y las familias durante el período estudiado. Sin embargo mi interés por el estudio de los infanticidios se había iniciado previamente, cuando en el año 2010 junto a un equipo interdisciplinario de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, coordinado por Edith A. Pérez en el que participamos con la antropóloga Natalia Lucesole, el psicólogo Juan Carlos Domínguez Lostaló entre otras/os, analizamos las historias de vida de mujeres que estaban cumpliendo sentencia en un establecimiento penitenciario de la provincia de Buenos Aires por haber cometido homicidios calificados por el vínculo hacia sus hijos/as. Esa investigación, las entrevistas, el encuentro con esas mujeres, sus relatos y testimonios, fue una experiencia que se constituyó en un antecedente fundamental para este trabajo. Inauguró interrogantes de por qué las mujeres tuvieron esas respuestas frente a sus maternidades fallidas, visibilizando una problemática histórica de las violencias de género y familiar y que inspiraron, junto al proyecto de investigación de la cátedra Psicología I, posteriormente el desarrollo de esta tesis.

Introducción

Esta tesis aborda las intersecciones entre la psicopatología, la psicología y la criminología, entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX en la provincia de Buenos Aires- Argentina, en el momento inicial de la psicología en el país, a fin de mostrar el surgimiento de todo un dispositivo de prácticas de intervención forenses y penales y el desarrollo de saberes y dispositivos específicos destinados al tratamiento e interpretación de los problema de las mujeres y la delincuencia femenina. Principalmente se dirige a explicar los motivos de criminalización de las mujeres por causas de infanticidios y las problemáticas de la maternidad y sus fallas en la región bonaerense, en el período comprendido entre los años 1880 y 1910. Para este propósito, se analizan historias criminológicas de mujeres judicializadas, e historias clínicas extraídas de artículos de revistas especializadas y de tesis universitarias. En estas fuentes, por un lado, se identifican las categorías psicológicas que utilizaron principalmente médicos y juristas, y por el otro, se analizan las explicaciones psicológicas y las prácticas forenses que diseñaron los especialistas, para abordar los problemas criminológicos de las mujeres, revisando cómo esos saberes científicos han tematizado la delincuencia femenina y han construido conceptualizaciones sobre la subjetividad femenina y la psicología de las mujeres.

Interesa mostrar la opinión de los expertos de la época, los discursos de la psicología femenina que predominaban y los valores presentes en la producción de conocimiento. Se analizan la recepción y la circulación de ideas y teorías fundamentalmente europeas y su asimilación a los desarrollos científicos locales. Se presta especial atención a los valores, representaciones y estereotipos presentes en la ciencia y que han incidido en la construcción de saberes, de prácticas y de discursos. A la vez, se intenta identificar la voz, los sentimientos y el padecimiento de las propias mujeres, que en la mayoría de los casos han sido invisibilizadas por los discursos de los especialistas masculinos, quienes eran los que interpretaban las conductas, los

sentimientos y la subjetividad de las mujeres. Por otro lado, dentro de la selección de casos, se presentan algunos ejemplos de varones acusados por infanticidios, con el fin de mostrar el tratamiento diferencial que recibieron respecto a las mujeres acusadas por el mismo delito. En este sentido, se construyó un corpus documental que incluye, a partir del trabajo con las fuentes primarias, por un lado, la presentación de *historias criminológicas* construidas sobre la base de una selección de archivos judiciales y penitenciarios, legajos y expedientes de mujeres criminalizadas por infanticidio, por sospecha de infanticidios o por abandono de bebés, y de historias clínicas de casos presentados en artículos y revistas especializadas con diagnósticos psicopatológicos y problemáticas de género. Por otro lado, se identifican y exploran tesis doctorales, publicaciones científicas, populares y periodísticas, normativas legales e institucionales, que incluyen artículos de divulgación y de revistas especializadas que circularon en el período estudiado. Estos documentos muestran una importante consolidación del campo criminológico y psicopatológico, donde se articularon saberes médicos, legales y psicológicos, propios del ámbito local, con teorías extranjeras que fueron incorporadas tempranamente por la psicología y la psicopatología en la Argentina. Paralelamente, este análisis de fuentes se realiza teniendo en cuenta los estudios históricos sobre este período que han profundizado el contexto social, político y económico, o problemas que se relacionan con los temas aquí desarrollados.

La delimitación del periodo de estudio comienza en el año 1880 y se extiende hasta el año 1910, teniendo en cuenta que es un período inaugural para el desarrollo de la criminología en la Argentina como otros estudios lo han mostrado. Se trata de un período durante el cual se consolidó todo un dispositivo de intervenciones médico-legales para abordar los problemas de la criminalidad, que se encontraba en un pleno proceso de conformación. Estos hitos se desarrollaron en el marco de un proceso más amplio de modernización del Estado Argentino, en el que las problemáticas de la criminalidad y la delincuencia, aumentaron significativamente en el contexto local, generando preocupaciones institucionales, políticas y sociales. Durante estos años,

fueron tomando formas prácticas concretas de intervención sobre los problemas de la delincuencia y se construyeron saberes específicos para el abordaje de los problemas criminológicos forenses. Mientras la forma de abordar estos temas desde la criminología y desde las prácticas forenses estaba íntimamente vinculado a los discursos sociales y políticos que sobre estos temas tenían los miembros de las elites intelectuales y políticas, sobre todo en la primera década del siglo XX se comenzó a desarrollar una psicología académica que se ocupó también de los problemas de la cuestión social, entre los cuales se encontraban los problemas abordados en esta tesis. Esa primera psicología, de carácter clínico, experimental y social (Klappenbach, 2006), se ocupó de una manera destacada de los problemas de la criminología y de la educación, desde una concepción positivista de la ciencia, naturalista y evolucionista, que identificaba la evolución de las sociedades con el progreso civilizatorio según el modelo de las potencias europeas (Talak, 2007, 2010).

Con esta tesis, se aspira a realizar un aporte histórico crítico que contribuya a la historia de la psicología y la psicopatología en la Argentina, a partir de la identificación de las categorías psicológicas presentes en los discursos médico- legales y forenses, y del análisis de su historicidad. Se muestra en las explicaciones que se formularon, la utilización de categorías psicológicas, sus transformaciones y su aplicación en contextos específicos. Se aspira a contribuir a una historia de las prácticas y de los saberes dirigidos a la interpretación de las mujeres criminalizadas y, particularmente contribuir a la historia del infanticidio en el ámbito local.

Para este análisis, se consideran diferentes perspectivas teóricas que incluyen aportes de las Epistemologías Feministas, la Historia de las Mujeres, la Historia de la Criminología, la Historiografía Crítica en Psicología y la Historia de la Psiquiatría. Dentro de estas perspectivas, se consideran centrales las relaciones entre las disciplinas, los problemas y el contexto social donde surgieron. Además, se incorporan los recientes aportes del pensamiento decolonial elaborado en América Latina, como modelo de comprensión de la historia y de las sociedades (Segato, 2023), aportando reflexiones

sobre las modalidades de construcción del conocimiento. Desde este marco, se cuestiona en esta tesis la existencia de un sujeto universal femenino y se consideran las formas de alteridad de las subjetividades femeninas, identificando las condiciones de desigualdad social en las que se encontraban las mujeres respecto a los hombres, concebidas como grupos subordinados en cuanto al género, al saber y a la clase social.

Presentación del Tema

El tema de esta tesis articula problemáticas de género y violencias, derivadas del orden social, y su relación con el desarrollo de las subjetividades femeninas. Particularmente se dirige al estudio de las mujeres acusadas por infanticidios en la región bonaerense, entre los años 1880 y 1910, y al análisis de las prácticas forenses que se aplicaron sobre ellas.

Durante fines del siglo XIX y principios del siglo XX, tal como han desarrollado varias autoras (Calandria, 2017, Guy, 2011; Barrancos, 2007; Nari 2004, etc), las problemáticas asociadas a la maternidad y sus fallas -el aborto, el infanticidio, la mortalidad infantil, el abandono de niños/as, el ejercicio ilegal de la obstetricia, junto a la existencia de un significativo aumento de hijos ilegítimos-, se habían convertido en una problemática no solo referida a algunas mujeres individuales, sino también en una preocupación para el conjunto de la sociedad argentina. Frente a los problemas de la mortalidad infantil y del abandono de niños, los especialistas y las instituciones comenzaron a implementar distintas formas de control y disciplinamiento para reducir estas prácticas. El Estado argentino, había comenzado a interesarse por los asuntos familiares y, en este sentido, se crearon nuevas y modernas instituciones que involucraban dispositivos destinados al seguimiento de la natalidad deseable, a los registros de la población y a la regulación del orden social. Así, por ejemplo, se construyeron las maternidades en los ámbitos hospitalarios, se institucionalizaron prácticas para el cuidado de los niños/as abandonados y se sancionaron nuevas

normativas legales para su protección, en el contexto de políticas tendientes a regular la maternidad y la familia. En ese sentido, las prácticas de cuidados hacia los/las niños/as, la maternidad, el sentimiento de amor maternal, las conductas de las mujeres y la moral asociada a ellas, empezaron a ser interpretadas e intervenidas por diferentes disciplinas y profesiones. Además, distintos grupos filantrópicos, movimientos feministas y proyectos políticos intentaron buscar soluciones institucionales a las problemáticas de las mujeres y niños/as e impulsaron a lo largo del período nuevas leyes en el intento de otorgarles nuevos derechos.

El infanticidio, entendido como el asesinato de un niño/a de forma intencional, fue una práctica presente a lo largo de la historia y en todas las culturas. En la Argentina, fue uno de los motivos de criminalización de las mujeres de la región bonaerense. Generó preocupaciones en distintos sectores sociales, que sostenían la preservación y la conservación de los hijos como valor fundamental. Para ese período, la subjetividad femenina se definía en relación a la maternidad. Siguiendo la idea de que no existe un sujeto femenino universal, pueden encontrarse una diversidad de problemáticas de género de acuerdo a la situación social, psicológica y cultural de las mujeres. De esta manera, si bien existía un mandato cultural sobre los significados de la función materna, no todas las mujeres estaban preparadas para ser madres, para reproducir afectos del orden de la ternura y del amor y para ejercer la función maternal de cuidados según lo esperado.

La vida de las mujeres era muy diferente según las clases sociales a las que pertenecían, aunque todas ellas formaban parte de un grupo subordinado respecto a la posición jerárquica de los hombres en todos los dominios de sus vidas y respecto a las disciplinas que se ocupaban de explicar sus problemas y de intervenir sobre ellas. De acuerdo con una caracterización general de las condiciones laborales, las mujeres de clases populares trabajaban habitualmente en tareas domésticas, como mucamas, lavanderas, cocineras, etc. Por otro lado, para aquellas mujeres que vivían en ámbitos rurales, la vida doméstica las requería y les impedía el desempeño en otras tareas. Al

igual que en otros países del mundo, lo que caracterizaba su vida era la naturaleza inseparable de las funciones familiares y del trabajo rural (Hobsbawn, 2007, p. 206). Mientras los varones eran los que accedían a los lugares en la vida pública de mayor jerarquía, poder y valor social sobre el género femenino (Barrancos, 2008, pp. 10-11), el lugar de las mujeres quedaba reservado al mundo de lo privado y al trabajo doméstico.

Frecuentemente algunas mujeres que se desempeñaban en tareas laborales de servicios domésticos y rurales, eran acosadas por sus patrones en sus lugares de trabajo. Ciertos varones las utilizaban para iniciarse sexualmente (Barrancos, 2007), y en ocasiones hasta eran castigadas si resultaban embarazadas. En ese contexto era muy usual que ocultaran sus embarazos, que entregaran a los niños/as en adopción, o las prácticas de aborto e infanticidios. En muchos casos, las decisiones sobre la conservación o no de los hijos y el cuidado de los mismos, dependían en gran medida de las precarias condiciones económicas y laborales que dificultaban la subsistencia.

En ese período, las conductas de las mujeres eran normalizadas en distintas instituciones, a partir de ciertas significaciones que circulaban socialmente respecto a cómo debían comportarse y cuál era su función en el orden social.

Entre las representaciones sociales de la época, se valoraba a nivel local a las mujeres madres, siempre y cuando, reunieran determinadas condiciones morales en el ámbito social. Estas valoraciones coincidían con una concepción de la maternidad como una condición natural e instintiva. Se reconocía socialmente la concepción de los hijos dentro del ámbito del matrimonio, siendo las mujeres solteras madres, muchas veces calificadas despectivamente de acuerdo a las creencias de la época. Estos estereotipos morales estaban presentes también en distintas disciplinas científicas (Calandria, 2014), entre ellas, las especialidades médicas que aspiraban al control de las prácticas maternas, que comenzaban a interesarse en las conductas de las mujeres embarazadas, en sus partos y en sus puerperios, y en el vínculo madre e hijos/as.

Tal como han analizado numerosos estudios socio- históricos, el período de estudio coincidió con un momento de pleno proceso de modernización y de

consolidación del Estado argentino y con la llegada de la más importante ola inmigratoria que recibió el país. Este aumento demográfico poblacional contribuyó a poblar el territorio argentino, especialmente, la zona del Río de la Plata. El arribo de los inmigrantes provocó no solamente un significativo aumento de la población en el territorio que impactó en la organización social y en los problemas de lograr una identidad nacional; provocó también significativos cambios a nivel político, educativo y jurídico. Tal como han tematizado varios historiadores, surgía un país plural, intercultural, caracterizado por la diversidad y lleno de contrastes entre las elites, entre inmigrantes y nativos, entre clases sociales y entre roles asociados a los sexos (Gallo, 2013).

El auge de la producción y las oportunidades laborales hacían del territorio argentino un lugar elegido por las grandes masas inmigratorias, que abandonaban sus lugares de origen (muchas veces expulsados por las condiciones de pobreza o persecución política vividas en ellos) y migraban a esta nación, en busca de una vida mejor. A nivel internacional, se daban situaciones de extrema vulnerabilidad social y de pobreza, que llevaba a los pobladores a migrar hacia lugares que les permitieran garantizar su subsistencia. En la sociedad argentina, la actividad agrícola provocaba una diversificación de actividades y oportunidades laborales, y de cambios en la economía no solo a nivel rural, sino también a nivel urbano e industrial (Gallo, 2013; Devoto y Madero 1998; Lancelotti, 1914).

En la Argentina, el fenómeno de la inmigración masiva¹ proveniente fundamentalmente del continente europeo provocó, por un lado, una dificultad de absorber esa población en la infraestructura urbana y el sistema laboral del país (Caimari, 2004). Este acontecimiento influyó en importantes cambios en la vida de las ciudades y de las zonas rurales del litoral, donde se asentaron más cantidad de inmigrantes. Los fenómenos de urbanización se incrementaron en diferentes regiones,

¹ Se trató del crecimiento poblacional más importante en la historia de la Argentina (Gallo, 2013, p. 23).

se crearon distintas instituciones estatales y se realizaron obras de infraestructura. La inmigración también impactó en significativas transformaciones sociales y culturales con la llegada de nuevas ideologías políticas, prácticas sociales y tradiciones culturales. Paralelamente a estos cambios, se incrementaron en la Argentina los conflictos sociales y los episodios de criminalidad (Talak, 2018). En este contexto, los especialistas comenzaron a elaborar explicaciones que combinaban diferentes factores que parecían incidir en las causas de la criminalidad.

Las Estadísticas Criminales

En este apartado se presentan algunos datos que permiten comparar los delitos masculinos y femeninos, en la ciudad de Buenos Aires, en la región bonaerense y a nivel nacional.

El aumento de las estadísticas criminales había transformado a Buenos Aires en una ciudad peligrosa (Scarzanella, 2015) en la que convivían nativos y extranjeros. La importante expansión agropecuaria de esos años y la inclusión de la Argentina en el comercio internacional, generaron mayores posibilidades económicas junto con una acentuación de las diferencias de clase. Varios autores coinciden en que no todos los cambios sociales ni el aumento del delito eran protagonizados por los extranjeros. En relación al infanticidio, según el análisis de Sol Calandria (2021), en la provincia de Buenos Aires el 80% de las causas de infanticidio que ella ha relevado, fueron cometidos por mujeres nacidas en la Argentina, mientras que solo un 20% fueron realizados por mujeres extranjeras (Calandria, 2021 p. 167).

Aunque estadísticamente los actos delictivos no eran efectuados mayormente por personas extranjeras, sin embargo, toda una serie de actividades criminales se asociaban a los problemas derivados de la inmigración masiva. Así, algunos funcionarios de países europeos recomendaban a fines del siglo XIX no migrar a la Argentina en virtud de los problemas que amenazaban la vida y las propiedades de los

extranjeros (Gallo, 2013, p. 21). También la prensa europea recomendaba a las mujeres no viajar y no circular solas de noches, a diferencia de los hombres que sí podían hacerlo, difundían historias terribles de mujeres secuestradas y desaparecidas para ser explotadas sexualmente y comercializadas en la trata de personas. Sin embargo, no todas las mujeres eran engañadas para el comercio sexual, sino que la mayoría de ellas tenían conocimiento de lo que les esperaba al llegar (Guy, 1994). Provenían de familias pobres, escapándose de las guerras y las miserias, en situación de marginalidad y desesperación, ejercían la prostitución para poder subsistir.

Miguel Lancelotti (1914), adscrito al Instituto de Criminología, señaló un significativo aumento de “la vagancia” en los adultos y en los niños. Estas personas vivían fundamentalmente de los robos, la prostitución y el vicio, “en contra de las leyes y las buenas costumbres” (Lancelotti, 1914, p. 139), en una ciudad en donde el incremento de la riqueza, estimulaba las ocasiones para delinquir. Explicaba que algunos factores de los delitos eran el “pauperismo”, “la mendicidad”, “la pereza”, “el lujo”, “la prostitución”, “el juego”, “la necesidad de aparentar”, “la fiebre de los negocios” y “las especulaciones arraigadas”.

Entre los años 1902 y 1911 la policía registró 88.012 delitos, mientras que para el año 1912 el registro policial contabilizó 13.310 delitos más cometidos (Lancelotti, 1914, p. 31). El autor adjudicaba el aumento de la criminalidad a la llegada de los inmigrantes, relacionado con el crecimiento poblacional. Argumentaba que los inmigrantes cometían delitos “por necesidad cuando no los impulsan sus instintos perversos o las viejas mañas adquiridas en los países de donde provienen” (Lancelotti, 1914, pp. 131-132). Destacaba el carácter profesional que adquirían algunos delitos y el aumento de la reincidencia. La capital ofrecía un lugar propicio y seductor para ser elegida por extranjeros y nativos del interior, quienes venían a sumarse a la lista de los “desocupados, los vagabundos y los profesionales del delito”.

Sobre esta matriz social y esta interpretación se recortaron los problemas sociales y criminológicos de la época.

En relación a la criminalidad femenina, los datos del Primer Censo Carcelario de la República Argentina muestran que en el año 1906 existieron 270 mujeres presas registradas en todo el país, sin contar las causas de prostitución, sobre un total de 8011 personas censadas en 65 establecimientos carcelarios de todo el país. Del total de estas mujeres 140 fueron condenadas y 130 encausadas, de las cuales 47 estaban condenadas por Infanticidio y 29 procesadas por la misma causa (Ballvé, 1906), una mujer condenada y otra encausada por aborto y les siguen las causas de homicidio, hurto y lesiones entre otras. Según estadísticas criminales² del año 1905, solamente en la Capital Federal había 95 personas criminalizadas por aborto, 113 por infanticidio y 1 por tentativa de aborto. Se infiere que estas causas se asociaban a problemáticas de género y violencias. Otros motivos de criminalización relacionados con problemáticas de género eran el ejercicio ilegal de la obstetricia, el ejercicio de la prostitución, el carecer de madre o padre, etc.

En la provincia de Buenos Aires, según la sistematización de legajos penitenciarios entre los años 1904 y hasta 1921, realizada por Sol Calandria (2017), hubo en la Penitenciaría Cárcel de Mujeres y Depósito de Menores de la provincia de Buenos Aires, situada en la ciudad de La Plata, 91 mujeres presas por infanticidio y 12 por aborto, siendo los delitos de robo y hurto los más frecuentes, sobre un total de 615 mujeres registradas en esa institución. Dicha penitenciaría, la Unidad 8, fue la única cárcel de mujeres en la provincia de Buenos Aires en ese período. Antes de su inauguración, había en el interior de la región bonaerense pabellones en cárceles de varones, donde eran alojadas mujeres, en las ciudades de Dolores y Mercedes (Calandria, 2017). Esas mujeres fueron trasladadas posteriormente a la Unidad Penitenciaría de La Plata.

² Fuente: Policía Federal Argentina, en *Criminología Histórica* de Eduardo Genoni, p. 190.

A continuación, se comparan estadísticas a nivel nacional y de la ciudad de Buenos Aires del año 1906, fecha en que se realizó el primer censo carcelario federal, en las que puede distinguirse la cantidad de delitos cometidos por varones y mujeres:

| Comparaciones estadísticas entre personas presas y arrestadas por cometer delitos a nivel nacional y municipal (ciudad de Buenos Aires) en el año 1906 | | | |
|---|-----------------------|----------------|----------------|
| Institución/Organismo | Total personas | Mujeres | Varones |
| Censo Carcelario República Argentina (personas presas) | 8011 | 270 | 7741 |
| Policía de la ciudad de Buenos Aires (personas arrestadas) | 4951 | 282 | 4669 |

Cuadro N° 1. Elaboración propia. Información obtenida del Primer Censo Carcelario de la República Argentina año 1906 y del Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires.

Las estadísticas de la criminalidad femenina muestran que en diferentes jurisdicciones (nacional, provincial, municipal) el porcentaje de mujeres que cometían delitos era significativamente menor en relación a los varones. Los registros evidencian que en las diferentes regiones los tipos de delito se distribuían en forma similar y se asociaban con las mismas causas: en primer lugar, robos, hurtos, estafas y defraudaciones; a continuación, delitos vinculados a la maternidad y sus fallas, por ejemplo, el infanticidio, el ejercicio ilegal de la obstetricia, el abandono de menores, el aborto y las causas por homicidio, sin considerar las causas de prostitución. Estos motivos se relacionaban con problemáticas de mujeres con alta vulnerabilidad social, la mayoría proveniente de hogares sin recursos económicos que garantizaran su subsistencia. Mujeres trabajadoras, empleadas en tareas domésticas y en condición de analfabetas. Los delitos más frecuentes cometidos por varones eran los robos, los hurtos, las lesiones, la ebriedad y los homicidios. Como muestran las publicaciones de la época, algunas conductas delictivas se asociaban a las figuras de los vagos, los

punguistas, los pistoleros y los lunfardos (ladrones profesionales que se dedicaban a las estafas).

Considerando un periodo histórico más amplio, Calandria constató un total de 119 mujeres presas por infanticidios en la provincia de Buenos Aires, entre los años 1886 y 1921. Del total de esos casos, alrededor del 50 % de las mujeres fueron absueltas o sobreseídas porque no se comprobó la criminalidad de sus actos, debido a que no se pudo constatar el nacimiento con vida de los bebés (Calandria, 2021, pp. 42-43).

Según los expedientes y legajos penitenciarios consultados en el Archivo y en el Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense y en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, los casos de infanticidios a fines del siglo XIX y principios del siglo XX eran protagonizados generalmente por mujeres jóvenes, de 14 a 30 años, nativas o extranjeras, la mayoría analfabeta, que provocaban la muerte de sus hijos/as principalmente por asfixia, estrangulamiento o abandono. Según Pitt, Steven y Bale (1995) estos métodos eran los más comúnmente utilizados para dar muerte a los/las niños/as. Estos autores diferenciaron entre las categorías de *infanticidio*, que supone ocasionar la muerte de un niño; *neonaticidio*, que supone la muerte de un niño dentro de las primeras 24 horas de vida; y *filicidio*, que se refiere a aquellos casos en que el asesino es uno de los padres del niño.

Locura y Crimen: Los Inicios de las Instituciones Psiquiátricas en la Argentina

Además de la construcción de todo un dispositivo criminológico-forense de intervención, durante el siglo XIX se construyeron en el país diferentes instituciones manicomiales, asistenciales y disciplinares tales como hospitales, hospicios para enfermas/os mentales, asilos, servicios médicos en el ámbito policial y escuelas. Durante las últimas décadas del siglo XIX, se crearon y fundaron importantes establecimientos en la Argentina a la vez que surgió toda una nueva tradición local en

la producción de conocimientos, que combinó saberes provenientes de otras tradiciones intelectuales, con interpretaciones propias de los problemas locales. Psiquiatras y criminólogos, construyeron todo un campo disciplinar, convocados por el estudio de la locura y el crimen. En la intersección de esas disciplinas, nació *la psicopatología criminal*.

En esta sección se describe de modo general la constitución de todo un dispositivo de intervención y de un enfoque teórico específico dirigido a interpretar los problemas de las mujeres, entendidos como enfermedades mentales. En este ámbito eran hospitalizadas las mujeres cuyos casos se presentarán en los siguientes capítulos. En estas instituciones trabajaron muchos de los autores que se mencionan en esta tesis, realizando sus prácticas profesionales o ejerciendo como directores de las mismas. Desde esos lugares, los hombres produjeron saberes específicos en relación a los problemas psicopatológicos de las mujeres. Se exponen a continuación una breve caracterización de los comienzos de la psiquiatría y posteriormente los inicios de los dispositivos manicomiales en la región.

Uno de los pensadores que produjo importantes aportes para pensar la historia de estas instituciones y de la locura, fue Michel Foucault (1926-1984). Analizó las prácticas de encierro, con el surgimiento de la prisión en el ámbito del derecho penal, y las prácticas de internación en el ámbito de la psiquiatría. Para este autor, el encierro como castigo penal no estuvo presente en la sociedad, hasta antes del siglo XVIII. Foucault (1996) explicó que en el mundo occidental las instituciones psiquiátricas habían sido construidas a partir del siglo XVIII cuando la enfermedad mental comenzó a ser objeto de internación, de evaluación y de clasificación. Los hospitales psiquiátricos tenían como función aislar al loco y a la vez proteger al orden social. Por otro lado, describió que la intervención de la psiquiatría en el ámbito penal surgió a principios del siglo XIX a partir de una serie de crímenes paradigmáticos ocurridos en diferentes ciudades de Europa. Esos casos tenían en común que no estaban acompañados por ningún síntoma tradicional o indicio de locura. Tampoco existieron signos previos, ni

trastornos de las conductas ni ninguna manifestación psicopatológica o descompensación que permitiera inducir algún rasgo de personalidad en los/las criminales. Foucault los describió como crímenes graves, acompañados de crueldades extrañas, raros y violentos, eran asesinatos monstruosos, que iban en contra de lo natural y que habían sido cometidos “sin razón”, sin motivos. Entre ellos mencionó algunos por causas de infanticidio. Por ejemplo, el caso de una campesina que, en el año 1817 en ausencia de su marido, y en un período de fuerte hambruna, mató y descuartizó a su hija, cocinando en la sopa parte de su cuerpo amputado. Otro caso ocurrió en Viena cuando una mujer que mató a su hijo fue considerada “loca” al declarar que lo había hecho a causa de una fuerza irresistible. La Sra. había solicitado quedar en prisión y había anunciado que volvería a hacerlo, pero fue absuelta. Por segunda vez, quedó embarazada y volvió a matar a su bebé. Fue condenada a pena de muerte y ejecutada (Foucault, 1996, p. 159).

Juan Carlos Stagnaro (2006), refirió en su artículo “Evolución y situación actual de la historiografía de la Psiquiatría en la Argentina”, que la historia de la psiquiatría local ha sido poco explorada en el país. Los primeros estudios realizados se corresponden con una modalidad tradicional de la historia de las ciencias, prácticas que fueron transformadas a partir de la obra *Historia de la locura en la Argentina*, de Hugo Vezzetti (1985/1983). Durante el período estudiado, según Stagnaro, ocurrieron acontecimientos significativos en la psiquiatría argentina, que logró organizarse como una especialidad médica, al mismo tiempo, “el dispositivo psiquiátrico se estancó en un funcionamiento definitivamente manicomial” (Stagnaro, 2006, p. 13).

Según Vezzetti se constituyó en la Argentina todo un complejo tecnológico que incluyó, por un lado, el *surgimiento de nuevas instituciones específicas*: servicios hospitalarios, manicomiales, penitenciarios, publicaciones y asociaciones profesionales, por otro lado, un *sistema teórico*, que incorporó nuevas ideas sobre la locura y el delito, a partir de la noción de degeneración y por último y simultáneamente, el crecimiento de una *capa profesional* especializado en las instituciones del estado. En ese proceso

institucional, se configuró una particular relación médico-paciente, que tuvo sus efectos más allá del espacio asilar y hospitalario. Con el desarrollo de la Criminología, dice Vezzetti, la locura adquirió una nueva cualidad: la peligrosidad (Vezzetti, 1983).

Para el tratamiento de las enfermedades mentales se fundaron distintas instituciones manicomiales. Rosa Falcone (2012) señaló que el primer hospital manicomial para mujeres que se inauguró fue el Hospital Nacional de Alienadas, fundado en la ciudad de Buenos Aires en el año 1854, conocido actualmente como el Hospital Nacional Dr. Braulio A. Moyano. Fue a la vez, el primer hospicio que internó a mujeres que provenían de ámbitos carcelarios por haber cometido algún delito. En ese hospital, se ofrecía un sistema de trabajo para las mujeres, por lo que eran económicamente recompensadas, por sus tareas y por sus buenas conductas. En el año 1908 se creó el Hospital Estéves, en la ciudad de Lomás de Zamora, que funcionó como un lugar de derivación para las pacientes que no tenían lugar en el hospital de Alienadas (Nacalaraz y Jardón, 2010). Previamente, durante el siglo XVIII, ya se registraba en la ciudad de Buenos Aires, la existencia de un lugar anexo al Hospital San Martín, conocido como “El Loquero”, donde se alojaban a los pacientes con enfermedades mentales. Un lugar precario, con 12 camas de internación. En 1863 se inauguró en Buenos Aires el Hospital de San Buenaventura que cambió de nombre en el año 1888, pasando a ser Hospicio de las Mercedes. Posteriormente, en 1939, fue denominado Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres y por último y en 1967 se lo denominó Hospital Psicoasistencial interdisciplinario José Tiburcio Borda. “El loquero”, fue el origen del actual Hospital Borda (Falcone, 2012). El hospicio de las mujeres dependía de la administración de la Sociedad de Beneficencia mientras que el de hombres, dependía de la municipalidad de la ciudad de la Capital Federal.

En la ciudad de La Plata se creó en 1884 el Hospital General de la Provincia Melchor Romero para enfermos mentales hoy conocido como el Hospital Interzonal especializado en agudos y crónicos “Dr. Alejandro Korn”; y en el año 1889 se inauguró

en la ciudad de Luján, la Colonia Nacional de Alienados, conocida como Open Door, dirigida por Domingo Cabred.

El nacimiento de los dispositivos manicomiales en la Argentina, fue acompañado de toda una producción intelectual y académica: se crearon cátedras universitarias de psiquiatría y se produjeron tesis y publicaciones en revistas sobre temas tratados en estas instituciones. En este período inaugural, algunos clínicos e intelectuales se interesaron por una vertiente más neurológica y neuropsiquiátrica y por el estudio cerebral (Stagnaro, 2006, p. 23). De esta manera, en la intersección de la medicina y el discurso legal, se construyó esta tecnología de intervención destinada al tratamiento de los criminales y de los enfermos mentales. En este contexto, se fue consolidando la figura del perito médico psiquiatra en el intento de discriminar la locura de la criminalidad.

Los inicios de la Psicología en la Argentina: la Utilización de Categorías Psicológicas y Psicopatológicas en la Intervención de Problemas Prácticos

Numerosos estudios históricos han caracterizado los inicios de la psicología en la Argentina en el período histórico comprendido entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX, y los desarrollos de la disciplina en distintos ámbitos de aplicación: la clínica, el campo educativo, criminológico, experimental y social (Talak, 2023; 2005), señalando las particularidades de la disciplina en cada ámbito y etapa.

A fines del siglo XIX, la Psicología científica daba sus primeros pasos en el país. Si bien confundía sus límites con otras disciplinas, se construyeron importantes explicaciones psicológicas para describir e interpretar distintos problemas. En este período inicial, la psicología fue aplicada fundamentalmente por médicos, abogados y pedagogos entre otras especialidades. En esas configuraciones disciplinares, surgieron a partir de la recepción y circulación de ideas y teorías importadas fundamentalmente de las tradiciones psicológicas europeas, nuevos modelos explicativos propios de los

problemas psicológicos y psicopatológicos individuales y de los problemas derivados del orden social local. En el ámbito clínico, se iniciaron en las modernas instituciones, prácticas de evaluaciones psicopatológicas, a fin de determinar un diagnóstico de las personas criminalizadas y hospitalizadas. En el ámbito académico, durante ese período, la psicología comenzó a enseñarse en los primeros cursos universitarios, y se crearon laboratorios de psicología experimental donde se realizaron distintas prácticas de medición y evaluaciones psicológicas. A la vez, comenzaron a sistematizarse saberes especializados que fueron difundidos en diversas publicaciones.

Como ya han señalado varios autores, en ese momento no existía aún, un proyecto de conformar una disciplina autónoma, ni construir un perfil profesional diferenciado de otras disciplinas. Sin embargo, diversos especialistas utilizaron categorías psicológicas que les permitieron interpretar e intervenir en distintos ámbitos. Este momento inaugural de la psicología como disciplina, ha sido nombrado por algunos historiadores como el período de la psicología clínica, experimental y social (Klappenbach, 2006).

La psicología se apoyó en ese momento inicial, en el modelo de las ciencias naturales para formular sus interpretaciones, en las que se atribuían diferencias psicológicas entre las mujeres y los varones y entre ellos y los niños/as, asimismo se diferenciaba claramente las clases populares de las clases altas, en estas diferencias predominaban las explicaciones biológicas, sin considerar los atravesamientos sociales, culturales, institucionales, políticos y económicos. Esto reforzaba la idea de que los fenómenos psicológicos se correspondían con los aspectos naturales y universales (Talak, 2014, p. 54), y se fortalecía el modelo de la herencia y la predisposición innata, argumentos que servían para justificar los problemas sociales y psicológicos.

Definida como una rama de la biología (Ingenieros, 1910), la psicología tenía una fuerte impronta evolucionista, dado que estudiaba el desarrollo de las funciones psíquicas que prevalecían en los sujetos a lo largo de su vida y en la especie. Para Ingenieros, la psicología formaba parte de la biología, por lo que las funciones psíquicas

debían comprenderse como funciones biológicas. El autor se oponía al psicoanálisis, ya que lo consideraba una doctrina carente de fundamento científico, sin embargo, se interesó por algunos fenómenos psicoanalíticos, aunque sin discutir con esta doctrina.

Los problemas sociales tales como el aumento de la criminalidad, las problemáticas de género y violencias (la prostitución, el abandono de niños/as, el infanticidio, el aborto, etc.), la pobreza, las epidemias, el hacinamiento habitacional, el trabajo infantil, etc., comenzaron a ser intervenidos social y psicológicamente (Talak, 2005). El saber médico se convirtió en una grilla de interpretación de estos problemas y los identificó a problemáticas individuales. La idea de prevención, mantenía la concepción de que el ambiente favorecía o perjudicaba lo que ya estaba en el individuo. Las teorías explicativas de la época privilegiaron las explicaciones que ubicaban la causa de los delitos en una enfermedad de los individuos, vinculando esta patología a la desadaptación o des-moralidad de las costumbres. La categoría de degeneración (Talak, 2010), se utilizó para atribuir una patología tanto al individuo como a grupos de la población. El temor a la expansión de la degeneración, al contagio de las ideas y costumbres viciosas, se tradujo en una preocupación constante para las clases dominantes que intentaban reducirlo.

Particularmente esta tesis, presenta las categorías psicológicas, psicopatológicas que se utilizaron para explicar los problemas de la criminalidad femenina, especialmente aquellos relacionados con la maternidad y sus fallas en el intento de contribuir al desarrollo de una historia conceptual en estos campos, analizando la evolución de las nociones, su historicidad y los términos psicológicos, especialmente utilizados para describir los problemas psicológicos de las mujeres criminalizadas. Se entiende a las categorías, como fenómenos sociales históricamente determinados. Son palabras, términos, utilizadas para nombrar la experiencia psicológica, para describir los fenómenos psicológicos (Talak, 2023). Siguiendo a Kurt Danziger (1997, 1999) las categorías son construcciones históricas y sociales y refieren a una descripción que realiza el investigador. Define lo que se está siendo observado.

Constituyen acuerdos compartidos con la comunidad científica. Danziger considera que, para poder formular una teoría psicológicamente relevante, es necesario utilizar categorías psicológicas apropiadas. A la vez, para poder comunicar las observaciones, los investigadores deben recurrir a la red de categorías psicológicas preexistentes, que pertenecen al conjunto social, a un lenguaje más amplio de la comunidad. Se considera que las categorías no constituyen un patrimonio exclusivo de las disciplinas científicas. Las teorías y las observaciones deben ser expresadas, siguiendo a este autor, en términos de categorías psicológicas.

Estado de la Cuestión – Antecedentes Significativos y Revisión Bibliográfica

Durante las últimas décadas en la Argentina, las tesis doctorales, investigaciones y publicaciones locales sobre las problemáticas de delincuencia femenina, de las mujeres criminalizadas por diferentes problemáticas de género, y el estudio del infanticidio en el período estudiado, crecieron significativamente desde un enfoque que articula Estudios Sociales con los Estudios de Género, la Historia de las Mujeres y la Historia de la Justicia. En este apartado se presenta un breve recorrido por los antecedentes teóricos de esta investigación, que han tematizado las problemáticas de las mujeres desde una perspectiva que combina aportes psicopatológicos y psiquiátricos, criminológicos, jurídicos y psicológicos.

En la ciudad y en la provincia de Buenos Aires, si bien se han realizado importantes estudios históricos jurídicos y sociales sobre la temática, sin embargo, las investigaciones históricas en psicología y en psicopatología respecto a las explicaciones y categorías psicológicas referidas a interpretar las problemáticas vinculadas a la maternidad y sus fallas tales como el infanticidio, abortos, abandono de niños/as, ejercicio ilegal de la obstetricia, etc. son acotadas. Hay pocos estudios históricos también acerca de cómo la psicología ha interpretado esos problemas y qué prácticas

de intervención se diseñaron para tratar a las mujeres criminalizadas por haber cometido estos delitos. Habitualmente el infanticidio y el aborto aparecen mencionados en el marco de otras indagaciones, presentes en las descripciones a modo de ejemplos, junto a otras problemáticas de género, tematizados desde otras disciplinas, pero no se encuentran antecedentes ni estudios históricos psicológicos y psicopatológicos en profundidad, en relación a esta temática en la Argentina en el período señalado. Sin embargo, se advierte la existencia de importantes estudios históricos sociales y jurídicos sobre el infanticidio y la presencia de categorías psicológicas en esos estudios, que aparecen mencionadas y tematizadas a la luz de otras explicaciones disciplinares. En este sentido, la presente investigación contribuirá a generar un aporte disciplinar al campo *Psi*, a partir del estudio de la historicidad de las categorías psicológicas y de las características de las producciones de subjetividad femenina presentes en los discursos sobre las mujeres criminalizadas.

Prueba de este interés por la temática, pero desde otros campos disciplinares, es la tesis doctoral y las publicaciones recientes en el ámbito local de la investigadora Sol Calandria (UNLP, 2021, 2019, 2017, 2014). En su investigación sobre el infanticidio y las categorías de género y honor, en la provincia de Buenos Aires entre los años 1886-1921, Calandria a partir de un enfoque que articula los estudios de género y la historia social de la Justicia, sistematizó los legajos penitenciarios de las mujeres detenidas entre los años 1904 y 1921 en la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres N° 8, en la ciudad de La Plata, realizando por un lado, una caracterización sociodemográfica de las mujeres que cometieron infanticidios y por el otro, un análisis en profundidad de la organización judicial y penal de la región bonaerense. Completó su indagación con el análisis de otras fuentes y documentos históricos. Algunas de sus fuentes, legajos y expedientes y el período histórico que aborda coinciden con las de la presente investigación.

Otros trabajos recientes constatan que el infanticidio existió como práctica penal en otras regiones del país durante el período estudiado. Por ejemplo, el trabajo de Lía

Borcosque y Estefanía Kalusa (UNSJ y UNSM, 2020) analiza los juicios de infanticidios en la provincia de San Juan y la evolución y los cambios en el sistema penal ocurridos en esa provincia durante el período comprendido entre los años entre 1853 y 1922.

Noelia Rozanski (UBA, 2021) indaga en los discursos jurídicos contemporáneos, la presencia de los patrones de análisis de la criminalidad de las mujeres por causas de infanticidio, que eran propias de la etapa del positivismo criminológico argentino.

La abogada Julieta Di Corleto (2018) investigó sobre la delincuencia femenina en la ciudad de Buenos Aires, focalizando especialmente en las causas de aborto e infanticidio y en cómo eran tematizadas por la criminología y la prensa local. Desde una perspectiva histórica y jurídica, apuntó a la revisión de la historia de la criminología positivista y al estudio de las condiciones femeninas a partir de las opiniones y prácticas de juristas y médicos, y de las representaciones sociales que circulaban en la prensa. Di Corleto analiza la cuestión criminal femenina, prestando especial atención a aquellos delitos vinculados a la maternidad y su articulación con la Justicia Penal.

Desde un enfoque jurídico, María L. Coll, Ezequiel Mercurio y Vanesa M. Surano (2019) realizan un breve análisis histórico de la categoría penal de Infanticidio en la Argentina, a partir del análisis de dos fallos judiciales de mujeres que cometieron infanticidio en las últimas décadas en la Argentina. Los/las autores/as muestran cómo se ha ido tipificado el delito de infanticidio en el código penal argentino, a lo largo del tiempo.

Un antecedente de interpretación psicoanalítica cultural, de carácter ensayístico, es la obra del psicoanalista argentino Arnaldo Rascovsky (1981, 1973). En *El Filicidio* (1981) plantea que la matanza, mortificación, mutilación, denigración y abandono de los hijos son hechos frecuentes y de observación cotidiana. Para este autor, las agresiones y destrucciones infligidas por los padres a sus propios hijos son universales y se presentan en todos los grupos sociales a lo largo de la historia. Afirma que el filicidio constituye una característica específica de la especie humana y que la matanza de los hijos se vincula estrictamente con el desarrollo del proceso socio-cultural. Describe la

coexistencia del filicidio con la iniciación de la mayoría de los procesos mitológicos o religiosos. Era común entre diversas tribus primitivas la existencia de ritos de iniciación que consistían en someter al niño (o al joven) a una ficción de muerte y resurrección. El autor interpreta el sacrificio hacia los hijos como un método que hizo posible el pasaje de la organización individual y endogámica a la organización social y exogámica. La ambivalencia derivada de la existencia de fuertes tendencias destructivas y al mismo tiempo de fuertes tendencias amorosas se observaba en rituales de muerte y resurrección en diferentes culturas. Pero junto a las tendencias filicidas coexisten en los padres, en mayor grado, los anhelos tiernos y amorosos que permiten la supervivencia del hijo.

Desde una perspectiva antropológica sobre el infanticidio, Beatriz Kalinsky (2006, 2007, 2010) realizó investigaciones en la Argentina a partir de estudios de casos de mujeres criminalizadas en la provincia de Neuquén durante la primera década del siglo XXI. Se conocen también estudios psicológicos realizados en la Universidad de Costa Rica por las investigadoras Carmen Caamaño Morúa, Ana Constanza Rangel Núñez (2002), Roxana Hidalgo Xirinachis y Laura Chacón Eceverría (2001), quienes abordaron cuestiones relacionadas con la maternidad, la femineidad y las muertes a partir del estudio entre 1993-1995 de casos de mujeres criminalizadas por infanticidios.

En relación al aborto como problemática de género, la autora italiana Giulia Galeotti en su *Historia del Aborto* (2004) analiza los discursos que han explicado el aborto y sus controversias teóricas. Ubica los discursos religiosos (en primer lugar, la tradición hebraica y luego el cristianismo) como los primeros que empezaron a asociar las prácticas de aborto y de infanticidio al delito de homicidio, dado que, a partir de la supresión de la vida, se interrumpía la obra creadora de Dios (Galeotti, 2004). En Roma hasta el período clásico el aborto no fue considerado un delito. A partir del siglo XVIII, el aborto llegó a tener un alcance público y los desarrollos científicos permitieron tematizarlo. Según esta autora, hasta que el médico varón fuera requerido para participar en los procesos de parto, las mujeres eran quienes ayudaban a parir y a

abortar a otras mujeres, y transmitían oralmente sus consejos y saberes. El aborto era realizado por las comadronas o parteras y a veces por las propias mujeres embarazadas. Muy eventualmente era realizado por médicos (Galeotti, 2004, p. 14).

Una mirada de fundamental importancia que inauguró diversas líneas de investigación sobre la cuestión criminal, la historia de la psiquiatría y de las disciplinas *psi*, es el enfoque histórico-crítico genealógico de Michel Foucault (1967, 1976, 1980, etc.). Como marco teórico general, sus significativos aportes permiten comprender las características de la sociedad punitiva y de la sociedad disciplinaria y realizar un análisis de los mecanismos de control social. Foucault brindó categorías de análisis e hipótesis interpretativas sobre el funcionamiento de las cárceles y los hospitales, y cómo sirven de modelo para pensar prácticas de poder en las sociedades y su relación con la construcción de la subjetividad. En sus obras detalla descripciones sobre las formas de castigos y las formas de encierro a lo largo de la historia, sobre las formas de dominación, el papel de la vigilancia y el sometimiento de los cuerpos y las almas. Rafael Huertas (2012) sostiene que el enfoque de Foucault proporciona una ruptura con la historiografía “tradicional” de la psiquiatría e inaugura una historiografía “crítica” que incorpora aspectos sociales y culturales en el análisis de la locura.

Desde una mirada sociológica, la obra de Jacques Donzelot *La policía de las familias* (1998) permite pensar la conformación de las familias y el surgimiento de nuevos acuerdos entre la figura del médico y las madres en el mundo occidental desde los siglos XVIII y XIX. Se concentró en cómo ha sido la forma de educación de los hijos, sobre todo en las familias de la nobleza y da cuenta de cómo los niños y niñas no siempre han sido criados por sus madres, sino por las nodrizas. Describe cómo se produce el estrechamiento táctico de las familias, especialmente de clases populares y muestra la alianza entre el higienismo y las madres para constituir nuevas formas de crianza. Esta obra permitió pensar cómo se produce ese pasaje y la organización familiar en el ámbito local y en el período analizado.

Entre los antecedentes importantes y que serán retomados a lo largo de esta investigación, los trabajos de las filósofas francesas Elizabeth Badinter e Ivonne Knibiehler han realizado un significativo aporte para analizar la historia de la maternidad. Badinter (1981) analiza cómo ha ido surgiendo históricamente el sentimiento de amor maternal en Francia y en Europa. La filósofa feminista Knibiehler (2001, 1996) analiza la historicidad y el surgimiento del rol maternal en occidente. Ambas autoras muestran que durante mucho tiempo se ha concebido el amor maternal en términos instintivos, como un comportamiento arraigado en la naturaleza, como si se tratara de una actividad automática preformada.

En cuanto a la historia de la psicología en la Argentina, los trabajos locales constituyen un aporte fundamental para comprender las características que fue adquiriendo la disciplina y los problemas sobre los cuales se propuso intervenir. En relación al período aquí estudiado, se tienen en cuenta especialmente los trabajos de los psicólogos e historiadores Hugo Vezzetti (UBA), Ana María Talak (UBA-UNLP), Hugo Klappenbach (UNSL), Alejandro Dagfal (UBA- UNLP), Ana Elisa Ostrovsky (UNMdP – CONICET) y Fernando Ferrari (UNC), entre otros/as. Estos investigadores han mostrado los inicios de la psicología en nuestro país y sus relaciones con otras disciplinas, como la psiquiatría, la educación, la criminología. Han aportado al análisis de las teorías que se formularon, los campos de aplicación en donde se utilizaron esos conocimientos psicológicos y la recepción de ideas y teorías extranjeras, describiendo las particularidades de la disciplina en nuestra región. Recientemente nuevas tesis doctorales profundizan el interés por problemas más específicos en el campo de la historia de la psicología. A nivel local las tesis de Ana Briolotti (2019), Sebastián Benítez (2019), Victoria Molinari (2019), Julieta Malagrina (2020), etc., dan cuenta del nivel de producción y de nuevas líneas de investigación en la historia de la psicología en la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad de Buenos Aires.

Como marco general, los aportes de la psicología crítica, el pensamiento decolonial y la epistemología feminista resultan de importancia para visibilizar las

historias de mujeres que han sido históricamente marginadas por la sociedad. Estos enfoques aportan categorías que permiten analizar no solo los conocimientos específicos a la luz de los problemas sociales, considerando los aspectos políticos y éticos, sino también mostrar las desigualdades de género y de clase que operaron en las historias de las mujeres. Varios estudios recientes incorporan estas perspectivas en el análisis de la construcción de conocimientos psicológicos, mostrando un enfoque pluralista y situado que permite una interpretación en función de las propias experiencias sociohistóricas y dando cuenta de la importancia del estudio de los enfoques decoloniales en los desarrollos de la psicología.

En relación a la historia de las mujeres en la Argentina, se aprecian significativos estudios históricos y sociológicos pertinentes, que tematizan el lugar de las mujeres en la sociedad argentina, y en relación a la maternidad. Entre los trabajos más destacados se encuentran las investigaciones de la historiadora Donna Guy (1994, 2011) y los trabajos de la socióloga Dora Barrancos (2004/5, 2007, 2008, 2010, etc.) que constituyen un aporte fundamental para comprender las problemáticas sociales de las mujeres argentinas en la época. La investigación de Marcela Nari (2004) en relación a las prácticas y teorías en relación a la maternidad, abarcando un período histórico que incluye también el que aborda esta investigación, constituye una referencia para pensar las políticas y acciones diseñadas para intervenir sobre la maternidad. La colección coordinada por Fernanda Gil Lozano, Valeria Silvina Pita y María Gabriela Ini (2000) brinda un panorama local de la historia de las mujeres en nuestro país. La publicación de Georges Duby y Michelle Perrot (1993) es un gran aporte para comprender la historia de las mujeres en la cultura occidental, desde la antigüedad hasta el siglo XX. Considera el lugar que tuvieron las mujeres en distintas clases sociales y en diferentes períodos históricos.

Los estudios sobre los inicios de la criminología en la Argentina contribuyen al análisis de las prácticas y las teorías criminológicas y la recepción de las teorías criminológicas en este país. En este sentido las publicaciones de José D. Cesano (2013,

2014, 2016) y Jorge A. Núñez (2014), en la Universidad Nacional de Córdoba, de la abogada Mariana A. Dovio (2009) y los trabajos de Máximo Sosso (1998, 1999, 2006) en la Universidad Nacional del Litoral constituyen una aproximación historiográfica a las cuestiones criminales en el período positivista. Sus aportes nos permitirán analizar la problemática criminal en la República Argentina de principios del siglo XX.

Los/las abogados José D. Cesano y Mariana A. Dovio (2009) analizan la criminalidad femenina en clave de género en el ámbito del Derecho Penal. Señalan, por un lado, el retraso en incorporar a las mujeres en las investigaciones criminológicas en los estudios historiográficos, y por otro, la escasez de investigaciones referidas a la criminalidad femenina. Muestran cómo las mujeres quedaron en una situación de inferioridad jurídica respecto a los varones y cómo en las experiencias de reformas penitenciarias y en los proyectos de la política criminal, el tratamiento de la criminalidad femenina permaneció al margen. De esta manera, explican que a lo largo de mucho tiempo el análisis de los delitos y los castigos que se ejercían se realizaron desde una perspectiva masculina, sin considerar las diferencias entre los géneros. No obstante, durante las últimas décadas del siglo XX, el lugar de la mujer comenzó a ser tema de interés en las investigaciones a partir de la aparición de trabajos historiográficos que empezaron a tematizar sus historias de vida.

Las publicaciones de la historiadora Lila Caimari (2004, 2009, 2012) ilustran las preocupaciones sociales y científicas por los delitos en la ciudad de Buenos Aires. Realizó una caracterización de los delincuentes y las problemáticas criminales. Analizó, entre otras fuentes, los archivos de la policía porteña y reconstruyó las transformaciones ocurridas en relación a las mutaciones del delito. La extensa y profunda obra de Gabriel Aniuta (2010) describe las principales explicaciones y pensamientos criminológicos a nivel local, menciona los referentes internacionales y la recepción de ideas en los comienzos de la criminología en la Argentina.

Los trabajos históricos locales de autores como, por ejemplo, Fernando Devoto y Marta Madero (1999), Alejandro Cattaruzza (2009), Eugenia Scarzanella (2011, 2002),

Ezequiel Gallo (2013) y Oscar Terán (1993), entre otros, caracterizan el contexto social, político y económico en el que transcurrieron las historias criminológicas de la vida de las mujeres que se presentarán. A la vez, estos trabajos nos permiten analizar las características que tuvo el inicio del siglo XX la Argentina, la cuestión social, las consecuencias que produjo la llegada de la ola inmigratoria y las particularidades en la consolidación del estado nacional. Estos aportes serán articulados con el análisis de las fuentes primarias: diarios, revistas, documentos, archivos judiciales, etc., y nos permitirá comprender el contexto y los factores sociales que incidían en las historias de vida de las mujeres criminalizadas. A nivel internacional las obras del historiador Eric Hobsbawm (2007), su periodización y su minuciosa descripción de los problemas sociales mundiales en distintos ámbitos, resultan un marco general para analizar los problemas locales a la luz de las cuestiones geopolíticas.

Por otro lado, en el análisis de las categorías psicopatológicas, la revisión de la historia tradicional de la psiquiatría, a través de la obra clásica de Paul Bercherie (1993/1980) resultó un marco para la ubicación cronológica de la psiquiatría clásica en ciertos periodos, a partir de las historias celebratorias y biográficas, identificando el surgimiento de ciertas nociones conceptuales y categorías diagnósticas. Entre los trabajos críticos de la historia de la psiquiatría, la obra de Rafael Huertas (2012) aporta una reflexión novedosa sobre la historia cultural de la psiquiatría, con distintos enfoques metodológicos para repensar la historia de la locura. Huertas propone considerar una historia de las prácticas “desde abajo”, contrastando las fuentes institucionales (documentos, reglamentos, relación médico-paciente), con los relatos y vivencias de los propios pacientes. Esta particular sugerencia, coincide con la metodología y los propósitos de esta investigación, donde se busca analizar por un lado los relatos científicos contruidos por los especialistas médicos-legales en sus discursos y prácticas forenses dirigidos a interpretar las conductas femeninas, y por otro lado, dilucidar en los testimonios, declaraciones, y relatos de las propias mujeres, los motivos de sus conductas, la comprensión sobre sus vivencias, sus afectaciones y sus

padecimientos como así también, de qué manera interpretaban e identificaban sus propias experiencias y sus sentimientos.

El historiador y psiquiatra peruano Germán E. Berrios (2008) escribió un interesante trabajo sobre la historia de la psicopatología descriptiva desde el siglo XIX. Actualmente es docente e investigador en la Universidad de Cambridge. En su obra, analizó la historia conceptual y la evolución de ciertas categorías clínicas y diagnósticas utilizadas por la psicopatología descriptiva. Algunas de esas categorías se mencionan en el desarrollo de esta tesis. Distinguió en los enfoques históricos de la psicopatología, las técnicas biográficas, antológicas, narrativas, sociopolíticas, institucionales, y conceptuales, mostrando cómo la historia de la psiquiatría, se configuró a través de técnicas creadas por la historia de la medicina. Propone un análisis estructural de los conceptos y de sus orígenes históricos, señalando la necesidad de contar con nuevos modelos explicativos. Sugiere una modalidad de historia de las categorías psicopatológicas que contenga, por un lado, explicaciones “internas” filosóficas-psicológicas, y por otro, descripciones sociopolíticas “exteriores”.

Otro marco general en el que se apoya esta tesis, y que se constituye en un aporte fundamental, son los desarrollos teóricos derivados de las Epistemologías Feministas. Para estas perspectivas, las investigaciones históricas tradicionales han dejado por fuera de sus relatos a las mujeres en tanto sujeto de conocimiento. Asimismo, estos enfoques sostienen la idea de la existencia de los valores presentes en la producción científica y examinan cómo estos valores, especialmente los políticos, participan en todos los niveles de la ciencia. Para estas epistemologías, la historia de la ciencia ha sido escrita por varones, desde un punto de vista masculino excluyendo a las mujeres como objeto de la ciencia. Entre estos desarrollos, la filósofa feminista Sandra Harding (1998) reflexionó acerca de cómo las investigaciones históricas tradicionales han dejado por fuera de sus relatos a las mujeres en tanto sujeto y objeto de conocimiento; es por ello que se pregunta acerca de si debería o no existir un método de investigación feminista y que características debería este tener. Los aportes

de estas teorías nos permitirán analizar las valoraciones sociales y políticas presentes en las ciencias que se ocuparon de los temas tratados en esta tesis; identificar los discursos de las propias mujeres frente a sus procesos judiciales y a las representaciones referidas a la subjetividad femenina; y centrarnos en las cuestiones de género en general, desde una perspectiva epistémica que incluye lo ético y lo político. Estos aportes han sido incorporados a los estudios históricos locales de la psicología por las investigadoras Ana María Talak (UNLP) y Ana Elisa Ostrovsky (UNMdP).

Las teorías sobre el género, en tanto categoría que nos remite a una construcción histórica social, permite analizar las problemáticas de las mujeres criminalizadas. En la Argentina, tal como explica Barrancos (2004-05), los Estudios de Género se iniciaron recientemente, a fines del siglo XX, con toda una serie de investigaciones que posibilitaron los debates sobre las condiciones históricas, sociales, psicológicas y culturales referidas a las mujeres. En décadas posteriores, el feminismo se incorporó a la curricula universitaria, renovando los debates e incrementándose la producción académica feminista (Barrancos, 2004-05). Cabe señalar que los Estudios de Género y las investigaciones feministas insisten en la idea de estudiar a las mujeres desde sus propias experiencias. El enfoque desde esta perspectiva de género contribuirá al presente análisis, mostrando un tipo de valoraciones que se vienen tematizando en estudios renovadores, tanto en la historia de las disciplinas como en la epistemología, a nivel internacional en los últimos 30 años aproximadamente.

Por último, la incorporación del pensamiento decolonial a lo largo de esta tesis, contribuye a una reflexión crítica acerca de la universalización del conocimiento y a cuestionar la visión universal del ser humano, inaugurando interrogantes respecto a la construcción del conocimiento psicológico local. Desde este punto de vista, se reconoce la existencia de una pluralidad de ideas y teorías que han visibilizado que las problemáticas de género, las diferencias de raza y etnias, también inciden en los modos de construcción de conocimientos. La perspectiva del giro decolonial y la noción de colonialidad fue inaugurada por el pensador peruano Aníbal Quijano (1930-2018) y por

un grupo de intelectuales y académicos latinoamericanos. Desde este enfoque, se propone una particular mirada sobre las formas de construcción y de evaluación del conocimiento, evitando reproducir una interpretación etnocéntrica, con la finalidad de aplicarlos a los problemas locales, alentando a construir modos de lecturas propias, situadas, y dentro de un contexto de análisis de la historia de las ciencias latinoamericanas.

Marco Historiográfico en Psicología

Esta investigación toma como principal marco teórico el enfoque historiográfico crítico de la psicología en articulación con otras perspectivas derivadas de diferentes disciplinas de conocimiento: la Historia de las Mujeres, los estudios de la Filosofía de la Ciencia; la Historia de la Psiquiatría y la Historia Social y Jurídica, e incorpora los aportes de la perspectiva decolonial. Parte de la identificación concreta de las principales problemáticas que afectaron a las mujeres y al orden social, especialmente vinculados a la subjetividad femenina, a las prácticas de maternidad y sus fallas, puntualmente al estudio del infanticidio. Los mismos se analizarán considerando los aspectos sociales, psicológicos, culturales, económicos, políticos, etc. que atravesaban las historias de vida de las mujeres que cometían esos actos.

En la historia de la psicología, se diferencia el enfoque histórico tradicional de la disciplina, de un enfoque historiográfico crítico. Tal como han tematizado varios investigadores y estudios historiográficos, la historia tradicional se caracterizó por construir un único comienzo de la disciplina, ubicando un único problema de investigación, se justificaba un único origen de la psicología que era identificada como ciencia experimental. La obra clásica que ilustró esta perspectiva presentista es la *Historia de la psicología experimental* de Edward Boring, cuya primera edición es del año 1929, revisada posteriormente en el año 1950, y fue considerada durante mucho

tiempo la historia oficial de la disciplina. Esta tradición historiográfica de la psicología ha producido lo que se llama en general historias “internas”, elaboradas por los propios psicólogos. En contraposición a esta perspectiva surgieron a partir de la década de 1970 distintos trabajos que cuestionan esta creencia de un único origen de la disciplina y de la profesión. Este período coincide con un profundo cambio en la forma de entender los objetos de estudios en las ciencias sociales. La Psicología empezaba a ser considerada como un objeto complejo, con una variedad de tradiciones científicas, una pluralidad de objetos, métodos, técnicas, usos y prácticas psicológicas y una diversidad de marcos teóricos. Estas características suponen una nueva forma de hacer historia que acerque la historia de la psicología con la historia de las ciencias y vincule a los objetos de estudios con otras disciplinas. A la vez, la Historia de la Psicología comenzó a alejarse de las historias *internas*, para convertirse en historias *externas*, en donde se considera la importancia del contexto intelectual, social.

Entre los trabajos más significativos sobre la historia crítica, como ha señalado Talak (2007), los desarrollos de Kurt Danziger ocupan un lugar privilegiado. Para este autor, la *historia crítica* (Danziger, 1984), supone considerar los objetos de conocimiento como construcciones sociales que responden a determinados problemas políticos, económicos, sociales, e históricos. Ello requiere posicionarse de manera crítica frente a las fuentes históricas tradicionales, a los puntos de vista del propio investigador y al desarrollo histórico de la disciplina, cuestionando la idea de un progreso científico lineal y acumulativo. Esta perspectiva marca una diferencia fundamental con los modos tradicionales de hacer historia, que consideran el estado actual de la disciplina de manera acrítica e intentan, a partir de allí, aprehender el pasado. De estos modos tradicionales resultan las *historias celebratorias*, que buscan en el pasado la confirmación necesaria para legitimar el presente, clausurando toda posibilidad de que la elucidación histórica impacte sobre el conocimiento actual. La perspectiva sugerida implica, por el contrario, interrogar los saberes establecidos, partiendo de la idea de que

los objetos de conocimiento científico en psicología son construcciones históricas que se vinculan de diversas formas a intereses sociales más amplios (Danziger, 1984, 1994).

Otro enfoque historiográfico crítico es el enfoque de Roger Smith (1997). Propone una historia de las ciencias humanas en la cual el estudio de la Psicología no quede separado de otras disciplinas. La Psicología es para Smith la ciencia central de la naturaleza humana. La diversidad y la variedad de objetos de estudios, teorías, discursos y prácticas como así también de reflexiones y debates constantes son el objeto principal de interés de la historia de la psicología. La Psicología debe describir el conocimiento en el marco de la historia humana. El pasado y el presente están en relación y forman parte de un proceso histórico. De acuerdo con Smith, conocer sobre la historia, nos aporta conocimientos sobre nuestro presente, nuestra actualidad, por eso hacer historia es esencial para el entendimiento de los seres humanos.

Identificada con este marco historiográfico crítico, la presente investigación, analiza los problemas psicológicos de las mujeres criminalizadas, en articulación con otros saberes y campos disciplinares. Se entiende que los argumentos psicológicos no solamente eran aplicados por diferentes disciplinas, sino que también circularon en publicaciones populares, tales como diarios, periódicos y revistas de divulgación. Junto a esto se indagan los dispositivos institucionales que surgieron y que ofrecieron diagnósticos, tratamientos, e intervenciones a estas mujeres.

De esta manera se contribuirá con un aporte original al campo de la Historia de la Psicología, dado que el problema del infanticidio ha sido indagado desde otras perspectivas historiográficas en relación a otras disciplinas, como por ejemplo la Historia Jurídica o la Criminología, pero no desde la historia de la psicología con el enfoque aquí planteado. A la vez, se pretende realizar una contribución no solo a la historia de la disciplina psicológica sino también a los Estudios de Género y a la Historia de las Mujeres.

Objetivos de la Investigación e Hipótesis de Trabajo

En esta investigación, se busca realizar una descripción de los problemas que afectaron a las mujeres criminalizadas, de las prácticas de intervención que se aplicaron sobre ellas y de las respuestas científicas que se formularon para explicar sus sentimientos y conductas. Se indagará, por un lado, la relación entre las disciplinas psicológicas y la criminología, en los motivos de criminalización de las mujeres y la utilización de categorías psicológicas en la evaluación. Junto a esto, la interpretación y las prácticas que se les ofrecía o se les imponía. Se analizarán las valoraciones sociales que circulaban en la época dirigidas a la subjetividad femenina y presentes en los propios conocimientos psicológicos y la concepción de ser humano, de mujer y de maternidad que construían las disciplinas que intervenían en la criminalización.

Se sostiene como hipótesis de trabajo, la idea de que las explicaciones psicológicas y psicopatológicas que se formularon para comprender la subjetividad femenina estaban fuertemente impregnadas de valores no epistémicos (aspectos políticos y éticos), de sesgos, de estereotipos y de prejuicios. En las formulaciones científicas, no se consideraban las historias de vida, las afectaciones y las problemáticas de género y violencia de las mujeres que cometían infanticidios. Sin considerar las diferencias particulares, la psicopatología tomó el modelo de las ciencias médicas para explicar e interpretar las problemáticas y generalizó las conductas humanas y sociales sin tener en cuenta las diferencias individuales, de clase, de género, de raza y étnicas y las afectaciones particulares.

Se cree que las mujeres o interrumpían sus embarazos o mataban a sus hijo/as, como una opción preferible antes de ser madres de hijos/as cuyos padres no cumplirían con las funciones de crianza, ni se comprometerían con la ayuda a estas mujeres, es decir, serían madres solteras, de acuerdo a las representaciones y significaciones sociales de la época. A la vez los factores sociales parecerían influir en sus decisiones: la falta de trabajo, carecer de medios económicos para garantizar su existencia. Se cree

que estas mujeres procedían para evitar la condena social y porque no existía en ellas el deseo maternal, más que pensar e interpretar sus conductas en términos psicopatológicos.

A la vez se sostiene como hipótesis que las mujeres criminalizadas por infanticidio, han sido tanto víctimas como victimarias, en el sentido de que sus historias de vida podrían haber estado atravesadas por diversas situaciones de violencias, sin posibilidad de transformar las significaciones y prácticas con las que fueron socializadas. Siguiendo esta idea, el acto infanticida o el aborto, aparecería como única alternativa posible.

Metodología

Para cumplir con los propósitos mencionados, se analizarán la problemática de las mujeres criminalizadas entre los años 1880 y 1910 en la región rioplatense. El principal interés será identificar los argumentos y categorías psicológicas que se utilizaron en diferentes disciplinas que han explicado e interpretado estas problemáticas, para ello se indaga por un lado las explicaciones teóricas que construyeron los discursos científicos para entender e intervenir sobre la subjetividad femenina, especialmente en la criminalización de mujeres, y por otro, se analizan historias criminológicas e historias clínicas con el fin de detectar las categorías psicológicas presentes en los discursos médicos y legales y en las prácticas periciales forenses realizadas a estas mujeres. Para este fin, se realiza una presentación de 11 historias criminológicas extraídas de archivos penitenciarios y judiciales y de 8 casos clínicos extraídos de fuentes primarias tales como tesis universitarias y revistas especializadas. Estos casos se analizan a la luz de las categorías psicológicas seleccionadas, considerando los aportes y perspectivas teóricas mencionadas y se completa con una revisión de fuentes secundarias que han tematizado estos problemas. Dentro de la muestra de casos, se seleccionaron algunas historias cometidas por hombres a fin de mostrar el uso diferencial que recibieron y

comparar con las intervenciones que se realizaron a las mujeres que cometieron el mismo delito.

Paralelamente se realizan articulaciones entre la psicología, problemáticas de género y violencias y la criminología, y la psicopatología, considerando a la vez, los valores epistémicos y no epistémicos que circularon y que estuvieron presentes en las propias producciones científicas. Interesa conocer de qué manera estos valores incidieron en la concepción de sujeto y de mujer que proponían los hombres científicos de la época.

Este estudio, de tipo descriptivo, se enmarca dentro de una perspectiva historiográfica crítica de las ciencias, con un enfoque metodológico cualitativo de investigación. Para los autores Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio (2010) este enfoque puede concebirse como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo visible, intentando encontrar sentidos a los fenómenos en función de los significados de los propios actores participantes. La finalidad de este tipo de estudios es la de comprender a las personas en sus propios contextos, entender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los propios sujetos involucrados. Siguiendo con la explicación que realizan los/las autores/as, este modelo de investigación no sigue un procedimiento claramente definido, sino que el proceso se caracteriza por una exploración y descripción que permitirá luego la generación de perspectivas teóricas, asemejándose a un trabajo de tipo inductivo. El enfoque cualitativo se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados y en obtener perspectivas y puntos de vista de los participantes. El/la investigador/a se concentrará en la búsqueda de los datos para describirlos y analizarlos.

Los *datos cualitativos* son definidos como aquellas descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones, conductas observables y sus manifestaciones. Entre las técnicas que utilizan los/las investigadores/as en los

enfoques cualitativos, se encuentran: la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, evaluación de experiencias personales, registros de historias de vida o biografías, y triangulación de datos, lo que supone la utilización de diferentes fuentes y métodos de recolección (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio, 2010). El proceso de indagación tiene como propósito reconstruir la realidad, tal como lo observan los actores de un sistema social previamente definido. La realidad será definida a través de las interpretaciones de los participantes en la investigación y del propio investigador/a.

Otra característica que presentan las indagaciones de tipo cualitativas, es que no se pretenden generalizar de manera probabilística los resultados a poblaciones o comunidades más amplias. La muestra en estos casos estará integrada por un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc. sobre la cual se habrán de recolectar datos, sin que necesariamente sean representativos del universo de la población a estudiar. En este enfoque el tamaño de la muestra no es importante, dado que no se busca generalizar sino conocer en profundidad, los datos se convierten en información de personas, comunidades o situaciones en profundidad. Para este tipo de enfoque los datos que interesan son aquellos referidos a las propias percepciones, conceptos, imágenes mentales, creencias, emociones, pensamientos, experiencias y vivencias de las personas.

Siguiendo este enfoque, en esta investigación, se pretende detectar las principales problemáticas de las mujeres, sus creencias, los afectos y las emociones, y las interpretaciones y explicaciones científicas que, desde los discursos fundamentalmente médicos y jurídicos que realizaron los hombres de ciencia, formularon para comprender la subjetividad femenina y la criminalidad de sus actos. En este sentido se busca identificar las categorías psicológicas y psicopatológicas presentes en los discursos y las explicaciones científicas y que se formularon para explicar las conductas de las mujeres, con la intención de realizar una contribución

científica, y un aporte que colabore con la construcción de una historia sobre las categorías conceptuales en la psicología y en la psicopatología.

Por otro lado, desde una perspectiva feminista de investigación, Harding (1998) explicó que tanto los discursos tradicionales como los feministas han confundido tres componentes del proceso de investigación y suelen emplear el *Método* para hacer referencia a otros aspectos. Es por ello que diferencia el *Método* (técnicas de recopilación de la información), de la *Metodología* (teoría sobre los procedimientos de investigación) de la *Epistemología* (teoría del conocimiento). Cabe recordar que los Estudios de Género y las investigaciones feministas insisten en la idea de estudiar a las mujeres desde sus propias experiencias. En este estudio y siguiendo con estos principios, se intenta buscar la voz de las mujeres, sus sentimientos, sus percepciones y sus modos de comprender e interpretar sus problemas. Sin embargo, como se mostrará en los próximos capítulos, las interpretaciones y explicaciones han estado signadas por las propias valoraciones de los hombres, quienes explicaban lo que les pasaba a ellas.

En sus reflexiones acerca de la Metodología de Investigación en la Historia de la Psicología, Hugo Klappenbach (2014) afirmó que en Historia de la Psicología existe una metodología clara y precisa, compartida con otras disciplinas científicas. Presenta ocho fases o momentos metodológicos propios del proceso de investigación. Refiere que “la investigación histórica comienza por un *acotamiento* del tema a investigar. Como en cualquier investigación y como en cualquier disciplina científica, el primer momento metodológico es la *delimitación o construcción de un objeto de estudio acotado...*” (Klappenbach, 2014, p. 4). La segunda fase consiste en el *establecimiento de las preguntas, problemas o hipótesis de trabajo* que guiarán la investigación, sin los cuales no sería posible acotar un objeto de estudio. Para Klappenbach siempre existen hipótesis en el desarrollo de una investigación, aun cuando estas no aparecen explicitadas. El tercer momento metodológico es el *estudio de los antecedentes o el estado del arte del objeto* acotado en la primera fase metodológica a partir de los

problemas o hipótesis de trabajo explicitados en la segunda. La investigación historiográfica, como cualquier investigación, requiere el mayor conocimiento posible de los antecedentes del objeto de estudio o del estado del conocimiento del tema, el mismo debe ser lo más exhaustivo posible. Para ello recomienda que el investigador transite por la mayor cantidad de bases de datos posibles y por todos los repositorios en los que posiblemente puedan hallarse estudios relacionados con su objeto de investigación. Aclara que a partir de la década de 1960, la nueva historia de la psicología impuso la exigencia de la revisión crítica de las fuentes primarias de los autores o corrientes analizados. Esta exigencia resulta fundamental y necesaria para una adecuada investigación histórica, pero puede resultar insuficiente, por eso paralelamente al relevamiento y análisis de las fuentes primarias (textos originales, correspondencia, documentos administrativos y legales, material de archivo en general), la investigación histórica exige otros dos relevamientos y análisis: el de fuentes primarias relacionadas con el objeto de estudio y el de la bibliografía secundaria sobre el objeto de estudio y sobre el campo relativamente próximo al tema de estudio. Posteriormente a esta etapa se hace necesario seleccionar el diseño o diseños metodológicos para la recolección/reconstrucción de datos, es necesario aquí precisar las fuentes primarias (fuentes documentales o fuentes orales) que habrán de investigarse, lo que también se denomina el *corpus documental o testimonial*.

Es importante mencionar, al igual que lo hace el autor, que los diseños de las investigaciones historiográficas no siempre coinciden con las clasificaciones de investigaciones psicológicas, porque se trata en estos casos de estudios de naturaleza histórica y no psicológica. La quinta fase metodológica, implica la *selección de las fuentes* y/o de los testimoniantes claves de los que emergerán los datos empíricos de la investigación. Este momento se relaciona con la siguiente fase: la *recolección o construcción de datos* previa *selección del corpus documental o testimonial* (fuentes primarias). Simultáneamente a este relevamiento es posible identificar una séptima fase, relacionada con el *análisis y la interpretación de los datos*. Ambos procesos son

paralelos y finalmente la última etapa: *presentación del análisis de los datos*, que puede hacerse en diferentes formatos y en distintas instancias.

Métodos y Técnicas Implementadas

Para esta investigación histórica de tipo descriptiva e interpretativa, se combinaron diferentes enfoques e instrumentos de recolección y revisión de documentos y se seleccionaron casos clínicos e historias criminológicas a fin de construir, por un lado, una población de estudio identificable y por otro la confección de un corpus documental que articula distintas fuentes históricas, con el fin de comprender las problemáticas de mujeres criminalizadas por infanticidio y las categorías psicológicas presentes en los discursos médico-legales. A la vez, se buscan las explicaciones psicológicas que se formularon para interpretar las conductas y la subjetividad de estas mujeres.

Selección y Recolección de Fuentes

En función de lo antes señalado, se realizó en el proceso de investigación una etapa de relevamiento de documentación, exploración y recolección de datos en el proceso, que incluyó:

1. Relevamiento de fuentes primarias; construcción del corpus documental (legajos penitenciarios y expedientes judiciales de mujeres criminalizadas en la provincia de Buenos Aires, a fines del siglo XIX y principios del siglo XX; publicaciones científicas y populares, tesis doctorales; identificación de casos clínicos de mujeres publicados en revistas especializadas).
2. Análisis e interpretación de las fuentes primarias y articulación con la bibliografía secundaria.
3. Discusión y problematización de los hallazgos.

En la etapa de documentación, se realizó la construcción de un corpus documental que incluye la presentación de 11 casos judicializados seleccionados, a partir del análisis de expedientes y legajos penitenciarios de mujeres criminalizadas provenientes de distintas ciudades y regiones del interior de la provincia de Buenos Aires, y 8 casos centrados en mujeres hospitalizadas con diagnósticos psicopatológicos o criminalizadas por haber cometido infanticidios y que han sido publicados en revistas científicas, de divulgación y en periódicos locales, entre los cuales se haya el caso de un hombre condenado. Se acompaña con ejemplos extraídos de artículos de revistas que muestran la utilización de las categorías psicológicas en historias criminológicas publicadas en revistas especializadas.

Al tratarse de una investigación histórica, el estudio se apoyó a la vez, en el análisis de otras fuentes primarias, que incluyen diferentes registros, tales como: documentos, archivos criminológicos, informes oficiales, tesis universitarias y publicaciones periodísticas y populares y científicas. Por otro lado, se conformó un corpus de textos que incluye publicaciones periodísticas, publicaciones científicas y materiales de divulgación del período mencionado, en torno a la subjetividad femenina y a las interpretaciones científicas sobre las mujeres criminalizadas y sus comportamientos.

El análisis de fuentes primarias se realizó a partir de una articulación con fuentes secundarias locales e internacionales más relevantes, que abarcó no solo las propias de los campos de la psicología y la criminología, sino también de la medicina legal, las ciencias jurídicas, la filosofía, la sociología y la antropología, ya que se trata de problemas que han sido abordados multidisciplinariamente. Es decir, con estudios historiográficos más generales y otras investigaciones provenientes del campo de las ciencias humanas.

La investigación se inició con la localización y relevamiento de expedientes judiciales, en diferentes archivos históricos y museos provinciales, a fin de contar con

una variedad de causas incluidas en el período estudiado para su posterior análisis y clasificación. Entre los casos de mujeres seleccionados se acompaña con ejemplos de historias criminológicas de varones, a fin de comparar el tratamiento jurídico que recibieron. Los expedientes judiciales contienen información sobre la denuncia que originó la investigación, las declaraciones de los/las testigos, el testimonio de las propias mujeres, las pruebas forenses, los argumentos legales de las defensas y las sentencias judiciales. Los legajos contienen planillas con los datos filiatorios, los testimonios e información descriptiva de los motivos de criminalidad, sobre el movimiento penitenciario y el traslado de las detenidas. Además, se muestran casos publicados en diferentes revistas donde se realiza una articulación entre las producciones científicas y las prácticas forenses concretas.

Para este trabajo se consultaron los siguientes **archivos, museos y bibliotecas**:

-Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense. Legajos de internas de la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres. Depósito de Menores. Unidad 8. La Plata, Provincia de Buenos Aires;

-Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires Dr. Ricardo Levene. Expedientes judiciales del Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de Buenos Aires;

-Museo y Archivo Histórico de la Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires; y Biblioteca Central de la Facultad de Derecho UBA. Tesis doctorales y publicaciones científicas;

-Archivo de la Facultad de Medicina. Universidad de Buenos Aires. Tesis doctorales y publicaciones científicas;

-Biblioteca Pública de la Universidad Nacional de La Plata;

-Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de La Plata.

Las **Revistas consultadas** fueron:

-*Archivos de Psiquiatría y Criminología aplicadas a las ciencias afines*, dirigida por José Ingenieros desde 1902 hasta 1913 y posteriormente dirigida por Helvio Fernández desde el año 1914 y hasta 1935 bajo el nombre *Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal*;

-*Criminología Moderna*. Fundada en 1898 por Pietro Gori y editada hasta el año 1902;

-*Archivos de Pedagogía y Ciencias Afines*. Fundada en 1906 por Victor Mercante y editada hasta el año 1914. Posteriormente se transformó en *Archivos de Ciencias de la Educación*.

También se revisaron:

-**Tesis Doctorales** en *Medicina y en Derecho* de la *Facultad de Ciencias Médicas* y de la *Facultad de Derecho*. *Universidad de Buenos Aires* y una tesis de la *Universidad Nacional de Córdoba*;

-**Revistas de divulgación**: *Caras y Caretas*;

-**Diarios y periódicos**: *El Argentino*; *La Prensa*; *Tribuna*, *La Nación*.

Organización de la Tesis

Esta tesis está organizada en cuatro capítulos, la presente introducción y las conclusiones generales. Las categorías psicológicas y psicopatológicas identificadas y la selección de historias criminológicas e historias clínicas de mujeres, se encuentran distribuidas y presentadas a lo largo de todos los capítulos. Finalmente se anexa un cuadro síntesis con los datos de las historias criminológicas y casos clínicos para una mayor ubicación, y se acompaña con una selección de imágenes de los expedientes y legajos consultados y revistas.

En el primer capítulo se presentan aspectos generales de la organización familiar y social en la provincia de Buenos Aires, para intentar comprender cuál era el lugar de las mujeres en esa organización, e identificar a la vez, las problemáticas que podrían incidir en algunos de los motivos que las llevaron a cometer algún delito. Particularmente se focaliza en aquellas causas relacionadas con la maternidad y sus fallas (abortos, infanticidios, abandonos de niños/as). Se presenta una puntualización sobre la categoría penal de infanticidio. Por otro lado, se describe la conformación de los dispositivos criminológicos de intervención y el surgimiento de los saberes especializados destinados a interpretar las conductas femeninas. Paralelamente y a lo largo del capítulo se mencionan las categorías psicológicas y psicopatológicas que serán abordadas a lo largo de la tesis, a saber: el amor maternal; la locura o psicosis puerperal; el honor y la deshonra; la degeneración; la inteligencia y la histeria. También se mencionan otros conceptos y términos que serán abordados transversalmente y articuladamente con estas categorías, como, por ejemplo: la maternidad; las significaciones imaginarias sociales; la subjetividad femenina; la temibilidad femenina, el orden social y los valores presentes en las ciencias. El capítulo funciona como una introducción general de los temas que se presentarán.

El segundo capítulo se refiere a la historicidad de las categorías de amor maternal y de locura o psicosis puerperal. El surgimiento del amor maternal será presentado a partir de aportes realizados por filósofas feministas y por reconocidos sociólogos e historiadores que han tematizado este sentimiento y que produjeron aportes significativos referidos a la construcción de la función maternal. Se ejemplifica con la aparición y detección de este sentimiento en las historias criminológicas locales. Por otro lado, se tematiza el surgimiento de la categoría de locura o psicosis puerperal y se muestra cómo esta categoría fue utilizada en las producciones científicas y en los casos clínicos de mujeres. Finalmente se muestra explicaciones psicopatológicas sobre el infanticidio.

En tercer lugar, se presenta la categoría de honra y deshonra. Se muestra de qué manera esta categoría fue utilizada en las historias criminológicas por los abogados defensores de las mujeres, en el intento de disminuir sus penas y condenas. También el capítulo analiza dos dimensiones: por un lado, la presencia de los valores presentes en la ciencia, y por otro, la circulación de las significaciones imaginarias y su incidencia en la subjetividad.

Por último, se presentan tres categorías: la degeneración, la inteligencia y la histeria. En el recorrido sobre la historicidad de estas categorías, se analiza la particularidad de la recepción de las teorías y saberes que se asimilaron en las producciones locales y a la vez, cómo estos conceptos han sido utilizados en diversos ámbitos y en las fuentes primarias seleccionadas.

Finalmente, se presentan las conclusiones generales. En todos los capítulos, el análisis del surgimiento y la utilización de las categorías, se acompaña de casos de mujeres criminalizadas y hospitalizadas, evaluadas en ámbitos clínicos y psiquiátricos. Interesa mostrar las características de las prácticas forenses concretas y la manera en que se utilizaron los conceptos y categorías presentadas, tanto en las intervenciones de los especialistas como, como en los desarrollos científicos locales.

Capítulo 1

Los Inicios de la Criminología y la Psicopatología Criminal: Mujeres e Infanticidios

1.1 Introducción

Durante las últimas décadas en la Argentina, los estudios sobre las Historias de las Mujeres, la Historia de la Criminología y las Historias de las Psicologías han crecido significativamente mostrando diferentes problemas de la subjetividad femenina. Si bien, ha sido ampliamente estudiado la conformación a fines del siglo XIX y principios del siglo XX de un dispositivo de intervención criminológico que combinó los aportes de las disciplinas médicas, jurídicas y psicopatológicas y los usos de los saberes psicológicos en ese campo, este capítulo presentará algunos aspectos generales que serán retomados a lo largo de esta tesis y que dan origen a lo que podría llamarse genéricamente una *Psicopatología de trastornos femeninos*.

En este primer capítulo, se pretende identificar las características del orden social que podrían incidir en algunos de los motivos que llevaban a las mujeres a cometer algún delito, puntualizando en aquellas problemáticas relacionadas con la maternidad y sus fallas (abortos, infanticidios, abandonos de niños/as). Se identificará cómo en los saberes científicos, circulaban representaciones, creencias, valoraciones y estigmatizaciones sociales de la época. Si bien los análisis de las causas de los delitos no consideraban como factores de peso las problemáticas sociales ni las diferencias entre los sexos, que acentuaban las diferencias de clases y los conflictos sociales generando situaciones de desigualdad, se apunta a caracterizar el orden social para intentar comprender qué posibilidad de transformación o agenciamiento tenían las mujeres que cometían algún delito.

En la organización de este capítulo y para identificar los ámbitos en que las teorías psicopatológicas producían sus saberes, se presenta una breve caracterización

del contexto socio-histórico de la época, a fin de comprender la incidencia de los aspectos sociales en los problemas de la criminalidad. Se describe las características de la organización familiar y social en la provincia de Buenos Aires durante el período indagado y la conformación de todo un dispositivo criminológico de intervención y de producción de saberes científicos, para intentar trazar un recorrido que vaya desde los aspectos más generales a los más particulares del tema, puntualizando las categorías psicológicas y psicopatológicas que serán retomadas a lo largo de esta tesis. Esta sistematización será acompañada de fuentes primarias, especialmente publicaciones periodísticas, de divulgación, artículos científicos y legajos y expedientes judiciales de tres casos de la ciudad de Buenos Aires, que ilustran los exámenes psíquicos que se realizaban y la existencia de valores presentes tanto en las producciones científicas como en periodísticas y populares.

En primer lugar, se analiza el tratamiento que distintas publicaciones periodísticas dieron a un hombre condenado a pena de muerte en la Argentina por haber cometido cinco infanticidios y a las mujeres que participaron de esa historia criminológica. En segundo lugar, se muestra el papel que se le otorga a los sentimientos, los afectos y las conductas en la comprensión de esos problemas y en la justificación de las historias criminológicas. Se analizan las creencias sociales que circulaban en la época y que estaban presentes en los propios conocimientos psicológicos y en la concepción de ser humano que construían las disciplinas que intervenían en la criminalización. Se presenta el caso de una mujer declarada incapaz luego de una evaluación encomendada a dos médicos. Posteriormente se analizan las penas otorgadas a dos mujeres condenadas en la provincia de Buenos Aires y por último, se presenta un caso clínico analizado por José Ingenieros en el año 1907 referido a una mujer criminalizada por infanticidio. Finalmente, algunas consideraciones en torno a la delincuencia infantil.

1.2 El Lugar de las Mujeres en la Organización Familiar

En este apartado se hará referencia a las características de la organización familiar en el período estudiado, a fin de comprender el contexto socio histórico en el que vivían las mujeres que cometían algún delito.

Se apunta a caracterizar los modos en que se construyen la subjetividad femenina, considerando a la familia como el principal ámbito de normalización de las mujeres, en un período en que lo fundamental para ellas empezó a ser el cuidado de la familia, el ejercicio del rol maternal y la conservación y cuidados de los niños/as.

En las últimas décadas importantes estudios históricos, han producido significativos aportes en el campo de la Historias de las Mujeres³, desde un enfoque derivado de los Estudios de Género y de las Epistemologías Feministas visibilizando las problemáticas de las mujeres y la relación con la maternidad y sus fallas. A nivel local, el estudio del aborto e infanticidio ha sido abordado desde un enfoque social y jurídico⁴. Al mismo tiempo, ha sido ampliamente estudiado las características de la organización familiar a lo largo del siglo XIX y XX en el mundo occidente y en la región.

Podría establecerse importantes relaciones entre la historia de las mujeres y la historia de la infancia, en tanto ambas, las mujeres y las infancias, han sido ubicadas en relaciones de subordinación y dominio tanto de los hombres como objetos de las intervenciones disciplinares y científicas. Lejos de ser consideradas personas con acceso a derechos, y principalmente abocadas y destinadas a la reproducción maternal y a las tareas en ámbitos domésticos, las mujeres han sido invisibilizadas en la historia y condicionadas por su desigualdad respecto a la relación entre los sexos (Dubay, Perrot, 1993; Perrot 2009).

³ Ver trabajos de Perrot (2009); Guy (2011); Barrancos (2007, 2008, 2010); Nari (2004), Knibiehler (2001), entre otros.

⁴ Ver los trabajos de Di Corleto (2018) y Calandria (2021, 2017).

Por otro lado, las mujeres y las/los niñas/os han sido disciplinadas en distintos ámbitos institucionales. Así como la escuela había cumplido una función fundamental en la normalización de los/las niños/as argentinos/as y en la construcción de una identidad nacional que intentaba homogeneizar las diferencias culturales, en esta tesis se sostiene la idea de que la familia y las instituciones de la sociedad cumplían una función de normalización de las conductas femeninas. Es al interior de las familias y en ese entramado de significaciones y representaciones sociales que circulaban en la sociedad, en donde el ser mujer se constituía en torno al rol maternal, y esa función maternal era principalmente legitimada, dentro del ámbito matrimonial.

A lo largo del siglo XIX y hasta mediados del siglo XX la vida de las familias en Occidente y en la Argentina se caracterizó por un modelo nuclear basado en un matrimonio formal (cónyuges) y sus hijos, en la que se ejercía el poder patriarcal, predominando la superioridad del marido por sobre la mujer, y la de los padres por sobre sus hijos. Durante el siglo XIX el casamiento era el destino adecuado para la condición femenina, sobre todo en las clases altas. El matrimonio era un estado natural y se contraía a una edad muy temprana (Míguez, 1999). Aquellas mujeres que no formalizaban una relación, se las intentaba ubicar en instituciones religiosas como los conventos. Existían las uniones estratégicas, frecuentemente en la clase alta que buscaba garantizar el patrimonio familiar. A diferencia de los sectores populares que parecían tener una mayor independencia respecto a las uniones y elección de pareja (Míguez, 1999, p. 31). El adulterio por parte de los varones era también otra característica habitual en ese período (Barrancos, 2007), en que las familias tenían una cantidad significativa de hijos y a la vez crecía la cantidad de hijos llamados ilegítimos, aquellos que nacían fuera del ámbito matrimonial. También existía una severa forma de crianza.

A partir de fines del siglo XIX, tal como señala Hobsbawm (2007), comenzó a observarse en los países más desarrollados del mundo un descenso de la natalidad y de la mortalidad infantil: las mujeres empezaron a tener menos cantidad de hijos. A nivel

nacional, la disminución de los nacimientos fue percibida a partir de la década de 1920 (Nari, 2004, p. 27) junto al descenso de la mortalidad infantil que ya se registraba en las dos últimas décadas del siglo anterior. Si bien en la Argentina habían comenzado a disminuir las tasas de nacimiento y mortalidad infantil, sin embargo, en la provincia de Buenos Aires se seguía registrando un porcentaje elevado de muertes infantiles (Calandria, 2017).

La reducción de muertes de bebés recién nacidos y menores de un año de edad, se debió, por un lado, al mejoramiento de las condiciones sanitarias y urbanas que producían mejoras en la calidad de vida, evitando el desarrollo de enfermedades contraídas por infecciones, por falta de higiene o por problemas de orden nutricional (Nari, 2004). Por otro lado, el período coincidió con la aparición de toda una disciplina científica, que comenzó el proceso de centralización de las prácticas de nacimientos: el desarrollo de la obstetricia (Calandria, 2017). A diferencia de períodos anteriores, en donde los nacimientos estaban a cargo de las propias mujeres, asistidas por las figuras de las parteras. Paralelamente, entre los años 1880 y 1914 las prácticas de abandono de niños/as y el alto número de hijos ilegítimos alarmaba tanto a las instituciones estatales como a los grupos religiosos y filantrópicos (Guy, 2011). En este contexto, las prácticas de abortos e infanticidios crecieron significativamente, generando preocupación a las instituciones y a los científicos de la época (Calandria, 2017).

A nivel estatal e institucional, la maternidad y sus fallas se transformó en un tema de interés del Estado Argentino, que además de regular las relaciones entre los sexos y las familias, produjo un impacto directo en las conductas reproductivas de las mujeres. Los proyectos políticos y científicos, comenzaron a instruir en nuevas formas de crianza. La familia pasó a ser una institución en donde se fue delimitando un ámbito privado de intimidad, y de reproducción. La constitución de las familias nucleares trajo a la vez, efectos en la subjetivación de hombres y mujeres (Burin, 2012), imponiendo roles de género claramente diferenciados: el hombre era el jefe de familia, en quien se concentraba el poder y la autoridad, proveedor de lo económico, y a él había que

obedecer, mientras que el lugar de las mujeres quedó principalmente reducido a actividades vinculadas al desempeño de tareas domésticas, el cuidado, la crianza y la educación de los hijos. Según los valores de la época, la familia debía estar bien constituida, dar el ejemplo de ser una familia decente y respetuosa.

En el ámbito jurídico, la organización familiar pasó a ser regulada por el Código Civil que promovía tensiones entre el matrimonio, la herencia y la división del patrimonio (Devoto y Madero 1999, p. 8). Analizando las normativas legales de la época, puede inferirse cómo la condición de matrimonio se asemejaba a una situación de sometimiento en la que las mujeres resultaban tuteladas por sus esposos. Mientras los varones alcanzaban reconocimientos profesionales, económicos, políticos, etc., a las mujeres de principios de siglo XX se les restringía los derechos. Esta situación significó una condición de inferioridad jurídica para ellas, quienes quedaron sometidas a la potestad de sus maridos (Barrancos, 2010, p. 31) y sin acceso al ejercicio de la ciudadanía.

El Código Civil que había entrado en vigencia en el año 1871, redactado por Dalmacio Velez Sarfield en el año 1869 durante la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento, posteriormente reformado en el año 1926, les concedía pocos derechos. Lo mismo ocurría con los niños/as, los cuales se encontraban bajo la autoridad de sus padres. Las mujeres debían estar a cargo absolutamente de sus padres o esposos y no podían tener injerencia en las cuestiones económicas ni financieras de sus hogares.

Las mujeres casadas no accedían a la educación, ni podían trabajar en los mismos lugares y funciones que los varones, del mismo modo tampoco podían administrar sus bienes. Para aquellas mujeres madres, y a fin de comprobar la legitimidad de los hijos, las leyes argentinas realizaban un cálculo contabilizando los días que transcurrían desde el momento de la celebración del matrimonio hasta que se produjera el nacimiento. El Código Civil distinguía entre la figura del *hijo legítimo* de aquellos que no lo eran. Los hijos legítimos eran quienes debían nacer después de pasado 180 días desde el momento del casamiento y dentro de los 300 días siguientes

a su disolución (art. 240). La normativa muestra cómo se regulaban los vínculos filiales, y a la vez, un fuerte mecanismo de control social sobre la maternidad y las mujeres. En el caso de que el matrimonio fuera disuelto o anulado y la mujer volviera a casarse, se consideraba que, si su hijo nacía antes de los 180 días de la segunda unión, este niño no pertenecía a su segundo esposo, sino al primero. Se acreditaba la paternidad del segundo marido si se cumplían los 180 días del segundo matrimonio. En todos los casos se entendía que los hijos concebidos durante el matrimonio, tenían por padre al marido. La mujer viuda que se creyera embarazada, debía denunciarlo, teniendo derecho a que el resto de los herederos le asignen los bienes necesarios para sus gastos durante el parto. En cuanto a las obligaciones para los maridos, estos no podían desconocer la legitimidad del hijo, nacido en los plazos antes citados. Todo reclamo del marido con respecto al reconocimiento de su hijo debía hacerse dentro de los 60 días desde el momento del parto, la madre en cambio no podía afirmar o negar la paternidad del marido (art. 241 al 254). Los hijos, al igual que las mujeres, se encontraban bajo la tutela de sus padres, y debían obedecer a la autoridad patriarcal.

Entre las principales representaciones sociales, circulaba la creencia de que las mujeres debían llegar virgen al casamiento. Una de las inferencias en relación a la maternidad y sus fallas, es la idea de que las mujeres o interrumpían sus embarazos o mataban a sus hijo/as, como una opción preferible antes de ser madres solteras. A la vez, los factores sociales parecerían influir en sus decisiones: la falta de trabajo, carecer de medios económicos para garantizar su existencia. Se cree que estas mujeres procedían para evitar la condena social y porque no existía en ellas el deseo maternal, aunque sus conductas, cómo se despliega a lo largo de esta tesis, fueron interpretadas en términos psicopatológicos. Las categorías de maternidad, el amor maternal y la locura puerperal, serán tematizadas en el próximo capítulo.

1.3 El Infanticidio como Categoría Penal: las Penas y los Castigos

De acuerdo a las descripciones que ofrecieron diferentes autores, tanto el aborto como los infanticidios fueron practicados en toda la Argentina y en todo el mundo y han ocurrido a lo largo de la historia de la humanidad, desde los orígenes y hasta la actualidad, en las diferentes sociedades y culturas (Guy, 2011; Kalinsky y Cañete, 2010; Galeotti, 2004; Rascovsky, 1981, Paternoster, 1907). Sin embargo, las explicaciones y preguntas sobre por qué las mujeres deciden matar a sus hijos y no consideran tener otras alternativas ha sido difícil de responder. Las causas de los infanticidios son variadas y disímiles (Kalinsky y Cañete, 2010, pp. 13-15).

En algunas culturas el infanticidio de niñas fue una práctica antigua y masiva, en la que las familias elegían eliminar a las hijas mujeres esperando la llegada del hijo varón (Perrot, 2009, p. 53). Dar muerte a las niñas y preferir y propiciar el crecimiento de los varones sin lugar a dudas estaba asociado a un tipo particular de sociedades en que privilegiaban el trabajo de los varones para diferentes desempeños, para sostener la estructura económica, familiar y social. Por otro lado, y como señaló Arnaldo Rascovsky (1981), fue común entre diversas tribus primitivas la existencia de ritos de iniciación que consistían en someter al niño (o al joven) a una ficción de muerte y resurrección, provocando la muerte o mutilaciones. Según el autor, ya en los documentos históricos más antiguos, en leyendas y mitos primitivos, se advierten prácticas universales de sacrificios hacia los hijos. Otras culturas se deshacían de los bebés imperfectos, que nacían con deformidades o algún tipo de discapacidad.

El infanticidio se practicó normalmente a lo largo de la historia por diferentes motivos, según la época y las sociedades: en el marco de creencias, mitos y rituales religiosos de acuerdo a una mirada antropológica, por haber tenido una niña y no un niño o por haber nacido el bebé con defectos congénitos, aún en el marco de relaciones matrimoniales legítimas o por ser hijos ilegítimos desde una mirada social, tal como los denominaba el discurso jurídico. Otro enfoque, desde una mirada psicopatológica,

explica que particularmente en algunos casos, la causa de dar muerte a un bebé podría estar asociado a perturbaciones o alteraciones psicológicas y/o psiquiátricas de las mujeres madres.

Donato Paternoster, médico argentino, describió en el año 1907⁵ que fue en la época moderna, cuando el infanticidio comenzó a ser considerado un delito punible en distintas sociedades y se impartieron distintos castigos de acuerdo a los códigos penales de cada región. Explicaba, que fue con la aparición del cristianismo cuando se iniciaron los castigos a quienes cometen infanticidios. Esta idea, de la influencia del discurso religioso, también fue sostenida por la investigadora italiana Giulia Galeotti (2004). Paternoster mencionaba en su intento de historizar las penas, que uno de los castigos en la antigüedad consistía en enterrar vivos a los culpables, otro fue ahorcar a las madres. Entre los principales argumentos, el cristianismo sostenía que todo ser que nacía vivo posee un alma y es considerado una persona completa por tal motivo había que proteger la vida de los recién nacidos.

En la Argentina la figura del Infanticidio fue castigado con la pena de Presidio o Penitenciaria de acuerdo al Código Penal Provincial sancionado en el año 1877, redactado por Carlos Tejedor e implementado en varias provincias, y posteriormente por el Código Penal de la Nación sancionado en el año 1887, con una pena de hasta seis años, hasta el año 1921⁶. Los códigos establecían clases de castigos. Los de tipo corporal se clasificaban en penas de: muerte, presidio, penitenciaria, destierro, confinamiento, prisión y arresto. En el caso del presidio, la pena consistía en realizar

⁵ Paternoster, D. (1907). *Consideraciones Médicas legales sobre el Infanticidio*. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad de Buenos Aires. Esta tesis será retomada en el siguiente capítulo.

⁶ Para consultar por la historia y los debates acerca de la incorporación de la figura del Infanticidio como categoría penal, ver los siguientes trabajos: Calandria, S. (2021), Cap. 1: La emergencia del infanticidio como figura penal, en *Matar a la Madre. Infanticidios, Honor y género en la provincia de Buenos Aires (1886-1921)*, PP 45-81. Editorial Biblos. Ver Di Corleto, J (2018), apartado: La Regulación Penal del Infanticidio, en *Malas Madres. Aborto e infanticidio en perspectiva histórica*, p. 167. Ver Coll, M., Mercurio, E., Suparo V. (2019), apartado: Breve historia del tipo penal del Infanticidio y marco normativo, en *Infanticidio en la Argentina. Consideraciones legales y aportes psicopatológicos*. <https://repositorio.mpd.gov.ar/jspui/handle/123456789/3876>.

trabajos forzados en obras públicas, sufriendo gravísimos castigos corporales. El código penal no admitía la pena de muerte a las mujeres, ni a los menores, ni a los mayores de 70 años, en su lugar se le aplicaba la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado. En algunas ocasiones las mujeres infanticidas se las condenaba con la pena de presidio, en otras eran condenadas a penitenciaría por tiempo indeterminado y en otros casos las mujeres eran absueltas porque se corroboraba su arrepentimiento y el supuesto de que no habían procedido con una voluntad criminal, sino que habían realizado el acto infanticida para resguardar su honor⁷. Esta categoría, el honor, será tematizada en los siguientes capítulos.

También el aborto fue penalizado por el Código Penal. Se condenaba tanto a las mujeres que decidían abortar, a quienes practicaban y realizaban el aborto a otra mujer, con o sin el consentimiento de la misma y a quienes en el ejercicio de la violencia hacia la mujer, le provocaban el aborto. En todos los casos la pena consistía en prisión de seis meses a seis años de acuerdo a quien lo practicara. Recién a partir del año 1921 se establecieron aquellas excepciones en los que no cabría pena: cuando se practicaran con el fin de evitar un peligro para la madre, o cuando el embarazo fuera resultado de una violación.

Para Paternoster el infanticidio, el aborto y el suicidio eran tres “extremos terribles a que llega la desgraciada cuando se siente ahogar en el pliego de la vergüenza”. Explicaba que, si llegaba a suicidarse, la mujer divagaba enferma y la sociedad no perdonaría su culpa. Proponía medidas educativas y legales para intervenir en estos casos. A su criterio, debía investigarse que ocurría con las figuras masculinas, quién era el padre del bebé muerto y aplicarles el código penal en los casos que fueran necesarios,

⁷ En el año 1995 la categoría Infanticidio fue reemplazada en el Código Penal Argentino, por la de Homicidio Calificado agravado por el Vínculo. Esta tipificación, supone una pena de prisión perpetua, a menos que se consideren circunstancias extraordinarias de atenuación en las historias de vida que, si se demuestran, cambiaría de Homicidio calificado a Homicidio simple. A este delito le corresponde una pena entre 8 a 25 años de privación de la libertad. Entre los argumentos que se plantearon en el debate jurídico, ser madre soltera ya no era considerado un problema, tampoco el “honor” estaba en juego. Además, se debería proteger la vida de los/las niño/as, de acuerdo a la adhesión a los pactos internacionales sobre los derechos del niño.

en tanto posibles cómplices del delito. Y si se castigará a los varones, en tanto autores morales, esto ayudaría a prevenir más casos y contribuiría a promover las uniones matrimoniales, (como si el resto fueran uniones ilegales). Al mismo tiempo el autor proponía medidas sociológicas educativas para con las mujeres: era necesario enseñarles medidas de higiene sexual, la noción del pudor femenino, y el respeto que debían tener hacia los varones, con la intención de evitar el adulterio, el aborto, el divorcio y la muerte de los hijos.

La diferenciación entre los sexos también estaba presente en el campo jurídico e incidía en los castigos que establecía el Código Penal. El siguiente caso ilustra sobre la pena aplicada a un varón y sobre las estigmatizaciones sociales que circulaban para las mujeres.

El 6 de abril del año 1900 Cayetano Grossi de 48 años de edad fue fusilado en el patio de la Penitenciaría Nacional de la ciudad de Buenos Aires, por los soldados pertenecientes al ejército argentino, tras recibir la sentencia a pena de muerte. La historia de Grossi se remonta al año 1896 en la ciudad de Buenos Aires, cuando en una quema de basura fueron encontrados pedazos descuartizados de un cuerpecito de una bebé recién nacida. Los médicos de la policía afirmaron que “se trataba de un crimen salvaje, cuyo autor revelaba por la manera como había procedido, ignorar en absoluto, la más ligera y elemental noción de anatomía” (La Prensa, 6 de abril de 1900, p. 5). La noticia fue difundida como el caso de la niña descuartizada y causó impacto y conmoción en periodistas de diferentes diarios y revistas, interesados por los asuntos policiales.

En el mes de mayo del año 1898 otro bebé fue hallado muerto en la basura, y otro niño muerto, ahorcado con un pañuelo, debajo de la cama en la casa donde vivía una familia. La prensa seguía los casos de cerca, calificaba los crímenes como monstruosos, hechos horribles, como si se trataran de cuentos fantásticos, una historia que resultaba incomprensible. Los periodistas se preguntaban si los dos niños estrangulados eran mellizos, si pertenecían o no a la misma familia y hasta llegaron a sospechar si existía o no un secuestrador de niños/as que ocasionaba las muertes. El

diario La Nación titulaba “El niño estrangulado, la niña descuartizada, otro niño ahorcado. Cosas inesperadas” (11 de mayo de 1898, p. 5); “Los infanticidios. La niña descuartizada. Últimos datos” (12 de mayo de 1898, p.5); “Los descuartizamientos” (17 de mayo de 1898, p. 5); “La niña descuartizada” (18 de mayo de 1898, p. 5). El periódico Tribuna publicaba “El niño estrangulado” (10 de mayo de 1898, p.1); “Los infanticidios. Últimos datos. Más víctimas” (12 de mayo de 1898, p. 1).

En esa ocasión, se inició una investigación policial para conocer con exactitud a todas las mujeres que habían estado embarazadas por la zona del basural donde encontraron la primera beba descuartizada. Unos 60 oficiales comenzaron con la tarea de averiguación, hasta que llegaron a la casa de la familia de Grossi. El hombre de nacionalidad italiana, trabajaba como carrero, vivía junto a su segunda esposa, sus hijos y dos hijas mujeres de ella. “El juez instructor esclareció que toda esta familia... vivía en una promiscuidad repugnante... Clara Ponce es la madre de la niña descuartizada en el año 1896. Que ese hijo lo tuvo con Grossi el cual lo descuartizó de acuerdo con la abuela materna de la niña, de la cual era amante” (La Prensa, 6 de abril de 1900, p. 5). Dos años después, esta mujer tuvo otro bebé que resultó estrangulado por su padrastro. La investigación policial concluyó que Cayetano Grossi había cometido cinco infanticidios con los hijos que tuvo con sus hijastras, y fue encarcelado en el año 1898 acusado de esos actos. Los bebés fueron muertos por estrangulamiento, quemaduras y algunos resultaron descuartizados. Las pericias médicas mostraban en relación a uno de ellos, que el niño había nacido sano, vivió cuatro días sin recibir alimentos, su cuerpecito presentaba varias quemaduras en sus brazos y desgarraduras en su cuero cabelludo. Finalmente fue estrangulado.

El día del fusilamiento de Grossi los periodistas describieron cómo el hombre había pasado sus últimos momentos de vida. Cayetano insistía en su inocencia y acusaba la complicidad y responsabilidad de las mujeres, su esposa e hijastras. Así, las noticias contaban: “Aplicación de la pena de muerte en la penitenciaría, fusilamiento del criminal Grossi, el proceso filicida e infanticida” (La Prensa, 6 de abril de 1900, p. 5);

“El fusilamiento de Grossi... El terrible Crimen de la niña descuartizada” (Caras y Caretas, 14 de abril de 1900); “Un condenado a muerte. Fusilamiento de Gaetano Grossi. El reo en capilla. La ejecución de hoy” (La Nación, 6 de abril de 1900, p. 5). Según las crónicas periodísticas sus tres hijos pudieron ingresar a verlo esa madrugada. La revista Caras y Caretas describió las emociones que sintieron frente al encuentro con su padre: el de diecinueve años “no dio muestra ninguna de emocionarse al verlo”, mientras que el de seis años “sintió un gran terror... no quiso acercarse a su padre y rehuyó sus caricias”, y por último la hija “echándose a llorar al verle, también mostró una resistencia en abrazarle”. La publicación continuaba asegurando que “por muy grandes que hubiesen sido los crímenes de aquel hombre, tal espectáculo, la repugnancia o el miedo que producía a sus hijos, inspiraba compasión” (1900, “El fusilamiento de Grossi”). Antes de su muerte, los practicantes de medicina lo examinaron, le tomaron el pulso y mostraron que Grossi se encontraba bastante alterado. Finalmente fue vendado y atado para su ejecución: “la sentencia se había cumplido y la justicia humana estaba satisfecha” (Caras y Caretas, 1900, “El fusilamiento de Grossi”).

Por el caso fueron también criminalizadas las mujeres de la casa, recibieron una pena de tres años de presidio. Las noticias periodísticas mostraban sus valoraciones despectivas respecto a ellas y justificaban su complicidad. Aunque en las mismas, no se explicita el grado de responsabilidad que ellas pudieron haber tenido en la muerte de sus bebés. De ninguna manera pensaban a estas mujeres como víctimas de violencias de Grossi, de quien puede inferirse, las habría violado, abusado y maltratado, sino las presentaban como cómplices y autoras de los crímenes:

Su aspecto es repelente, siendo joven porque no cuenta más de 24 años, tiene el tipo gastado de la trabajadora de conventillo desenvuelta en un medio de miseria. El desgastamiento físico en estas personas, suele responder a desgastamientos morales sucesivos por la herencia. Hijas de la miseria y de la corrupción, son bestias que se forman como productos desgraciados del medio que las forma. Así, teniendo familia de

un modo infame, sus criaturas no la preocupaban-dice ella-y lo mismo no tomó cuenta del niño estrangulado, quedándose conforme con lo que le dijera Grossi, el padre criminal con que lo llevaría a la casa de expósitos, como no se preocupó de su hija también nacida en el mes de mayo de 1896... (La Nación, 11 de mayo de 1898, p. 5).

Para explicar las causas del porqué de estos crímenes, las publicaciones destacaban el papel de la herencia y del medio como factores determinantes. En el tratamiento que los medios de comunicación hacían sobre este caso, parecía que podían encontrarse diferencias entre las valoraciones femeninas y masculinas. Las mujeres fueron calificadas como bestias, que ocultaban sus embarazos y que vivían en condiciones de miseria, descalificadas por ser mujeres trabajadoras pertenecientes a clases populares: "... las tres fieras que con Grossi vivían, son criaturas heladas, pálidas, rubias, irritables como los felinos.... Dejémoslas, abandonémosla a su suerte y ocupémonos solo de Gaetano Grossi...", (La Nación, 6 de abril de 1900, p. 5). A la vez señalaban que se trataba de una familia "singularmente criminal" (La Nación, 10 de mayo de 1898, p. 5).

Cayetano fue considerado por algunas publicaciones populares como el primer asesino serial de la historia del país. La revista Caras y Caretas en el año 1931 recordaba su fusilamiento y publicó fotografías donde puede observarse, por un lado, al hombre recibir los consuelos religiosos de un cura horas antes de ser trasladado a su ejecución, y otra imagen donde se observa con claridad el momento en que la formación de soldados le dispara y el hombre cae muerto en el patio de la penitenciaría. También la revista recuerda a José Meardi, el primer hombre condenado a muerte en la Argentina a partir de la vigencia del código penal, fusilado en el año 1894 tras haber asesinado a su mujer y a varios de sus hijos, luego de degollar a su esposa, y finalmente acompaña esa publicación con las imágenes de los rostros de los últimos hombres condenados a pena de muerte en vigencia del Código Penal: Francisco Salvatto y Juan Bautista Lauro, dos pescadores fusilados en julio de 1916, acusados de haber matado

a un hombre por encargo de su esposa, víctima de violencia por parte de su marido. La pena de muerte en la Argentina fue una de los castigos admitidos por el código penal del año 1877 y fue abolida en el año 1922, cuando las penas privativas de la libertad pasaron a ser la prisión y la reclusión.

Resulta significativo en los relatos periodísticos del caso Grossi, la presencia de valoraciones sociales en las distintas revistas, diarios y publicaciones populares que circulaban en la época. Creencias que, al mismo tiempo, estaban presentes en los propios discursos científicos. Este caso nos permite pensar cómo los sentimientos y los afectos aparecían en las producciones populares y hasta podían ser considerados en los argumentos científicos. Las crónicas periodísticas se ocupaban en detalle de describir cuáles eran las conductas y emociones que aparecían en el intento de comprender la criminalidad de los actos. Sentimientos que jugaban un papel clave a la hora de juzgar y estigmatizar a las/los víctimas y victimarios/as.

Como ya ha sido caracterizado, en la Provincia de Buenos Aires, los infanticidios eran generalmente realizados en ámbitos clandestinos, mujeres que parían solas, sin recibir asistencia durante sus partos, frecuentemente ocultaban sus embarazos y se deshacían de los bebés, ya sea enterrándolos, abandonándolos y ocultando los cuerpos en diferentes lugares, habitualmente los arrojaban por las letrinas, los estrangulaban o los asfixiaban. Los dos casos que se presentan a continuación, dan cuenta de estas formas de dar muerte a los bebés. Se trata de dos mujeres de la misma edad que en el mismo año fueron condenadas a distintas penas por haber cometido el delito de infanticidio en la provincia de Buenos Aires:

Manuela P⁸, una joven de 20 años que en el año 1907 fue condenada en la ciudad de La Plata a la pena de Penitenciaría, con 6 años de prisión, era argentina, soltera, trabajaba como mucama, no conocía ni el nombre ni el apellido de su padre,

⁸ Manuela P. (1907). *Infanticidio*. Penitenciaría y Cárcel de Mujeres. Depósito de Menores La Plata, Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense. Ubicación: B4-A3-C1-L102.

sabía leer y escribir y dio a luz una *criatura en término* en la casa de sus patrones. Dicha criatura fue encontrada envuelta en unos trapos adentro de un cajón que estaba en un rincón de la habitación, presentando una ligadura en el cuello con un trapo blanco, era de sexo femenino y nació con vida. La causa de su muerte fue establecida como asfixia por estrangulación. Según consta en el expediente, Manuela dio muerte a su hija después del parto, porque el hecho había tenido por causa el deseo de evitar su deshonor, por el especial respeto que tenía a sus patrones y el temor al castigo que podría darle su tutor el Sr. LL. La autopsia comprobó la muerte violenta de la criatura y demostró también que lo hizo envolviéndola y arrojando el envoltorio dentro del cajón. La mujer ignoraba si la niña que dio a luz nació viva o muerta. Tampoco recordaba haber tenido conversación alguna con la señora de la casa. Se rechazó el pedido de absolución de su defensa y se la encontró autora responsable del delito de infanticidio.

Otro ejemplo ocurrido en la provincia de Buenos Aires en el mismo año que el anterior, es el caso de Esilda A. también de 20 años de edad. Esilda era soltera, sabía leer y escribir, trabajaba como sirvienta y vivía en Lomas de Zamora⁹. En su proceso judicial por infanticidio, el fiscal solicitó que se le impusiera la pena de dos años de prisión a la detenida, por considerarla autora responsable de la muerte de su hijo por culpa grave. El defensor sostuvo que se debía absolver a Esilda por no estar demostrado que debido a su negligencia se haya producido la muerte de su bebé, y en todo caso se trataría de un acto dudoso. Argumentó que no existió en ella antecedente alguno que pudiera demostrar su voluntad criminal. Sin embargo, considerando la declaración prestada por la acusada, el informe médico y la partida de disfunción, resultó demostrado que, Esilda A., dio a luz a un bebé del sexo masculino y lo abandonó desnudo en un terreno vecino de la casa donde vivía, situación que le provocó su muerte. Si bien la procesada declaró que así procedió, fue con la intención de pasar a

⁹ Casilda Esilda A. (1907). *Infanticidio*. Penitenciaría y Cárcel de Mujeres. Depósito de Menores La Plata, Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense. Ubicación: B4-A3-C1-L71.

recogerlo más adelante. Según su abogado defensor, esta circunstancia no amenazó ni excusó su culpa, e insistió que no era posible que la imputen de negligencia. Contrariamente a su defensa, el informe médico aseguró que la criatura había tenido probabilidades de vivir, pero si se hubiesen llevado a cabo al nacer, los cuidados y las precauciones indicadas para los bebés recién nacidos. El médico continuaba explicando que el hecho de arrojarlo a la intemperie inmediatamente de nacer, así como la desgarradura que le provocó en su cuerpecito, sin ligadura posterior, fueron las causas que aceleraron su muerte. El fiscal sostuvo que la procesada lejos de tomar algún cuidado, abandonó su bebé desnudo en una mañana del mes de julio, siendo un acto de negligencia por su parte. En consecuencia, se rechazaron los argumentos de defensa y fue condenada a dos años de prisión y remitida a la Penitenciaría Cárcel de Mujeres y depósito de menores donde cumplió su condena.

En estos dos casos se muestra cómo estas mujeres fueron condenadas por haber cometido infanticidios, con diferentes penas, más allá de las particularidades de cada caso, y a la interpretación que los juristas realizaron de los hechos, no se explicitan los criterios por los cuales una es condenada a dos años y otra a seis años.

1.4 El nacimiento de la Criminología Argentina y la recepción de teorías criminológicas en el país

“...Vea: para mi, matar a un hombre no tiene mayor importancia como usted piensa. El asunto es que para tener a la mujer era necesario eliminar al hombre. Pero vea, señor, que yo mato con katana y ustedes también matan, pero con el poder, con el dinero, incluso con la excusa de hacer un favor. Es verdad que no vierten sangre y sus víctimas siguen con vida, pero no dejan de ser muertos, sombras de vivos. Si evaluamos los alcances del delito es muy difícil de determinar quién es más criminal, ustedes o yo”.
Ryunosuke Akutawa¹⁰

¹⁰ Fragmento del cuento japonés *En el Bosque*, en Rashomon y otros cuentos. (2013). Quadrata, p. 85.

En este apartado, se presentará una breve sistematización del nacimiento de la criminología en la Argentina y la constitución de esta nueva especialidad: La Psicopatología Criminal, para focalizar en los capítulos siguientes en un segundo momento, el surgimiento de la Psicopatología de los trastornos femeninos.

Ha sido ampliamente estudiado en la Argentina los comienzos de la Criminología en el país. Tal como señalan José D. Censano y Jorge A. Nuñez (2015) durante el último tercio del siglo XIX y hasta mediados del siglo XX se observó en la Argentina un significativo interés científico por la cuestión criminal, que implicó por un lado la circulación de saberes importados, y por otro, la construcción de todo un marco interpretativo local, dirigido a las particularidades propias que los problemas de la delincuencia y la criminalidad inauguraron en la región.

La conformación del dispositivo criminológico implicó por un lado la sanción de las normativas legales y penales y por otro lado, la creación de nuevas instituciones, sociedades y establecimientos penitenciarios. Por mencionar solo algunos ejemplos, entre los años 1872 y 1877, se construyó la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires que constituía una institución modelo en el ámbito penal y donde se creó en el año 1907 el Instituto de Criminología dirigido por José Ingenieros. En 1888 surgió la *Sociedad de Antropología Jurídica*. En el año 1899 el Depósito de Contraventores de la Policía de la Capital Federal que incluía una Sala de Observación de Alienados y que funcionaba en coordinación con cátedras universitarias. En el año 1877 se inauguraron prisiones en las ciudades de Mercedes, Dolores y San Nicolás en la provincia de Buenos Aires y en el año 1896 el Penal de Ushuaia (Talak, 2007).

En la ciudad de La Plata en el año 1883 se creó la primera cárcel de la ciudad en el ámbito del Departamento de Policía, luego “La cárcel de Detenidos”, luego “La Mecánica” en el año 1904 denominada “Penitenciaría y Cárcel de Mujeres y Depósito de Menores”, y en el año 1905 se inauguró la “Penitenciaría de La Plata”. Posteriormente, en el año 1913, las mujeres y niños/as que estaban detenidos/as en esta penitenciaría, fueron trasladados/as al resguardo de la congregación de monjas,

las cuales habían sido convocadas por el Ministerio de Gobierno para colaborar en la administración de las mujeres y niños presos, hasta el año 1935, fecha en la que se creó una unidad penitenciaria en la localidad de Lisandro Olmos donde fueron trasladadas/os.

La creación y consolidación de los dispositivos institucionales criminológicos del país, estuvo acompañada de una importante producción académica, popular y científica: tesis doctorales, revistas especializadas y publicaciones específicas que mostraban una articulación entre los discursos jurídicos, médicos, psicológicos y psiquiátricos, con otros saberes como los penitenciarios y policiales.

En el año 1871 surgió la *Revista Policial*, posteriormente en el año 1873 la *Revista Criminal*, en el año 1898 y hasta el año 1902 se editó la revista *Criminología Moderna* fundada por el abogado y anarquista italiano Pietro Gori. En el año 1902 se inició la publicación de la revista *Archivos de Psiquiatría y Criminología aplicadas a las Ciencias Afines*¹¹, creada por Francisco de Veyga y dirigida por José Ingenieros hasta el año 1913¹² y posteriormente por Helvio Fernández hasta 1935 bajo el nombre de *Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal*. Desde sus inicios en el año 1902, la revista se transformó en una prestigiosa publicación que reunió diferentes artículos, en las que incorporó saberes de la criminología, la psiquiatría, la medicina legal,

¹¹ Durante sus doce años de edición, la revista cambió de nombre en distintos momentos. Inicialmente se llamó "*Archivos de Criminología, psiquiatría y medicina legal*". Durante el primer año se modificó "*Criminología*", término italiano, por "*Criminología*". En el año 1903 pasó a denominarse "*Archivos de psiquiatría, criminología y ciencias afines*" y en los años posteriores se agregaron las disciplinas como subtítulos y luego se eliminaron: "*Medicina legal. Sociología. Derecho. Psicología. Pedagogía*" (Mailhe, 2016, Castells, 2016). En adelante se utilizará como referencia "*Archivos...*"

¹² Ana E. Ostrovsky y Viviana Alfonso (2019) indagaron cómo han sido tematizadas las mujeres en las publicaciones de la revista durante sus años de edición. Las autoras examinaron 592 artículos presentados en los 12 tomos de la revista. En la exploración, identificaron 17 artículos, en los que se tematizan 5 casos de mujeres judicializadas, y los diferenciaron de aquellos trabajos que hacían referencia a las mujeres, ya sea relatos de casos, comentarios o análisis de experiencias. Todos los trabajos fueron escritos por varones, no hallándose autoras mujeres. Las investigadoras muestran las categorías psicológicas que se utilizaron en dichas publicaciones y la presencia de valoraciones sociales y científicas presentes en los discursos jurídicos. Ver artículo *Las mujeres como objeto de estudio en la revista Archivos de criminología aplicadas a las ciencias afines en Argentina (1902- 1913)*, en Memorandum 36, Belo Horizonte: UFMG 1. Año 2019 ISSN 1676-1669 periodicos.ufmg.br/index.php/memorandum/article/view/12338

contenidos pedagógicos, jurídicos, psicológicos, policiales y penitenciarios, transformándose en un importante instrumento de difusión de la criminología argentina. En la revista se describen observaciones de casos clínicos y criminológicos y se analizaron sus causas desde un marco psicopatológico que combinaba distintas explicaciones médicas-legales. Además de los artículos locales, recibía colaboraciones extranjeras y contenía una sección de variedades y de análisis y comentarios de libros (Castells, 2016; Mailhe, 2013).

Si bien el término criminología fue empleado por primera vez en el año 1885 por el antropólogo francés *Pablo Topinard* (1830-1911), sin embargo, la mayoría de los estudios historiográficos consideran al médico italiano *Cesare Lombroso* (1836-1909) como el autor de la primera teoría sistemática sobre la antropología criminal. Lombroso se interesó por el estudio de la criminalidad y de la locura. Fue médico en la cárcel de Turín en 1884 y unos años antes, había fundado, junto a otros colaboradores, la revista *Archivo de Psiquiatría, Antropología Criminal y Ciencias Penales*. Título que inspiró la publicación local que fundó Francisco de Veyga y posteriormente dirigió José Ingenieros. Enseñó Psiquiatría en la Universidad de Pavía y fue director del asilo de alienados (Zapata Cano, 2021). También fue profesor de Medicina Legal e Higiene Pública y de Antropología Criminal de la Universidad de Turín (Sánchez Rodríguez, 2016). En sus explicaciones, el *hombre delincuente* era considerado como un ser inferior, un ser diferente a los seres humanos normales, que presentaba alteraciones mentales y problemas de adaptación a la sociedad. *Lombroso* realizó mediciones craneales y autopsias a delincuentes y aseguraba haber encontrado en sus prácticas, una particularidad anatómica en los cráneos investigados. Se trataba de una característica no desarrollada, similar al de los monos. De esta manera equiparaba los delincuentes con los hombres primitivos (Anitua, 2010).¹³ La teoría del atavismo

¹³ Estas ideas fueron presentadas en el XV Encuentro Argentino de Historia de la Psiquiatría, la Psicología y el Psicoanálisis. Facultad de Psicología UNLP. Año 2014.

sostenía que los criminales tenían ciertas regresiones biológicas a estadios evolutivos anteriores al desarrollo humano, a partir de la detección de rasgos y estigmas físicos particulares que se correspondían a etapas pasadas de la evolución humana.

Esta concepción del delincuente entendido como un ser atrasado, no adaptado a la sociedad moderna y como un enfermo mental, provocó la aparición de toda una producción científica y un dispositivo institucional, con el fin de adecuar las penas y castigos a las características del delincuente. Asimismo, esas consideraciones sobre el hombre delincuente no eran solo ideas limitadas al campo científico, sino que se observaban en numerosas publicaciones incluso de carácter popular. La tesis de Lombroso tuvo muchas adhesiones en todo el mundo, él proponía una nueva disciplina que acentuó sus estudios en las características clínicas del delincuente, quién bajo esta concepción, nacía delincuente. El delito y las conductas delictivas se entendían como una patología, en las que se identificaba principalmente causas de tipo biológicas.

Entre sus principales discípulos la figura de *Enrico Ferri* (1856-1929) encuentra un lugar destacado en la historiografía. Considerado el creador de la *Sociología Criminal*, dio a conocer una clasificación de los delincuentes en *nato, loco, habitual, ocasional y pasional*. Los primeros eran los autores de los delitos más peligrosos, estos delincuentes actuaban por tendencias instintivas. Los segundos pertenecían al grupo de quienes presentaban una anomalía psíquica y moral, los terceros presentaban una tendencia a delinquir, pero no tenía una causa orgánica, mientras que los dos últimos dependían de las condiciones del medio (Tieghi, 2016). A la vez, Ferri distinguía entre los *factores antropológicos* o individuales que incidían en el crimen, y los *factores físicos* y *factores sociales* (Anitua, 2010).

En cuanto a las explicaciones sobre la criminalidad femenina a nivel internacional, *Guglielmo Ferrero* (1871-1942), discípulo de Lombroso, aseguraba la idea que las mujeres ocupaban un lugar inferior en la evolución humana. Las mujeres delincuentes eran consideradas como mujeres que no sentían pena y eran insensibles frente al sufrimiento de los demás, además se las creía débiles, con frialdad sexual,

infantiles y menos inteligentes que los hombres. Asimismo, carecían de moralidad, en relación a los hombres que sí cumplían con este aspecto, afirmaba que las pocas mujeres delincuentes se asemejan a los hombres. Argumentaba finalmente que las “mujeres delincuentes son más viciosas que los hombres y por ello trazan el paralelo entre prostitución y delincuencia” (Ferrero en Anitua, 2010, p. 185). Ferrero entendía la prostitución como una consecuencia ineludible de una predisposición orgánica a la locura moral, y genéticamente determinada por los antecedentes hereditarios de la mujer prostituta. Para Lombroso y Ferrero, la prostitución tenía una función diferente tanto en el hombre como en la mujer. En el varón, el ejercicio de la prostitución cumplía una función social, permitía una descarga sexual masculina que evitaría la ejecución de futuros delitos.

En la Argentina, tal como reflexiona Lila Caimari (2012) la recepción de la literatura científica criminológica estuvo caracterizada por una actitud crítica de los intelectuales locales. Se consideraban los estudios de Lombroso y también se conocían las críticas de su teoría. Podría decirse que lo que caracterizó los inicios de la criminología argentina fueron las explicaciones acerca de la causalidad de las conductas delictivas. Los estigmas físicos ya no eran considerados exclusivamente como los factores que intervienen en las conductas delictivas, sino que también incidían factores psicológicos y mentales. Aunque al igual que Lombroso, el abordaje sobre los delincuentes, seguía siendo desde una mirada individual, patológica y determinista.

Gabriel Anitua en *Historia sobre los pensamientos criminológicos* (2010), menciona entre los referentes más destacados en la Argentina, las figuras del abogado *Carlos Tejedor* (1817-1903), primer profesor de Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires; *Norberto Piñero* (1858-1938) que asumió en la cátedra de Tejedor e incorporó las enseñanzas del positivismo criminológico al ámbito del Derecho Penal, fue quien propuso la creación de una oficina de estadística criminal que permitiera tener datos de la población penitenciaria. La delincuencia juvenil y la vagancia eran para él las causas de la criminalidad. El abogado *Luis María Drago* (1859-1921) había ejercido

diferentes cargos públicos, e insistía en el origen degenerativo y hereditario de la criminalidad. Proponía distintos tratamientos para los “incorregibles” (tratamiento correctivo, eliminación parcial o reclusión y eliminación absoluta o perpetua), sólo la muerte de los delincuentes garantizaría que la sociedad no fuera atacada. Otra figura destacada fue la del médico psiquiatra *José María Ramos Mejía* (1842-1914). Explicaba al delito como una mentalidad inferior de los “guarangos” y atribuía a las clases bajas la condición de ser “inmejorables” por su origen racial (Anitua, 2010). Lo sucede *Francisco de Veyga* (1866-1948) designado profesor suplente de Medicina Legal de la Facultad de Ciencias Médicas en Buenos Aires en el año 1894 y obtuvo su titularidad en 1899. En 1897 impartió un curso sobre antropología y sociología criminal. Veyga se graduó de médico y viajó a París donde asistió a clases de formación con Jean Martin Charcot. Como médico militar, llegó a ejercer el cargo de teniente general en la institución militar y fue quien trasladó la enseñanza de grado a la central de policía y manicomios (Loudet, 1971). Algunas de sus publicaciones fueron: *Genio y degeneración* (1899), *Los auxiliares del vicio y la delincuencia profesional* (1907), *La enseñanza de la Psicología* (1910), *Degeneración y degenerados. Miseria Vicio y Delito* (1938), entre otras.

Para Francisco de Veyga el delincuente era “naturalmente estúpido”, presentaba disfunciones orgánicas y sexuales (Anitua, 2010). Distinguía entre los ladrones profesionales y quienes cometían delitos ocasionales. Consideraba que la degeneración era la causa de la criminalidad. Para él, la degeneración fisicopsíquica era determinante en los delincuentes, aunque también incidían factores externos propios del ambiente social, sin embargo, atribuía una importancia especial a la degeneración mental, entendiéndola como la base de las conductas delictivas, era el soporte orgánico sobre el cual se asentaban todas las perversiones morales. En algunos casos la degeneración era congénita, mientras que en otros era adquirida, producto de influencias del ambiente social, donde las distintas circunstancias imposibilitaban la adaptación normal de los sujetos. Además, explicaba que la existencia de los factores degenerativos en los criminales, posibilitaba que la locura en ellos fuera más frecuente.

Desde una concepción naturalista, donde se fortalecía el modelo de la herencia y la predisposición innata, las teorías criminológicas tradicionales asociaban la criminalidad femenina a desórdenes y alteraciones orgánicas propias de las mujeres. Sin embargo, en el ámbito local, a pesar de que se propagaba la idea de que la criminalidad femenina era una anormalidad derivada de alteraciones en el cerebro, de lesiones en el sistema nervioso, o desordenes fisiológicos, ginecológicos/reproductivos, se reconocía a la vez la incidencia de otros factores vinculados al comportamiento, al humor, la inteligencia y la moral que incidían en el estado mental de las mujeres.

Una de las figuras centrales en el ámbito criminológico argentino fue la del médico psiquiatra *José Ingenieros* (1877-1925), representante del positivismo más influyente de la época. Se formó con Francisco de Veyga y José María Ramos Mejía (1842-1914) en el Hospital San Roque donde se dictaba la Cátedra de Clínica Neurológica y en la Cátedra de Clínica Criminológica del Servicio de Observación de Alienados de la Policía de la Capital (Loudet, 1971). También se desempeñó en el ámbito de la clínica psiquiátrica en el Hospicio de las Mercedes, se inspiró en las teorías criminológicas de la época y en las teorías evolucionistas de Darwin y Spencer. Ingenieros fue director de la Revista *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines* desde el año 1902 hasta el año 1913 y se desempeñó entre los años 1907 y 1911 como director del *Instituto de Criminología* en el ámbito de la Penitenciaría Nacional. El instituto funcionó en Buenos Aires hasta el año 1933, allí se puso en funcionamiento la *Oficina de Psicología y Antropología* donde se estudiaban a los criminales que presentaban síntomas de *enajenación mental*, a aquellos que eran epilépticos, alcohólicos y a quienes presentaban perturbaciones *físico-psicológicas*, como así también debían investigar los suicidios o tentativas de suicidios que ocurrieran en la penitenciaría. El fin del instituto era funcionar como un laboratorio y/o clínica que permitiera reunir elementos para cooperar con la justicia, con el propósito de evidenciar las características de la criminalidad argentina y contribuir en los problemas preventivos y represivos. En la práctica, realizaban observaciones, exámenes médicos y psíquicos,

entrevistas, se administraban formularios, se efectuaban mediciones y estudios antropométricos a partir de lo cual se confeccionaban las historias criminológicas. Participaban del equipo profesional médicos, psiquiatras, juristas y estudiantes universitarios quienes realizaban observaciones para complementar su formación profesional.

Diferenciándose de la perspectiva antropológica y física de la criminología lombrosiana, Ingenieros impulsó una *Psicopatología Criminal* y contribuyó a la producción de peritajes de corte más psicológico de los delincuentes, distintos a los clásicos peritajes psiquiátricos (Talak, 2007a, 2007b.). Sin embargo, el examen de los rasgos físicos en busca de estigmas degenerativos no dejó de estar ausente en los peritajes de estos años. Desarrolló toda una teoría psicopatológica con una clasificación de los delincuentes que tuvo un alto alcance en la época y en la región. Proponía estudiar las anormalidades funcionales de la psiquis de los delincuentes y definía a la *Criminología* como el estudio científico del delito, entendiendo que se trataba de una rama científica nueva y que se encontraba en un período de formación. Afirmaba que en criminología no había delitos, sino delincuentes.

En su Programa de Criminología distinguía tres campos: la *Etiología Criminal* (indagaba las causas determinantes de los delitos), La *Clínica Criminológica* (analizaba las múltiples formas en las que se manifiestan los actos) y la *Terapéutica del Criminal* (estudiaba las medidas sociales o individuales, de profilaxis o de represión del delito como así también la organización institucional para la defensa social contra los delincuentes). Los factores que determinaban la criminalidad en el delincuente podían distinguirse entre factores “endógenos” y factores “exógenos”. Los primeros eran de carácter biológico, factores antropológicos del delincuente, que se traducen bajo forma de anomalías físico-psíquicas, congénitas o adquiridas, son propios de la constitución físico-psíquicas de los delincuentes, mientras que los segundos se relacionaban con las condiciones del ambiente físico o social, determinado por causas ajenas al organismo, relacionadas con el ambiente en el que vivía el delincuente.

En su clasificación psicopatológica de los criminales, aseguraba que aquellos delincuentes con anormalidades psíquicas pertenecían a la familia de los degenerados y esta degeneración podía ser hereditaria o adquirida. El delito no se producía sin que hubiese una perturbación de las funciones psíquicas capaz de modificar la conducta social. Para Ingenieros, esa perturbación podía ser permanente, transitoria o accidental. Esta afirmación, acerca de que los delincuentes formaban parte de la familia de los degenerados, surgía del análisis de la corteza cerebral de los mismos, pero Ingenieros afirmaba que no todos los degenerados se transforman en delincuentes. Aseguraba que era necesario estudiar el funcionamiento psíquico de los mismos, dado que ellos presentaban anormalidades psicológicas específicas que los conducían a la conducta delictiva. Esta categoría, la degeneración, será analizada en el último capítulo.

1.5 Los Usos de la Psicología en el Campo Criminológico: los Comienzos de los Peritajes Científicos y de la Psicopatología Criminal

La articulación entre la Psicología y la Criminología entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX en la Argentina ha sido abordado en investigaciones previas. Como ya se ha mencionado, el período seleccionado coincide a la vez con los primeros desarrollos de la psicología en el país. Ana María Talak (2008, 2007) explicó que estos desarrollos estuvieron marcados en gran medida por un modelo médico y jurídico, fuertemente presente en el ámbito académico, pero también en la forma de entender e intervenir en los problemas sociales. En el entrecruzamiento de prácticas, discursos y campos profesionales, las problemáticas de la delincuencia requerían de todo un marco interpretativo y de prácticas de intervención que pudiera mitigar dichos actos delictivos y las problemáticas que acarrea la criminalidad. En ese contexto, y desde una mirada clínica, los problemas sociales fueron asociados a patologías individuales.

Durante la primera década del siglo XX, ya se muestra una importante consolidación de una nueva especialidad de la psicología, la *psicopatología criminal*,

que, al decir de Talak (2007a) tomaba a la personalidad del delincuente como objeto de conocimiento psicológico. En este sentido, en las penitenciarías nacionales comenzó a promoverse el examen psíquico de las personas, para establecer diagnósticos psicopatológicos y de peligrosidad. Estos exámenes eran acompañados de una evaluación médica y antropométrica. Era necesario estudiar los comportamientos criminales, sus conductas y realizar una clasificación de los delincuentes desde un criterio psicopatológico, diferenciando las anormalidades, analizando las causas que determinaban la criminalidad y poder establecer los grados de peligrosidad de los mismos. Esta nueva especialidad, en la que intervienen diferentes actores, discursos y prácticas, incorporaba los saberes de la psicología y encontraba sus adhesiones en el modelo positivista de la ciencia.

Para el abordaje y estudio de las conductas y clasificación de los delincuentes, se inauguraron nuevos espacios de prácticas, observación y experimentación que permitieron estudiar los factores psicológicos y psicopatológicos que incidían en las conductas de los delincuentes. En el ámbito académico y en el marco de la Universidad de Buenos Aires, la cátedra de Medicina Legal contó con un Servicio de Observación de Alienados, a modo de laboratorio de experimentación clínica, donde recibían formación práctica los estudiantes universitarios, y se brindaba asesoramiento especializado a la Policía (Talak, 2008, p. 19). En ese servicio, se estudiaban las conductas de los delincuentes a fin de discriminar entre quienes padecían de algún cuadro de alienación mental.

Por otro lado, y como se menciona en el apartado anterior, en el instituto de Criminología anexo a la Penitenciaría Nacional, se realizaban evaluaciones y mediciones psico-físicas a los prisioneros. Estas prácticas se iniciaron en el año 1907 y estaban a cargo de un equipo técnico integrado por médicos, abogados y estudiantes universitarios que complementaban su formación en carácter de adscriptos (Caimari, 2012, pp. 138-150). En el instituto se confeccionaban historias criminológicas que consistían en la administración de encuestas, formularios, entrevistas, y la realización

de estudios y mediciones antropométricas, con el fin de construir los diagnósticos psicopatológicos.

Puede situarse en este período los comienzos de toda una práctica de exploración y evaluación del delincuente, que implicaba el diseño de instrumentos y tecnologías aplicables a los criminales. Al decir de Caimari “la nueva tradición interpretativa del delincuente, “la escuela psicopatológica”, había nacido en la Argentina” (Caimari, 2012, p. 94). La clasificación psicopatológica se basaba en una indagación científica sobre las funciones psíquicas de los criminales, para poder detectar las perturbaciones en cada función, a partir de la observación y de la implementación de cuestionarios que indagaban las esferas afectivas, volitivas e intelectuales. Ingenieros diferenciaba en su clasificación psicopatológica de los delincuentes, cuatro grandes categorías: anómalas morales, anómalos intelectuales, anómalos volitivos y anomalías combinadas. A su vez, cada una de estas categorías incluía subcategorías: congénitos, adquiridos o transitorios (Ingenieros, 1913, p. 130).

El examen psíquico y la evaluación de las perturbaciones en las diferentes áreas eran realizadas por los profesionales médicos, no solamente estas evaluaciones se practicaban en el ámbito Penal, sino también en otras áreas como por ejemplo en el ámbito Civil. En el año 1903, una mujer de 32 años de edad¹⁴, fue evaluada por dos médicos a quienes se les encargó el reconocimiento de sus facultades mentales y la evaluación de su incapacidad civil. En su informe, los doctores constataron la existencia de profundas alteraciones psíquicas y profundas decadencias de sus facultades morales e intelectuales. En la descripción de su cuadro clínico, advertían conductas de rarezas y extravagancias que fueron evolucionando en una marcha progresiva hasta determinar su insania. Entre sus manifestaciones, describen una falta de afectividad, de cariño hacia sus familiares, una conducta de desamor, ausencia de emociones, indiferencia y egoísmo. A la vez, se transformó en una mujer abandonada y desprolija de aspecto,

¹⁴ Ver Benites, C. & Acuña, J. (1903). Locura histérica e incapacidad civil. *Archivos de psiquiatría y criminología aplicadas a las ciencias afines*, II, 209-219.

pasaba sus días en estado de inmovilidad absoluta. Presentaba conductas de alcoholismo, de irritabilidad y exaltación junto a la existencia de alucinaciones e ideas delirantes. Sufría también de crisis en las que convulsionaba, rompía cosas en la casa incluso su ropa, gritaba, etc.

La señora S. era de nacionalidad argentina, viuda, mamá de tres hijos, de los cuales uno había fallecido luego de su parto, por complicaciones en su salud. Había contraído matrimonio a sus 19 años. Su cuadro fue evolucionando, presentaba antecedentes de intentos de suicidios y aunque tuvo indicación médica de ser alojada en un centro de sanidad, su familia creyó que era más conveniente que ella permaneciera en su domicilio. Los médicos advirtieron un profundo desorden y perversión de sus facultades mentales, un debilitamiento de su voluntad.

La mujer fue diagnosticada de padecer una enajenación mental, bajo la forma de locura histérica, con predominio de ideas delirantes de persecución por lo que fue declarada inhabilitada para el ejercicio de sus derechos civiles. La categoría de locura histérica e histeria serán tematizadas en el cuarto capítulo.

Según Ingenieros, para detectar el origen de la anomalía, y determinar la función psíquica más degenerada en el intento de arribar con exactitud a un diagnóstico psicológico, era importante la observación y la experiencia clínica, dado que no todos los casos se presentan con la misma nitidez y claridad. En el año 1907 analizó el caso de una mujer de 23 años, procesada por infanticidio, de nacionalidad argentina, que denominó *Loca moral infanticida*:

Ignora quiénes son sus padres, habiendo sido depositada en la casa de Expósitos, de donde fue sacada por una familia a la edad de siete años y explotada sin miramientos en los servicios domésticos más pesados. A la edad de nueve años se fugó, siendo recibida en otra casa en igual carácter, por una señora que encontró en la calle y se compadeció de su abandono. Tres años más tarde fue seducida por un sujeto de malos antecedentes, fugándose con él por no trabajar más de sirvienta y no

porque lo amara. Conoció entonces el placer sexual, pero, esto no le despertó sentimiento alguno por su concubino, a quién abandonó por otro que le ofrecía mantenerla mejor. Cambió así varios amantes, sin sentir afecto por ninguno, hasta que a la edad de 15 años uno de ellos la hizo trabajar en una casa de lenocinio, donde contrajo una grave enfermedad venérea.

A los diecisiete años quedó embarazada y gastó sus economías de prostituta en pagar el aborto a una partera.. Abortó de nuevo a los diez y ocho años, y por tercera vez a los veintiuno. Durante todo ese tiempo ejerció la prostitución sin amar a ningún hombre, aunque alguna vez tuvo amantes a quienes daba dinero con el sólo objeto de ser protegida y defendida en los percances propios de su régimen de vida. No ha tenido más amigas que alguna compañera de su burdel, naciendo esa amistad de la comunidad de conveniencias y sin que nunca sintiera inclinaciones tribadistas. Tampoco ha sentido jamás amistad por hombre alguno, siendo sus únicas predilecciones las nacidas de alguna conveniencia inmediata. No conserva afección por las familias en cuyas casas transcurrió su niñez.

Se entrega indiferentemente a cualquier hombre cuando siente deseos, sin más preferencias que las puramente físicas. En 1903 fue embarazada por cuarta vez y no tuvo la menor preocupación de sospechar quién podría ser el causante. Se preparaba a abortar cuando fue detenida por sospechas de complicidad en un robo ocurrido en el prostíbulo donde trabajaba; en la prisión tomó algunos brebajes y drogas abortivas, sin resultado. Al ser puesta en libertad, su embarazo databa ya de ocho meses y le era imposible intentar el aborto. Tuvo, pues, un hijo que no inscribió en el Registro Civil, tirándolo al día siguiente en el cajón de la basura, envuelto en trapos con que lo asfixió.

No manifiesta remordimiento por el hecho y se limita a asegurar que en lo sucesivo tomará precauciones para evitar una situación análoga. Fácilmente se advierte que en esta infanticida hay una ausencia congénita de sentido moral, reflejada en su falta de sentimientos sociales, maternales de amistad, de amor, etc. (pp, 132-133).

Ingenieros ubicó al caso de esta mujer dentro de la categoría de Delincuentes por Anomalías Morales. Aseguraba que en los casos de los amoraes congénitos, la conducta delictiva era el resultado de profundas causas orgánicas y explicaba:

Hay individuos que nacen degenerados; la herencia pesa de una manera decisiva sobre la formación de su personalidad. Son incapaces de imitar la moral de su sociedad y de adaptar su conducta a las normas morales de la vida honesta. Los sentimientos básicos de piedad y probidad no pueden arraigar en ellos. Son hombres que viven sin sentido moral, desde la cuna hasta la tumba (Ingenieros, 1913, p. 131).

Continuaba explicando que estas personas ya nacían predeterminadas a no poder adaptar su conducta al medio en el que vivían. Así, contrariamente a la tesis de la incidencia de los factores sociales, los problemas criminológicos de esta mujer fueron interpretados desde una grilla médica como desviaciones psicopatológicas individuales propias de la persona que delinquía. Los argumentos explicativos combinaban distintos factores, derivados del hereditarismo, que suponía que las capacidades psicológicas eran innatas y heredadas y se relacionaban con localizaciones o el funcionamiento cerebral, y de un ambientalismo, que reconocía la influencia de las malas costumbres, la mala crianza, los vicios, la ausencia de educación formal y de disciplina para el trabajo.

Por otro lado, aparecen en el caso argumentos y valoraciones despectivas y descalificativas hacia esta mujer. Puede observarse que en ningún momento del relato se consideró la historia de vida de esta mujer, que vivió en condiciones de vulnerabilidad y pobreza absoluta. Toda la responsabilidad parecía haber sido de ella, y en ningún

momento se cuestionó las responsabilidades de las figuras masculinas, quienes la obligaban entre otras cosas a trabajos forzados, o quienes resultaban usuarios de su “prostitución”, tampoco refirió a las responsabilidades de los adultos cuidadores de su infancia, más aún, criticó a la mujer por no añorar a dichos adultos que han participado de su crianza. En relación a los sentimientos, se la acusó de no sentir afecto, de no haber amado a ningún hombre, de no haber tenido amistades, es decir, de carecer de relaciones afectivas y de sentimientos relacionados con el amor¹⁵. Además, se resalta el hecho de no haber manifestado arrepentimiento por los infanticidios, como si fuera esa, una respuesta esperada. Resulta un caso que ilustra significativamente, por un lado, problemáticas de género y violencias y por otro lado, la presencia de valores en la ciencia, en tanto conjunto de creencias que acompañan la producción científica. A la vez, se muestra la incidencia de la teoría evolucionista como marco desde el cual se interpretaba y explicaba las causas de los delitos. En este sentido, las disciplinas se apropiaron del lenguaje evolucionista para explicar los problemas de criminalidad de las mujeres, “para Darwin, las tendencias, tanto a la virtud como al crimen, eran heredadas: la mujer era genéticamente inferior al hombre en «cualquier cosa que emprenda” (Leathy, 1998, p. 312).

En relación a la criminalidad femenina, Florencia Castells (2017), analizó en su artículo el concepto de *temibilidad femenina* y lo contrastó al de responsabilidad penal. Castells, realizó toda una exploración en la revista *Archivos...*, y señaló que los conceptos de temibilidad y de peligrosidad estaban presentes en los discursos y en el pensamiento positivista de la época. Si bien la temibilidad era considerada desde una mirada universal, señala que llevaba implícita la diferenciación entre los sexos, distinguiendo la criminalidad femenina de la masculina. Además, explicó que, en la intersección de discursos médicos, legales y pedagógicos, se configuraron

¹⁵ Lila Caimari en relación a este caso, refiere que la categoría de anómala moral congénita y la detección de profundas causas orgánicas, eran deducidas por la incapacidad de que se demuestre la existencia de la ternura maternal y por la ausencia de amor hacia los hombres. Ver cap. 4 en *Apenas un Delincuente. Crimen, Castigo y Cultura en la Argentina, 1880-1955* (p. 149).

concepciones similares en torno a estas diferencias lo que permitió tener una mirada particular sobre la temibilidad femenina (Castells, 2017, p. 30). A la vez, analizó el criterio de temibilidad propuesto por Ingenieros en su obra *Criminología*. En las evaluaciones médicas, era necesario trazar el grado de peligrosidad, analizar el temperamento del delincuente y la adaptabilidad de su conducta al medio social, a través de un estudio clínico y psicológico para poder categorizar al sujeto (Ingenieros, 1913, p. 228).

Ingenieros consideraba que la personalidad del delincuente se formaba en el medio social en el que vivían, en un proceso de adaptación a la sociedad, sin embargo, el principal peso para la construcción del temperamento estaba puesto en el papel de la herencia biológica, y en las variaciones de la herencia a través de la educación y del medio social. Cuando ocurría un desequilibrio entre la conducta y el medio, se producía una inadaptación, un acto antisocial, una anormalidad (Ingenieros, 1913, p. 122).

La temibilidad para Ingenieros debía ser considerada en la aplicación de las penas, ya sea en cárceles o en manicomios, dado que los delincuentes que presentaban una alienación mental, solían ser más peligrosos que otros delincuentes, por lo que se requería de una reclusión con más seguridades. En su clasificación sobre la temibilidad de los delincuentes, distinguía tres grupos: los que requerían una *represión más severa* (aquellos delincuentes cuyo carácter es el resultado de un estado psicofísico irremediable, eran anormalidades definitivas y permanentes del funcionamiento mental, dentro de este grupo estaban aquellos alienados incurables, delincuentes nato o locos morales); un segundo grupo de *represión de mediana severidad* (aquellos que presentaban una escasa degeneración mental, su delito era consecuencia de una combinación de factores biológicos y sociales); y un tercer grupo *represión mínima* (aquellos delincuentes accidentales, determinados por factores externos, siendo el delito una consecuencia de una alteración psicológica fugaz). Este criterio de penas, aplicaba para aquellos sujetos con perturbaciones irremediables, transitorias curables y fugaces o accidentales (Ingenieros, 1913, pp. 228-234).

El estudio de la personalidad físico- psíquica del delincuente, de sus antecedentes, de las causas de su delito permitían clasificar aproximadamente la temibilidad y su posible readaptación (Ingenieros, 1913, p. 243). A su vez, en su propuesta de prevención del delito, Ingenieros distinguía diferentes instituciones y acciones de profilaxis y represión de la delincuencia. La cárcel de mujeres, los manicomios criminales, los asilos de menores y de contraventores, eran agrupados dentro de una misma clasificación, dentro de los denominados *Establecimientos Especiales*, diferenciándolos de otros tipos de prisiones y penitenciarías, de acuerdo al grado de temibilidad. Allí estaba el lugar para las mujeres. Ingenieros proponía que las cárceles de mujeres debían estar organizadas de acuerdo a las indicaciones especiales determinadas por su sexo. Un lugar donde puedan trabajar, sin ser explotadas, donde aprendan un oficio que les sea útil y bien remuneradas, para que cuando vuelvan a la sociedad puedan valerse por si mismas, y no tengan que recurrir para subsistir a delitos como el robo o la prostitución (Ingenieros, 1913, p. 276).

En este apartado, se ha analizado el surgimiento de toda una práctica de evaluación y clasificación psicopatológica. Sin embargo y como se verá en los legajos penitenciarios y expedientes judiciales de las mujeres criminalizadas en la provincia de Buenos Aires consultados, estas tecnologías que comenzaban a utilizarse en la gran ciudad, aún no eran aplicadas a las mujeres criminalizadas del interior de la provincia, sino que para determinar sus responsabilidades y sus afectaciones psíquicas, fundamentalmente los investigadores se basaban en la observación y las confesiones de las mujeres y los/as testigos/as. En el caso de los infanticidios, la prueba de confesión o testimonio iba acompañada del interrogatorio a los testigos y de una autopsia médica para constatar las causas de las muertes de los bebés. La policía tenía un lugar central en reunir estos testimonios. La credibilidad de los discursos de las mujeres, dependían de sus propias confesiones, y de las muestras de sus conductas. A la vez, los testimonios de las mujeres estuvieron mediatizados por las interpretaciones

que sus abogados y defensores realizaban, dado que la voz de las mujeres, se encuentra de manera acotada en los legajos consultados.

1.6 La Cárcel para las Mujeres y los Niños/as

La problemática de la delincuencia infantil, había comenzado a despertar interés en distintos especialistas médicos, abogados y pedagogos. Miguel Lancelotti manifestaba en el año 1914, en relación a la delincuencia en menores de edad y alarmado por el significativo crecimiento de los niños/as abandonados, que entre los años 1902 y 1911 habían sido detenidos por la policía solo en la ciudad de Buenos Aires un total de 14.906 niños. Eran en general niños/as abandonados por sus madres que, de acuerdo con las creencias del autor, vivían del *ocio*, *carentes de moral* y *alimentados de vicios*. Se calculaba que en el año 1900 existieron solo en la ciudad de Buenos Aires más de diez mil niños en situación de calle (Guy, 2011).

Retomando las palabras de Eusebio Gómez, Lancelotti consideraba que eran la *desorganización en las familias*, la *falta de educación moral* y las *influencias corruptas del medio* los factores que formaban esa *clase peligrosa de los niños delincuentes* (Gómez en Lancelotti, 1901-1913, p. 138). El autor explicaba que la falta de sentimiento y de cariño de los padres contribuía a que los niños sobrevivieran por sus propios instintos, y que en la adultez se transformarían en *vagos*.

Por otra parte, el pedagogo Victor Mercante (1870-1934) realizó observaciones en ámbitos escolares y en la cárcel y si bien reconocía que el porcentaje de niños criminales era inferior al de los adultos, afirmaba que en términos filogenéticos las tendencias criminales eran de tipo naturales equiparándolas al de los hombres primitivos y que en los adultos la intención delictiva era más activa y variada. Mercante aseguraba en un artículo publicado en el año 1902, en la Revista *Archivos...*, denominado *Notas sobre Criminalidad Infantil*, lo siguiente:

Ese pequeño, embellecido con los más simpáticos atributos del corazón humano, mimado como un juguete, de actividad prodigiosa y encantadora, más apto para entretener que para enfadar, irresponsable declarado, aparentemente incapaz de ejercitar con atención los instintos, es, sin embargo, una flora abundante y matizada de crueldades, intrigas, ambiciones, odios, venganzas, depredaciones, mentiras, celos, iras, traiciones, caprichos, grescas, vicios, deseos violentos, impulsiones fulminantes, conciencias instaladas y veleidosas, que en un momento dado, concluyen en el delito purgado por el poético muñeco en la correccional, y que reclama la intervención del juez (1902a, p. 35).

También Francisco De Veyga hacía referencia a la criminalidad infantil, para él la niñez era una etapa caracterizada por un *desequilibrio mental congénito*. Para este autor los niños/as buscaban hacer daño, se inspiraban en el deseo de hacer mal. La infancia era caracterizada como un periodo en donde conviven distintas apreciaciones. Por un lado, el niño/a portaba atributos inocentes, y por otro lado, la idea de que en esa etapa la perversión moral aparecía en su más clara expresión, a diferencia de los adultos que cometen actos delictivos por interés, con intención (1906a).

En la Provincia de Buenos Aires, las niñas y las adolescentes menores eran alojadas en las mismas prisiones que las adultas. También los/las niños/as huérfanos eran muchas veces encerrados en los mismos establecimientos que los adultos y recibían los mismos tratos. Un periódico de la ciudad de La Plata publicó en el año 1906 un informe sobre la cárcel de la ciudad de Mercedes referido a las condiciones de vida de los detenidos, en el mismo se denunciaba la superpoblación y los problemas de hacinamiento de quienes convivían en el establecimiento, las condiciones de precariedad de la institución y “la falta de pabellón para menores, lo que es altamente perjudicial para estos, pues del contacto diario con los otros presos, solo sacan vicios y malas costumbres” (El Argentino, 10 de agosto de 1906, p.1).

En la ciudad de La Plata, las mujeres y las menores provenientes de diferentes ciudades de la provincia de Buenos Aires, eran detenidas en la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres y Depósito de Menores de la Provincia de Buenos Aires, conocida como la Mecánica. El reglamento de esta Penitenciaría, establecía que los niños y los jóvenes debían estar apartados de los/las demás criminales de otras edades. Desde un análisis discursivo, puede observarse en la letra del reglamento que en ningún apartado se mencionan a las mujeres. Aunque se trataba de una cárcel también de mujeres, todos los artículos hacían referencia a los presos varones y a los criminales, en masculino. El reglamento establecía que quienes no habían recibido una educación primaria estaban obligados a asistir a la escuela de la penitenciaría y para quienes no asistían a la escuela debían permanecer encerrados en sus prisiones durante el horario escolar. Los agentes de seguridad estaban habilitados para reprimir a las personas presas por cuestiones de indisciplina. A cada uno/a se les daba una cama pero podía ocurrir que no hubiera ni colchón ni mantas. El alcalde debía distribuirlos de acuerdo a sus edades y sus condiciones, debía separarlos según clases y la limpieza de los pabellones era responsabilidad de los/las mismos presos/as. Los detenidos tenían prohibido faltar el respeto al personal penitenciario, no podían jugar, ocasionar desórdenes, hacer ruidos, ni cantar, ni silbar. Tampoco podían saltar o intentar trepar los muros, también tenían prohibido pintar las paredes, ensuciar y no podían tener ningún objeto salvo la ropa de uso o cama. Por el incumplimiento de estas faltas, eran castigados con una estricta incomunicación que iba de uno a ocho días. Si reincidían podía extenderse la incomunicación y se les retiraba el alimento hasta recibir solo una ración de agua y pan previa consulta con el médico, quién fijaba los días de su duración. También había castigos para quienes desobedecían y para quienes no quisieran ir a la escuela.

En la ciudad de Buenos Aires, también las mujeres delincuentes convivían con niñas huérfanas y menores abandonadas en la Cárcel Correccional de Mujeres (Di Corleto, 2018). La reconocida investigadora Donna Guy (2000) explicó que el porcentaje de niñas que vivían en prisión, era más alto que las mujeres adultas allí presas, aunque

no todas esas niñas eran delincuentes. Generalmente eran chicas de la calle, carecían de madres y padres, y no tenían hogares donde vivir, por lo que los Defensores de Menores las enviaban a la cárcel. Según estadísticas criminales en el año 1900 había solo en la ciudad de Buenos Aires, 1313 mujeres detenidas, de las cuales 1020 eran menores de edad, 987 habían sido depositadas allí. El resto de las menores estaban detenidas por delitos contra la moral, el orden público y garantías individuales, o por haber cometido hurtos, infanticidios o por ejercicios de la prostitución.

En el año 1919 se creó bajo la presidencia de Hipólito Irigoyen, el primer Instituto Tutelar de Menores, con la ley sanción de la Ley Nacional 10.903, conocida como Ley Agote. Con esta normativa los menores de edad en conflicto con la ley, eran puestos a disposición del Juez, quien ejercía la potestad de los niños institucionalizados (Agote era el apellido del médico legislador, diputado del Partido Autonomista Nacional, quien promulgó la normativa). La categoría menor, es un término jurídico que designaba al niño infractor. Para ellos las soluciones estaban centradas en el tratamiento institucional de la conducta. El Patronato los excluía encerrándolos y brindándoles asistencia asilar. En el ámbito familiar, el juez intervenía cuando consideraba que había peligro moral o material. En estos casos les suspendía a los padres el ejercicio de la patria potestad y quedaban bajo el patronato del estado nacional o provincial. Con el término Patria Potestad se hace referencia al conjunto de derechos y obligaciones que corresponden a los padres por sobre las personas y bienes de sus hijos, desde la concepción de estos y en tanto sean menores y no se hayan emancipado (Código Civil, 1971, p. 71).

En la época analizada, el ejercicio de la patria potestad de los hijos legítimos le correspondía al padre, y en el caso de su muerte o incumplimiento, a la madre. Para el caso de los hijos naturales, la patria potestad le correspondía a la madre o a aquel varón que lo reconocía (art. 264). Según las normativas, la patria potestad se perdía: 1) por delitos cometidos por el padre o madre contra su hijo; 2) por la exposición o el abandono; 3) por dar el padre o la madre “consejos inmorales” o colocarlos dolosamente en peligro material o moral (art. 307). También se suspendía “por incapacidad mental” de los

padres. Si los jueces evaluaron algunas de estas situaciones, suspendían el ejercicio de la patria potestad de los padres, el Estado tomaba las medidas que consideraba conveniente, separando a los niños de sus familias e institucionalizándolos (art. 309).

1.7 Conclusiones del Capítulo

En el recorrido de este primer capítulo se mostraron algunos aspectos generales de la cuestión social y la organización familiar para intentar identificar las condiciones en que se producía la subjetividad femenina y cómo incidieron esas determinaciones sociales en las posibilidades y alternativas de las mujeres para evitar una conducta delictiva.

Se describió el momento inicial de la *Psicopatología Criminal* en la Argentina y el nacimiento de todo un dispositivo criminológico tendiente a sancionar, estudiar e interpretar al delincuente. Puede situarse en el período abordado, el nacimiento de una nueva tradición psicopatológica argentina, que combinó aportes de diferentes campos, aún conociendo las explicaciones extranjeras y más allá de la circulación de ideas, saberes y explicaciones científicas sobre las características de la criminalidad, la Argentina elaboró sus propias explicaciones locales, a partir de la interpretación de los problemas sociales particulares de esta región, por lo que no se trató de una copia y aplicación de meras teorías importadas, sino que existió una importante producción científica interdisciplinaria a la luz de los propios problemas.

En este momento histórico la psicología confundía sus límites con la criminología y con la medicina. Las categorías psicológicas eran utilizadas por otras disciplinas y se articulaban con otros saberes y prácticas. El modelo científico que existía se basaba en un paradigma positivista de la ciencia con una concepción del ser humano donde se consideraba al delincuente como un ser anormal, temible, peligroso, degenerado donde predominaban las explicaciones biológicas por sobre las psicológicas y sociales y donde todo el dispositivo de intervención se basaba en esas concepciones, sin considerar las

historias de vida de los/las delincuentes, las condiciones sociales, culturales, políticas y económicas, que podían influir en sus conductas, ni las condiciones históricas del contexto en que crecían y vivían estos hombres, niños/as y mujeres.

Se trata de un período de producción científica donde el infanticidio y el abandono infantil eran vistos como problemáticas especialmente de las mujeres, sin considerarse el lugar de los varones ni de la sociedad y donde se patologizaba estas conductas sin cuestionarse otros factores que no sean biológicos o físicos y que podían intervenir en estos actos. Más que como una problemática vinculada a la salud pública, a las problemáticas de género y violencias, o a los derechos y obligaciones de las mujeres, el infanticidio fue considerado como un acto criminal en la historia argentina. A la vez, se observa que el criterio para la aplicación de las penas no quedaba lo suficientemente explicitado en los legajos y casos consultados. Más allá de los exámenes y evaluaciones encomendadas, los testimonios y las actitudes de las mujeres, parecían influir en la determinación de las penas. Así, se presentaron casos en que por el mismo delito, se aplicaron diferentes penas (dos años de prisión, otra de penitenciaria, en otros casos por tres años) aunque no se muestra la participación de las mujeres en esas historias criminológicas. Esta diversidad, parecía corresponderse con el criterio singular de cada proceso judicial, con la interpretación que cada abogado, juez o fiscal realizaba, más que con la aplicación de una norma universal.

Entre las explicaciones científicas formuladas, se acusaba a las autoras de haber sufrido al momento de cometer esos actos un desequilibrio mental, una afectación psíquica y nerviosa. Nunca se consideró las historias de vida, las condiciones sociales, vinculares ni económicas que atravesaban y producían su subjetividad.

En los siguientes capítulos, se presentarán las categorías psicológicas y psicopatológicas que se utilizaron para explicar las conductas de las mujeres criminalizadas y que fueron mencionadas a lo largo de este primer capítulo.

Se evidencian en los casos presentados problemáticas de género asociadas a las violencias, en una sociedad caracterizada por una fuerte cultura patriarcal. En

relación a la categoría jurídica de infanticidio, existen en los debates, controversias teóricas entre los diferentes discursos que tematizan esas prácticas. Discursos provenientes de diferentes campos: médicos, legales, políticos, feministas, religiosos y populares, entre otros, quienes construyeron diferentes posiciones al respecto. A la vez, se trata de problemáticas fuertemente atravesadas por diferentes creencias y valoraciones sociales, con una significativa connotación social respecto al lugar de la mujer y la maternidad, que es necesario analizar a la luz de los aportes derivados de las Historias de las Mujeres y de los Estudios de Género, junto con la Historia de la Psicología en la Argentina.

En los argumentos presentados las mujeres eran estigmatizadas tanto por los comentarios periodísticos en el caso Grossi, como por los realizados por Ingenieros. Se observa cómo ellas eran señaladas como autoras participantes, como si “algo hubieran hecho”, eran juzgadas como responsables y bajo ningún aspecto eran consideradas víctimas o personas que sufrían de violencias por parte de varones. Resulta significativo en esos casos, la aparición y la descripción de los sentimientos y afectos, y cómo estos incidían en las valoraciones sociales presentes en los discursos científicos. Se esperaba de ellas ciertas reacciones o expresiones, y la necesidad de demostrar afectos para no ser calificadas de insensibles o con frialdad. A la vez se muestra como las interpretaciones eran realizadas desde un discurso jurídico, periodístico y médico, quiénes señalaban qué sentimientos y afectos se manifestaban en las conductas delictivas. Estas ideas serán retomadas en el siguiente capítulo, cuando se indague sobre la maternidad y el sentimiento de amor maternal.

Capítulo 2

Maternidad y Muerte: Interpretaciones Psicopatológicas del Amor Maternal y de la Locura o Psicosis Puerperal

2.1 Introducción

En este capítulo se presentan las categorías de amor maternal y de locura o psicosis puerperales. Por un lado, se realiza una puntualización sobre estudios históricos, filosóficos y sociales que han abordado el surgimiento histórico de la categoría amor maternal, para en un segundo momento focalizar en la categoría de locura o psicosis puerperal, utilizada por médicos y juristas en el campo de la psicopatología y la criminología femenina. El recorrido se inicia con una presentación de la temática a partir de las producciones de reconocidas investigadoras de occidente. Luego, y en el ámbito local, se exponen explicaciones teóricas desde una perspectiva que incorpora la mirada de los criminólogos y médicos argentinos de la época.

Entre las principales fuentes primarias para este capítulo, se utilizan cinco casos judicializados de mujeres y varones, cuatro acusados/as de cometer infanticidios y el quinto por la causa de usurpación del estado civil, y dos casos clínicos de mujeres hospitalizadas con diagnósticos referidos a las locuras o psicosis puerperales. Por otro lado, se analizan siete tesis universitarias de las carreras de medicina y de ciencias jurídicas defendidas entre los años 1881 y 1902 en la Universidad de Buenos Aires, y una tesis publicada en la Universidad Nacional de Córdoba en el año 1914, con el fin de mostrar que estos temas han sido también de interés en otras regiones del país. Se han revisado tesis entre los años 1880 y 1910, y se han seleccionado aquellas que presentaron contenidos más relevantes para este estudio sobre infanticidios y locura o psicosis puerperal. Se muestran a la vez referencias a dos artículos de la revista *Archivos...*, publicados uno en 1903 y otro en 1906, y un artículo publicado en la revista *Criminología Moderna* en el año 1899.

El capítulo se estructura en cinco apartados y reflexiones finales. Se presenta en primer lugar, el surgimiento del amor maternal desde un análisis realizado por historiadoras y filósofas que han tematizado esta categoría. El amor maternal y la maternidad se han convertido en un mandato que ha afectado a la subjetividad femenina. En este trazado, acerca de cómo ha ido surgiendo la categoría de amor maternal, la ternura y la función materna, se muestra en el segundo apartado cómo esos sentimientos eran considerados y evaluados en los procesos judiciales de la provincia de Buenos Aires y en las explicaciones científicas locales. Esta caracterización se acompaña de tres casos criminalizados donde se observa, por un lado, las problemáticas de entrega de niños/as para sus cuidados a otras familias, y por otro lado, cómo los médicos y los juristas buscaban constatar la presencia de sentimientos maternales en los casos de mujeres criminalizadas.

En un tercer apartado se analiza el surgimiento de la categoría de locura o psicosis puerperal, de acuerdo a la denominación que distintos autores le dieron. Se detecta que en algunos casos utilizaban el concepto de locuras puerperales mientras que en otros el de psicosis puerperal, sin embargo, el significado al que se referían era el mismo. Por esta razón en esta tesis se va a considerar como una única categoría. Se analizan los antecedentes históricos, desde el momento de los inicios de la medicina y de la psiquiatría clásica. En el cuarto apartado se describen algunas explicaciones psicopatológicas presentes en las producciones científicas locales, publicadas en tesis universitarias y en revistas especializadas. La locura o psicosis puerperal cobró a la vez importancia entre los especialistas de fines del siglo XIX y principios del siglo XX en la Argentina, quienes la analizaron a partir de la observación de casos y de sus prácticas clínicas. Para ejemplificar estas producciones, se presentan resúmenes de historias clínicas extraídas de fuentes primarias.

En quinto lugar, se muestran explicaciones psicopatológicas sobre las causas del infanticidio, que se centraban en la categoría de locura o psicosis puerperal. Según algunas descripciones médicas y jurídicas, los trastornos de locura o psicosis puerperal,

llevarían a algunas mujeres a cometer infanticidios. En esta sección se presentan dos casos de mujeres criminalizadas donde puede observarse la presencia de categorías psicológicas utilizadas en el proceso judicial. En el último caso, se incluye un comentario publicado en una revista especializada en el que puede identificarse la presencia de valoraciones epistémicas y no epistémicas en ese discurso.

2.2 Historicidad de la Figura de la Mujer-Madre: el Surgimiento del Amor Maternal

En este apartado se analiza la historicidad de la figura de la madre y el surgimiento del sentimiento del amor maternal. Se realiza una descripción sobre cómo ha ido surgiendo este sentimiento en el mundo occidental a partir del estudio histórico que realizaron reconocidas filósofas y el lugar que tuvieron los afectos en las historias criminológicas de las mujeres locales, desde un abordaje médico y jurídico. A la vez, se consideran los estudios occidentales y las características locales de esas explicaciones en el contexto regional.

Se comienza exponiendo algunas apreciaciones del surgimiento del sentimiento femenino de amor maternal y de la función maternal en donde se muestra cómo inicialmente ese sentimiento no estuvo asociado a la maternidad. Este recorrido, irá acompañado de casos judicializados por muerte de bebés y por otras causas vinculadas a la maternidad para analizar, por un lado, cómo se consideraba la participación de las madres en esas muertes y, por el otro, la necesidad de los expertos de constatar la existencia de esos sentimientos en las historias criminológicas de las mujeres.

La ternura y el amor maternal que las mujeres madres tienen hacia sus hijos/as, no siempre han estado presentes en la vida de las mujeres y de las familias. Varios estudios históricos han mostrado cómo las conductas de las mujeres, los cuidados que ofrecían y las características del rol maternal han ido cambiando históricamente. Tal como se muestra a continuación, el sentimiento de amor maternal se transformó a partir

de mediados del siglo XVIII cuando se convirtió en un valor familiar y en una expresión de buena conducta.

La filósofa francesa Elizabeth Badinter (1981) realizó estudios en Francia y en Europa sobre cómo ha ido surgiendo históricamente el sentimiento de amor maternal. Su estudio permitió entender cómo ha ido surgiendo este sentimiento humano. Badinter mostró que durante el período que se prolongó entre los siglos XVII y XVIII en occidente, la conducta de las madres osciló entre la indiferencia y el rechazo hacia sus hijos/as. Al igual que Yvonne Knibiehler (2001) sostuvo que el sentimiento de amor maternal no estuvo presente en el período anterior a mediados del siglo XVIII. Por el contrario, el sentimiento que dominó al interior de la familia fue el miedo, asociado a la figura del padre en el marco de una estructura patriarcal. La organización familiar se configuró alrededor de la figura del padre, que imponía obediencias y respeto.

Badinter demostró que, existían en la relación madre-hijo, sentimientos de indiferencia, frialdad y desinterés por el bebé que acababa de nacer. Los niños/as eran insignificantes. Estos sentimientos iban acompañados de la existencia de un elevado índice de mortalidad infantil. La autora reflexionó que no era porque los niños murieran muy frecuentemente, el motivo por el cual las madres no se interesaban por ellos, sino que, por el contrario, dado que ellas no se interesaban por sus hijos, estos niños morían (Badinter, 1981, p. 67).

Por otro lado, durante el siglo XVIII se generalizó en Francia y luego se extendió en los demás países de Europa, la costumbre de poner a los hijos a cargo de las nodrizas. Las nodrizas tenían que tener buen aspecto y conducta, eran evaluadas por médicos quienes autorizaban su labor luego de verificar su cuerpo, palpar sus senos y probar su leche (Knibiehler, 2001, pp. 63-64). Eran bien tratadas por las familias que las contrataban y su trabajo se diferenciaba de otras tareas domésticas. Debían dedicarse por completo a la alimentación del niño/a, incluso debían dejar a su propio bebé al cuidado de otras mujeres para atender plenamente al bebé por el que era contratada.

La práctica de contratar a nodrizas se extendió en distintos países de occidente y en todos los estratos sociales. A la vez, el origen social del niño determinaba la distancia en que eran colocados los mismos. Cuantas menos posibilidades económicas tenían los padres, en hogares más alejados colocarían a sus niños. Así, las nodrizas y los/las niños/as vivían a varios kilómetros de distancia de las familias de origen, por lo que se dificultaba el contacto directo entre la madre y sus hijos/as, convirtiéndose en personas extrañas. Ivonne Knibiehler (1996) describió que, hacia finales del siglo XVIII en Francia, los estratos sociales modestos de la ciudad, recurrieron a esta práctica de lactancia, sobre todo aquellas mujeres obligadas a trabajar cada vez más horas y que no tenían tiempo para la crianza de sus hijos. Pero estas mamás, pertenecían a la misma clase social que las nodrizas, por lo que muchas veces no podían retribuir económicamente a estas mujeres por sus tareas de cuidado y alimentación, lo que acrecentó la mala alimentación de los bebés y contribuyó al aumento de la mortalidad infantil, dado que, para poder subsistir, las nodrizas pobres se hacían cargo cada vez de más niños/as (Donzelot, 1977/2008). También eran contratadas en hospitales donde cuidaban a niños abandonados por un salario bastante modesto, hasta que a fines del siglo XVIII fueron privadas de su retribución (Knibiehler, 1996, p. 107).

Las conductas maternas, las prácticas de lactancia y el cuidado y la crianza de los hijos fueron modificándose en occidente a partir de la introducción de diferentes discursos. Knibiehler (2001) señaló que fue recién a partir del siglo XVIII cuando se le otorgó a la maternidad un lugar especial, donde la mujer comenzó a ser valorada por su condición de ser madre. La maternidad se asoció a una función esencialmente femenina, concebida como una condición de la naturaleza y arraigada al instinto materno. La buena madre era aquella capaz de dar todo por su hijo (Knibiehler, 2001). Esta valoración fue acompañada de los desarrollos de distintas especialidades que tuvieron lugar a lo largo de ese siglo en que la medicina para las mujeres, la ginecología y la obstetricia, entraron en una etapa de progresos científicos. Al respecto, el sociólogo e historiador francés Jacques Donzelot (1977/2008) señaló que, fue en ese mismo

período, cuando surgió una importante alianza entre la madre y la figura del médico. La medicina no se había interesado hasta entonces por las infancias y por las mujeres. Los médicos comenzaron a cuestionar las elevadas tasas de mortalidad infantil en los orfanatos y la educación y las muertes de los/las niños/as por parte de las nodrizas. Estas muertes tendrían un impacto negativo más amplio, en un proyecto de nación que se iba empobreciendo con el fallecimiento de sus futuros pobladores.

A partir de las críticas por el elevado índice de mortalidad infantil, las prácticas de crianza, conservación y educación de los/las hijos/as, fueron modificándose. Los médicos focalizaron los hábitos de cuidado en el interior de las familias, como ámbito privilegiado para la crianza. Donzelot explicó que este nuevo vínculo tuvo un impacto en la reorganización de las familias. A la vez, el médico triunfó como autoridad, desplazando a las viejas prácticas a cargo de las comadronas y parteras. El médico fue quien empezó a prescribir las indicaciones de cuidado que deberían ejecutarse. De esta manera, revalorizó la autoridad civil de las mujeres madres, otorgándoles un lugar de mayor estatus social al promocionarlas en un nuevo rol (Donzelot, 1977/2005, p. 29). Desde un punto de vista moral y desde una mirada que combinó estereotipos, creencias y valoraciones, los especialistas comenzaron a caracterizar y definir la función maternal. Las madres debían comenzar a hacerse cargo de las prácticas de lactancia y alimentación, de educación y crianza de sus hijos/as, que habían quedado anteriormente, a cargo de las nodrizas y de las instituciones. La nutrición de los recién nacidos también se convirtió en un objeto de conocimiento científico.

La valoración de las mujeres por su condición de ser madres se impuso durante todo el siglo XIX y principios del siglo XX. En el mismo sentido y a nivel local, la figura de la madre comenzó a ser tematizada y a transformarse en la Argentina a partir del siglo XIX, en el marco de un proceso social más amplio. Sol Calandria (2014) explicó que el impacto de esas transformaciones comenzó a observarse a fines del siglo XIX, cuando la subjetividad femenina empezaba a ser valorada por su condición reproductiva, dando lugar a un proceso de maternalización de la mujer. Anteriormente,

la historiadora argentina Marcela Nari (2004), quien había indagado este proceso y la politización de la maternidad en la ciudad de Buenos Aires, describió que entre los años 1890 y 1920, la maternalización de las mujeres, esa identificación de la mujer-madre, fue adquiriendo fuerza en diferentes ámbitos sociales, aunque la maternidad era considerada una condición instintiva propia de la naturaleza femenina. Esta mirada biologicista de la maternidad, estuvo presente en diferentes planos de la vida social, prácticas y saberes, especialmente en el discurso médico.

Nari explicó que los saberes y conocimientos sobre la maternidad, fueron reformulados y legitimados científicamente a partir del desarrollo de la ginecología, la obstetricia y la puericultura, iniciándose un nuevo proceso en la asistencia de las mujeres madres en las que se desplazaban los viejos saberes y prácticas a cargo de comadronas, sanadoras y curanderas. Los naturalistas y los médicos del mundo occidental comenzaron a otorgar un lugar de responsabilidad a las mujeres en la procreación. Aunque seguían sosteniendo la diferencia entre los sexos, describían a las mujeres con mayor capacidad de cuidado, mayor sensibilidad y cualidades asociadas a la ternura, la piedad, la compasión y la beneficencia (Knibiehler, 2001, p. 55). Sin embargo, en el plano intelectual, las mujeres eran ubicadas en una situación de inferioridad con respecto al hombre. Ellas eran menos reflexivas, menos racionales y con más dificultades para concentrarse. También Nari (2004) describió las creencias e ideas que circulaban en la región rioplatense: la mujer era considerada más débil que el varón, era frágil e inferior, también más nerviosa e histérica. La medicina las describió como carentes de saberes respecto a sus prácticas reproductivas. Las tildaban de ignorantes y negligentes, por lo que debían someterse a los saberes y las prácticas especializadas del nuevo orden médico.

Previo a la constitución de todo un dispositivo novedoso de establecimientos y servicios hospitalarios destinados a asistir a las madres en el momento del parto, las mujeres eran ayudadas a parir por otras mujeres. Isáac Aranibar (1888) explicaba en su tesis (UBA) que existían pequeñas maternidades clandestinas en casas de las parteras.

A estas las llamaban bastardas, porque allí decía, se asistían los partos que tenían por un lado un fin lucrativo (Aranibar, 1888, p. 14). Era el lugar donde se falsificaban diagnósticos, donde las mujeres ocultaban sus *debilidades*. Las mujeres que allí concurrían pertenecían a determinados sectores sociales y que, por ocultar su deshonra preferían asistir a estos lugares y no concurrir a las *Maternidades comunes*. Por otro lado, en esas maternidades se realizaban abortos convencionales, y también ocurría que encubrían la sustitución de niños y los infanticidios. Aranibar argumentaba que, debido a esas causas, eran lugares peligrosos para la vida y la moralidad pública y en ese sentido sugería tenerlas bajo vigilancia policial y municipal. A pesar de sus afirmaciones, el autor no presentó ninguna evidencia concreta ni datos estadísticos que pudieran acompañar estas aseveraciones.

2.3 Maternidad y Delincuencia: el Lugar de los Afectos en las Historias Criminológicas Locales

En este apartado se muestra la presencia de los afectos y de las valoraciones en las explicaciones científicas locales tomando como base el análisis de casos de personas criminalizadas, y argumentaciones presentadas por especialistas en tesis y artículos de revista.

En la región rioplatense, había mujeres madres que entregaban a otras mujeres a sus bebés para que pudieran ocuparse de su alimentación. Al igual que el resto del mundo, la práctica de lactancia y crianza era encomendada en la provincia de Buenos Aires a otras personas que ofrecían ese servicio. La figura de las nodrizas también existió localmente bajo el nombre de amas de leche, sobre todo en aquellas familias que contaban con medios económicos que permitían la contratación de otras mujeres para cumplir con tareas relacionadas a la alimentación de los bebés y niños.

Ocurría también que otras familias inscribían como propios, bebés que habían nacido de otra mujer. Así, en el año 1901 en la ciudad de Olavarría, un matrimonio fue

acusado de usurpación de estado civil cometido en la persona de una menor¹⁶, al inscribir como propio, una bebé que dio a luz otra mujer. La investigación determinó que hubo complicidad en el delito y falso testimonio, y dictó penas de prisión diferentes para los varones y las mujeres que participaron en esta causa. Toda la estrategia de defensa jurídica apuntaba a comprobar que se había procedido por ignorancia, ya que los participantes creían que no cometían ningún delito, y, por lo tanto, no había intención delictiva. El principal argumento defensivo era que habían procedido de esa manera para evitar la deshonra de la mujer. La bebé había nacido el 23 de marzo del año 1900, asistida por una partera en su domicilio y posteriormente fue inscrita como hija legítima de otro matrimonio. Esa situación fue denunciada por un testigo del registro civil de dicha localidad quien contó que llegó a sus oídos rumores de que esa beba no era hija del matrimonio que la inscribió. El padre biológico dijo que ambos no querían figurar como sus legítimos padres y por eso entregaron la niña a otra familia. La mujer que dio a luz a la bebé tenía 35 años, sabía leer, pero no escribir, había nacido en la provincia de Mendoza y luego había emigrado hacia el interior de la provincia de Buenos Aires. En su declaración, argumentó que dado que ella era viuda con varios hijos y la bebé era producto de una relación por fuera del matrimonio legítimo, quiso ocultar la falta cometida dando la bebé a otro matrimonio para evitar su deshonra. El término honra fue utilizado frecuentemente en el discurso jurídico, cuando se buscaba atenuar la pena de infanticidio. La honra se perdía cuando las mujeres tenían hijos/as ilegítimos, aquellos/as que habían nacido fuera del ámbito del matrimonio o de la familia. La categoría de honor y deshonra será retomada en el próximo capítulo.

¹⁶ Lucia P. de S. (1901). *Usurpación del estado civil*. Juzgado de la primera instancia en lo criminal. Departamento de la capital. Prov. De Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Ubicación: 42-5-520-13. Exp. N° 3970.

Una primera versión de este caso fue presentada en el XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, año 2021. Ver trabajo de Ana María Talak e Irene Ascaini: *Explicaciones psicopatológicas y criminalidad femenina en la Argentina. Aportes desde un enfoque historiográfico crítico*.

En otro caso denunciado en 1891, Aniceto A. fue detenido por sospecha de infanticidio luego que se encontró el cuerpecito de un bebé fallecido enterrado en el patio de su casa en Lomas de Zamora¹⁷, envuelto en una manta de lana y en estado de descomposición. El comisario tomó los testimonios e indicó practicar una autopsia al cadáver del bebé, a fin de informar la causa de su muerte. El perito observó que el cuerpo no presentaba signos de violencias por lo que concluyó luego de un minucioso análisis de todas las partes del cuerpo examinado, que no hubo alteraciones que pudieran hacer sospechar que se trató de una muerte violenta. Otro médico testificó que él había revisado al bebito con un mes de vida y lo había diagnosticado de padecer bronquitis. En la declaración, el imputado explicó que la mamá del bebé se lo entregó a la esposa de Aniceto para que lo criara porque no tenía la suficiente leche para alimentarlo. Esto sucedió a los diez días de haber nacido. La mamá del bebé les preguntó si podía dejarles el niño porque ella había pensado en dejarlo en “la cuna” pero que no tuvo el valor suficiente para hacerlo; por eso se los entregaba. La esposa de Aniceto trabajaba como ama de leche y recibió el bebé. Allí vivió pocos días, se enfermó de los bronquios y falleció. El hombre viajó a Capital Federal a buscar a la mamá del bebé para darle la noticia de su fallecimiento. La mamá del bebé se había mudado allí luego de haber entregado el bebé. Pero Aniceto no contaba con una dirección postal por lo que luego de buscarla sin éxito, volvió a su casa y al día siguiente viajó nuevamente con la esperanza de encontrarla. El acusado manifestó que había pensado en llevar el cadáver a la iglesia con una carta para que el cura pudiera darle sepultura. También dijo que no conocía a las autoridades locales ni a las leyes del país. Reconoció que no tuvo valor para dar aviso de lo sucedido, tampoco conocía el paradero de los padres del niño. Por todos estos motivos decidió enterrarlo en el fondo de la casa, creyendo que había hecho un acto de bien. Aniceto era de nacionalidad española, tenía

¹⁷ Isabel L. (1891). *Denuncia Infanticidio*. Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Ubicación: 42-1-440-13

40 años y era carpintero. Fue puesto en libertad porque el Juez de Paz consideró que el niño había muerto de manera natural e indicó la sepultura del niño dado que la mamá no presentó una demanda formal y no se pudo probar la sospecha de infanticidio.

También aquí la diferencia de sexo estaba presente en el tratamiento jurídico. La justicia nunca focalizó, cuestionó ni indagó los sentimientos del Sr. Aniceto, sino que lo consideró como un hombre ingenuo, que obró desde el bien, resolviendo desde su razonamiento, aunque actuara por fuera de lo establecido y desconociera las normas legales, en las que se establecía que no podía enterrarse ningún cadáver sin un correspondiente certificado médico (Ferreira, 1883). Contrariamente a como se valoraba a las mujeres en un proceso judicial, donde era necesario constantemente demostrar la presencia de sentimientos, aún en los casos que se comprobaba que la mujer no tenía responsabilidad penal en el hecho denunciado y el peso de la ley se ponía a prueba en los procesos judiciales independientemente de si la mujer había procedido o no por ignorancia.

Clodomiro Ferreira (1883) en su tesis defendida en la Universidad de Buenos Aires, reconocía que el infanticidio era un problema en constante crecimiento y que sorprendía la facilidad con que se consumaba. Lo definía como uno de los crímenes más horribles y consideraba al niño como un ser privado de toda defensa. Describía la figura de la madre como alguien que debía proporcionarle cariño y el derecho a la vida desde el momento de ser concebido. A la vez, entre sus creencias, destacaba el lugar de la naturaleza que había puesto en todas las “criaturas” el sentimiento de conservación y que en ocasiones el instinto no podía resguardar la vida de los seres. El niño por nacer era un ser indefenso y necesitaba de una voluntad firme y segura que con sus cuidados supiera llevar su organismo a un completo desarrollo. Ferreira reconocía que la madre era quien podía brindar los cuidados que evitarían la mortalidad infantil, dado que los recién nacidos estarían expuestos a diferentes peligros que amenazaban su vida, riesgos que iban desde cuestiones ambientales, su alimentación, hasta el aire que respiraban y la ropa que los vestía. Cada uno de estos, era el origen

de variadas causas que atentaría contra la integridad del recién nacido. La verdadera madre, para este autor, era quien acompañaba al niño “en el desarrollo físico y moral, desde la cuna hasta el sepulcro y aún más allá” (Ferreira, 1883, p. 18).

Desde una mirada sociológica, consideraba que las poblaciones rurales eran quienes más incurrían en la ilegitimidad y creía que a diferencia del resto de las sociedades, los hijos nacidos en matrimonio constituían una excepción. También creía que era en los grandes centros de población donde se consumaban los infanticidios, porque allí era donde más se observaba frecuentemente las uniones ilegítimas. Ferreira explicaba que en las grandes ciudades era más seguro poder ocultar la deshonra de las mujeres y era más sencillo encontrar los medios para obtener la desaparición de los bebés, antes o después de su nacimiento (Ferreira, 1883). Otra de las causas del infanticidio, además de la ilegitimidad, se relacionaba según Ferreira con las condiciones económicas y sociales de las mujeres, en donde la miseria, la falta de trabajo y el hambre, desencadenaban el asesinato del niño, como si fuera una respuesta desesperada a sus condiciones de pobreza. Sin embargo, estas afirmaciones no iban acompañadas de datos estadísticos o evidencias que permitan extraer estas conclusiones, sino que pareciera que el autor se basa en sus propias impresiones, creencias y en las estimaciones que él mismo realizaba de acuerdo a las reconstrucción y contrastación de datos con otras fuentes. Aseguraba que los datos oficiales publicados por la policía de la ciudad no coincidían con la cantidad de muertes de bebés publicadas en los datos de mortalidad urbana en el mismo período, siendo los datos de la fuente policial significativamente inferiores.

También el abogado Del Campo (1899) estableció diferenciaciones entre sociedades y culturas. Comparaba los infanticidios ocurridos en América latina, con los ocurridos en otras regiones del mundo y en esa comparación establecía diferencias de clases, de razas y de culturas. Para él el delito de infanticidio era más frecuente en los pueblos de raza latina que en los pueblos de origen anglosajón. A la vez que eran menos frecuentes en las sociedades “salvajes” que, en las sociedades más civilizadas, donde

las economías dominaban las relaciones internacionales y ofrecían otras oportunidades, aunque estas últimas eran más severas en la exigencia de cumplimiento de las costumbres sociales. Del Campo creía que estas sociedades eran superiores en cuanto a la libertad moral y jurídica. También aseguraba que era más significativo que los infanticidios ocurrieran más en las ciudades que en zonas rurales.

Ricardo Villanueva, en su tesis *Breve estudio sobre los delitos de aborto e infanticidio* (1898) definía a la mujer como alguien que, en términos generales, por su propia naturaleza, se inclinaba a conductas de amor, a los sentimientos delicados y al apego al hogar, lo que la alejaba de las conductas criminales más que al hombre. Reconoció que, en la participación de algunos delitos femeninos, los varones eran cómplices y que había que indagar dicha participación. La idea de que los delitos femeninos eran menos frecuentes que los masculinos, era sostenida por los intelectuales de la época al afirmar que las mujeres por sus características psíquicas, físicas y por los factores innatos y heredados, las transformaban en menos delincuentes que los varones, pero, a la vez, circulaba también la creencia de que esos delitos femeninos eran aún más temibles.

Villanueva proponía dos métodos para la prevención de los delitos de aborto e infanticidio: la utilización del torno libre y la oficina abierta de admisión. A pesar de conocer las críticas internacionales respecto a estos procedimientos, explicaba que estas medidas podrían evitar la muerte de más niños/as, a la vez, permitirían preservar la identidad de la madre al dejar a los bebés. Donzelot (1977/2008), explicó que la práctica del torno fue creada a mediados del siglo XVIII en el ámbito del orfanato. Se refiere a una estructura cilíndrica arquitectónica, que gira sobre una pared, donde se dividen dos posiciones, sin que pueda observarse el rostro de quien está a cada lado. Los niños eran depositados en esa parte del torno, se presionaba un timbre que daba aviso a que allí colocaban al bebé, desde adentro se lo giraba y se lo recibía. A principios del siglo XIX la práctica del torno se había generalizado en los hospicios, siendo abolida en el último tercio del mismo siglo.

En Argentina el torno se cerró en el año 1892 (Guy, 2011). A partir de ese año, quienes deseaban entregar un niño o niña en la ciudad de Buenos Aires, debían dirigirse a una oficina especial de la Sociedad de Beneficencia. Según Villeneuve, el abandono de los hijos/as no constituía un delito de *lesa humanidad* como sí el infanticidio. Aunque de acuerdo a los datos estadísticos que él citaba, más del 50% de los niños/as que fueron ingresados en la Casa de Expósitos en Buenos Aires durante los años 1887 a 1895, habían fallecido en dicha institución. Al respecto Donna Guy (2011) mostró que durante las últimas décadas del siglo XIX, la cantidad de niños y niñas abandonadas en ese orfanato de la ciudad de Buenos Aires, había crecido significativamente. Según la autora los especialistas asociaban los abandonos con los nacimientos ilegítimos. La tasa de ilegitimidad infantil comenzó a descender a partir del año 1920, en ese mismo año el orfanato cambió de nombre, pasó a denominarse Casa Cuna.

Podría inferirse que el hecho de tener un hijo/a ilegítimo daba lugar a la práctica del abandono de niños/as. Las mujeres madres solteras parecían querer deshacerse de sus hijos/as, por responder a un mandato de orden social. La sociedad las juzgaba despectivamente si eran madres solteras o si su hijo/a pertenecía a una relación extramatrimonial, aun cuando las mujeres eran viudas y se argumentaba que las mismas habían perdido su *honor*. También los especialistas estaban atravesados por estos argumentos. Se considera que las conductas de las mujeres eran normalizadas en el marco de las valoraciones sociales que circulaban en torno a qué condiciones debían reunirse para ser una mujer madre. En este sentido, resulta significativa la categoría de honor, que aparece mencionada en casi todos los argumentos jurídicos, para evaluar en qué casos se perdía el mismo y de qué manera esto incidía en las condenas que recibían las mujeres.

Siguiendo con Villanueva (1898) puede pensarse que el autor tenía una mirada un tanto más progresista en sus explicaciones acerca de los motivos y los factores que incidían en las mujeres que se realizaban un aborto o a cometían un infanticidio. Creía que las mujeres que abandonaban o mataban a sus bebés, lo hacían por encontrarse

en una situación de desesperación. Eran mujeres desdichadas, abandonadas por los varones padres de sus bebés, que vivían en situación de pobreza y a la vez sentían vergüenza por lo que la sociedad podía juzgarlas. Es decir, su mirada incorporaba problemáticas sociales, económicas y psicológicas más amplias que los factores psicopatológicos propios de las mujeres.

En la siguiente cita, el médico Donato Paternoster (1902) explicaba las conductas de la familia y cómo vivían la noticia de un embarazo, las emociones y sensaciones que debían sentir y cómo aparecía tematizado el sentimiento de amor maternal, como si fuera exclusivo solo en el ámbito del matrimonio. Por otro lado, diferenciaba esos sentimientos de los que podía experimentar una mujer soltera. Afirmaba que:

...hay que recordar a la esposa feliz, que sonriente tímidamente, entre besos y caricias, confió a la madre, la futura abuela estática, y al enamorado marido, que se halla en cinta! Es este anuncio una fiesta, un regocijo de familia y desde ese momento empieza una emulación para evitar a la esposa fastidios, enojos y fátigas. Se queja acaso del menor malestar?, y el marido rodeándola de nuevos cuidados, aún cuando deplora la indisposición, siente en su espíritu una dulce satisfacción porque este malestar es un síntoma que confirma la preñez, y ya su fantasía amorosa corre, y llega al día afortunado en que estrechará en sus brazos a su hijo.

En la familia ha empezado una vida de dulces emociones, de afectuosas preocupaciones: la esposa y la futura abuela trabajan en el ajuar del niño; ya se ha dado órdenes para la cuna, y cuando llega se la festeja como si dentro de ella llegara el niño... y las tiernas discusiones respecto al nombre que se ha de dar al que ha de nacer? Y las alegres disquisiciones sobre si será un varón o una mujer.

El amor que une a los esposos se reanima porque un nuevo y dulcísimo vínculo los une y de este, sacan nuevas fuerzas para luchar contra los grandes deberes que le imponen los afectos domésticos, la sociedad y la patria.

Nacen niños y lo reciben besos, lágrimas benditas, exclamaciones de alegría: la puérpera se convierte en la verdadera reina de la casa; todos le rinden homenaje de admiración, y servidumbre y la mujer, rodeada por la aureola de la maternidad, se espeja estática en las rubias redondeces del niño que le recuerdan su primer beso de amor.

En su alma todo es fiesta: se suceden las suaves emociones, una necesidad de besar y ella besa y besa insaciablemente al recién nacido al que prodiga todos los epítetos cariñosos que las madres saben encontrar para sus tiernos hijos (Paternoster, 1902, pp. 85-86).

Este apartado resulta un interesante ejemplo en el que se reflejan las representaciones y creencias de la época respecto a qué sentimientos y conductas debía tener una mujer madre, en el ámbito familiar. El autor continuaba explicando cómo el sentimiento de amor maternal aumentaba a medida que el niño crecía, hasta llegar al tope de la *felicidad*: cuando el niño pronunciaba la palabra “mamá”. También señalaba que, con el nacimiento del niño, el amor entraría a reinar en la *buena familia* rejuveneciendo a los abuelos. Contrariamente, aseguraba que las mujeres que habían sido madres producto de un *amor ilegítimo*, sometían su cerebro a toda una serie de torturas que producía un estado psíquico especial que provocaría un estallido, generando una confusión de sus nociones sobre el bien y el mal. Para aquellas mujeres, los movimientos fetales durante el embarazo, le producían una sensación de terror y buscaban dar muerte del niño, para huir del deshonor y de la deshonra que le provocaba ser abandonada por el varón responsable de su embarazo.

A continuación, se presenta el caso de una mujer en la que se ilustra de qué manera se buscaba en los procesos judiciales constatar la existencia o ausencia de

afectos y sentimientos de amor de las mujeres hacia sus hijos. La historia ocurrió en 1898 en la ciudad de La Plata, en la casa de Juana, patrona de Ana María¹⁸. Juana una mujer de 22 años, casada, contrató como ama de leche a Ana María de 19 años de edad, soltera. Según consta en el expediente judicial, a las 4.30 AM amamantó a su hijo Eduardo (de un mes de vida) al que después acostó, y le tapó la cara con la sábana. A las 5 y 15 hs. notó que una de las manos del bebé Eduardo estaba descolorida, y cuando lo destapó, vio que tenía parte de la cara debajo de una almohada. Al levantarlo descubrió que estaba muerto por lo que empezó a gritar hasta que llegaron las otras personas de la casa, las que constataron el fallecimiento del niño. Ana María fue detenida en la casa de su patrona.

Cuando le preguntaron a Juana qué conocimiento tenía respecto del fallecimiento del bebé Eduardo en su casa, declaró que el sábado de la semana anterior al hecho, había tomado a su servicio como ama de leche a Ana María para que le criara a su hijo menor. Ana María no sabía leer ni escribir, y trajo consigo su cama y a su hijo, al que hacía dormir en su compañía. El día de la fecha a las 5 y 30 AM, encontrándose acostada en su cama, escuchó gritos en la habitación de Ana, la que decía que se había muerto uno de los chicos. Alarmada se dirigió allí, notando que el bebé Eduardo estaba inmóvil en la cama. Parecía estar muerto. Cuando le preguntaron si había notado que trataba mal a su hijo, contestó que no y que, por el contrario, en los dos días que llevaba en su casa, lo atendió con toda solicitud y cariño. Declaró luego la hermana de Juana expresando que siempre observó que Ana María trataba con cariño al niño, y que no había observado en ella algo que indicara una mala conducta para con la criatura.

Celestino de 21 años de edad, argentino, se presentó al jefe de policía a denunciar el hecho. Declaró que desde hacía diez meses vivía en concubinato con Ana María y que en el mes de diciembre pasado dio a luz a un niño que él reconoció como

¹⁸ Ana María T. (1898). *Infanticidio e Incidente de sobreseimiento*. Juzgado de la primera instancia en lo criminal. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Ubicación: 42-4-504-18 y 42-4-504-19.

suyo. Lo inscribió en el registro civil con su apellido y el nombre de Eduardo. Además, contó que desde que Ana María aceptó el ofrecimiento de trabajar como ama de leche en la casa de Juana, él no volvió a verla hasta que fueron a llamarlo con urgencia dos jóvenes, los que a nombre de Ana María le pidieron fuera enseguida al tambo en la que esta se encontraba, porque se había muerto su hijo la noche anterior mientras dormía. Declaró que, teniendo Ana María a su hijo en su misma cama, lo apretó involuntariamente lo que le produjo la muerte. El policía que recibió la denuncia se trasladó inmediatamente al domicilio, pudiendo comprobar lo observado por Celestino. Al revisar el cuarto pudo notar que una de las almohadas de la cama en las que había dormido Ana María justamente con la criatura, tenía manchas de sangre. Intervino el Dr. R, quién reconoció el cuerpo y manifestó que era necesario la autopsia para esclarecer la clave de la muerte. Las diligencias periciales comprobaron que el niño Eduardo murió por asfixia por sofocación, sin que su cuerpo haya presentado signo alguno de violencia, estableciéndose además en el análisis químico la ausencia de sustancias tóxicas en sus vísceras.

El Defensor señaló que según los testimonios de Juana y su hermana, Celestino, el policía y el Dr. R., podría inferirse que Ana María siempre demostró el mayor cariño por su hijo, y que no se desprendía de los hechos que tuviese motivo o interés en la muerte del bebé. Además, argumentó que la forma en que el hecho ocurrió era perfectamente verosímil y señaló que en las declaraciones que tuvieron ocasión de juzgar el comportamiento de la mujer para con su hijo demostraron que, en el hecho de la muerte del bebé, no había procedido una *voluntad criminal*. Por otro lado, no pudo establecerse tampoco que haya existido imprudencia o negligencia por parte de la procesada, sino que, por el contrario, su fallecimiento lo explicaron cómo uno de los tantos accidentes a los que están expuestos los niños por su *tierna edad*. Por estos argumentos el Juez resolvió sobreseer definitivamente a Ana María, ordenando su inmediata libertad, agregando que no se había perjudicado su buen nombre y honor.

Este caso fue seleccionado para mostrar el papel de los sentimientos y las conductas maternas en los procesos judiciales. Se destaca la necesidad de encontrar en las mujeres muestras de arrepentimiento por el hecho cometido, como así también expresiones y sentimientos de amor maternal, conductas que dan cuenta de que no hubo una intencionalidad, ni *voluntad criminal*. En el caso de Ana María, pudo constatarse la presencia de sentimientos de ternura hacia su hijo, la presencia de amor maternal. La mujer fue dejada en libertad porque el juez y los intervinientes en la causa, entendieron que la muerte del niño ocurrió de manera accidental. Señalaron que el niño era atendido por su madre con todo “cariño”, donde pudo comprobarse que lo cuidaba con afecto y se ocupaba de él, se trataba además de una mujer en concubinato. Por otro lado, al demostrarse la existencia de amor maternal, los juristas aseguraron que su honor estaba a resguardo. Aquí se observa una correlación entre las conductas maternas y la honra de las mujeres, en este caso se reconoció el concubinato y no había dudas sobre la paternidad del niño, por el contrario, asociándose la ilegitimidad a la deshonra.

En el proceso judicial las conductas y sentimientos se evaluaron a partir de las confesiones y declaraciones de todos los testigos e involucrados, quienes coincidieron en sus testimonios sin mostrar contradicciones. También en el caso se observa de qué manera se realizaba una investigación judicial. La policía tenía una participación activa en todo el proceso, desde reunir los testimonios y declaraciones, hasta verificar la escena del hecho. Por otro lado, ya en la época los médicos de la policía tenían su rol asignado a las tareas de peritajes, examinando el cuerpo del bebé para constatar e interpretar los motivos de su muerte. Como se verá en una causa de una mujer acusada de infanticidio que se presentará en el próximo capítulo, no en todos los casos el saber médico era aceptado y considerado, sino que en los procesos judiciales se cuestionaba también la veracidad de las pruebas médicas. Por otro lado, no aparece en este caso pericias dirigidas a la mujer. Si bien en la época ya se examinaba médicamente y psiquiátricamente a las mujeres, esta evaluación no era practicada a todas las mujeres.

A modo de síntesis, puede inferirse que la evaluación de los sentimientos y afectos en los procesos judiciales de las mujeres, respondía a la suposición de que la falta de afectividad, podría provocar una conducta criminal. La constatación de los sentimientos de amor maternal parecerían ser los indicios que podrían influir en la determinación de la pena. Como se verá a lo largo de toda esta investigación, no existió un criterio consensuado y unificado respecto a la aplicación de las penas, sino que las mismas variaban de acuerdo a las impresiones e interpretaciones personales de cada juez. Se buscaba en los procesos corroborar la existencia o no de sentimientos o muestras de arrepentimiento para poder condenarlas.

2.4 El Surgimiento de las Categorías de Locura o Psicosis Puerperal

En este apartado se hará referencia especialmente al surgimiento de la categoría de locura o psicosis puerperal para en un segundo momento focalizar en cómo ha sido utilizada en las explicaciones locales. Los autores coinciden que, bajo estas categorías, se agrupa una diversidad de cuadros, síntomas y manifestaciones que se caracterizan por una repentina aparición y con un desarrollo que tiene una duración previsible y transitoria, frecuentemente finaliza a las pocas semanas y meses de haberse desencadenado.

Entre los principales antecedentes en la historia de las ciencias, ya en los inicios de la medicina se concebía la existencia de la locura durante los embarazos y se desarrollaron explicaciones que vincularon los trastornos de las embarazadas a problemas biológicos propios de las mujeres.

Diferentes autores locales y extranjeros coincidieron en que el problema de la locura puerperal puede remontarse al período histórico de la antigüedad y señalaron al médico griego Hipócrates de Cos (460 a.C. - 370 a.C.), como la figura médica que definió y observó por primera vez, al padecimiento que se conoció luego como locuras puerperales y depresión posparto (Salazar Flores, D. E. y otros, 2021; García Lopez, M.

T. y Ottin Llop, R., 2007; Rossi, 1908; Ingenieros y Cantón, 1903; Cabred, 1881, etc.). En relación a las afectaciones femeninas, Hipócrates consideraba que la histeria no era una patología, sino la concebía como un achaque físico propio de las mujeres, que era debido a la ausencia de relaciones sexuales y causado por el movimiento del útero, órgano considerado susceptible de cambiar de posición si se desprendía de su amarraje en la cavidad pélvica (Belloch, A., Sandín, B., & Ramos, F., 2008. p. 6).

Hipócrates conocía la locura del embarazo y desarrolló una teoría denominada de los *humores* en la que explicaba que posteriormente al momento del parto, el flujo genital loquios, subía a la cabeza de las mujeres produciendo la locura puerperal. Posteriormente y con el surgimiento de la psiquiatría clásica, se abandonó la teoría humoral previamente considerada y se empezó a clasificar las afectaciones en tipos de trastornos: psicosis del período de embarazo, del parto, del puerperio y de la lactancia, interesándose en las causas que producirían los trastornos mentales.

Philippe Pinel (1745-1826) y Jean Étienne Dominique Esquirol (1772-1840), representantes de la primera psiquiatría francesa, fueron los primeros en incorporar a las patologías vinculadas a la maternidad, dentro de su clasificación nosográfica. Los psiquiatras franceses ubicaban las alteraciones psíquicas de las mujeres como resultado de una alteración genital por la acción de influencias morales. Con Pinel y Esquirol se fundó una nueva tradición clínica, un nuevo saber: la psiquiatría comenzó a ser considerada como una especialidad dentro del campo médico (Ferrari, 2016; Baugmart, 1999). Sobre esta tradición se constituyó la psiquiatría moderna (Bercherie, 1986). Pinel consideraba a la locura como una enfermedad orgánica, una perturbación de las funciones intelectuales, del sistema nervioso. El cerebro era el asiento de la mente. Por otro lado, Esquirol fue el primero en considerar algunos actos criminales, como una enfermedad mental, por lo que introdujo en la psiquiatría francesa al ámbito de la medicina legal. Discípulo de Pinel, había trabajado en el hospital de la Salpêtrière, construyó toda su nosografía a partir de sus importantes observaciones y descripciones clínicas. Describía a la locura como una afectación cerebral, de carácter crónico,

caracterizada por diferentes desórdenes. La herencia era la causa más común de la locura. Al igual que Pinel, ubicó la sede principal de la locura en el sistema visceral, ya sea en las extremidades del sistema nervioso o en distintos órganos o aparatos (Bercherie, 1986).

Estos autores y estas teorías fueron recepcionados por los psiquiatras argentinos durante el siglo XIX y XX. Se encuentran en las tesis consultadas importantes descripciones que referencian tanto a los exponentes de la primera psiquiatría como a referentes de la psiquiatría clásica alemana. Esquirol era conocido y citado en las publicaciones locales. Los especialistas conocían su clasificación nosográfica y sus explicaciones, y si bien aparecían diversas referencias de otros autores y otras escuelas como la italiana e inglesa, la tradición francesa y alemana fueron las que más impacto tuvieron en la circulación de saberes locales. Psiquiatras alemanes como Kraepelin, Krafft-Ebing, entre otros, eran mencionados frecuentemente en las tesis consultadas. La producción de conocimiento local, conocía estos desarrollos psicopatológicos, a la vez que incorporó saberes e interpretaciones propias construidos a la luz de toda una matriz social de la región.

En la Argentina la categoría de locura puerperal fue estudiada por el psiquiatra Emilio Vashcheto (2020, 2010, 2009). En un estudio comparativo entre los países de Colombia y Argentina, Vasechetto y Gutiérrez (2020) describieron a las psicosis puerperales como una categoría clínica heterogénea. Bajo esta forma clínica, se agrupan diferentes manifestaciones y cuadros, tales como, las fiebres puerperales, los accidentes (eclampsia), la histeria o el infanticidio que se caracterizan por una aparición repentina. En el artículo, los autores delimitan temporalmente el período comprendido entre fines del S. XIX como la época en que se conformó una matriz disciplinar psiquiátrica en ambos países. Particularmente en la Argentina, las locuras propias de las mujeres y de los ciclos femeninos incluidos el embarazo, parto y puerperio, habían comenzado a ser abordadas por el desarrollo de la obstetricia.

Por otro lado, ya en el año 1897, la locura puerperal era asociada a la categoría de degeneración mental. En este tipo de locura, durante el período de puerperio, ocurría una exaltación de la degeneración mental o de la predisposición hereditaria. Esta exaltación podía ser pasajera o progresiva, según la intensidad o las tendencias de la degeneración o de la predisposición (Paris en Vasechetto y Gutiérrez, 2020 p. 6). Como se observa, el papel de la herencia y de los factores biológicos fueron predominantes en las explicaciones sobre las causas de la locura o psicosis puerperal. Los autores argentinos reproducían estas ideas, aunque no existía evidencia en el supuesto hereditario y en la degeneración, igual era un argumento arraigado por los médicos y psiquiatras. Sin embargo, esta idea de la herencia patológica como causa de las enfermedades y de las locuras fue modificándose en las décadas siguientes y se combinó con otros factores de orden psicológico y ambientales.

2.5 Explicaciones Psicopatológicas en las Producciones Científicas Locales

En este apartado se identifican y seleccionan explicaciones teóricas construidas por médicos y juristas locales a partir de la revisión de tesis universitarias y de artículos publicados en revistas científicas, considerando de que, en el periodo abordado, crecieron las publicaciones y tesis académicas sobre los temas de embarazo, maternidad, muerte y locura o psicosis puerperal. Se presenta una puntualización, siguiendo un criterio cronológico de acuerdo a las fechas y año de publicación de una selección de fuentes primarias a fin de identificar las explicaciones psicopatológicas locales que se construyeron para explicar las afectaciones femeninas. Junto a esto, se seleccionaron casos clínicos extraídos de las fuentes primarias de las tesis y revistas consultadas, en el intento de mostrar la existencia de todo un conjunto de trastornos que constituyen una psicopatología específica propia de las mujeres. Se muestra cómo las interpretaciones psicológicas y psicopatológicas eran construidas desde este enfoque

médico que vinculaba los trastornos de las embarazadas a problemas de orden biológicos propios de las mujeres.

Ya en el año 1881, el Dr. Domingo Cabred, ex practicante del Manicomio de Mujeres (Convalecencia) de la ciudad de Buenos Aires, distinguía entre las locuras reflejas y las locuras sintomáticas. Reconocía diferencias en la frecuencia en que aparecían las locuras reflejas en las mujeres, de aquellas que padecían los varones y a la vez, distinguía las locuras de acuerdo a los órganos que intervienen en su afectación. Como médico psiquiatra, Cabred se desempeñó como practicante en el Hospicio de las Mujeres, luego como médico y director del Hospicio de las Mercedes y fue el fundador en el año 1899 de la *Colonia Nacional de Alienados*, conocida con el nombre de *Open Door*. Una colonia con una propuesta terapéutica de régimen de puertas abiertas. Cabred, mostraba su adhesión al modelo de psiquiatría clásica francesa, a partir de la nosografía de Pinel y Esquirol.

Describía a las locuras reflejas como aquellos trastornos mentales que eran determinados por la alteración de uno o más órganos y que producía la alteración de la vesania. Diferenciaba este tipo de locuras, de aquellas que tenían relación con la afectación del cerebro o de lesiones intracraneales, como, por ejemplo, la encefalitis o los tumores cerebrales. En su tesis, citó resultados de los estudios de la época a nivel internacional, que habrían demostrado la influencia de los trastornos mentales en la aparición de la locura, como efecto de las alteraciones en el útero y de los ovarios.

Cabred reconocía en las locuras de origen reflejo, diferencias entre los atributos de las mujeres y el de los varones:

La mujer trae ya al nacer una predisposición innata a sufrir de ciertas neurosis por ser su sistema nervioso más impresionable, y esta predisposición no es dominada en algunas sinó por la educación o por la fuerza innata de su poder intelectual.

Es más sensible que el hombre a las impresiones tanto físicas como morales, y su sistema nervioso reacciona o responde con más facilidad a las impresiones, ya sea de origen central o de origen periférico.

En estas mujeres dotadas de gran impresionabilidad, basta que una causa moral o física solicite su excitabilidad nerviosa, para que aparezcan los trastornos más variados en su personalidad sensible, intelectual o afectiva. Es tan íntima la simpatía que existe entre las células y las fibras nerviosas y los otros elementos orgánicos, que las menores alteraciones locales periféricas repercuten sobre los centros y vice-versa (Cabred, 1881, pp. 14-15).

Como se advierte en la cita, Cabred desarrollaba su idea de que la locura se producía por efecto de una actividad nerviosa, es decir una afectación de las actividades cerebrales, podría ser ocasionada por el mecanismo de la acción refleja de la actividad mórbida de los órganos distantes al cerebro. Reconocía la influencia del aparato genital de las mujeres en el sistema nervioso y en la vesania refleja, y su influencia en la aparición de las locuras reflejas. Identificaba como causa de las locuras, por un lado, los trastornos de la menstruación: amenorrea, dismenorrea y menorragia; por otro lado, la inflamación del útero, los quistes, cáncer y fibromas uterinos; las alteraciones de los ovarios; el embarazo, que produce alteraciones notables en las facultades afectivas e intelectuales; el estado puerperal, que provoca una acción refleja a partir de las lesiones uterinas que se producen durante el parto.

Dentro de estas locuras, podían diferenciarse: la locura histérica, la manía aguda, la melancolía, las formas depresivas como la lipemanía y el delirio de persecuciones. En cuanto a su pronóstico, eran locuras de más fácil curación. Un caso clínico del autor, seleccionado y sistematizado, ejemplifica su teoría y las prácticas terapéuticas de la época:

Luisa G, de 22 años de edad, soltera y de nacionalidad italiana, fue internada en el manicomio en el año 1880. Presentaba antecedentes psicopatológicos familiares, su

padre había muerto en un manicomio en Génova. Su temperamento era nervioso, su ciclo menstrual se había iniciado a sus 15 años, provocando notables cambios en su función afectiva. Su ciclo siempre fue irregular y cerca de la fecha de su menstruación, se observaba un periodo de profunda tristeza que se apoderaba de ella. Alternaba con periodos de alegría “ruidosa”, una vez pasado su período menstrual, recuperaba su estado de ánimo. Motivó su internación que, durante su último ciclo menstrual, Luisa comenzó con síntomas de pérdida de apetito, insomnio y delirios “violentísimo”: agredía a personas y por momentos su delirio adquiría un carácter erótico, tenía pensamientos disparatados y un estado de exaltación continua. En la evaluación del manicomio, advirtieron una “viva excitación de su sistema nervioso”.

Este caso fue seleccionado, dado que muestra no solo las apreciaciones teóricas e interpretativas sobre sus manifestaciones, sino a la vez, la propuesta de intervención terapéutica y los métodos utilizados en la época para obtener su cura. El tratamiento apuntaba a moderar su excitabilidad nerviosa y se utilizaron métodos tales como: chaleco de fuerza para impedir su agresión, administración de morfina indicada para su insomnio, baños alternados con agua tibia y fría, administración de bromuro de potasio asociado al hidrato de cloral. Según las explicaciones de Cabred, el tratamiento apuntaba a regularizar su ciclo menstrual. Luego de su alta, fue examinada sin encontrarse alteraciones.

También Fernando Raffo en su tesis *Locura Puerperal* (1888), distinguía las locuras del embarazo, del parto, del puerperio y de la lactancia. En cada una de ellas, predominaban diferentes manifestaciones clínicas. Mientras que en las locuras del embarazo predominaba la melancolía, en las locuras del parto una forma de manía de carácter transitorio, con un delirio agudo que se producía durante el último período del parto como consecuencia de un trabajo de parto intenso, prolongado y doloroso. Las últimas aparecían al poco tiempo después del parto y antes de la reaparición de la menstruación.

Raffo describía a la locura puerperal como una categoría dentro de las denominadas locuras simpáticas y adhería al supuesto de que la herencia era la principal causa que predispone a los trastornos cerebrales del estado puerperal (Raffo, 1888, p. 18). Junto a esto podrían aparecer otros factores secundarios que incidían, como por ejemplo la edad. Desde una mirada anatomopatológica, las mujeres con locuras puerperales presentaban en las necropsias realizadas lesiones anatómicas en el cerebro y en algunos casos en la masa encefálica. Explicaba que desde el punto de vista psicológico la locura puerperal se manifestaba bajo diferentes formas: la manía, la melancolía, el estupor, las monomanías impulsivas. Destacaba un estado de perversión intelectual y frecuentemente perversiones morales. Señalaba a la cleptomanía como un síntoma característico de ese estado, junto a trastornos alimentarios, ideas acentuadas de suicidios, delirios y alucinaciones, depresión. Su propuesta terapéutica incluía la contención de las enfermas y una buena alimentación para fortalecerlas. Proponía administrarles purgantes para regularizar su sistema digestivo que generalmente estaba alterado e hidrato de cloral y el bromuro de potasio para lograr conciliar el sueño y propiciar su descanso. Y para calmar la excitación, recomendaba las inyecciones de morfina, junto a baños de agua caliente.

En el artículo *Locuras del Embarazo* (Archivos..., 1903), José Ingenieros y Eliseo Cantón, señalaban la existencia de diversos síndromes que se agrupaban bajo las locuras puerperales. Reconocían que en el embarazo podrían influir diferentes factores: *influencias reflejas* con punto de excitación en el útero, *influencias tóxicas* e *influencias puramente psíquicas*. Los autores describieron el caso de una mujer de 28 años de edad que diagnosticaron padecer una versión de *Psicosis ecláptica* durante el curso del embarazo. La mujer fue internada con un embarazo de siete meses en la Maternidad del Hospital dirigido por Cantón, y tuvo allí a su bebé que finalmente nació muerto. La Sra. era de nacionalidad española, casada y había cursado cuatro embarazos previos, tres de los cuales había abortado. Previo a su internación, la mujer padecía de varias manifestaciones tales como tristeza, tenía una tendencia a la melancolía, junto a

cansancio, dolores corporales, agitación e incremento de estados maníacos y de fenómenos mentales. También convulsiones, pérdida de conocimiento, entre otros síntomas. Al momento de su internación se encontraba en estado de estupor. Por la noche se alteraban los síntomas psíquicos: la “confusión mental aguda tiende a intensificarse, complicándose con “delirio agudo alucinatorio”. Tiene insomnio completo, se levanta de la cama pretendiendo quitar el hijo a una enferma vecina, en la creencia que le pertenece” (Ingenieros y Cantón, 1903, p. 554). Según las interpretaciones, la muerte del bebé se habría producido como consecuencia de las crisis y ataques que tuvo la mujer previa al nacimiento, provocando la muerte por asfixia. El parto y el fallecimiento del bebé, coincidió con la desaparición de los fenómenos clínicos psicopatológicos y de las convulsiones, no existiendo luego del octavo día, registro del cuadro sufrido.

Coincidiendo con los desarrollos psicopatológicos previos, Pedro Oro (1906) publicó un artículo en la Revista *Archivos...*, donde explicaba que desde un punto de vista psicológico las locuras puerperales no presentaban una uniformidad de síntomas y que los trastornos mentales que se ocasionaban podían ser diversos y variados. Se trataba de una afectación de las funciones normales del cerebro en la que podrían aparecer formas de delirio de la manía y de la melancolía. Las psicosis puerperales provocan una desintegración de las funciones normales del cerebro, en las que se podía observar dos formas de delirio: la manía y la melancolía o un estado de depresión psíquica completo. Sin embargo, Oro aseguraba que había un rasgo típico en las mujeres con psicosis puerperal y que la distinguían de otras formas clínicas: las enfermas presentaban como característica una expresión fisionómica típica, que parecía expresar tristeza, depresión o un sufrimiento profundo. Gestos faciales que parecían demostrar ausencia de sentimientos. Se trataba de una delicada pigmentación del rostro, localizada especialmente en la región de la frente y de las mejillas. Estos rasgos particulares diferenciaban el cuadro de otros trastornos y a medida que iban mejorando iban recuperando sus rasgos fisionómicos. Oro coincidía con los alienistas

de la época en clasificar a las locuras puerperales de acuerdo a su momento de aparición (embarazo, parto y lactancia). Afirmaba, al igual que otros estudios, que las psicosis del embarazo eran las menos frecuentes, siendo las de mayor aparición las que se producen en la época de la lactancia.

En 1908, Alberto Rossi, ex practicante en un manicomio de mujeres, defendió su tesis *Psicosis Puerperales* para obtener el título de Doctor en Medicina (UBA). Entendía a las psicosis puerperales como una manifestación del sistema nervioso central que producía alteraciones en las facultades mentales como consecuencias de la *vida genital de la mujer* y de la maternidad. También él reconoció alteraciones psíquicas y propias de las mujeres y que están en relación directa o indirecta con la maternidad, y con el estado puerperal. Durante el puerperio, las mujeres podían presentar diversas alteraciones mentales. Aclaraba que la *Psicosis Puerperal* no se trata de una única enfermedad, sino que hablaba de *Psicosis Puerperales* para referirse a toda una variedad de manifestaciones clínicas. El autor creía que estas psicosis se daban mayormente en la franja etaria de 18 a 30 años, y era en las mujeres solteras y debido a sus preocupaciones morales y sociales, donde podía observarse su mayor aparición. Para explicar las causas de este padecimiento, Rossi, siguiendo a los autores de la psiquiatría clásica, distinguía diferentes factores que intervienen en la etiología de este grupo de psicosis: la degeneración y la predisposición hereditaria, la intoxicación, la infección, ayudada por otros factores como la predisposición hereditaria o adquirida. Afirmaba que las alteraciones, incidían en el sistema nervioso y en otros órganos.

Rossi explicaba los tratamientos indicados para estos casos de locuras: administración de sedantes e hipnóticos (bromuro, cloral, morfina, etc.), un régimen basado en la dieta, principalmente administración de lácteos, envolturas húmedas y baños de sábanas para evitar la agitación y *fricciones aromáticas* como excitantes para las formas depresivas. Utilización de purgantes y enemas para las *alteraciones viscerales* e higiene bucal. Para las alteraciones cardíacas se utilizaba la administración de cafeína, éter alcanforado entre otros y para las lesiones e infecciones genitales,

irrigaciones vaginales, soluciones antisépticas, raspado uterino, drenaje, entre otras propuestas terapéuticas de acuerdo a las afectaciones.

Por otro lado, unos años después en la provincia de Córdoba, el Dr. Isaias R. Bas en su tesis doctoral realizada en la Facultad de Ciencias Médicas (UNC, 1914), investigó a las *Psicosis Puerperales*. Bas describía la existencia de alteraciones en el útero que predisponían la aparición de manifestaciones de enfermedades ya latentes, como también predisposiciones para contraer nuevas afectaciones. Entre ellas, señalaba en la base de las locuras, los desórdenes digestivos, del aparato urinario, trastornos hepáticos, desórdenes en el aparato respiratorio y finalmente alteraciones nerviosas y mentales entre las que se encontraban los trastornos en el temperamento, taras en su comportamiento, tendencias sincopales. Además, el autor explicaba que las mujeres presentaban una sensibilidad exagerada, siendo muy fácilmente impresionables, con su inteligencia entorpecida, modificándose su voluntad. Los antojos de las embarazadas aparecían tematizados como un deseo que era obligatorio cumplirlo para evitar luego un desencadenamiento mayor.

En resumen, la mayoría de los autores citados coincidieron en la heterogeneidad de síntomas que integran al grupo de estas locuras, tratándose de un diagnóstico que agrupa una diversidad de manifestaciones. En cuanto a su curso y duración, a diferencia de otro grupo de psicosis, las locuras puerperales, tenían un inicio repentino, y se caracterizaban por una gran variedad de síntomas y signos tanto físicos como psíquicos, con un período de crisis aguda, que evoluciona a una forma completa que no dura más de algunas semanas, con una evolución que llega a durar pocos meses. Se trataba de formas que tenían un buen pronóstico, eran transitorias a diferencia de otras locuras y en la mayoría de los casos eran curables. Por último y en relación a la etiología de las psicosis puerperales, la teoría de la afectación cerebral o nerviosa parecería ser una explicación que predominaba, dado cuenta de la pregnancia de las teorías biologicistas en las explicaciones psicopatológicas de la época.

Por otro lado, las tesis y publicaciones muestran la recepción y circulación de ideas del pensamiento positivista que había experimentado un proceso de consolidación en los científicos locales durante el último tercio del siglo XIX, aunque este modelo científico, comenzó su declinación a fines de la primera década del siglo XX (Castells, 2017). Los especialistas locales construyeron todo un campo de investigación y de intervención social, a partir de saberes específicos que combinaba los aportes propios principalmente derivados de la medicina y los estudios legales, con enfoques provenientes de la criminología y la psiquiatría clásica. En la recepción de saberes, los psiquiatras franceses ocuparon el lugar más destacado, y en un segundo momento y en menor lugar, los textos de psiquiatras alemanes e italianos (Vaschetto, 2009).

A la vez, el peso de la herencia y la degeneración, marcaron los inicios de toda una práctica clínica psicopatológica que discriminaba los atributos que intervienen en los cuadros clínicos femeninos, diferenciándolos de los masculinos. Esta distinción iba de la mano con la construcción científica realizada por la medicina y la obstetricia de la época, que definían y acentuaban las características del cuerpo femenino, describiendo su anatomía adecuada e identificando sus anomalías. Esta distinción, entre hombres y mujeres, estuvo presente también en los modelos explicativos sobre la criminalidad femenina y en las interpretaciones sobre los delitos de las mujeres como se describe en el siguiente apartado.

Finalmente resulta oportuno señalar que, si bien se observa una creciente tematización de la categoría de psicosis o locura puerperal en las revistas especializadas y tesis universitarias, la evaluación psicopatológica con la sospecha de la existencia de este trastorno en las mujeres que cometieron infanticidios, no fue una práctica frecuente en las causas y en los procesos judiciales en la provincia de Buenos Aires. Sí bien en los argumentos defensivos los abogados se refirieron a alteraciones psicológicas u otras locuras, en algunos casos sin especificar, no aparecen evaluaciones o informes médicos que acompañen esos diagnósticos. Sino que el término estado puerperal aparece mencionado en los escritos judiciales, en el marco de

una estrategia judicial para intentar atenuar las penas. Según Sol Calandria la utilización de la categoría de estado puerperal fue una noción tardía en el ámbito de la justicia penal bonaerense (Calandria, 2021 p. 217).

2.6 Criminalidad Femenina: Explicaciones Psicopatológicas del Infanticidio

El infanticidio, en tanto categoría jurídica ha sido estudiado en el período abordado en la intersección entre la criminología, la medicina y la clínica, ocupando un gran protagonismo en la prensa argentina (Rozanski, 2021-2022). Si bien los criminólogos de la época, observaban que, estadísticamente los delitos femeninos eran cometidos en un porcentaje significativamente menor que los delitos masculinos, sin embargo, ocurría toda una serie de delitos que eran propios de las mujeres, y se ocuparon de caracterizar toda una tipificación propia de la delincuencia femenina: la prostitución, el infanticidio, el aborto, el abandono de niños/as, el ejercicio ilegal de la obstetricia. No obstante, el infanticidio si bien estadísticamente no representaba el delito más frecuente, (como sí era el robo y el hurto) sin embargo provocaba un gran impacto y conmoción en la sociedad y en la prensa local, por haber sido calificado como el acto criminal más monstruoso y aberrante.

En este sentido y en este período inicial de la psicopatología criminal en la Argentina, coincidieron por un lado *intereses intelectuales* de una comunidad científica que comenzaba a intervenir en casos concretos de criminalización, y por el otro, *factores extradisciplinarios* (Danziger, 1990) presentes en la sociedad de la época, la cual requería soluciones concretas para disminuir o prevenir el delito. Ante un aumento demográfico acelerado por la inmigración y difícilmente asimilable a la infraestructura existente en la zona del litoral del país, los problemas de la cuestión social, entre ellos la pobreza y el aumento de la criminalidad, no podían dejar de verse en relación a ese crecimiento desmesurado y a la idea de degeneración social (Talak & Ascaini, 2021). El temor al contagio, a la expansión del mal era una preocupación para el estado argentino

y para los especialistas de la época que buscaron prevenir la propagación de enfermedades. La peligrosidad, fue considerada como una enfermedad que podía contagiarse en el resto de los estratos sociales.

Particularmente en el caso de las mujeres, se construyó toda una interpretación acerca de la delincuencia femenina que contrastaba los valores sociales que proponían un modelo de mujer en donde sus atributos tenían que ser equiparados a un determinado estereotipo de mujer madre en el ámbito matrimonial, ideal construido y reproducido por los varones en las valoraciones y representaciones sociales que circularon en la sociedad. En ese sentido, podría pensarse que todos los delitos relacionados con la maternidad y sus fallas iban en contra de un proyecto político más amplio, que era el de poblar al territorio, homogeneizar a la población y normalizar sus conductas y evitar fundamentalmente la alteración del orden social. El surgimiento de los manicomios y de las cárceles es un ejemplo de los dispositivos creados para mitigar el mal: la locura y la peligrosidad debían ser intervenidos en instituciones disciplinares y de control.

El estudio del infanticidio tuvo a la vez su impacto en las prácticas profesionales e intervenciones. Además de ser calificado como un delito monstruoso, que ponía en duda la condición humana de aquellas mujeres que habían cometido el acto infanticida, cargado de valoraciones despectivas como se presentará a continuación en los ejemplos seleccionados, se consideraba además que, en algunos casos, era el resultado de haber padecido un cuadro psicopatológico dentro las llamadas psicosis puerperales. En ese sentido, desde la Medicina Legal, se recomendaba examinar psiquiátricamente a las mujeres infanticidas para evaluar la integridad de sus facultades mentales y de su conciencia. Sin embargo, no todos los infanticidios fueron cometidos por haber sufrido la mujer, alguna alteración psicopatológica, sino que, en otros casos, el acto infanticida se consumó por cuestiones psicológicas, económicas, y sociales que acrecentaban las dificultades de esa mujer, en alojar, criar y cuidar a ese bebé.

En su tesis sobre Infanticidio publicada en el año 1883 (UBA), el doctor Clodomiro Ferreira describía las conductas de las mujeres en los trabajos de parto como un estado de furor maniático, lo que las convertía en posibles asesinas. En el trabajo de parto se apreciaba la desesperación que se apoderaba de la mujer. Se trataba de una sobreexcitación de la sensibilidad que dejaba intactos la razón y los instintos. Ferreira consideraba que el aborto y el infanticidio estaban íntimamente relacionados y que respondían a la misma causa y que solo se diferenciaban por el tiempo de ejecución. A la vez explicaba que el infanticidio se cometía cuando la madre no había tenido el valor o no había conocido los medios para provocar el aborto.

También Raffo (1888) en su tesis citada anteriormente, explicaba que la locura de parto y la locura puerperal podían llevar a la mujer a cometer infanticidios. Así, durante el trabajo de parto, la mujer era afectada, por un estado de manía que provocaba la depravación de los sentimientos afectivos, produciendo sensaciones de odio y rechazo hacia el niño/a y su familia. Aseguraba que, bajo este cuadro, existía una tendencia al infanticidio y que era responsabilidad del médico, poder esclarecer las condiciones mentales en que ocurrían estos actos. Recomendaba no dejar a solas a la madre junto con el bebé en el intento de evitar el infanticidio. Para este autor, la predisposición y la herencia podrían ser la causa de estas locuras.

Raffo describió que fundamentalmente durante el parto y bajo la forma de locura puerperal, estallaría una forma de manía de carácter transitorio. Reconocía que esta afectación, se producía por la intensidad de los dolores durante el trabajo de parto y que desaparecía rápidamente. La locura puerperal duraba desde el momento del parto y hasta la primera menstruación, posterior al nacimiento. En ese período predominaba una forma más maníaca de la enfermedad. Generalmente los delirios, aparecían luego de manifestaciones ligadas a la irritabilidad, el insomnio y la ansiedad.

Desde un enfoque jurídico que combinaba distintos factores, el abogado Del Campo (1899) sostenía en un artículo publicado en la revista Criminología Moderna que el infanticidio era un delito relacionado con el honor y la honradez, una atrofia del sentido

moral, derivada de un proceso de degeneración orgánica. En sus explicaciones, otorgaba un papel predominante a la herencia y a la vez, señalaba la ausencia absoluta del amor maternal. Para este autor, convivían factores hereditarios y factores sociales: la perturbación fisio-psíquica, las dificultades económicas y las intolerancias fisiológicas a la moralidad. Completaba sus argumentos con las siguientes valoraciones: "...por poco que se reflexione sobre las causas fatales de tanta perversión, tórnase en amarga piedad, el sentimiento de profunda abominación que, como un fenómeno reflejo, produce en el espíritu más sereno la monstruosidad física y moral de esta fiera humana que asesina" (Del Campo, 1899, p. 279).

En su tesis doctoral *Consideraciones Médicas legales sobre el Infanticidio* (UBA, 1907), Donato Paternoster proponía que las mujeres autoras del infanticidio debían ser sometidas a un estudio médico-legal, a fin de evaluar su estado mental, dado que se suponía que no se encontrarían en condiciones psíquicas normales. Describía al infanticidio como un trastorno a nivel cerebral, una excitación nerviosa que afectaba la moral, de un crimen provocado por la pasión. Explicaba que las mujeres que eran madres de hijos ilegítimos padecían a nivel cerebral una serie de torturas que darían como resultado un estado psíquico especial, que estaba latente hasta que se producía el desgarramiento de su ser, afectando entonces su honestidad. Durante el embarazo podrían aparecer con el movimiento del feto, sensaciones de terror que podrían producir tres tipos de acciones extremas, aborto, suicidio, infanticidio, causadas por el sentimiento de vergüenza. Consideraba que el infanticidio era uno de las conductas extremas, impulsado por el sentimiento de vergüenza de las mujeres, otro podría ser el aborto y en tercer lugar el suicidio. Calificaba de desgraciadas a las mujeres que cometían estos actos.

También Paternoster consideraba que, durante el trabajo de parto, las mujeres eran afectadas por una fuerte sacudida nerviosa, que podía originar un ataque de locura puerperal: una forma de locura en la que se produciría un estallido en el cerebro. Aseguraba que la aparición de la psicosis puerperal coincidía con el momento del parto,

así como también existía la “psicosis menstrual”. Ambas tenían una duración que podía persistir en meses, lo suficiente para poder diagnosticarlas.

A continuación, un caso que ilustra el tratamiento jurídico que se aplicó a una joven de 14 años¹⁹, soltera, nacida en la ciudad de Ayacucho de la provincia de Buenos Aires, que trabajaba de cocinera y de sirvienta en un establecimiento rural. En el año 1908 Justina dio a luz a un niño a quien estranguló con una cinta de algodón en su cuello y escondió luego en el baúl de su ropa²⁰. En todo el expediente no se encuentra la declaración o la voz de esta joven que diera una versión de lo que le ocurrió, ni tampoco aparece algún dato, testimonio o pregunta relacionados a la identidad del padre del bebé. Los juristas, por su parte, ofrecieron argumentos para dictaminar la pena y justificar la responsabilidad de esta joven en la muerte de su hijo. Fue condenada a la pena de Penitenciaría por tres años, en la ciudad de La Plata, acusada de haber cometido un infanticidio. De acuerdo con los informes que realizó el juzgado para establecer el grado de desarrollo de sus facultades intelectuales, se determinó que la joven tenía capacidad y discernimiento suficientes sobre su moralidad y responsabilidad en el acto que cometió. Se concluyó que, si bien la menor podría haber sufrido una excitación nerviosa provocada por el parto, se demostró que no hubo signos de degeneración que permitieran justificar su acción. Entre las alteraciones degenerativas que los peritos observaron, se encontraban dos rasgos físicos: una deformación dentaria y una ligera saliencia en la frente. Estas deformaciones no llegaban a identificarse como alteraciones que podrían tener que ver con las causas por las cuales esta mujer dio muerte al niño, por lo que se descartó la hipótesis de una alteración de tipo degenerativa y la presunción de una voluntad dolosa.

¹⁹ Justina D. (1908). *Infanticidio*. Penitenciaría y Cárcel de Mujeres. Depósito de Menores La Plata, Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense. Legajo: N° 1727. Ubicación: B4-A3-C3-L24.

²⁰ Una primera versión de este caso fue presentada en el año 2021. Ver trabajo de Ana María Talak e Irene Ascaini, cit. p... También como ejemplo en otro trabajo presentado el año 2023.

Otro caso de una mujer condenada, muestra también las categorías psicopatológicas utilizadas por los juristas para explicar las causas de la delincuencia femenina. En el año 1900 Marcelina O²¹, de 30 años de edad, soltera, cocinera, sin domicilio fijo, no sabía leer ni escribir, fue condenada en la ciudad de La Plata por ser considerada autora del delito de infanticidio en la ciudad de Magdalena²², provincia de Buenos Aires. Según todas las declaraciones reunidas, el hecho ocurrió el 24 de junio del año 1899, cuando esta mujer, dio muerte a sus dos hijos que habían nacido con vida en casa de su patrón donde ella vivía. La muerte se produjo al día del nacimiento y según declaró Marcelina, lo hizo porque carecía de los medios necesarios para la subsistencia de los bebés. El ministerio fiscal acusó a la procesada de autora de doble infanticidio y agregaron que como la pena de muerte no podía ser impuesta a las mujeres²³, dicha pena debía ser sustituida por la de penitenciaría por tiempo indeterminado. Se solicitó que Marcelina fuera condenada a sufrir esta última pena agravada con reclusión solitaria. El defensor de Marcelina sostuvo que la procesada había cometido el hecho en estado de perturbación de los sentidos o de la inteligencia que no le era imputable y durante el cual no había tenido conciencia de su acto o de su criminalidad. El defensor insistió que la autora tuvo el propósito de ocultar su deshonra. Sin embargo, la confesión que se asentó en el expediente contradecía este argumento, y la mujer fue condenada a la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado. Marcelina declaró frente al comisario instructor que en la noche del 24 de junio del año 1899 había

²¹ Marcelina O. (1906) *Infanticidio*. Penitenciaría y Cárcel de Mujeres. Depósito de Menores La Plata, Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense, legajo 1782. Ubicación: B4-A3-C3-L45.

²² Una primera versión de este caso fue presentado en un trabajo de exposición libre en el XVI Encuentro Argentino de Historia de la Psiquiatría, la Psicología y el Psicoanálisis, Mar del Plata 1, 2 y 3 de Octubre de 2015. Título: *Infanticidios en la Argentina. Historias de mujeres criminalizadas*.

²³ Como se describe en el capítulo anterior, en esa época se admitía la pena de muerte en el Código Penal. En la normativa provincial y nacional se especificaba que ninguna mujer sería ejecutada, y en su lugar le cabría la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado. Ver Códigos Penal de la Nación Art. 54 y 59 del año 1887 y Código Penal Bonaerense del año 1877, art. 95.

dato a luz un bebé de sexo masculino y otra de sexo femenino en casa de su patrón y que el acto lo cometió ahorcándolos con las cintas de los gorritos que le cubrían la cabeza, por creer que carecía de los medios necesarios para la subsistencia de ellos. Eran las diez de la noche y esperaba que fuese de día para comunicar a los dueños del domicilio que los recién nacidos habían muerto, lo que efectivamente hizo. La primera persona que entró a la pieza fue la madre de su patrón, Teodora. La señora salió de su pieza en busca de su hijo a quien le manifestó lo ocurrido. Este, con consentimiento de la declarante, retiró los cuerpecitos de los recién nacidos para enterrarlos. Teodora declaró que la “morena” Marcelina O. había dado a luz a dos criaturas y que una hora más tarde fue al domicilio de su hijo encontrando en una pieza a la “morena” y al lado de la cama de esta una criatura en el suelo desnuda, a la cual la declarante por un acto de “humanidad” lavó y vistió, como igualmente hizo con la criatura que Marcelina tenía en su cama. A la mañana siguiente la señora se dirigió al cuarto de Marcelina y al entrar esta le dijo que los recién nacidos habían muerto. Entonces los tomó en sus manos comprobando que efectivamente estaban muertos. Notó que estaban muy morados, y suponía que la muerte de ambas criaturas había sido por causas naturales, pues eran sumamente pequeñas. Del informe médico se desprendió que las dos criaturas exhumadas en el campo del patrón, habían nacido vivas y sin defectos físicos que impidiera sus funciones vitales, por lo tanto, por los “signos” que presentaban y en particular la marca circular alrededor del cuello, era de presumir que habían sido estrangulados por cordón o cinta angosta.

Marcelina fue detenida en la Penitenciaría Cárcel de Mujeres y Depósito de Menores de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y condenada con la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado.

En relación a este caso, Ricardo Del Campo (1899a), calificó a esta mujer como autora de una “monstruosidad física y moral de esa fiera humana que asesina, una tras otro, y por los más atroces medios, los hijos de su bestial prostitución” (Del Campo, 1899a, p. 279). En esta calificación que hacía el autor, se observa la utilización de la

figura de “monstruo” para referirse a la conducta criminal de esta mujer. La idea de monstruosidad, había estado muy presente en la escuela criminológica italiana (Castells, 2017). A nivel local, la escuela criminológica argentina desplazó esta noción y la reemplazó por la de peligrosidad, término que se ha analizado en el capítulo anterior. Sin embargo, a pesar de esta sustitución, la calificación y la equiparación de un acto delictivo femenino a un hecho monstruoso, fue a la vez muy utilizada por los especialistas y por la prensa local, para referirse a lo horroroso de ciertos actos delictivos, tal como se mostró en el capítulo anterior, por ejemplo en caso de las hijas de Cayetano Grossi acusadas de complicidad en los infanticidios de sus bebés, y como se ejemplifica a lo largo de este capítulo, en el caso de una mujer criminalizada por infanticidio. En relación a esta categoría, Michel Foucault (1996), explicó que la noción de *monstruo humano*, fue reemplazada por la del *individuo anormal* de la que se ocupó la psiquiatría de fines del siglo XIX. El monstruo era una noción jurídica-biológica que Foucault ubicó dentro del agrupamiento de la figura de los anormales, junto a los incorregibles y al onanista.

La publicación de Del Campo finaliza con otra apreciación despectiva: “hija del azar, depositaria inconsciente de todo el fango moral acumulado en la herencia y en la escuela de una madre igualmente prostituta y delincuente, no es ella también acaso una víctima horrible de la naturaleza, un destruir orgánico del medio ambiente social?” (Del Campo, 1899a, p. 279). Este caso fue seleccionado para mostrar todas estas valoraciones despectivas y discriminatorias hacia esta mujer, presente en los discursos científicos de los especialistas. También se observa cómo está presente el supuesto de la herencia patológica y de los factores ambientales en la explicación del delito.

Por otro lado, resulta significativo señalar que, aunque en el expediente de ingreso a la penitenciaría no se hacía referencia a los antecedentes de esta mujer, tampoco se incorporó sus declaraciones y testimonios en el mismo, sin embargo, la publicación en la revista aseguraba que Marcelina había cometido otros tres infanticidios con anterioridad. Los bebés, según esa noticia, habían sido muertos y enterrados por la

misma “morena”. Del Campo creía que se trataba de una madre desnaturalizada, autora de crímenes monstruosos, afectada por una profunda perversión físico-psíquica, resaltaba que esta mujer no había mostrado arrepentimiento ni vacilación alguna. Por otro lado, en ningún momento hacía referencia a las condiciones de vida de Marcelina y sus problemas económicos, pues se trataba de una mujer pobre, trabajadora. En el artículo continuaba definiéndola como una “delincuente nata”, “sensiblemente degenerada” y con “atrofias en el sentido moral”, una mujer en la que se apreciaba la ausencia absoluta del sentimiento maternal, una mujer congénitamente criminal.

Finalmente, algunas apreciaciones respecto a la particularidad de las interpretaciones locales. Los intelectuales de la época construyeron saberes psicopatológicos, con un enfoque que articuló las explicaciones científicas locales, que circulaban en las revistas especializadas y tesis doctorales, y la recepción de saberes de intelectuales extranjeros. En el ámbito local, y como se muestra en varios de los ejemplos, a pesar de que se propagaba la idea de que la criminalidad femenina era una anomalía derivada de alteraciones en el cerebro, de lesiones en el sistema nervioso, o desordenes fisiológicos, ginecológicos/reproductivos, los especialistas reconocían a la vez la incidencia de otros factores psicológicos, sociales y ambientales vinculados al comportamiento, al humor, la inteligencia, el honor y la moral que incidían en el estado mental de las mujeres. Así, los argumentos explicativos combinaban distintos factores, derivados del hereditarismo, que suponía que las capacidades psicológicas eran innatas y heredadas y se relacionaban con localizaciones o el funcionamiento cerebral, y de un ambientalismo, que reconocía la influencia de las malas costumbres, la mala crianza, los vicios, la ausencia de educación formal y de disciplina para el trabajo.

2.7 Conclusiones del Capítulo

La meta de este capítulo ha sido explicar cómo se pusieron en juego las categorías seleccionadas en los expedientes criminológicos de mujeres en la provincia de Buenos Aires y en las historias clínicas seleccionadas.

En el recorrido sobre el surgimiento y la construcción del sentimiento de amor maternal, se observa que lejos de ser considerada como una función y una construcción social, la maternidad respondía a un mandato natural, y suponía la existencia de un sentimiento incondicional. A la vez, se mostró cómo en las explicaciones científicas construidas por los especialistas de la época existieron valoraciones epistémicas y no epistémicas presentes en las explicaciones.

En los desarrollos presentados, quienes se ocupaban de la psicopatología de la mujer, en este período inicial de la psicología en el país, eran principalmente médicos y abogados que asociaban las conductas de las mujeres, a trastornos de orden biológicos y psicopatológicos. Entre las principales explicaciones psicopatológicas, se creía que las mujeres padecían una sobreexcitación nerviosa al momento de parir. Durante el parto se producía un desorden psíquico en la mujer que incidía en sus conductas. Estas explicaciones eran entendidas en términos de una degeneración físico-psíquica, un desequilibrio mental y nervioso derivados de un desorden cerebral. Por otro lado, algunos científicos mostraron que las patologías mentales eran derivadas de alteraciones de otros órganos, como por ejemplo el útero, los ovarios o trastornos derivados del ciclo menstrual que, por efecto reflejo, incidían en el sistema nervioso central.

Si bien los especialistas adherían a un enfoque particular de la ciencia, se identificaban con un modelo positivista, sin embargo, en las determinaciones que tomaban y en los procedimientos legales, pareciera que no existía un criterio definido o consensuado. A pesar de la tipificación para la aplicación de las penas, en cada caso parecía intervenir las valoraciones y creencias particulares. Contrariamente a las ideas

y metodología de las ciencias positivistas, las explicaciones e intervenciones de los especialistas locales, carecían de una rigurosidad científica propia del modelo positivista de la ciencia. En algunos casos, las resoluciones no eran coherentes y las afirmaciones no estaban acompañadas de evidencia científica que permitiera deducir las conclusiones a las que arribaban, advirtiéndose una desprolijidad metodológica y una carencia de datos que pudieran corroborar los argumentos sostenidos.

Antes de concluir, algunas reflexiones finales en torno al lugar de los varones en las problemáticas de las mujeres. En todos los casos presentados, fueron los varones los que diagnosticaron, representaron legalmente o condenaron a las mujeres. Los hombres explicaron los problemas de las mujeres desde sus propios sesgos, desde una mirada de pertenencia a cierto sector social y profesional, sin considerar las diferencias ni de clase ni de género. Las mujeres implicadas en esas historias, tanto criminalizadas como hospitalizadas, no tuvieron voz en esas explicaciones. Fueron evaluadas y juzgadas por las creencias personales de estos hombres de ciencias, atravesados por sus propias creencias y representaciones en relación a lo que implicaba ser mujer. Construyeron explicaciones e intervenciones con el fin de normalizar las conductas femeninas de acuerdo a sus propias valoraciones. Estas desigualdades, entre hombres de ciencias y mujeres generalmente pobres y marginadas, muestra las características que tuvo la construcción de conocimientos, en un momento inicial de la criminología, la psicología y la psicopatología en el país. De esta manera se han originado saberes y prácticas profesionales, en que las mujeres quedaban en una situación de inferioridad e injusticia social y epistémica respecto al lugar que ocuparon los varones.

Capítulo 3

El Honor y la Deshonra. La Incidencia de las Significaciones Sociales en la Construcción de la Subjetividad Femenina

3.1 Introducción

Este capítulo trata sobre la categoría del honor y la deshonra y sobre cómo incidieron las valoraciones y las significaciones sociales en la construcción de la subjetividad de las mujeres de fines del siglo XIX y principios del XX. Para este propósito, se analizan dos expedientes judiciales a fin de identificar, por un lado, cómo la categoría de honor fue utilizada por los abogados defensores en los procesos judiciales por causas de infanticidios. Si bien la categoría de honor ha sido trabajada en numerosos estudios sociales y legales, en esta oportunidad, se indaga la utilización de la misma en relación a las categorías de subjetividad femenina presentes en los discursos criminológicos. Por otro lado, se consideran los discursos que los especialistas construyeron para tematizar la moral y el comportamiento de las mujeres y se analizan los valores sociales presentes en los discursos de los especialistas.

El primer apartado tematiza la categoría de honor y deshonra a partir de una indagación de estudios previos. En segundo lugar, se presentan dos historias de mujeres acusadas por infanticidios en la provincia de Buenos Aires y se ilustra cómo en sus defensas se utilizaron las categorías de honor, deshonra y vergüenza. El tercer apartado analiza los casos presentados y se articulan las valoraciones de los especialistas con las categorías de significaciones imaginarias sociales que circulan en la sociedad para explicar las características de los comportamientos femeninos y se puntualiza la categoría de subjetividad. Se muestra cómo en el período estudiado, lo social y el contexto socio histórico determinaron formas de conductas y

comportamientos específicos. Luego se presenta un apartado referido a la estrategia jurídica en las defensas de los casos y al valor de las pericias médicas. Por último, se analiza la presencia de los valores presentes en la ciencia y se muestra de qué manera las significaciones imaginarias incidían también en los discursos científicos a partir del análisis de las valoraciones sociales.

Interesa distinguir cómo operaron los discursos, los valores y las significaciones sociales en la construcción de la subjetividad femenina de aquello que podría pensarse como lo propio, lo singular de cada una de estas mujeres.

3.2 El Concepto de Honor y sus Múltiples Acepciones

El concepto de honor ha sido definido de manera polisémica (Fernández, 2001). Entendido como un valor, una virtud, o una cualidad moral relacionada a un deber ser, el honor reúne dos aspectos: por un lado, un aspecto subjetivo, un sentimiento vinculado a una conducta o a un comportamiento, una estimación personal y por otro lado, una definición social, asociada a la pertenencia de un status social, al lugar y a las jerarquías de las personas en una sociedad. María A. Fernández (1999) explicó que el honor, en tanto una virtud suprema, fue heredado desde la España moderna, como un valor social por las colonias americanas. El “código de honor”, se apoyaba en un universo de valores europeos civilizatorios y en pautas de comportamientos. También el honor en sus múltiples acepciones fue definido como un atributo, como una conducta asociada a la honestidad, o en otro extremo, a la vergüenza, y por otro lado, como un calificativo referido a señalar la dignidad de una persona, su reputación. Ha sido considerado como un sentimiento individual y a la vez, es determinado socialmente, por el entorno, por la mirada de los demás. El honor se determina en un contexto socio histórico, en el marco de las relaciones sociales y de las significaciones imaginarias que circulan en una sociedad, y en el campo de los valores (Fernández, 1999). Por lo tanto,

no hay una única definición del honor, sino que su significado varía de acuerdo al contexto socio histórico.

En estudios previos, la historiadora argentina Sandra Gayol (2008, 1996), analizó desde un enfoque cultural los significados del honor y la masculinidad en prácticas sociales entre los años 1862 y 1910 en Buenos Aires y su relación con el “duelo entre caballeros” entre los años 1880 y 1920 en los hombres de determinada posición política y social de la región bonaerense. A través del análisis de archivos judiciales, policiales y de secciones de diarios por causas de injurias, y por disputas y acusaciones en diferentes conflictos, se mostró cómo se puso en juego esta categoría en relación a las conductas varoniles, en donde la exaltación del honor tenía que ver con un mecanismo de distinción social y política, en un momento de importantes transformaciones sociales y culturales y de construcción de la identidad de los varones de una nueva élite bonaerense. El honor, fue interpretado como un valor a los que se referían los protagonistas cuando debían explicar sus comportamientos o las conductas de otros. Describía lo que era correcto hacer, lo creíble. Fue un bien primordial, un ideal moral, una cualidad y una virtud necesaria para intentar posicionarse mejor en la sociedad (Gayol, 2000, pp. 186-187).

El honor, junto a la respetabilidad, funcionaron como un ordenador de las interacciones cotidianas y del espacio social en la región, que por ese entonces se encontraba convulsionada por todas las transformaciones sociales de la época. La honorabilidad estaba ligada al bienestar general y asociados a un código de conducta masculina. Defender el honor difamado era un requisito para conseguir o preservar reputación social y respeto. En este período y en la provincia de Buenos Aires, el honor ya no dependía del estatus heredado sino de una percepción más bien subjetiva y al mismo tiempo objetiva de la honorabilidad de los protagonistas. El concepto de honor fue cambiando de significado y fue una categoría central para el proceso de construcción de la Argentina moderna. El honor devino en una noción que remitió a la honradez y al comportamiento correcto. Gayol también se refirió a la sexualidad y a las mujeres y su

incidencia en el honor de los hombres. Cuando las mujeres mostraban comportamientos irregulares o “sospechosos”, dañaban la autoridad masculina, por lo que los varones debían controlar las conductas femeninas. Esta idea muestra que existieron diferencias respecto al honor entre las mujeres y los varones.

Por otro lado, varios estudios históricos, jurídicos y sociales mostraron la importancia de la categoría de honor en los procesos judiciales de los delitos femeninos. En un trabajo realizado en un periodo anterior al presente estudio, María Alejandra Fernández (2001) analizó 26 juicios civiles y criminales, por injurias y calumnias, en las que estudió la categoría de honor en causas en las que se encontraban involucradas mujeres de la región rioplatense, ya sea en su carácter de víctimas o victimarias. Su perspectiva se centró en la amenaza de la deshonra y la defensa del honor frente a la difamación. El honor era considerado como un bien que a la vez podía perderse. Este valor se jugaba ante la mirada de los otros, en un contexto social. Para esta autora, el honor estaba atravesado por cuestiones de género, pero también estaba profundamente marcado por consideraciones raciales y socioeconómicas (Fernández, 2001, p. 381). También María Gabriela Ini (2000) sostuvo que la deshonra, la vergüenza y la necesidad de las mujeres de pertenecer a un determinado estrato social y económico, eran realidades construidas y reproducidas en el marco de las relaciones sociales desiguales (Ini, 2000, p. 248).

En otro artículo, Beatriz C. Rubial (1996) se refirió a la relación entre el honor y el amor a partir de un caso citado por el reconocido criminólogo Eusebio Gómez (1883-1954). En ese caso, una joven mujer de 18 años²⁴, confesó ser la autora del homicidio de un hombre que era su pretendiente, alegando que él había dañado su honor. El crimen ocurrió en el año 1894, luego de que un joven le manifestara su interés, y al ser rechazado y sentirse ofendido, le envió una serie de cartas anónimas a su padre, maestro y director de un colegio, en la que le advertía falsamente que su hija mantenía

²⁴ Ver capítulo 1 de *Histerismo Intelectual* de Manuel Carlés (1895). Allí el autor realiza una descripción detallada del caso y del proceso judicial, junto a sus valoraciones.

relaciones “ilícitas e inmorales, propias de una prostituta” con distintos alumnos del establecimiento y que esta información iba a ser difamada. Su padre, desesperado y enojado le mostró las cartas a su hija, dudando de ella. La señorita, que había pensado en suicidarse, se sintió injuriada y manifestó que su honor se había manchado. Por la noche esperó al joven en la puerta de su casa y le disparó dos tiros con un revólver. Luego del asesinato permaneció tranquila al lado del cadáver y refirió a la policía que lo había matado porque había calumniado su honor. Durante su proceso judicial el examen médico señaló que no había procedido por encontrarse psicológicamente afectada, sino todo lo contrario, gozaba de buena salud física y psíquica, por lo que los médicos concluyeron que no había indicios para diagnosticarla de *neurosis*, tampoco su cerebro estaba enfermo o perturbado. El caso de esta joven trascendió como un *crimen pasional*.

Rubial mostró que el tipo de delito pasional presentó un desafío para la práctica jurídica. A la vez refirió que, en la infidelidad de las mujeres, se dañaba el honor de sus maridos y por otro lado, la defensa del honor de la mujer, se relacionaba con la estabilidad de su familia. La sociedad le exigía valores y cualidades para ella: la decencia, la honestidad, conductas de seriedad y en los casos que estas virtudes faltaran, las mujeres descendían de su jerarquía social y perdían reputación. Según Eusebio Gómez, el delito pasional podía ser examinado como un fenómeno puramente psicológico, dado que, en las causas de estos delitos, identificaba el honor, el amor, y sus desviaciones o exaltaciones, o en otros casos, creía que era impulsado por un sentimiento político o religioso exacerbado (Gómez, 1914, p. 642). El autor distinguía el delito pasional y el delito emocional. Estos últimos, ya no estaban influidos por una exaltación del amor pasional, o del honor o de los celos, sino que resultan de una consecuencia de un *raptus* emocional, una conducta que sobreviene repentinamente sin preparación o planificación. Gómez refería que el criterio para poder utilizar la categoría pasional, era el reconocimiento en el *alma* del *justo dolor* que le producía la ofensa al cónyuge. Aunque reconocía que en la práctica judicial penal no se aplicaba

este criterio y que difícilmente se investigaba la existencia del *justo dolor* en el *hombre honorable*, aunque sí se reconocía como una atenuación sobre todo en aquellos casos en que el hombre experimentaba dolor por las confesiones de infidelidad de sus esposas. En los delitos pasionales, explicaba Gómez, las pasiones podían ser nobles o innobles, mostrando una conducta de desinterés por el hecho cometido, de celos injustificados por el dolor que siente.

Por otro lado, el concepto de honor fue utilizado frecuentemente por los abogados defensores en sus estrategias defensivas en las causas penales por infanticidios en la provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir las penas. Argumentaban que las mujeres habían cometido sus crímenes en defensa de su honor de acuerdo a la tipificación del Código Penal Argentino. El infanticidio era considerado como homicidio atenuado por la excusa del “honor” (Calandria, 2014, p. 7). Tanto el código penal del año 1886, como en sus posteriores modificaciones en los años 1903 y 1921, definían al infanticidio como el delito que cometían las madres, que, para ocultar su deshonor, matara a su hijo durante el momento de su nacimiento o hasta tres días después, y extendieron esta categoría a los familiares (esposo, hijos, abuelos, hermanos) que cometieran el mismo delito para ocultar la deshonor de la mujer. Ya para el año 1921 no se especificaba los tres días posteriores al nacimiento, sino que se hacía mención al momento de la influencia del estado puerperal, sin especificar el tiempo transcurrido desde el momento del nacimiento. En todas las definiciones estaba en juego la preservación del honor de las mujeres como principal argumento en las causas en que las madres daban muerte a sus bebés.

Julieta Di Corleto (2018) explicó que en la legislación penal argentina existía una diferencia entre el honor femenino y el honor masculino. Mientras que las mujeres debían demostrar su honor tanto en la esfera pública como en la privada, los varones, debían preservar su honor en los ámbitos públicos. A la vez, en varios trabajos se señaló que el honor determinaba modelos de conductas femeninas vinculadas a la sexualidad y a la moral sexual. La categoría de honor de las mujeres, se asociaba a la

sexualidad y al sentimiento de vergüenza y pudor en los casos de las mujeres que no habían concebido a sus hijos/as de manera “legítima” dentro de una relación matrimonial. La deshonra era utilizada para señalar a las mujeres que tenían hijos/as “ilegítimos”, aquellos/as que habían nacido fuera del ámbito del matrimonio o de la familia. Según Di Corleto el Estado fijó las reglas para que las mujeres se avergüencen de sus hijos ilegítimos a la vez que impulsó la abstinencia sexual (2018, p. 223).

La honra femenina estuvo asociada a la vida sexual de las mujeres, a su condición de mujeres vírgenes y a la conducta de fidelidad matrimonial. Estos valores circulaban socialmente. Se pretendía que las mujeres llegaran vírgenes al casamiento y que mantengan conductas de obediencia y respeto hacia los varones. Mientras que los varones vivían su sexualidad con mayor libertad, el comportamiento de las mujeres se asociaba a la noción del honor relacionado con la virginidad antes del matrimonio (Barracos, Guy, & Valobra, 2014). La moral y las costumbres pueden ser consideradas como conductas esencialmente sociales. En el contexto patriarcal de la época, el comportamiento sexual de los hombres, en comparación con el de las mujeres, adquirió notables diferencias. Esta desigualdad y diferencia de sexo entre hombres y mujeres se reprodujeron en distintos ámbitos. A la vez, diferentes razones sociales y culturales actuaron para delimitar y sostener esta desigualdad. Paralelamente fue en ese período histórico, en el que el universo de significaciones de ser mujer se constituyó en torno a la maternidad.

Dedicadas principalmente al ámbito privado y doméstico, situadas en una posición de inferioridad jurídica respecto al hombre, sometidas en una sociedad de orden patriarcal, las conductas de las mujeres eran normalizadas en diferentes instituciones y prescriptas por varones que ejercían lugares de superioridad en diferentes lugares y profesiones. Desde allí se construyeron explicaciones e intervenciones disciplinadoras sobre los comportamientos femeninos. A la vez, sus conductas debían responder al ideal social que imponía un modelo de patria en que las mujeres tenían un rol de reproductoras biológicas de la nación (Staroselsky, 2012).

Contrariamente a las mujeres que cometían el acto infanticida, ellas eran también juzgadas socialmente por haber cometido un delito que suponía además, una función opuesta al rol asignado, el de parir y criar a los futuros pobladores de la patria, y de amar a sus hijos/as.

Por otro lado, las mujeres debían tener una conducta de fidelidad hacia sus esposos. Eran desprestigiadas socialmente si cometían algún adulterio o si tenían algún otro hijo/a fuera del ámbito matrimonial, aun cuando eran viudas o divorciadas. Calificadas como de malas mujeres, su honor estaba en duda cuando se comprobaba algún adulterio. Valoraciones sociales, religiosas, culturales determinaron las conductas, comportamientos y formas desiguales de relaciones entre hombres y mujeres. Las prácticas de casamiento, la sexualidad de las mujeres, el tener que llegar vírgenes al matrimonio, fueron valoraciones y conductas heredadas de las convenciones y de las reglas del discurso jurídico y religioso del siglo XIX. Dora Barrancos (2008) describió que en general en las prácticas de casamiento durante el período colonial, los matrimonios de las clases de élite de la época eran convenidos, en una alianza que sirviera a los intereses económicos familiares. Los esposos eran elegidos de acuerdo a la fortuna que poseían y al honor. No se podía mezclar ni la raza, ni las clases sociales. Las normas priorizaron la pureza de la sangre blanca y católica, en estas uniones no prevalecía el amor romántico (Barrancos, 2008). Estas prácticas eran diferentes en los sectores populares, por un lado, Barrancos describió que, en estos grupos, no había riquezas que proteger y por otro lado, las relaciones matrimoniales comenzaban antes que la santificación religiosa. En estos sectores predominaban tradiciones indígenas, en donde el matrimonio tenía otras características.

3.3 El Honor y la Deshonra en los Argumentos Jurídicos

En el presente apartado se muestra concretamente cómo la categoría de honor y deshonra fueron utilizadas por abogados y por las propias acusadas, en los procesos

judiciales por sospecha de infanticidios en la provincia de Buenos Aires. Se presentan a continuación dos casos de mujeres acusadas por sospecha de la muerte de su bebé recién nacido. Estas historias criminológicas fueron seleccionadas porque a pesar de las particularidades de cada una, comparten ciertas similitudes en sus conductas, sus sentimientos, en las maneras de proceder de ambas y en las controversias de los especialistas intervinientes durante sus procesos judiciales. A la vez, interesa mostrar por un lado las características que tenía la investigación policial y el valor de las pruebas periciales en los procesos judiciales de la época. Se consideran los debates que tuvieron lugar entre los especialistas y las valoraciones y significaciones sociales que circulaban en sus argumentaciones jurídicas respecto a las mujeres. También resultan significativos porque aparecen en las declaraciones los sentimientos de las mujeres acusadas y las explicaciones de sus abogados defensores respecto a sus conductas.

El primer caso ocurrió en el partido de San Vicente, durante el mes de junio del año 1894, cuando fue hallado el cuerpecito de un bebé enterrado en una pequeña excavación en el medio de un arroyo perteneciente al río de La Matanza, que se encontraba seco. Luego de averiguaciones realizadas por la policía, detuvieron a una mujer, de 22 años de edad. Teófila²⁵ era soltera y trabajaba en quehaceres domésticos como lavandera. Durante el interrogatorio policial confesó haber sido ella quien enterró el cadáver de su bebé, después de haberlo tenido envuelto en sábanas y escondida bajo el colchón de su cama durante 14 días. Contó que su bebé nació muerto sin que nadie de la casa advirtiera el parto y agregó que procedió de esa manera para evitar su *deshonra*. Además, dijo que luego de enterrar a su bebé continuó lavando la ropa y regresó luego a la casa donde estaba parando. Cuando le preguntaron por qué motivo actuó de esa manera, completó su declaración diciendo que como su bebé había nacido muerto, sin haber recibido ayuda de alguien y por su ignorancia al respecto tomó tal

²⁵ Teófila A. (1894). *Infanticidio*. Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Ubicación: 42-2-459-24

resolución porque no sabía cómo proceder. Dijo también que no le había contado a nadie sobre lo sucedido por la *vergüenza* que sintió. Sin embargo, el comisario consideró el certificado médico expedido luego de realizada la autopsia del cuerpo, y elevó la causa a juicio porque en dicho informe se desprendía que la bebé había nacido con vida, en término y que su muerte había sido ocasionada por una asfixia por sofocación, con tentativa de estrangulación.

Un testigo declaró que Teófila le había pedido prestado una batea para ir a lavar la ropa al arroyo como lo hacía habitualmente y una carretilla para trasladarse. También le pidió una pala diciéndole que la utilizaría para limpiar. Al día siguiente, el testigo salió a caminar por el arroyo y el perro que lo seguía, se dirigió donde estaba la batea. Él se aproximó y notó que el perro cavaba en la tierra removida, cerca de donde había estado lavando la mujer. Se acercó por curiosidad y encontró envuelto en una funda el cadáver de la bebé.

Teófila fue notificada del comienzo del proceso judicial y se le designó un “defensor de pobres”. Durante la audiencia, cuando le preguntaron nuevamente por las causas de la muerte de su bebé, ella volvió a repetir que había nacido muerto y que creía que la causa del fallecimiento se había producido porque el día anterior al parto, había estado trabajando fuerte pisando maíz. Además, dijo que no dio aviso a las autoridades porque le quedaba muy lejos para poder concurrir y no tenía con quien contar. Contrariamente a sus declaraciones, le leyeron el informe de la autopsia realizada en el que el médico explicaba que la “criatura” había nacido viva y en condiciones sanas y que las causas de su muerte habían sido por asfixia por estrangulación o por presión de los dedos sobre su cuello, y que el momento del fallecimiento había ocurrido inmediatamente a su nacimiento. Teófila contestó que ese informe era falso. Por otro lado, le preguntaron por qué si la niña había nacido muerta tuvo el cuerpo tantos días en su poder. Explicó que le daba “lástima enterrarlo”, hasta que resolvió hacerlo, también dijo que no tuvo la intención de ocultar el parto, pero que se encontraba sola al momento del nacimiento.

La dueña de la casa declaró que no era la primera vez que Teófila tenía familia, y dijo también que estaba en conocimiento del embarazo pero que la misma le dijo que lo había abortado. También testificó la mamá de Teófila diciendo que estaba en conocimiento de su embarazo y que desconocía lo que le ocurrió durante el parto porque su hija había actuado en total secreto. Por estas declaraciones y el informe pericial médico el fiscal acusó a la procesada de haber cometido el delito de infanticidio y pidió la pena de 4 años y medio de prisión. Sin embargo, su defensor le solicitó al Juez rechazar esa acusación criminal e intentó demostrar que, en su confesión, Teófila había sido honesta y sincera. También argumentó que el informe médico no había tenido un valor legal y presentaba desconocimiento científico en la materia. Señaló que fue por el sentimiento de *vergüenza* que Teófila ocultó su parto y porque precisó meditar la resolución que debía tomar, dado que se encontraba sola, sin ayuda de alguien, por lo que no existieron contradicciones en sus declaraciones, continuó expresando:

¿Es digna de castigo una madre que se encuentra sola y abandonada en los terribles momentos del parto, que ve nacer su hijo muerto, despechada por el abandono en que un amante infiel la ha dejado, agitada su imaginación con la idea de la infamia, es digna de castigo por no hacer públicas las desgracias que pesan sobre ella? ¿En virtud de qué derecho se la puede obligar a resistirse al más dulce de los instintos de la naturaleza? ¿Existe presunción de criminalidad...? (Monterola, L., 1895, p. 40).

El defensor además cuestionó el informe médico señalando que el mismo no debía apoyarse en una “presunción” sino, que siempre debe hacerlo en la “convicción”. Criticó toda la información otorgada por el médico y argumentó de manera exhaustiva y detallada todas las contradicciones periciales, entre otras cosas aseguró que el médico no tuvo en cuenta que los bebés que acaban de nacer, podían quedar en una posición que le impide la libre respiración o nacer en estado de asfixia, y “para prestar estos socorros indispensables se requieren tener sangre fría y conocimientos prácticos que

no es fácil encontrar en mujeres que paren en secreto.... realmente puede una parida sin voluntad criminal ser causa de la muerte de un feto” (Monterola, p. 46). También sostuvo que hubo datos indispensables que no se mencionaron en la pericia y que las apreciaciones arriesgadas podían ocasionar errores en que resulte condenado una persona inocente. Por estos argumentos de duda sobre la autopsia solicitó al Juez su absolución y el pedido de su libertad. Sostuvo que los dichos de su defendida eran verosímiles y que los testigos no la comprometían. Sin embargo, en el fallo judicial, el Juez argumentó que no se pudo reconocer como causa de la muerte del bebé, el ocultamiento de la *deshonra*, por lo que acusó a la procesada como autora de un delito de homicidio y no de un delito de infanticidio como lo pretendía el ministerio fiscal. Resaltó que el delito no se llevó a cabo por el impulso de la honra, por cuanto ya la mujer había tenido un parto previo en estado de *celibato*, y entendió que no se encontraba dentro de las *mujeres honestas*, en consecuencia, debía ser penada con presidio por tiempo indeterminado o por la pena de penitenciaría. Finalmente, Teófila fue condenada por homicidio calificado a la pena de presidio por tiempo indeterminado, con dos años de vigilancia a la autoridad a la que quedará sujeto la condena, una vez cumplida la pena impuesta. Otra vez su abogado defensor apeló el fallo, solicitando que se tuviera en cuenta que se trataba de una “mujer de ínfima posición social, sin la más rudimentaria noción de educación que por lo tanto no puede haber estado en condiciones de poder apreciar las consecuencias que le acarrearía el tener insepulto el cadáver de su hijo”. Además, dijo que era cierto que había dado a luz anteriormente a otro bebé que falleció al mes de vida “del mal de los siete días” y que fue criado por los dueños de la casa donde vivía, por lo que Teófila no sabía que nombre le habían asignado.

En diciembre del año 1986 se reunió la Cámara Federal de Apelaciones y por votación de los jueces se rechazó el argumento del sentimiento de vergüenza por sí solo porque ella había tenido otro hijo con anterioridad y desestimaron el dictamen médico

por considerarlo contradictorio y falto de precisiones. Teófila fue absuelta y puesta en libertad el 5 de enero del año 1897.

El segundo caso ocurrió una tarde de verano del año 1896 en el partido de General Paz, donde un niño de 10 años encontró en una zanja el cadáver de un bebé sumergido en el agua. El cuerpecito estaba boca abajo, vestido con un gorrito, un pañal que tenía bordado la letra "P" y una camiseta, envuelto en un paño color negro. El niño vio un bulto que parecía un atado de ropa por lo que dio aviso al propietario del lugar. Al extraerlo observaron que se trataba de un bebé, e inmediatamente dieron aviso a la policía. Tenía la cara desfigurada, le faltaban los ojos y estaba en completo estado de descomposición²⁶. El personal de la policía comenzó con las averiguaciones para identificar a los padres e indicó luego de la revisión médica del cuerpo, la sepultura del bebé. El comisario solicitó que se tomen declaraciones a todas las personas que vivían alrededor de la quinta donde fue encontrado el cuerpo a fin de reunir pruebas y poder determinar los responsables, y convocaron a declarar a 16 personas.

El médico de la policía manifestó que le resultaría muy difícil dar datos precisos del fallecimiento del bebé dado el estado de descomposición en el que se encontró el cadáver y por las condiciones climáticas y ambientales a las que estuvo expuesto (la temperatura del ambiente, el haberse hallado en el agua, etc.) lo que le hizo suponer que el cuerpo habría estado sumergido en el agua por más de cinco días. Explicó que no pudieron hallar excremento en su intestino recto, esto era un indicio de haber vivido después de nacer, pero solo dentro de las 12 hs. desde el nacimiento. Tampoco pudieron comprobar su muerte por el examen de sus pulmones y demás órganos por el estado de deterioro del cuerpo pero que no descartaba que el bebé haya nacido con vida a pesar de no poder verificar estos signos. El doctor además explicó que creía que este no era un bebé que había sido dado a luz por una primeriza por la forma que tenía

²⁶ Paula G. de P. (1896). *Infanticidio*. Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Ubicación: 42-473-24

el cráneo, dado que no presentaba una deformación típica de los nacimientos primerizos.

Entre los entrevistados durante la investigación policial declaró el dueño de la propiedad donde apareció el cadáver, dijo desconocer a la persona que arrojó a la “criatura”. Otro testigo aseguró que, conversando con un vecino, este le dijo que la autora sería la Sra. Paula. G. La policía citó al hombre, pero el vecino tenía temor de testificar pensando que perdería su empleo. El comisario le aseguró que eso no pasaría y su testimonio fue escuchado también por el secretario del Concejo Deliberante local para brindar garantías de que no fuera despedido. El testigo manifestó que antes que se encontrara el cadáver del bebé, había notado que la Sra. Paula estaba embarazada, además dijo que le había sorprendido que luego de que se encontrara el cadáver de “la criatura”, saliera con mucha presencia de su casa, porque anteriormente no lo hacía. También contó que era de público conocimiento que su propia hermana la había echado de su casa por descubrir que ella tenía relaciones con su propio marido. Completó su testimonio asegurando que otra vecina había notado en una visita a casa de Paula que ella se encontraba embarazada, hasta el punto de no poder levantarse de la silla. La hermana de Paula, le habría confesado a la vecina: “ha visto, la sinvergüenza, el disgusto que hace pasar a la familia”. También se rumoreaba que a fines de diciembre Paula “había estado muy gruesa” y “estuvo enferma”.

Otro vecino también manifestó temor en perder su empleo si declaraba. El comisario volvió a asegurarle que eso no sucedería y bajo la presencia del secretario del Consejo tomó la declaración. Contó que en el mes de diciembre había pasado por la casa de Paula y la vio tapada con un chaleco a pesar del calor que hacía. Ella al verlo se dio vuelta para evitar que la mirara. Creyó que estaba embarazada porque la notó “muy gruesa”. También agregó que antes de hallarse el cuerpo del bebé en la zanja, ella no salía de su casa y que luego de ese hallazgo, la notó más delgada y con manchas en la cara. La vecina de la casa de Paula también dijo que no podía confirmar si ella estaba embarazada, mencionó que Paula no salía de su casa previo a la fecha en que

fue encontrado el bebé y notó que luego comenzó a salir con más frecuencia. A la vez llamó su atención su vestimenta, siendo verano se la observaba cubierta de ropa. Contó que había ido a su casa previo a la fecha de la denuncia a causa de que Paula estaba enferma, le dolía una pierna y además había tenido un derrame de sangre. Agregó que no vio entrar a nadie al domicilio y que todo lo necesario para la casa se lo encomendaba a su hijo. Otra vecina testificó que Paula le había dicho que estaba enferma por un golpe de aire fresco que recibió cuando fue a cerrar la ventana una noche por el viento que entraba en su casa y que esto le provocó dolor de cabeza y de garganta. Además, un sargento de la policía, vecino del otro lado de la casa de Paula, dijo también que la notó “más gruesa”, sabía que estaba enferma y que no la frecuentaba nadie. La mayoría de los testigos coincidieron en sus relatos y aseguraron que Paula no les había contado sobre su embarazo.

El comisario en función de las 16 declaraciones, citó a Paula G. de F., y solicitó al médico de la policía que pudiera determinar si la mujer presentaba signos en su cuerpo de haber estado embarazada y en caso que lo comprobará, determine el tiempo probable en que hubiera podido dar a luz. El Dr. examinó su cuerpo, realizó una evaluación ginecológica y describió exhaustivamente toda su observación en la que concluyó que si bien fue difícil asegurar que se encontraría en un período de puerperio dado que no era una mujer primeriza, sin embargo, halló indicios que le permitieron presumir que se encontraba en dicho estado. El médico informó que la Sra. Paula G. de F. presentaba “los pechos flácidos rodeados de aureolas pigmentaria y turgentes las glándulas mamarias que segregan leche. El vientre flácido con múltiples cicatrices” y que tenía rota unas capas de la piel típico de las mujeres que han sufrido embarazos.

Paula G de F. de 30 años de edad, era una mujer viuda desde hacía dos años y mamá de cuatro hijos: Horacio de 10 años de edad; Raúl de 7 años; Zulema de 4 y el pequeño Arístides de 2 años. Fue detenida por sospecha de infanticidio y durante el interrogatorio policial declaró, luego de negarse a hacerlo, que estaba en conocimiento de la causa de su detención. En el interrogatorio contó que estando embarazada se

tropezó al ingresar a su habitación, cayendo sobre un brasero, lo que le produjo un golpe y un desmayo que le duró varias horas. Se encontraba sola en su casa y sus hijos estaban durmiendo. Desconoció la cantidad de horas que estuvo desmayada, y cuando despertó, a las 20.00 hs. aproximadamente, se incorporó y se acostó en su cama soportando grandes dolores de parto, que le produjeron un nuevo desmayo, que duró hasta aclarar el día. Cuando despertó por la mañana, se encontró que había dado a luz a un bebé y que él mismo estaba muerto. Se levantó y fue a despertar a su hijo para que fuera a buscar a una vecina. Sentía mucho dolor de cabeza y frío por lo que la vecina al llegar le indicó que se recueste y le preparó una taza de caldo. Paula contó que permaneció tres días en cama y que mientras tanto ocultó el cadáver de su hijo debajo de las sábanas, pensando desesperadamente qué podía hacer con él. Refirió que sintió *temor* de comunicar lo que había pasado, creyendo que la acusaron de haberlo matado. Al levantarse, luego de pensar qué hacer y dado que el cuerpo despedía mal olor, pensó que lo iban a descubrir por lo que decidió envolverlo y dejarlo al borde de la zanja de la propiedad del Sr. que prestó declaración al inicio de la investigación, con el fin de que fuera encontrado sin que nadie la viera y luego regresó a su domicilio haciendo demostraciones como si no hubiera pasado nada. Veinte días después, la vecina le contó a Paula que habían encontrado el cuerpo de un bebé y la invitó a verlo. Paula se asustó, se negó por temor de que si lo hacía fueran a desconfiar de ella. El policía que le tomó declaración le preguntó si ella le había podido contar a la vecina o a otra persona lo que había hecho y Paula respondió que no. También dijo que nadie la hostigó ni la obligó a hacerlo y que disimuló su embarazo usando una faja de corsé, una bata y una manta suelta. Luego de las declaraciones la policía elevó la causa al Juez del distrito. Por otro lado, una testigo arrepentida concurrió a modificar su declaración. Dijo haber notado el cuerpecito de un bebé varón sobre la cama de Paula cuando ingresó a su habitación para asistirle.

El comisario elevó la causa al Juez del distrito expresando que ninguno de los testigos acusó directamente a Paula como autora del hecho. En sus argumentaciones

refirió que el informe médico había presumido que el bebé pudo haber vivido más de doce horas por lo que entraría en contradicciones con lo declarado por la Sra. Por tal motivo el comisario creyó que existió el delito de infanticidio, pero como Paula aseguró lo contrario, elevó el caso caratulado como *sospecha de infanticidio*. Paula fue puesta a disposición del Juzgado de Crimen de turno donde quedó alojada en prisión preventiva y fue citada a indagatoria unos cinco días después, a la vez se le indicó que busque un abogado defensor.

En la audiencia judicial Paula ratificó su declaración. Volvió a expresar su convicción de que su bebé había nacido muerto. Cuando le preguntaron porque razón no había dado aviso a las autoridades locales o al registro civil sobre el nacimiento de su bebé, contestó que ocultó el embarazo y el nacimiento para evitar la “vergüenza” en la vecindad y para poder salvar su “honor”, dado que el niño no era hijo de su matrimonio. Explicó que no avisó cuando dejó el cadáver en la zanja, porque sintió “temor” de que la imputaran por la muerte de su hijo.

Las pericias médicas sobre el cuerpecito del bebé no pudieron determinar si éste presentaba signos de violencias, por el deterioro del mismo. El cuerpo fue encontrado 24 días después de su nacimiento. Por otro lado, en el informe, el médico aseguró que el bebé había nacido con vida y que pudo haber vivido al menos 12 horas, luego de su nacimiento. Pero esta información le resultó controversial, por lo que el fiscal le solicitó al juez que pidiera otro informe al médico de tribunales para tener otra opinión. Sin embargo, el médico respondió que debido al tiempo transcurrido y al estado de descomposición del cadáver era imposible realizar nuevos estudios.

En el debate jurídico hubo diferentes expresiones y argumentaciones. Por un lado, el fiscal de la causa aseguró que el informe médico presentaba contradicciones a la confesión de Paula, y la acusó de haber realizado una declaración falsa, la presumió culpable por el delito de infanticidio y solicitó una pena de 4 años y medio de penitenciaria. A su vez, expresó que “disfrutaba de una regular posición social” por lo que le resultaba inexplicable que no pudiera criar al hijo que esperaba, y más aún, que

no haya pedido ayuda de una partera o de alguna amiga de confianza, a quien se podía dirigir sin temor de contarles su “desliz” ya que era una situación muy difícil de ocultar. Por otro lado, el abogado defensor, consideró que no era plausible condenarla porque tal como había expresado el médico, el cadáver estaba en un estado de descomposición que no se pudo determinar las causas de la muerte, por otro lado, el médico que la examinó a Paula sólo describió presunciones. El abogado manifestó en cuanto a las declaraciones de su defendida:

no tiene nada de ilógico, pues las consecuencias que mencionan son todas muy naturales dentro de los hechos comunes que acontecen en el sexo femenino, en sus infinitas variaciones, sujetos a millones de accidentes imprevistos. Sabido es que la mujer en ciertos casos tiene la vida en un hilo, sus facultades no deben hallarse muy bien sentadas y nada de extraño tiene su proceder. Y como prueba acabada de que sus facultades debieron estar desequilibradas lo prueba la candidez de depositar el cadáver dentro de una zanja a la vista de la gente, cuando lo correcto hubiera sido (si hubiese estado en pleno goce de sus sentidos) haber hecho una pequeña foza y darle sepultura, evitando le pidieran cuentas más tarde (Monterola, L. 1896 sin p...)

Por los motivos señalados, el abogado pidió su libertad y absolución de toda culpa y cargo. Finalmente, el juzgado considerando que en las pericias médicas no pudo establecerse las causas de la muerte del bebé, ni tampoco si hubo o no indicios de violencias y en función de las controversias que generó el informe pericial y teniendo en cuenta las declaraciones y la confesión de Paula quien refirió que procedió de esa manera para resguardar su honor, el juez decidió absolverla por falta de pruebas legales acerca del delito imputado (infanticidio) y ordenó su inmediata libertad.

3.4 Vergüenza, Temor y la Defensa del Honor: Las Significaciones Imaginarias Sociales y su Incidencia en la Subjetividad

En esta sección se analiza la utilización de la categoría de honor y honra en los procesos judiciales de mujeres acusadas por infanticidios. A la vez, se muestra de qué manera estos sentimientos y los afectos no se determinaron únicamente como vivencias singulares, particulares, sino que estuvieron determinados socialmente, de acuerdo a lo esperado en cada momento socio-histórico. En este sentido se articulan los casos presentados con las categorías de significaciones imaginarias sociales y de subjetividad femenina, en el intento de mostrar de qué manera las conductas individuales y los afectos de estas mujeres derivaron de significaciones sociales más amplias.

Sí bien la categoría de honor, no es un concepto propio del campo de la psicología ni de la psicopatología, ha estado presente en la historiografía en numerosos estudios sociales, jurídicos, en historias de la vida cotidiana, historias de las Mujeres y en los Estudios de Género, como un concepto que se asoció a los comportamientos de las mujeres, a sus conductas y la subjetividad femenina. A la vez se entiende que el honor y la honra presentaron diferencias en los hombres y en las mujeres. Según Gloria Franco Rubio (2020) el honor y la honra tenía que interpretarse en clave de género. Además de las diferencias de acuerdo al sexo y género, también existieron diferencias de clases. En las mujeres la honra se establecía en sus cuerpos, en la sexualidad y en sus conductas. Mientras que el honor masculino estaba asociado a los comportamientos en la vida pública, a la respetabilidad, al lugar de jerarquía en un estrato social. Por otro lado, la mujer perdía la honra por el engaño, por la pérdida de la virginidad, o por un embarazo extramatrimonial. La mujer honesta, era aquella mujer en la que su conducta se asociaba a la decencia, a las buenas costumbres y al buen comportamiento. A ellas se les asignó el lugar de la responsabilidad en la procreación y de la preservación de la

especie humana. Las mujeres madres honestas eran aquellas madres de hijos legítimos.

En el presente estudio el honor y la honra femenina se asocia a un concepto jurídico, susceptible de penalización (Franco Rubio, 2020). El honor fue la categoría que mayormente estuvo presente en los expedientes criminológicos por causas de infanticidios y generalmente aparecía relacionado al sentimiento de vergüenza. La deshonra más común y repetida en los casos consultados, era cuando estas mujeres, generalmente solteras, habían quedado embarazadas y eran judicializadas por causas de infanticidio. Particularmente tanto en el caso de Teófila como en el caso de Paula se encuentran algunas similitudes en tanto a sus conductas, sus sentimientos y a las maneras de proceder respecto a sus embarazos, sus partos y a la resolución que implementaron para con sus bebés. Las dos eran mujeres solas (soltera y viuda), ambas ocultaron sus partos, tuvieron a sus hijos en soledad y en silencio, sin asistencia ni ayuda alguna, en el caso de Paula también ocultó su embarazo y las dos ya habían tenido otros hijos previos a estos nacimientos. También las dos ocultaron varios días los cuerpos muertos de sus bebés mientras resolvían de qué manera deshacerse de ellos y las dos enterraron solas los cadáveres, una en una zanja, otra en un arroyo sin dar aviso a nadie de lo sucedido. Las dos manifestaron sentimientos de vergüenza, humillación y temor. Ambas asumieron que el principal motivo por el cual habían ocultado a sus bebés había sido la deshonra y la vergüenza por haber tenido hijos fuera de una relación matrimonial. La vergüenza, podría pensarse, como una reacción, una respuesta, como una forma de posicionamiento de estas mujeres respecto a sus conductas. Las mujeres de estas historias fueron avergonzadas por lo incorrecto no solo de haber tenido un hijo que según ellas naciera muerto, o por haber enfrentado un proceso judicial por sospecha de infanticidio, sino por haber estado embarazadas sin ser mujeres casadas o en concubinato. Vergüenza que estuvo asociada al honor, al comportamiento y a la sexualidad y que las diferenció de otras mujeres.

Como se señaló en capítulos anteriores, las conductas de las mujeres fueron normalizadas en una sociedad que respondía a un ordenamiento de tipo patriarcal, en el que las palabras de las mujeres no tenían valor y en un contexto en el que la familia era un pilar fundamental. En esa configuración, se delimitaron claramente los roles de acuerdo a la diferencia de sexo y de clase. En la jerarquía de los sexos, las mujeres eran naturalmente inferiores, y estaban en una posición de subordinación respecto a los varones. La vida de ellas, que, a partir del surgimiento de las sociedades industriales, tuvo una función social claramente determinada: la maternidad, comenzó a ser regulada por las normas, costumbres y por las valoraciones y significaciones que circularon en la sociedad y que definieron sus conductas, una vida que oscilaba entre la crianza de sus hijos y la vida doméstica.

Por otro lado, los afectos y los sentimientos también están determinados por cada cultura y cada sociedad. En la teoría del filósofo y psicoanalista Cornelius Castoriadis (1922- 1997) los tipos de afectos de una sociedad están determinados por las *Significaciones Imaginarias Sociales* que, además, estructuran las representaciones del mundo en general, designan las finalidades de la acción, imponen las conductas, lo que es bueno hacer y lo que no lo es. Estas dimensiones se concretan a través de las instituciones y se encarnan en las familias, instituyendo un tipo de individuo particular (Castoriadis, 1997). Para este autor la institución de la sociedad produce a los sujetos, a través de las significaciones que operan en la sociedad, que empapan a las instituciones, que se encarnan y penetran en ellas, orientando y dirigiendo la vida de una sociedad. Proceden de la imaginación y son colectivas, anónimas e impersonales. Las significaciones imaginarias sociales que operaron organizando sentidos, discursos, determinando prácticas en la vida de los hombres, mujeres y niños/as de una sociedad en un momento histórico determinado, asociaron el rol de las mujeres al ejercicio de la maternidad.

Siguiendo a Castoriadis, puede pensarse que tanto Paula como Teófila no han podido cuestionar o transformar estas significaciones que las socializaron. No pudieron

elegir libremente, ni decidir alternativas para el ejercicio de sus maternidades, sino que, en sus decisiones, quedaron atrapadas por esta red de significaciones y estos atravesamientos sociales, culturales, en las que se juzgaba a las mujeres que tenían hijos y que no estaban en una relación de pareja formal. Estas creencias y estereotipos que circularon socialmente, en torno al ser mujer-madre, muestra que la subjetividad de estas mujeres se construyó socialmente, en el entramado de las relaciones sociales que establecieron conductas y afectos, que debían responder a determinados estereotipos sociales. Si bien hubo una construcción social de subjetividad, existieron a la vez diversas formas de alteridad: no todas las mujeres embarazadas, a pesar de los mandatos sociales de conservación de los hijos, pudieron ser madres.

Así se construyó una subjetividad femenina asociada a la maternidad, en la que se diferenciaban algunas mujeres de otras, según las clases sociales. Sobre ellas operó todo un mecanismo de control y vigilancia social de sus cuerpos, sus conductas, y de su sexualidad que construyó toda una matriz hegemónica, con ideales morales y con postulados que incidían en las relaciones sociales, a través de métodos de normalización y de control de sus cuerpos. Estas representaciones podían encontrarse en un discurso eugenésico más amplio que se extendió rápidamente en la comunidad científica y en la sociedad de la época (Gemetro, 2012). Estos mecanismos se extendieron a las prácticas disciplinares. Un ejemplo de las creencias sobre las mujeres que circulaban en la sociedad de la época, puede apreciarse en el siguiente texto, en el que se describen los valores esperables para una mujer:

Nuestra sociedad exige de la mujer la decencia que inviste el decoro de su linaje, el miramiento y compostura con que la honestidad cubre al pudor femenino, la circunspección y recato que la eleva en la consideración del hombre, la reputación, su primer cuidado para propiciarse el respeto de las gentes y merecer la estimación de la familia, que desaparece cuando la deshonra ha manchado el apellido de una dama.

Si la mujer carece de decencia, de compostura y miramiento, de circunspección y recato; si despojándose ella de su dignidad, materializada por gustos caprichosos ó tumultuosos placeres, no puede cultivar el trato de las gentes honestas, descendiendo un grado en la gerarquía social, ni conserva su reputación, ni la filma de su honor.

La mujer, entonces, para conservar su reputación social y la estimación de la familia, emplea todos los medios que están á su alcance. Si esos medios no realizan sus propósitos, vésele agitarse violentamente hasta convertirse en instrumento de sus furiosas pasiones, nacidas de los obstáculos opuestos á la conservación de su honra (Carlés, 1895, pp. 126-127).

La cita corresponde a Manuel Carlés y es un fragmento de la obra *Histerismo Intelectual* (1895). En esta idea se advierte que el honor era una cualidad que podía perderse y recuperarse y a la vez se observa la presencia de las valoraciones que circularon referidas a las mujeres. El autor hace referencia a que la pérdida del honor, implicaba para ellas, también perder cierta jerarquía, cierta pertenencia social. Toda mujer que no cumplía con el contrato social y sexual impuesto, sería estigmatizada y calificada como alguien deshonesto.

Por otro lado, y en relación a la conducta maternal, que una mujer sea o no una buena o mala madre, no va a depender únicamente de sus propios procesos singulares sino de las fuerzas sociales que operaron sobre ella, a través de los mitos sociales, los valores culturales, lazos tradiciones y las significaciones imaginarias sociales (Fernández, 2012). Esas normas sociales, universales, respecto a cómo debe experimentarse la maternidad, fueron consensuadas por el orden social, por eso ha costado tanto entender las fallas y las singularidades que se alejan de esa norma establecida. Como señaló Cristina Palomar Vereá (2004) la maternidad es por un lado una experiencia subjetiva y también una práctica social, sobrecargada de significados sociales.

El estudio de la subjetividad ha ocupado un lugar importante en diversas disciplinas e investigaciones interdisciplinarias. Numerosos estudios recientes han tematizado desde diferentes enfoques los modos de subjetivación en que una sociedad construye a sus habitantes y los modos de subjetivación propios de cada época, considerando que hay una producción social de la subjetividad y también una dimensión singular en la producción. Otros estudios indagaron las características de la subjetividad femenina en distintos ámbitos y en distintos periodos de la modernidad y en occidente, mostrando la construcción socio-histórica de la producción de subjetividad, la conformación de la identidad femenina, las desigualdades en relación a los hombres, el rol de las mujeres asociado a la maternidad, la subjetividad femenina y la criminalidad, entre otros temas en las que se cuestiona la naturalización de lo femenino, evidenciando que la posición de las mujeres y lo que se entiende por femenino, ha ido cambiando de acuerdo al contexto sociocultural e histórico (Falcone et al, 2019; Hernández, 2016; Dechand, 2016; Meler, 2012, 2008; Burin, 2002).

Siguiendo una puntualización de la categoría filosófica de subjetividad, a partir diversos estudios provenientes del campo de la filosofía y del psicoanálisis y de autores que han tematizado estos conceptos y que han tenido impacto en diferentes estudios interdisciplinarios, han afirmado que, en la producción de subjetividad, lo singular y lo colectivo, lo individual y lo social, están íntimamente relacionados. En cuanto a la noción de subjetividad, los trabajos de Michel Foucault encuentran un lugar destacado en la historiografía. Propuso un abordaje histórico de los modos de subjetivación. Consideró que la subjetividad es una construcción histórica, cada época produce sus modos de subjetivación, el sujeto es siempre un sujeto social, de allí la idea de una producción social de la subjetividad. Desde su perspectiva, el sujeto histórico-social, se constituye en el entrecruzamiento de tres tipos de relaciones: de producción, de significación y de poder. De esta forma cada sociedad modela a sus actores, produce las subjetivaciones que requiere para sí. Para Castoriadis (1987/2004) el individuo social y la sociedad están íntimamente ligados ya que el individuo social resulta una

fabricación de la sociedad, que no existe concretamente, materialmente, más que en y por los individuos sociales. Cada sociedad tiene una forma particular y singular. Lo histórico- social instala modos de acción, modos de pensar, sentidos. Es en las instituciones donde se produce la subjetividad. Castoriadis explicó que lo único que no es social en el individuo, es lo que él llama la *mónada psíquica*. La mónada es el núcleo de la psique, que asimismo sería incapaz de sobrevivir sin la imposición de lo social. Para él, lo social actúa constantemente sobre la psique, y especialmente en la formación del consciente. En el mismo sentido, para el filósofo francés Félix Guattari y el psicoanalista brasileño Suely Rolnik (2005) la subjetividad es esencialmente social, es fabricada y modelada en el registro de lo social, es un proceso de producción que se encuentra atravesado por dimensiones sociales, institucionales, grupales e individuales. Sostuvieron que la cultura produce individuos normalizados, articulados, sujetos que oscilan entre dos extremos en los procesos de subjetividad: “una relación de alienación y opresión, en la cual el individuo se somete a la subjetividad tal como la recibe, o una relación de expresión y de creación, en la cual el individuo se reapropia de los componentes de la subjetividad, produciendo un proceso que yo llamo de singularización” (Guattari y Rolnik, 2005, p. 48).

Al igual que estos autores, puede sostenerse que la subjetividad de las mujeres fue construida por los agenciamientos colectivos, en el entrecruzamiento de múltiples componentes y de significaciones sociales que circularon. Tanto Paula como Teófila han quedado alienadas y subordinadas respecto a otras relaciones sociales dominantes y a las prácticas y discursos. Siguiendo con estos autores, los comportamientos, los afectos y las emociones, las relaciones sociales y sexuales, fueron modelizados en el registro de lo social y mediado por las instituciones del estado.

3.5 El Valor de las Pericias Médicas y el Cuestionamiento como Prueba Científica

Otra de las similitudes halladas en los casos presentados es que a pesar de las diferentes jurisdicciones y momentos en que ocurrieron ambas historias, el abogado defensor fue el mismo para las dos. Se observa que utilizó la misma estrategia en ambas defensas, cuestionando fundamentalmente el valor de las pericias médicas. En los dos casos presentados, puede advertirse en los argumentos del abogado la crítica y la duda tanto de las autopsias realizadas a los cadáveres de los bebés como las afirmaciones médicas, referidas a la evaluación de las mujeres. Cuestionamientos de saberes técnicos y de procedimientos prácticos, a pesar de las evidencias empíricas que habían sido presentadas por los especialistas médicos. Como prueba científica, intentó mostrar que las pericias no fueron confiables, y tampoco resultaron vinculantes para ambas causas. Además, mostró que en los informes se generalizaron conclusiones y que esas explicaciones podían ser refutadas o contrastadas. Se aprecia que tanto el abogado como los jueces tenían conocimientos específicos en medicina que incidieron en la resolución final. En este sentido la palabra del abogado defensor tuvo un lugar importante en cuanto a contradecir las evidencias mostradas en las pericias.

Entre los argumentos que presentó el abogado, describió que no había coherencia ni corroboración de la información presentada, y que no existieron precisiones en las pruebas que permitieran demostrar los fenómenos que describieron. Señaló que las pruebas eran ambiguas, que presentaban contradicciones y que no arrojaban información concreta. Estos argumentos fueron centrales para la resolución de los casos porque fue el elemento que permitió la liberación de las mismas. Ambas manifestaron que sus bebés habían nacido muertos, aunque las pericias médicas contradijeron estas afirmaciones. Pero en virtud de que no se pudo comprobar la veracidad de los testimonios de ambas mujeres, ni tampoco confirmar la información de las pruebas médicas, se priorizó la confesión de las mismas y ambas resultaron absueltas.

El cuestionamiento de las pericias médicas no solo fue una práctica puntual del abogado que defendió a Teófila y a Paula. En otro caso de infanticidio presentado en un artículo en el año 1899, puede hallarse cuestionamientos similares a las prácticas médicas y su rigurosidad científica. La publicación muestra el caso de una mujer que once años antes, había sido acusada de cometer un infanticidio y juzgada en la ciudad de La Plata, donde estuvo presa un año y nueve meses, luego que en el establecimiento donde trabajaba como niñera, se encontró el cadáver de un bebé recién nacido en el cuarto donde ella dormía. En las declaraciones reunidas, contaron que la mujer pidió al momento de su contratación, no realizar tareas de esfuerzos porque se encontraba delicada de salud. También aseguraron que no había mencionado que se encontraba embarazada. Once días después de ingresar al trabajo, se retiró una noche a su cuarto, el que compartía con otra sirvienta, refiriendo que se encontraba descompuesta y en su período menstrual. Sin embargo, al día siguiente, mientras limpiaban la habitación, las empleadas encontraron entre su ropa de cama y envuelto en sábanas el cuerpecito de un bebé muerto. La muchacha argumentó que no había notado su nacimiento porque durante el parto se había desmayado. Dijo que el bebé había nacido muerto y que lo encontró al despertarse. Tampoco su compañera de cuarto, escuchó mientras dormía el momento en que se produjo el parto, por lo que se infiere que el bebé nació muerto porque ni siquiera se lo sintió llorar. Sin embargo, el informe pericial mostró que el bebé había nacido vivo y que la causa de la muerte fue por asfixia, contrariamente a la declaración de las mujeres.

Entre los extensos argumentos legales en relación a los conocimientos médicos, si bien por un lado el Juez resaltó el valor de la pericia como una prueba que podría ser importante, de convicción, por otro lado, cuestionó la labor del médico de la policía, porque su informe presentaba irregularidades, además que solo constaba de un escrito de nueve renglones, por lo que no se constituía en una prueba confiable y segura. También se le acusó de no ser científica, dado que el médico afirmó una conclusión, pero no argumentó la misma. Tampoco probó la constatación de la existencia de la

violencia sobre el cuerpecito del bebé. Se destacó que no pudo asegurar con precisión si el bebé había nacido vivo o muerto, tampoco aportó información concreta sobre cómo se produjo la asfixia, para poder determinar si se trató de un acto criminal o de un accidente o si verdaderamente el bebé nació muerto y ahogado. Esta información resultaba fundamental para poder comprobar si se trató o no de un infanticidio, si hubo o no una *voluntad criminal*. Dado que el informe no permitió inferir que la procesada fuera la autora de la muerte de su hijo, porque no hubo una prueba suficiente para determinar un infanticidio, y en virtud de todos esos argumentos, la mujer fue puesta en libertad.

En relación al caso y a la utilización de la categoría de honor en la defensa judicial, el autor describió:

El embarazo era, pues, visible y se comprende entonces sin esfuerzo, que no ha habido ocultamiento, y que, si nadie en la casa le habló al respecto, ella nada dijese, porque es natural que, habiendo cometido una falta, no fuese ella misma quien publicase su deshonra, entreteniéndose en referirla á personas que de tan pocos días conocía.

En cuanto á la ocultación del parto tampoco es difícil presumir lo que ha debido suceder.

Parece que se trataba de una primeriza, siendo entonces posible que ignorase la época del parto, cosa que ocurre á mujeres avezadas, pues se equivocan hasta por meses. No hay entonces porque dudar que la procesada diga la verdad, cuando manifiesta que no creyó que hubiera llegado ese momento, sino que la enfermedad que sentía fuese ocasionada por la mucha tarea que había tenido ese día. Esta mujer, cuyo embarazo era visible y á quien nadie había hecho pregunta alguna, se encontró con dolores para ella de desconocida significación: en la duda y entre personas extrañas, que debían inspirarle respeto y temor, no se atrevió á manifestarles su estado. En tal situación y ya todos

recojidos y durmiendo, sentió aumentar sus dolores y dominándolos persistió en su silencio, hasta que el alumbramiento se efectuó, sobreviniéndole, según ella, un síncope.

¿Fue un sentimiento de pudor el que la impulsó a continuar ocultando su deshonra ó el propósito de matar á su hijo? Ante la total ausencia de constataciones periciales; ante la falta de pruebas, solo por conjeturas puede establecerse lo ocurrido y estas, en concepto del infrascripto, tienden á demostrar que no ha existido voluntad de cometer un delito.

Como ya se ha dicho, no aparece que haya habido ocultamiento del embarazo y entonces repugna aceptar que sabiendo Marcelina que su estado era visible, buscara una casa de la honorabilidad de la del Sr. R. de A. para hallarse rodeada de personas extrañas en todos los momentos, circunstancias que hacían imposible la perpetración del delito sin ser descubierto. Hay que tener presente que hasta de noche tenía á su lado á otra sirvienta, que dormía en su misma pieza (Demaria en *Criminología Moderna*, 1899, p. 113).

Esta cita permite por un lado advertir algunas opiniones respecto a una mujer primeriza. Entre las valoraciones, se la calificó de ser ignorante, de no saber acerca de cómo debe proceder una mujer en un parto y se justificó su accionar como una conducta que apuntó a preservar su honor. Continuó explicando que si el embarazo y el nacimiento fueron ocultados fue por “el terror de descubrir su vergüenza”. También se preguntó si fue por el sentimiento de pudor o deshonra, o porque no pudo advertir el nacimiento de su bebé. El ejemplo también muestra un modo que se repite en las mujeres de la época. Parir silenciosamente, sin ayuda, en secreto. Mujeres que no tuvieron con quien contar, ni tampoco pudieron prever otras alternativas. Tampoco su voz aparece en la cita. Fueron habladas por hombres que interpretaron sus sentimientos y sus conductas. Estas conductas había que pensarlas en una dimensión más amplia: el lugar de las mujeres madres en el orden social.

3.6 El Lugar de los Valores en las Ciencias y su Relación con el Orden Social

Los ejemplos presentados permiten analizar la relación de estas historias particulares, con las ciencias y con el orden social y las significaciones sociales que circularon en ese contexto determinado. Una dimensión de análisis fue el lugar de las significaciones sociales en la construcción de subjetividades. Otra dimensión, es analizar de qué manera incidieron las valoraciones en las disciplinas y en los especialistas que produjeron saberes e intervenciones sobre las mujeres.

Puntualmente las relaciones entre la psicología y el orden social, han sido exploradas en estudios recientes. Ana María Talak (2020) mostró que en las producciones científicas y en los desarrollos de la disciplina psicológica, inciden ciertas valoraciones que circulan en la sociedad, que anteceden al mismo conocimiento o investigación psicológica. Son los “valores no epistémicos” o “políticos”. Forman parte de ciertas prácticas de la disciplina, definiendo sus mismos parámetros en forma explícita o de una forma más invisibilizada, y se articulan con “valores epistémicos”, que se sostienen explícita o implícitamente en la disciplina. La presencia de estos valores en las ciencias ha sido estudiada por la filosofía de la ciencia, especialmente por la corriente de las epistemologías feministas. Dentro de este enfoque, los desarrollos de la *Teoría feminista del punto de vista (feminist standpoint theory)*, insistieron en la idea de que los desarrollos de las ciencias están atravesados por la presencia de los valores no epistémicos e incluye el análisis sociopolítico de las/los actores, y las experiencias históricas de las mujeres que habían sido excluidas del conocimiento (Talak, 2023; Ostrovsky, 2019b).

Esta perspectiva epistemológica permite pensar en qué tipo de conocimientos produce la psicología. Al respecto Ana E. Ostrovsky (2019b, 2011) señaló que las epistemologías feministas comparten como denominador común, el cuestionamiento al modelo de ciencia tradicional, criticando las bases epistemológicas y las metodologías que las sustentan. Ostrovsky explica que este enfoque puede emplearse en distintos

momentos de las investigaciones o de las prácticas de las psicologías, dado que permitiría a los/las investigadores y profesionales tener un posicionamiento crítico y contribuiría a evitar la naturalización de conceptos y estereotipos y a reproducir desigualdades.

Finalmente, un ejemplo de cómo estuvieron presentes estas creencias en los especialistas de la época, puede encontrarse en el artículo “La Mujer Moderna” del pedagogo Víctor Mercante (1870-1934), que se trabajará en el próximo capítulo cuando se aborde la categoría de inteligencia. Mercante, tuvo diversas publicaciones, además de sus estudios sobre las aptitudes y las facultades mentales, fue uno de los primeros autores en hacer referencia a la homosexualidad femenina y también realizó estudios con niños/as criminalizados/as. En el año 1908 escribió lo siguiente:

El sentimiento, la afectividad, la pasión, contenidos psíquicos que influyen poderosamente en la formación de imágenes, en la formación de ideas, en la actividad del músculo, vibran intensamente en el alma femenina, pero en el radio de su perceptividad; si en ella ruge el odio no ruge el león. Quiere, quiere profundamente. Su afectividad es fácil o rebelde empecinada solo cuando es objeto de ella el hombre. Su corazón es, en estos casos, un *fiore senza sbocciare*, un misterio. Tipo emotivo por excelencia, ofrece una dificultad mas á la reflexión tranquila, a la impulsión serena, al mando acertado, porque todo esto desintegra primero las asociaciones superiores, aquellas que vigorizan el criterio. Pero esa emotividad es el pudor, es el recato, es la cultura, embellece su carácter, la adorna, la espiritualiza, favorece la especie, suaviza, calma, alisa las rudezas del hombre con el imperativo de sus delicadezas. Del punto de vista moral, sugestiva, imitadora, afectiva y de una reacción poco violenta a los estímulos y a las incitaciones, no ha sido hecha, fuera del terreno histérico, neuropático o pasional, para los crímenes de mucha ala; y así en su mundo interior, obra el pleno instinto de la honradez y la

virtud; es capaz de sentir la impulsión no de la impulsión misma; del arrebató, no de la ejecución. El libro de Granier arroja el 13 % de la delincuencia total. De 100 condenados solo 14 son mujeres. Un autor, en presencia de la debilidad de la delincuencia femenina, se pregunta si existe un tipo criminal, si el sexo no ofrece sino criminales de ocasión. Su terreno moral pecaminoso tiene juego dentro del cuento y la mentira, del disimulo y la vanidad con que cubre la ignorancia y ostenta el falso oropel de su orgullo, siendo tal vez esta la infantilidad de que habla Sully. La vanidad nos es necesaria, decía Julieta de Gonzaga a Soliman...

La mujer desempeña en el mundo una misión moralizante, es algo así para el hombre como un regulador de presión, contiene los excesos de la impulsividad, desanuda los ceños y siembra en el corazón dichas y alegrías; como los líquidos oleaginosos, amortigua el furor de las tempestades (Mercante, 1908, pp. 382-383).

En este fragmento, puede observarse como Mercante describió los sentimientos de las mujeres de acuerdo a su mirada y su creencia. Por un lado, resaltó la intensidad y el carácter exagerado en sus pasiones y, por otro lado, se refirió a su debilidad respecto a las conductas criminales de los varones. La mujer era considerada como un ser con mayor capacidad para sentir, alguien que parecía tener toda la gestión de los afectos: era más emotiva, impulsiva, en la relación con los hombres oscilaba entre la rebeldía o la facilidad. Entre las valoraciones presentes, Mercante reconoció el papel moralizante de las mujeres en la sociedad y su función en el ámbito familiar. En la siguiente cita el autor expresó:

Madre, entregada a los cuidados de su hijo; esposa a los de su hogar, no víctima de cien ocupaciones, esclava de sus ineptitudes, agriada contra las cosas, desencantada de la vida, requiriendo al templo de la Piedad un vaso donde verter sus lágrimas que son la condenación inapelable del hombre y la familia; sino alma del orden, administradora excelsa, orgullo

del comedor, la alcoba y la sala; gesto de bondad, verbo de cultura para que el hogar sea un refugio tranquilo y reparador donde no lidien la pasión, el odio, la calumnia, ni se críen aves de presa (Mercante, 1908, p. 385).

En este párrafo, la mujer aparecía caracterizada en su núcleo familiar, en su rol de esposa y madre dentro del ámbito privado, en su espacio doméstico, donde se advierte la convivencia de distintas apreciaciones y estados. Por un lado, resaltó el lugar de las madres en el ámbito familiar como alguien capaz de organizar ese espacio, y por otro lado reconoció su lugar de sumisión y malestar en relación a este rol asignado.

Como se advierte en la cita las significaciones y valores no solo tuvieron una incidencia en las producciones subjetivas sino también en los propios desarrollos científicos y disciplinares. Un ejemplo de los valores no epistémicos presentes en el discurso jurídicos detectados en los casos de Teófila y Paula y que también aparecen en el caso citado en la publicación, es la calificación de las mujeres como rudimentarias, ignorantes, mujeres que carecieron de educación, por no haber sabido cómo proceder durante el parto y la muerte de los bebés. Estas creencias sobre las mujeres madres y las mujeres criminales estuvieron presentes en las miradas de los especialistas quienes describieron y definieron cómo eran las conductas de las mujeres sin que ellas puedan oponerse o contradecir estas opiniones y sin posibilitarles una capacidad reflexiva respecto a sus sufrimientos, padecimientos o conductas. Esos relatos fueron contruidos desde un lugar de mayor jerarquía respecto a ellas y desde una estructura social de dominación. Estas mujeres, quedaron ubicadas en una condición de exterioridad respecto a sus problemas y de inferioridad respecto a determinados enunciados sobre sus propias vidas. En las intervenciones científicas y judiciales, fueron habladas por otros hombres que interpretaron su subjetividad de acuerdo a sus propios valores.

3.7 Conclusiones del Capítulo

Este capítulo mostró la utilización jurídica de la categoría de honor y honra en dos casos de mujeres acusadas por infanticidios, que en distintos períodos y en diferentes jurisdicciones, actuaron de forma similar. El honor estuvo presente en todas las sociedades y clases. La deshonra era ocultada y condicionaba las relaciones sociales. En cuanto a los afectos y sentimientos, en los casos presentados la honra estuvo asociado al sentimiento de vergüenza por haber estado embarazadas fuera del ámbito matrimonial. A la vez se mostró la presencia de los valores epistémicos y no epistémicos en estas explicaciones y la incidencia de las significaciones imaginarias sociales en estas diferencias y en la construcción de las subjetividades femeninas de la época. Se realizó un comentario referido a los casos y se lo relacionó con las categorías antes mencionadas en el intento de mostrar cómo las características de la moral y las conductas femeninas a fines del siglo XIX y principios del siglo XX, tuvieron lugar en el nuevo contexto social y regional.

Si bien en estas historias se escuchó el testimonio de las mismas, sin embargo, se infiere que su voz estuvo mediada por las indicaciones legales de sus abogados varones. Pareciera que no pudieron expresar los verdaderos motivos de sus malestares, sus sentimientos, sino que respondieron a una estrategia legal para evitar su condena. Se advierten confesiones similares en todos los casos.

Se entiende que las funciones maternas, el rol social de ser madre, fueron atribuidas y transmitidas a las mujeres en función a las significaciones imaginarias que circularon en la sociedad. En un contexto de organización nacional, cualquier conducta que fuera en contra de lo establecido, era observada como una transgresión, como una insuficiencia, determinada por el sistema patriarcal que reguló las relaciones entre hombres y mujeres y que asume diferentes formas de acuerdo al período histórico. De esta manera el ser mujer en la provincia de Buenos Aires a fines de siglo XIX, fue

determinado por discursos y prácticas compartidas y aceptadas, donde se entrecruzaron creencias, estereotipos, ideales, valores, y mitos del imaginario social que circularon en la sociedad. Por estas argumentaciones puede afirmarse que estas subjetividades son propias de ese momento socio-histórico que atravesó de manera diferente a los distintos sectores de la sociedad. En ese sentido, y a nivel local, se determinaron nuevas prácticas de control y de normalización. Estas subjetividades tuvieron lugar en un contexto en donde el orden social se ocupó del control de sus cuerpos y sus conductas. Estas formas de control y de poder sobre las conductas de las mujeres incidió en sus vidas cotidianas.

Para concluir, resulta interesante señalar las condiciones de marginalidad social de estas mujeres. No solo se advierte una desigualdad de género sino también de clase. Estas mujeres pueden ser consideradas como mujeres subalternas, vulnerables, pobres, con debilidad moral respecto a otras mujeres y a todo el conjunto social, en un periodo histórico en que la sexualidad de las mujeres y la reproducción eran controladas por el orden social. Mujeres oprimidas, que debieron parir con dolor sin responder a los mandatos sociales acerca de lo que representa la maternidad y lo femenino. Mujeres que no entraron dentro de la categoría universal del ser "mujer". Fueron otras alternas, que estaban en diferentes posiciones respecto a otras mujeres. Estas últimas vivían dentro del ámbito familiar y abocadas a las tareas de cuidado y acompañamiento a sus esposos, mujeres distintas, aun siguiendo a Daniela Godoy (2017) cuando todas podían compartir la opresión del patriarcado.

Capítulo 4

Inteligencia, Degeneración e Histeria: Recepción en las Producciones Científicas y Usos en las Prácticas Forenses

4.1 Introducción

Este capítulo analiza los usos de las categorías de inteligencia, degeneración e histeria en el ámbito criminológico y forense, sus particularidades en la explicación de las situaciones de los delincuentes y sus usos diferenciados para abordar la criminalidad femenina en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. A partir de diversos trabajos históricos que se han abocado a diferentes aspectos de estas categorías, se revisa la recepción de estas categorías en el ámbito criminológico local, tanto en las explicaciones científicas como en las prácticas forenses médicas-legales. Para este fin, se distinguen dos niveles de análisis: por un lado, se examina la circulación de estos conceptos en las producciones científicas porteñas, y, por el otro, se analiza cómo estas categorías fueron asimiladas por los especialistas bonaerenses que intervinieron en las prácticas periciales y en los discursos médicos- legales, con mujeres acusadas por infanticidios en el interior de la provincia de Buenos Aires.

Para el caso de la categoría clínica de *histeria* y su utilización en los discursos y ámbitos forenses - criminológicos, cabe aclarar que si bien en los expedientes criminológicos del interior de la provincia de Buenos Aires presentados anteriormente no aparece mencionada esta categoría, en algunos casos los especialistas aludían a algunas manifestaciones clínicas vinculadas a la histeria y fue abordada como diagnóstico en las revistas especializadas, en las publicaciones y en las tesis doctorales de la época.

El capítulo se desarrolla en tres partes, cada una dedicada a esas tres categorías, mostrando sus usos en el ámbito criminológico. En la primera parte, se

aborda el surgimiento y las concepciones de inteligencia, que ya han sido tematizadas previamente por otros estudios. Se realiza un recorrido histórico para ilustrar de qué manera esta noción fue utilizada en distintos campos disciplinares y profesionales. Se revisa la producción teórica a nivel local, de la mano de pedagogos, médicos y juristas, que utilizaron esta categoría atribuida en forma diferenciada a varones y a mujeres. A continuación, se aborda el uso de esta categoría en los ámbitos criminológicos con mujeres. Se identifican principalmente los argumentos que los hombres de ciencia brindaron para explicar las atribuciones y facultades mentales propias de las mujeres, en el intento de contribuir a una historia local de las categorías psicológicas y de las ideas.

Posteriormente se indaga la utilización de la categoría de degeneración en el ámbito criminológico regional, a partir de la identificación de este concepto en las publicaciones específicas y en las prácticas periciales concretas. Tanto en el ámbito local como internacional, los criminales fueron considerados delincuentes pertenecientes a la familia de los degenerados. Se muestran las particularidades de estas ideas en los desarrollos científicos argentinos y algunas ideas referidas a las propuestas institucionales - penitenciarias de regeneración. Se analiza cómo ambas categorías fueron usadas en los procesos judiciales y en los discursos criminológicos por médicos y abogados de la región bonaerense y, especialmente, se muestran sus usos en dos casos de mujeres criminalizadas por infanticidios, ocurridos en la misma ciudad y en el mismo año.

Por último, se relevan los usos de la categoría de histeria y su diferenciación de la locura histérica, junto a un recorrido de fuentes secundarias que ya han tematizado la presencia de esta categoría en las revistas y documentos clínicos de la época, en un periodo en que se consolidó todo un dispositivo de intervenciones médico- legales, que se encontraba en proceso de conformación.

4.2 La Categoría de Inteligencia

4.2.1 El Surgimiento de la Categoría de Inteligencia en la Psicología

En este apartado se realiza una revisión del surgimiento de la categoría de inteligencia, a partir del relevamiento de estudios internacionales e investigaciones locales, para abordar en un segundo momento, cómo fue utilizada específicamente en los desarrollos locales. A continuación, se presentarán dos casos de mujeres criminalizadas que ilustran cómo estas categorías aparecen mencionadas.

El interés por la inteligencia y su medición hunde sus raíces en la tradición teórica de la biología evolucionista. Tal como han mostrado numerosos estudios, la teoría de la evolución impactó en distintos ámbitos sociales, en diferentes disciplinas y significativamente en la psicología. Para las teorías hereditaristas de la inteligencia, las capacidades psicológicas eran innatas y difíciles de modificar. Antes de esa influencia evolucionista, el término inteligencia fue asociado a la razón y al conocimiento en publicaciones filosóficas del siglo XVI (Molinari, 2018).

El evolucionismo del siglo XIX, con las teorías de Jean Lamarck (1744-1829), Herbert Spencer (1820-1903) y Charles Darwin (1809-1882), tuvo un impacto en distintas tradiciones de la psicología. Las funciones psíquicas fueron definidas como funciones naturales y la psicología se apropió del lenguaje evolucionista para explicar sus problemas y para intervenir.

Kurt Danziger (1997) analizó el giro conceptual que implicó la redefinición de la inteligencia desde la biología evolucionista como una capacidad que admite diferentes grados en seres humanos y los demás animales, a diferencia de la razón que suponía una facultad total y que diferenciaba a la especie humana de otras especies animales. Mostró cómo a través de esta operación fue incorporada al campo de las ciencias naturales y de allí a la psicología. Durante las primeras décadas del siglo XX, hubo importantes discusiones científicas acerca del sentido de la inteligencia en la psicología,

pero su incorporación definitiva como categoría psicológica en la psicología científica estuvo asociada al desarrollo de los tests mentales y los tests de inteligencia (Danziger, 1997).

El estudio de la medición de las diferencias individuales se había iniciado con Francis Galton (1822-1911), hereditarista inglés, que se interesó por las variaciones poblacionales, e inauguró en el año 1884 un laboratorio para evaluar las facultades mentales, con un modelo de experimentación social en la que participaba el público que asistía (Danziger, 1990). Realizó las primeras pruebas y mediciones antropométricas, inspirado en la práctica de la frenología, que había sido desarrollada anteriormente por el alemán Franz Joseph Gall (1758-1828), en la que proponía medir las partes del cerebro más desarrolladas. Galton se interesó por el estudio de la herencia individual a partir de la distribución poblacional de ciertos rasgos psicológicos, aplicando un abordaje estadístico en su indagación. Fundó la disciplina de la eugenesia, como un programa de intervención social, que tenía como finalidad el perfeccionamiento de la especie humana, a partir de propuestas concretas que favorecerían una buena descendencia. Creía que la reproducción selectiva mejoraría la humanidad.

Posteriormente fue en Francia, y a raíz de un encargo que realizó el gobierno en el marco del decreto de la escolaridad obligatoria, donde surgieron los primeros tests mentales. Alfred Binet (1857-1911) en colaboración con Théodore Simon (1872-1961) desarrollaron el primer instrumento de medición de la inteligencia en niños/as, para conocer su desarrollo natural y sus aptitudes y así poder brindar una educación especial y diferenciada a los niños y niñas que no alcanzaran el nivel esperado de acuerdo a los programas educativos. A diferencia de los tests ideados por Galton, que medían capacidades específicas y sus desempeños, el test de Binet-Simon intentó medir distintas capacidades como componentes del desarrollo mental global del niño y niña, expresado en el concepto de edad mental. Este test fue rápidamente traducido y adaptado en diferentes países, dando lugar al concepto de Cociente Intelectual que suponía la división de la edad mental por la edad cronológica, cuya permanencia sigue

hasta la actualidad. El inicio de estas técnicas psicométricas, más allá de las modificaciones metodológicas y conceptuales posteriores, fue clave para los desarrollos aplicados de la psicología y para el desarrollo de las tecnologías de medición en la psicología como instrumento que contribuyó a la legitimidad de su cientificidad.

Los autores españoles Molero Moreno, Sainz Vicente y Esteban Martínez (1998) han realizado una revisión histórica del concepto de inteligencia desde los inicios de la psicología científica hasta fines del siglo XX. En la indagación de la evolución del concepto, señalaron la existencia de una diversidad de teorías que han tematizado distintos aspectos de la inteligencia, a partir de un recorrido por las diferentes tradiciones de la psicología, mostrando una pluralidad de definiciones teóricas. Advirtieron un importante desacuerdo en su definición y en cuáles son los componentes o factores fundamentales que forman la inteligencia. Para ello analizaron las definiciones de las teorías conductistas, cognitivistas, los enfoques psicométricos de la inteligencia, la psicología de la Gestalt, entre otras teorías.

En la Argentina, el concepto de inteligencia fue sistematizado a principios del siglo XX por intelectuales provenientes del campo fundamentalmente de la pedagogía, la criminología, la medicina y la psiquiatría, a partir de la circulación y la recepción de ideas extranjeras. El concepto se utilizó en distintas áreas y campos profesionales y fue abordado por distintos autores relevantes para la psicología en ese momento inicial de la disciplina. Las distinciones sexuales en torno a la categoría de la inteligencia y la concepción de que las mujeres eran inferiores intelectualmente a los varones también estuvieron presentes en los desarrollos científicos locales, además por su condición natural las mujeres fueron calificadas de ser más débiles que los hombres. Las valoraciones sociales en relación a lo que debía ser una mujer las diferenciaban claramente de lo que se esperaba para los varones, tal como se presentó en los capítulos anteriores. Los hombres eran considerados portadores de otros atributos: eran más fuertes e inteligentes y podían ocuparse de producir y ejercer funciones en ámbitos públicos, científicos y políticos mientras que ellas debían ser instruidas para las tareas

principalmente domésticas dentro del ámbito familiar. Un ejemplo de estas ideas presentes en las publicaciones científicas:

La mujer que debe ser esposa y madre debe ser educada sobre todo para agradar al hombre y esta misión significa dura servidumbre intelectual que ella no puede dulcificar sino modificando al hombre en su instinto menos razonable.

Además ella debe ocupar la mayor parte de su fuerzas para asegurar el ejercicio de su función maternal. Ni sería posible, como sucede en algunos insectos, dirigir desde la infancia la educación de la mujer en el sentido de hacer madres ó trabajadoras, porque estaríamos seguros que un día el instinto hablaría en una condición desfavorable a su plena satisfacción. ¿Y se tendría además el derecho de hacer semejante selección?

Pero la mujer puede conseguir, lo que me parece muy justo, una mejora en sus condiciones económicas, y es necesario dejar que se desarrolle libremente su actividad social que será limitada por su mismo organismo (*Archivos...*, 1903, p. 62).

La cita se corresponde a una publicación en la sección variedades de la revista *Archivos...*, “El movimiento feminista juzgado por un Psiquiatra en Roma”, escrita en el año 1902 y muestra la presencia de estas ideas referidas a la educación de las mujeres y a las creencias presentes en la ciencia respecto a su función en la vida familiar que circularon en la región a partir de estas valoraciones importadas también de otros especialistas europeos.

El surgimiento y los usos de la categoría de la inteligencia en la Argentina y en diversos ámbitos fue sistematizado por investigadores/as locales. El estudio de las aptitudes femeninas, de la intelectualidad de las mujeres y de otras “esferas”, en el campo de la educación fueron indagadas por Ana Elisa Ostrovsky (2010). En su investigación, analizó cómo la psicología pedagógica en su momento inaugural en la

Argentina abordó las diferencias de los sexos en el campo psicoeducativo. Según Ostrovsky, la psicología y la educación estuvieron articuladas con el fin de brindar una educación homogénea al universo de pobladores del territorio argentino y de construir una identidad nacional. Para ello fue necesario conocer las características psicofísicas de la población destinataria. Tomó como referencia a tres autores relevantes de la Universidad Nacional de La Plata: Victor Mercante, Rodolfo Senet y Carlos Octavio Bunge, quienes produjeron aportes significativos al campo de la psicología pedagógica. Sus trayectorias y las contribuciones que realizaron a los problemas de la psicología han sido analizadas en numerosos estudios históricos previos (Aguinaga, 2023, 2022, 2019, 2018; Dagfal 2014; Dussel, 2014; Ostrovsky y Moya, 2018; Talak, 2014, 2007, 2000, entre otros/as).

Victoria Molinari (2018) indagó diferentes concepciones teóricas de la inteligencia entre los años 1900 y 1946 y su articulación con diversos problemas en los campos de la educación, la psiquiatría, la criminología y la medicina social. Constató que el término inteligencia fue utilizado de manera diferente por distintas disciplinas, sin que se hallara una definición unívoca. En el campo de la criminología, describió la vinculación que se realizaba entre los problemas de la criminalidad y la teoría de la degeneración. En el campo clínico, al revisar la categoría de retraso mental mostró que, en determinados períodos, las mujeres fueron equiparadas a esa anomalía. Estas ideas fueron tomadas de los desarrollos y de las clasificaciones de la psiquiatría francesa.

4.2.2 La Craneometría y la Inferioridad de las Mujeres en los Desarrollos Científicos Locales: la Circulación de las Ideas de Cesare Lombroso

En esta sección se muestra el surgimiento de las prácticas de medición de los cráneos y su articulación con la noción de inteligencia. Interesa identificar los procesos de recepción de esas teorías, y problematizar la circulación de ideas criminológicas y su

aplicación en el ámbito médico-criminológico, en un periodo en que la criminología argentina confundía sus límites con la psiquiatría forense, la medicina legal y la psicología bajo un marco evolucionista y naturalista.

Benítez y Molinari (2016) analizaron las conceptualizaciones de la inteligencia en hombres y mujeres en el ámbito educativo local y los instrumentos de medición usados. Señalaron que establecieron diferencias según el sexo, según las cuales las mujeres eran definidas como menos inteligentes que los varones y consideradas para otro tipo de labores al ser comparadas con los individuos que padecían de retraso mental. Este paralelismo surgía de una medición y comparación del cerebro y la masa encefálica de las mujeres y la de los varones con retraso intelectual, siguiendo los supuestos de que las diferencias físicas determinaban la intelectualidad y de que las funciones psicológicas dependían de factores constitucionales. Esta diferencia fue interpretada como un déficit intelectual. Esto se correspondía con el carácter dispar del crecimiento anatómico entre ambos sexos y el funcionamiento cerebral en que las mujeres quedaban detenidas en una posición de infantilización (Benítez & Molinari, 2016). Mercante caracterizó a las mujeres como “particularmente aptas para cuidar la primera infancia, es que ellas mismas continúan siendo pueriles, fútiles y limitadas de inteligencia. Permanecen toda su vida, niños grandes, una especie de intermedio entre el niño y el hombre” (1908, p. 374).

Parecidas ideas referidas a la infantilización de las mujeres y al tamaño de su cerebro, fueron formuladas por otros autores argentinos. Rodolfo Senet (1872-1938), profesor de Antropología y Psicología en la Universidad Nacional de La Plata, afirmaba que el peso del cerebro de las mujeres era inferior al de los hombres y que las aptitudes intelectuales en estos últimos eran superiores. Contemporáneo con Víctor Mercante, había formado parte del proyecto de creación de la Sección Pedagógica de esa Universidad y fue un representante de la psicología naturalista de principios del siglo XX. Al respecto, Ostrovsky y Moya (2018) señalan que la preocupación de Senet por las diferencias intelectuales entre las mujeres y los varones puede observarse en diferentes

artículos publicados por el autor. En su trabajo *¿Es superior el hombre a la mujer?* (2012) Senet asociaba las funciones de intelectualidad a los varones y la afectividad a las mujeres. También realizó una comparación entre ambos sexos señalando que durante la infancia, las aptitudes intelectuales del niño y de la niña se aproximaban, mientras que a medida que avanzaba el desarrollo, ya en la pubertad, se acentuaban las diferencias, quedando la mujer en un lugar inferior o secundario (Ostrovsky y Moya, 2018). Senet había participado de un estudio en ámbitos educativos dependientes de la Universidad de La Plata, en el que se midieron los cráneos de 652 varones y 541 mujeres de 6 a 20 años de edad. Sus resultados, publicados en un artículo de Víctor Mercante en la revista *Archivos de Pedagogía y Ciencias Afines* (1905), los llevaba a concluir que había un crecimiento desigual de los cráneos según el sexo que provocaba una infantilización de las mujeres en el desarrollo. En relación a las infancias criminalizadas, para Senet (1911) gran parte de los niños delincuentes eran degenerados, por lo que proponía un modelo de educación adecuada y específico para ellos (Talak, 2014).

La creencia en la condición de infantilización porque el cerebro de las mujeres era más pequeño que el de los hombres estuvo presente en distintas explicaciones científicas desde fines del siglo XIX. El neurólogo y antropólogo francés Paul Broca (1824-1880) había calculado que el tamaño del cerebro masculino tenía un peso mayor que el tamaño del cerebro de las mujeres y correlacionaba el volumen del cerebro con el desarrollo de la inteligencia. Creía que el tamaño del cerebro de las personas inteligentes era mayor que en las personas mediocres. Estos supuestos también estuvieron presentes en el ámbito criminológico a partir de los estudios de Cesare Lombroso. Para él las mujeres en general eran inferiores a los hombres, más débiles y menos inteligentes, y su cráneo tenía un tamaño más pequeño. Diferenciaba la delincuencia femenina de la masculina y suponía que los criminales estaban marcados por los estigmas físicos de la degeneración (Stenglein, 2012). Estas afirmaciones surgieron de las mediciones que realizó en su laboratorio de antropología criminal,

donde examinó los cráneos de los delincuentes y los comparó con los de las “personas honestas” (Sánchez Rodríguez, 2016).

Los aportes de Lombroso en la historia de la criminología y de su recepción en la Argentina han sido sumamente estudiados. Brevemente, recordamos sus ideas principales. La criminalidad estaba determinada biológicamente, siendo los delincuentes equiparables a personas primitivas y salvajes. Adhería a la teoría de la recapitulación de Ernst Haeckel (1866), que hacía referencia a la repetición en forma abreviada a lo largo de la vida de cada individuo particular (ontogenia) de las distintas etapas evolutivas, por las que pasa la especie durante su desarrollo histórico (filogenia). Esta teoría aparecía reflejada en las explicaciones sobre las conductas anormales y delictivas, en las que se potenciaban los instintos feroces de la humanidad primitiva. En las observaciones antropológicas de Lombroso se medían los cráneos, los rasgos de la cara y el cuerpo, con el fin de hallar los signos anatómicos que permitieran reconocer a los delincuentes. Además de los estigmas físicos se intentaba evaluar las conductas sociales anormales, que pondrían en peligro a la sociedad civilizada.

Lombroso diferenciaba la delincuencia masculina de la femenina. Creía que la criminalidad de las mujeres era específica y se relacionaba con la función social del amor y la maternidad. Decía que los estigmas en ellas, había que buscarlos en la falta de caracteres femeninos corporales o morales como la dis-maternidad. Sostenía que muchas veces el sentimiento maternal era simulado. También decía que las mujeres que él había conocido en la cárcel, y que habían cometido delitos contra sus hijos, tenían una particular conducta, y una “delicadeza de aptitudes y de tratos” y asistían con mucha afección a los enfermos y a los niños” (Lombroso, 1899, p. 202). Junto a su discípulo Guglielmo Ferrero, escribieron el libro *La donna delinquente, la prostituta y la donna normale* (1903), donde estudiaron la criminalidad femenina y realizaron una caracterización de las criminales. Los autores compararon la anatomía de las mujeres anormales con la de los animales, las mujeres salvajes y el hombre normal (Zapata Cano, 2021). Para indagar la superioridad y la inferioridad de los sexos, consideraron

las conductas de las hembras y de los machos desde la zoología. Las ideas acerca de que la mujer representaba el tipo más primitivo de la especie o raza, fueron aceptadas por algunos intelectuales, pero también cuestionadas (Viazzi, 1899b). Lombroso y Ferrero afirmaron que las mujeres sentían y pensaban menos que los hombres. En el examen de la inteligencia y de las facultades mentales mostraron siempre la inferioridad femenina. “La mujer normal, concluye Lombroso, tiene muchos caracteres que la semejan al salvaje y al niño, y por consiguiente, al criminal (irascibilidad, venganza, celos y vanidad), y otros diametralmente opuestos que neutralizan a los primeros” (Lombroso y Ferrero en Zapata Cano, 2021, p. 378). Viazzi (1899a), siguiendo las teorías antropológicas de la época, repetía la idea de que las mujeres presentaban menos rasgos degenerativos y atávicos que los varones.

Como se mencionó en el capítulo primero, varios autores han abordado la circulación y recepción de las teorías de Lombroso en la Argentina, entre ellos Lila Caimari (2009). Las ideas de Lombroso estuvieron presentes en las instituciones penales argentinas y en las revistas científicas regionales desde el año 1876, tal como se observan en las citas de sus trabajos. Los intelectuales argentinos conocían su teoría, la utilizaron, la criticaron y también se distanciaron, a la luz de los problemas y las producciones locales. Como ya se describió anteriormente, las anomalías morfológicas y los estigmas físicos no eran considerados como los únicos signos presentes en la criminalidad. José Ingenieros advirtió que los estigmas físicos no eran caracteres específicos de los delincuentes y que no existía un tipo morfológico de delincuente, sino que en ellos se encontraban las anomalías comunes a toda la familia de degenerados (Ingenieros, 1907/1913). La escuela criminológica argentina reconocía la incidencia de las anomalías psicológicas, producidas por el funcionamiento psíquico anormal. Se le otorgaba un lugar central a los aspectos psicopatológicos que incidían en la personalidad de los delincuentes, más allá de los estigmas físicos y caracteres morfológicos.

Sin embargo, y a pesar de las características de la criminología local en la que se reconocía la existencia de otros factores, la discusión por el tamaño del cerebro y el peso del mismo como un factor que indicaba la inferioridad intelectual en las mujeres perduró en las décadas siguientes en la Argentina en discursos sociales y políticos. Por ejemplo, en un momento cronológico posterior al periodo de esta investigación, en el año 1947, durante el debate parlamentario del Congreso de la Nación en el que se discutía el proyecto de ley de acceso al voto femenino, se insistió en la idea del tamaño del cerebro de las mujeres como un signo que las diferenciaba de la inteligencia y de las capacidades de los varones. En la sesión del Congreso, un diputado dijo: “Como legislador y como médico quiero dejar bien establecido en esta sesión que el hombre y la mujer, el hombre y la mujer, no son iguales. Yo me pregunto entonces, ¿para qué otorgar igualdad política a dos seres que no lo son?”. El mismo hombre afirmó luego que era una verdad de la ciencia que el tamaño del cerebro de las mujeres pesaba menos que el de los varones. En respuesta a esta intervención, otro legislador refirió:

...no dudo en afirmar que esta diferencia biológica en nada afecta la capacidad de hombres y mujeres para ejercer idénticas aptitudes intelectuales, por lo tanto quiero refutar, una vez por todas la retrógrada idea de que la mujer es inferior al hombre. Podrá haber diferencias, podrá haber diferencias digo pero no inferioridad. Podrá ser más débil que algunos hombres pero también podrá ser más fuerte que muchos varones (Debate parlamentario, 1947).

En estas argumentaciones, se reconocía la diferencia biológica, pero se le atribuía a las mujeres, aptitudes y capacidades que la ubicaban en un lugar de poder acceder y ejercer ciertos derechos. Otro legislador negó la diferencia física y biológica de los hombres y las mujeres. Aseguró que lo que distinguía a ambos estaba asociado a la ejercitación mental: “si la mujer hubiera podido ejercer sus funciones cerebrales con la misma intensidad que el hombre, su cerebro tendría exactamente el mismo peso”. En esta afirmación la diferencia anatómica tenía una explicación funcionalista. También en

ese debate, se advierte la tensión por la creencia en la existencia de diferencias entre ambos sexos y cómo estas diferencias podrían incidir en los derechos políticos y civiles de las mujeres. Además, en esas afirmaciones subyacen las ideas científicas derivadas de la medicina y de la pedagogía respecto a la concepción de inteligencia ligada a explicaciones biologicistas. Finalmente, se observa en las controversias planteadas por los diferentes legisladores, el papel de las ciencias y de los valores y su incidencia en la sociedad.

La concepción de inferioridad de las mujeres debido a sus diferencias biológicas estuvo presente en las producciones científicas de la época y en las ideas psicológicas formuladas por los representantes de la disciplina a principios del siglo XX. En el siguiente apartado se ilustra el uso de esta categoría en un autor significativo para el campo de la psicología.

4.3 Intersecciones entre la Pedagogía, la Psicología y la Criminología: Víctor Mercante y su Concepción de las Mujeres

La trayectoria intelectual, pedagógica y psicológica de Víctor Mercante (1870-1934) fue analizada por numerosos estudios históricos locales. Tuvo una participación destacada en el proceso de institucionalización de la Universidad Nacional de La Plata, que había sido fundada en el año 1905. Su rol fue central en la organización de la Sección Pedagógica en el año 1906, que funcionaba en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, siendo director de esa sección entre los años 1906 y 1914, institución que se transformó posteriormente en la Facultad de Ciencias de la Educación, asumiendo como primer Decano entre los años 1914 y hasta 1920. Asimismo, Mercante presidió la Sociedad de Psicología de Buenos Aires en el año 1908. A lo largo de esos años, la psicología aportó fundamentos teóricos para la pedagogía. Mercante confiaba en la educación de los sujetos, apoyado en los parámetros científicos positivistas de la época y la idea de progreso. En el modelo de experimentación de su psicología

pedagógica, realizó estudios en ámbitos académicos donde utilizaba cuestionarios, tests mentales y de aptitudes y ejercicios que se aplicaron a grandes cantidades de alumnas/os, con el fin de estudiar las capacidades psicofisiológicas de las/los niñas/os, según su edad y su nivel de escolarización (Talak, 2014). El concepto de aptitud que trabajó Víctor Mercante fue una noción importante para la psicología científica en el ámbito educativo. Talak (2014) describió los inicios y las características de la psicopedagogía o psicología pedagógica en el país. Señaló que el concepto de *aptitud* sufrió variaciones conceptuales, no quedando definido con claridad. Generalmente este concepto se utilizó para aludir a las capacidades de diferentes órdenes (Talak, 2014, p. 70), no existiendo una definición precisa del mismo. Por otro lado, la educación tenía como fin fijar conocimientos, cultivar y desarrollar las aptitudes humanas (Aguinaga, 2018).

Interesa destacar para esta tesis que Mercante articuló en su trayectoria intereses intelectuales de la pedagogía, la criminología y la psicología. Realizó observaciones, mediciones y entrevistas psicológicas con niños y adolescentes criminalizados en la cárcel de Mercedes, donde se interesó por el grado de desarrollo de sus aptitudes. En sus explicaciones le otorgaba un lugar destacado tanto a las influencias ambientales como a los factores constitucionales. En un informe de evaluación de un joven criminalizado de 16 años (Mercante, 1902a, p. 37), diferenciaba los siguientes factores: la herencia, el temperamento y raza; la acción física del medio ambiente; la acción social y doméstica; la educación escolar. Distinguía aptitudes físicas e industriales; sentimentales e instructivas; observativas; mediativas; expresivas; y la atención y la memoria. Creía que la sociedad tenía un rol importante en las conductas.

Varios historiadores (Calandria, 2021; Cesano y Dovio, 2009; Ostrovsky, 2011; Aguinaga, 2018, entre otros) han analizado la conferencia “La mujer Moderna”, publicada en 1908 en la revista *Archivos de Pedagogía y Ciencias Afines* y un año después en la revista *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines*, donde

Mercante realizó una comparación entre las capacidades de las mujeres y los varones. Argumentaba las capacidades limitadas de las mujeres, su debilidad y su disposición para el ejercicio de ciertas tareas. En la siguiente cita puede advertirse en sus expresiones su concepción de la mujer y a la vez puede apreciarse las valoraciones sociales presentes en el discurso de este autor:

La débil razón de la mujer no participa de esas ventajas ni de esos inconvenientes. Padece de miopía intelectual que, por una especie de intuición, le permite ver de un modo penetrante las cosas próximas; pero su horizonte es muy pequeño y se le escapan las cosas lejanas. De ahí que todo lo que no es inmediato obre más débilmente sobre la mujer que sobre nosotros. De ahí también, esa frecuente inclinación a la prodigalidad, que a veces continúa con la demencia. Las mujeres se imaginan que los hombres han venido al mundo para ganar dinero y ellas para gastarlo. Si se ven impedidas de hacerlo mientras vive su marido, se desquita después de muerto. Y lo que contribuye a confirmarlas en esta convicción, es que el marido les da el dinero y las encarga de los gastos de la casa. El disimulo es innato en la mujer, lo mismo en la más aguda que en la más torpe. Es en ella natural su uso en todas las ocasiones como en un animal atacado, el defenderse con sus armas naturales. Lo cual hace que sea casi imposible encontrar una mujer verídica y sincera (1908, 374-375).

Mercante se refería al rol de las mujeres esposas desde un lugar particular y desde su mirada de hombre de ciencia. Las presentaba como seres inferiores intelectualmente, débiles, sin posibilidad de planificar, además de tener ciertas conductas innatas, naturales que se contradecían con la de los esposos a quienes les atribuía un rol cuidadoso en la economía familiar. Utilizó el concepto de *aptitudes* para tematizar las capacidades femeninas y su lugar en un orden social más amplio. Señalaba que la condición de inferioridad de una aptitud en las mujeres no daba cuenta

de su incapacidad. En esa ambivalencia, sostenía que cada mujer debería dedicarse al trabajo o algún oficio de acuerdo con sus aptitudes.

Aunque en sus explicaciones ubicaba a la mujer en un lugar desigual y con menos capacidad en relación al hombre, también planteaba que la inteligencia de la mujer no era inferior a la del hombre sino diferente. Coincidió con los demás autores en que el tamaño de su cráneo era más pequeño y su masa cerebral menos voluminosa. Consideraba que su genio era menos frecuente que el de los varones, que tenía menor capacidad para hacer deducciones, y carecía de criterio. Podía desempeñarse en ciertos oficios siempre que no se le exigiera a su cerebro la solución a ciertos problemas. Entre otras valoraciones, sostenía que las mujeres frívolas eran más ignorantes. Adhería a la creencia de que una educación doméstica para ellas las prepararía para tener un lugar más honorable dentro del ámbito familiar y que otra educación específica podría prepararlas para el ejercicio de ciertos oficios. En general, las consideraba con mayor desequilibrio psíquico. En su concepción de la mujer delincuente, afirmaba que no eran tan criminales como los hombres. Si bien sus expresiones tienen cierta ambigüedad, Mercante ubicó a las mujeres en un lugar de desigualdad e inferioridad respecto al hombre.

4.4 Inteligencia y Degeneración: Explicaciones sobre el Hombre Delincuente

Este apartado trata sobre las relaciones entre la teoría de la degeneración y la categoría de la inteligencia, presentes en las explicaciones que se formularon para interpretar los problemas de la delincuencia. La categoría de degeneración fue incorporada en la historia de la criminología, la psiquiatría forense y en las explicaciones locales. Se muestran de qué manera aparecían mencionadas por los especialistas en las publicaciones locales referidas mayormente a la descripción de las conductas de los hombres.

Inicialmente, en el ámbito criminológico, los delincuentes fueron definidos como seres inferiores mentalmente (Anitua, 2010, p. 235). La criminalidad en la Argentina fue interpretada como una conducta anormal, degenerada y equiparada a una incapacidad intelectual y psíquica, una desviación psicopatológica propia de los delincuentes.

El origen de la categoría de la degeneración puede situarse en el año 1857 con la aparición del *Tratado sobre las degeneraciones físicas, intelectuales y morales de la especie humana y las causas que producen estas variedades efímeras*, del médico francés Benedict August Morel (1857-1859), uno de los representantes más importantes de la teoría de la degeneración. Morel sostenía la degeneración hereditaria como origen de la enfermedad mental (Baugmart, 2006). Pretendía construir una clasificación etiológica de las patologías psiquiátricas. Distinguía entre las degeneraciones por intoxicación; aquellas otras resultantes del medio social; las que resultaban de una acción mórbida anterior o de un temperamento malsano; las degeneraciones derivadas de la inmoralidad; las que provenían de enfermedades congénitas o adquiridas en la infancia y por último aquellas que estaban en relación con las influencias hereditarias. Por otro lado, la degeneración podía ser crónica o pasajera, curable o incurable, congénita o adquirida, y la herencia era su principal causa. Las ideas de Morel influyeron particularmente en Francia y tuvo un fuerte impacto en la psiquiatría mundial (Campos en Caponi, 2015). También fueron recepcionadas en el ámbito de la psiquiatría forense y criminología local. La degeneración implicaba un proceso de degradación patológica del tipo normal de la humanidad, que era transmitido hereditariamente (Morel, 1857).

La teoría de la degeneración se enmarca en un enfoque biológico-evolucionista de la enfermedad mental. En general, estas explicaciones señalan que la conducta anormal se corresponde con una anomalía que ha sido heredada, o activada, por alguna experiencia que incidió en el individuo predispuesto a contraerla. De acuerdo a estas explicaciones, se creía que las causas de las conductas anormales, debían buscarse en las causas naturales, como así también se sostenía la idea de que el cerebro era la fuente de la inteligencia y de las emociones. El enfoque biológico de la

enfermedad mental estuvo presente desde los inicios de la medicina. Ya Hipócrates había identificado varios padecimientos mentales, creía que los trastornos mentales o físicos eran determinados por factores naturales, y no sobrenaturales como se creía anteriormente. Para los médicos que adhieran a la teoría de Hipócrates, la salud tenía relación con los humores del cuerpo e involucraba el funcionamiento del cerebro, como el órgano que determinaba la anormalidad (Hergenhahn, 2011).

Michel Foucault (1996) expresó que la “teoría de la degeneración” se utilizó como marco teórico durante más de medio siglo, al mismo tiempo que sirvió para justificar moral y socialmente los problemas de la anormalidad y las prácticas científicas. Indagó las relaciones entre la psiquiatría y el derecho penal²⁷, a través del análisis del nacimiento de las ideas psiquiátricas, entre las prácticas penales y médicas. Estudió las figuras de los anormales, la patologización del crimen y cómo se constituyeron las pericias psiquiátricas. Hasta principios del siglo XVIII la locura y el crimen eran dos figuras separadas. Situó la emergencia de los crímenes sin razón a principios del siglo XIX, cuando aparecieron toda una serie de crímenes novedosos, sin clasificar y ubicó allí la intervención de la psiquiatría en el ámbito penal. Eran crímenes sin antecedentes, crueles, violentos, sin pasión y sin razón. Desde mediados del siglo XIX esos criminales comenzaron a ser clasificados como perversos o degenerados. Estas dos figuras eran aquellas que no se adecuaban a las normas. El problema de la perversión era que podía ser heredada, y se contagiaba, se pervertía y degeneraba a otros. Mientras que la perversión afectaba individualmente, la degeneración afectaba a toda la especie.

En el ámbito local, los problemas de la criminalidad se abordaron desde diferentes disciplinas y tradiciones: médicas, criminológicas, legales - jurídicas, pedagógicas, que brindaron explicaciones e interpretaciones sobre los problemas sociales y que para ello utilizaron una red de términos y conceptos claves para el

²⁷ Para estos temas, ver Cap 12: La evolución de la noción del “individuo peligroso” en la psiquiatría, en *La vida de los hombres infames*, y las dos primeras clases (8 y 15 de enero de 1975) del libro *Los Anormales*, entre otros textos del autor.

desarrollo científico. Estas categorías eran preexistentes y fueron tomadas de un lenguaje más amplio. El término degeneración fue frecuentemente mencionado por distintos especialistas, utilizada por la medicina, la psiquiatría y por el discurso legal para aludir a las enfermedades mentales, y también se la utilizó para referenciar los problemas de criminalidad. El concepto de “degeneración” aludía a una condición patológica, a un principio de enfermedad o anormalidad, resultado de los problemas de la herencia, que se conectaban con los factores y costumbres sociales viciosas. En la Argentina de fines del siglo XIX y principios de siglo XX, y desde un marco biológico-evolucionista, la degeneración fue interpretada como un problema que incidía en el orden social y que había que evitar por temor a su expansión y contagio, dado que afectaba tanto al individuo como a la sociedad (Talak, 2010a, 2007, 2005). Respecto a la criminología según el enfoque psicopatológico al que adherían los autores argentinos, la conducta delictiva se asociaba normalmente a una patología (Molinari, 2019, p. 188).

A continuación, se muestra de qué manera los autores e intelectuales argentinos utilizaron la noción de degeneración para describir las conductas anormales de los delincuentes. Así, en la revista *Criminología Moderna*, se aprecian varias publicaciones donde pueden hallarse estas categorías en casos de varones. Por ejemplo, en un artículo del año 1899, se describió un intento de homicidio de un hombre de 23 años a su joven esposa de 15 años, víctima de violencias y de agresiones constantes por parte de su esposo. Una noche y frente a otros testigos, el hombre le disparó tres tiros con su revólver, y creyendo que la había matado, se disparó a él mismo posteriormente. La mujer no presentó lesiones porque el corsé que llevaba puesto la protegió e impidió que la bala traspasara su cuerpo. El hombre tampoco resultó muerto, porque la bala solo le provocó heridas superficiales, por lo que fue hospitalizado. En su declaración, dio una versión del orden de lo delirante, diciendo que había disparado a su esposa por error, mientras la defendía de otros hombres, porque estaba siendo perseguida y atacada por terceros. En otra declaración dijo que él le había disparado en estado de ebriedad. El autor de la publicación se preguntaba si el delito debía ser tipificado como un intento de

homicidio o si debía ser declarado como inimputable por haber sido irresponsable en el hecho que cometió debido a su *producida degeneración* (Albasio, 1899, p. 326).

La relación entre los problemas de la degeneración y la conducta criminal, llevó a todo un debate médico-jurídico, referido a la responsabilidad e irresponsabilidad criminal. Estos conceptos se asociaron a la noción jurídica de inimputabilidad, que articula la psiquiatría y el derecho penal y que refiere a las condiciones psicopatológicas de quien comete un delito y a la incomprensión de la criminalidad de su acto.

En otros artículos, Ricardo Del campo (1899b) se refería a los caracteres fisiopsíquico de los delincuentes seniles mayores de 60 y 70 años. Los describía como delincuentes con mayores desgastes mentales, que padecían de “depresión del sistema nervioso”, con “exageración del sentimiento egoísta”, con una “verdadera alteración de las facultades intelectuales”, y con un principio de “desequilibrio” en el funcionamiento de todas las facultades mentales. En la descripción de un homicida de 62 años, se refirió a él como: “de baja talla, de escasa capacidad craneana, ángulo fadal deprimido, mandíbula voluminosa, orejas de asa, mirada vaga é indecisa, expresión estúpida y apática. Sus caracteres morfológicos degenerativos, sus condiciones psíquicas, la apatía y perversidad demostradas en la ejecución alevosa del delito” (Del Campo, 1899b, p. 86). En esta descripción se aprecia además de la presencia de las categorías de inteligencia y la degeneración, la incidencia del marco biológico-evolucionista. En otra publicación, Del Campo señalaba que la constatación de los caracteres degenerativos en los delincuentes, era un principio fundamental en el estudio de la anormalidad orgánica en los criminales (1899c). Analizó un caso ocurrido en la ciudad de La Plata, un intento de violación de un joven italiano de 18 años, a una mujer sorda muda en la vía pública, que se encontraba recogiendo leña en el partido de Los Hornos. Del Campo decía que el delito se había basado sobre un “fondo de degeneración congénita” del delincuente. Lo definía como “un ser defectuoso hasta la monstruosidad”, “doblemente monstruoso y repugnante”, “una bestia humana enardecida por un desenfrenado instinto sexual”; “un caso típico de monstruosidad congénita por defecto

de desarrollo, en el sentido de una incompleta soldadura de las dos partes laterales del cráneo”, estas afirmaciones se correspondían con una deformidad que Del Campo decía observar en el cráneo y el rostro del joven, una separación de huesos en la parte frontal que provocaba esos estigmas.

En otra publicación de *Criminología Moderna*, un policía describió el asesinato de una joven de 14 años que resultó apuñalada por la espalda por un hombre que estaba obsesionado con ella. El hombre fue calificado de “salvaje”, además lo describió como:

El criminal es el tipo acabado de la degeneración. Es napolitano, de veintidos años de edad, ha sido jornalero, viste miserablemente, no tiene familia alguna en la República é ignora toda noticia relativa á sus parientes en Italia. Hace muchos años que vino al país.

Su instrucción es completamente nula, es analfabeto; se expresa con dificultad é incoherencia aún en su mismo dialecto y no alega atenuante alguna á su crimen que narra con sangre fría.

Manifiesta estar apasionado de su víctima a pesar de que cuando le comunicamos su fallecimiento no expresó la menor emoción ni arrepentimiento.

Se trata de una bestia humana en quien apenas si existen en embrión los sentimientos morales y facultades intelectuales.

La asociación de ideas es simplemente pasiva, el raciocinio obtuso é incompleto. No se arredra ante la posibilidad de su ejecución cuya gravedad es incapaz de apreciar, carece por completo de toda afectividad; la insensibilidad moral es pues casi absoluta. Su temperamento es linfático y dice haber padecido cuando niño de una enfermedad que según los datos que suministra debió ser epiléptica.

Los estigmas degenerativos de su cráneo y cara saltan á la vista y es igualmente notable la obtusidad de la expresión (*Criminología Moderna*, 1899c, p. 110).

En la cita se detecta la presencia e incorporación de la teoría de la degeneración, para explicar la criminalidad de ese hombre. También se aprecian las valoraciones sociales no epistémicas presentes en el discurso del autor del artículo.

José Ingenieros en la publicación “Criterios generales que orientan el estudio de los locos delincuentes” (1900) reafirmaba que no existía un degenerado-tipo, “no existe la degeneración sino degenerados que deben estudiarse para ser distinguidos entre sí y no distinguidos de un tipo abstracto” (p. 486). Ingenieros planteaba superar las disidencias teóricas de las escuelas italianas, francesas, y alemanas respecto a la categoría de degeneración, e insistía de que tanto la locura como los delincuentes, tenían una característica común, pertenecían a la familia de los degenerados, reconociendo que esta condición podría ser hereditaria o adquirida.

En otro artículo y en relación a la utilización de la categoría de inteligencia en las mujeres, Ingenieros, apoyado en las ideas de Paulina Lombroso, hija de Cesare Lombroso, estableció una curiosa relación entre la inteligencia media de las mujeres y la felicidad. Utilizó la categoría inteligencia como un factor necesario para la realización de la felicidad. Diferenciaba aquellas mujeres sensibles y felices, de aquellas sensibles y activas. Señalaba que la mujer contemporánea a su época, era la que se ocupaba de las tareas domésticas, su afectividad era de utilidad para poder desempeñarse en ese ámbito y sostenía que si la mujer llegaba a afirmarse en otra actividad o inteligencia, su felicidad aumentaría.

Por otro lado, en la Revista *Archivos...* puede encontrarse importantes referencias a estas categorías. Por ejemplo, José María Ramos Mejía, en su artículo “Degeneración Neuropática en un homicida impulsivo” (1902), utilizó la categoría de degeneración para explicar las conductas de los delincuentes. Para él, la herencia tenía un rol importante en la constitución psíquica de los individuos. Sostenía que en el análisis de los delincuentes debían considerarse dos tipos de factores: los propios del medio en que actúa el delincuente y su víctima y la personalidad fisio- psíquica del delincuente en sus relaciones con el hecho. Analizó el informe pericial realizado por

José Ingenieros y Benjamín T. Solari a un hombre de 26 años que había cometido un homicidio. En el examen psíquico los autores describieron:

El procesado tiene un aspecto taciturno, reconcentrado, brumoso.

Su examen psicológico revela hondos estigmas de degeneración, imputables en parte á la herencia neuropática constitucional y en parte adquiridos.

La esfera de la inteligencia es la menos tarada; en la percepción no hay ilusiones ni errores de reconocimiento; la memoria marcha bien salvo ligeras paramnesias que por sí solas no tienen valor clínico especial: la imaginación es exacta, no presenta alucinaciones ni fenómenos oníricos graves; en el orden asociativo hay buena concepción, juicio y raciocinio. Hay, solamente, tendencia y obsesión y la idea fija, resultante de su carácter hondamente pasional (1902, p. 205).

En las apreciaciones médicas-legales realizadas, los autores creían que el hombre tenía un diagnóstico de neuropatía, una rama degenerativa. Lo definían como un “organismo tarado por la herencia neuropática”. Este ejemplo se utilizó para mostrar de qué manera aparecían estas categorías en las prácticas de evaluación en un ámbito penitenciario en la ciudad de Buenos Aires.

También Francisco de Veyga (1906b), profesor de Medicina Legal de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, las conductas criminales respondían a conductas desviadas, degeneradas.

La influencia de la teoría de la degeneración fue predominante, sin embargo, hubo una utilización particular que combinó esa teoría con otros saberes psicopatológicos desarrollados localmente. Si bien las citas muestran algunas repeticiones de las teorías y saberes europeos, también se aprecia una adecuación de esos saberes a los problemas y ámbitos locales. Por otro lado, se advierte que los científicos argentinos, conocían las teorías criminológicas extranjeras, estas fueron

difundidas en los ámbitos académicos, especializados y científicos y se combinaron con otras explicaciones científicas.

4.5 La Regeneración y la Terapéutica Criminal

En esta sección se muestran algunos comentarios referidos a la terapéutica penitenciaria dirigida a la regeneración. Así como la degeneración se utilizó para referirse a las conductas anormales, el higienista francés Jean Pierre Cabanis (1802), propuso la regeneración para referirse al mejoramiento de las condiciones físicas y morales de los individuos y de los grupos. Consideraba que la aplicación de medidas higiénicas, podía alterar los efectos nocivos en los individuos, en los pueblos y en las razas. La idea de que la degeneración podía reducirse y regenerarse estuvo presente en los proyectos políticos de los ámbitos penitenciarios argentinos.

Las penitenciarías nacionales tenían una organización estatal y estaban impregnadas de los saberes y las teorías criminológicas que circulaban y que habían sido recepcionadas y adecuadas localmente.

Una figura particular en los ámbitos penitenciarios nacionales fue el ingeniero italiano Catello Muratgia (1861-1924). Su trayectoria y sus publicaciones fueron editadas por los autores cordobeses Luis González Alvo y Jorge Nuñez (2015). Muratgia fue una figura clave en la construcción de las prisiones en la Argentina, y tuvo toda una concepción particular sobre la psicología, la degeneración y la regeneración de los delincuentes. Entre otros antecedentes de importancia, estuvo a cargo a partir del año 1900 y hasta el año 1909, del penal de Ushuaia, donde realizó importantes reformas edilicias: construyó 5 nuevos pabellones, una enfermería, una escuela, una biblioteca y oficina técnica, y un gabinete de estudios antropométricos en esa prisión. Posteriormente fue director de la Cárcel de Encausados (Prisión Nacional) en Capital Federal, hasta el año 1915 que fue designado Inspector de Justicia. También participó de otras reformas penitenciarias (González Alvo & Nuñez, 2015). Además de tener

conocimientos en ingeniería, en diseño y construcción de cárceles y penitenciarias, en gestión y conducción de las mismas, en sus ideas se observa la utilización de categorías y explicaciones psicológicas. Tenía toda una concepción psicopatológica y psicológica en la que adhería a la teoría de la degeneración de los delincuentes y les otorgaba a las instituciones penitenciarias una función terapéutica y un rol central en la recuperación. Muratgia (1905) creía que la delincuencia era una consecuencia de una enfermedad orgánica que afecta al estado psicológico social e individual: “La delincuencia obedece a fenómenos de la degeneración fisio-psico-patológica, congénitos o adquiridos” (Muratgia en González Albo & Nuñez, 1905/ 2015 p. 93). Creía en la psicología y tenía una concepción particular sobre la misma. Decía que, en el gabinete de psicología experimental, se podía comprobar los estigmas de la degeneración, en la detección de las imperfecciones físicas y morales, que podían adquirirse por razones independientes a su voluntad. Sostenía que las reacciones nerviosas o los trastornos fisiológicos provocados en la vida intrauterina podían determinar alteraciones psicológicas posteriores, dado que el estigma degenerativo hereditario provenía de enfermedades, tales como el alcoholismo o por causas frenopáticas. Por eso proponía la frenología de Gall, como la disciplina que podía estudiar las anormalidades del cuerpo y determinar el grado de degeneración física. Según Muratgia, la psicología estudiaba, por un lado, los fenómenos de la vida mental (la percepción, la sensación, la razón, la memoria, la asociación de ideas, la imaginación), y por el otro, los de la vida moral (el deseo, los sentimientos, el carácter, la voluntad, etc.). En su concepción afirmaba que para poder entrar en ese campo de la psicología y por las características de los fenómenos que la misma estudia, era necesario ser neurólogo, ya que debía conocerse en profundidad el funcionamiento del sistema nervioso para poder comprender de qué manera se desarrollaba la intelectualidad, el deseo y la voluntad, entre otros fenómenos. Por otro lado, y apoyado en las teorías que sostenían los estigmas físicos y biológicos como determinantes de la criminalidad, creía que la asimetría craneal provocaba una deformidad en el encéfalo que podía alterar el funcionamiento del sistema nervioso,

siendo notorias las anomalías cerebrales en los criminales. Este tipo de delincuentes “desgraciados” era más difícil de regenerar, distinguiéndolos de aquellos delincuentes que no presentaban tales características de incurabilidad.

Para Muratgia regenerar era educar. La educación tenía una doble función: curar el estado fisiológico, patológico y psíquico; y perfeccionar el estado intelectual. También sostenía que la regeneración no solo se llevaba a cabo a través de la ciencia sino también en los ámbitos penitenciarios. Creía importante construir un método para la regeneración de los delincuentes. Le otorgaba un lugar destacado a la salud y a la educación de los presos, como dos pilares que debían estar presentes en las instituciones penitenciarias. Sostenía que las prisiones debían ser un lugar de cura y de educación, un lugar terapéutico para las enfermedades físicas y morales, sin embargo, bajo un régimen de estricta disciplina.

Por otro parte, en el programa de Criminología de José Ingenieros, se proponía toda una terapéutica para el criminal, con medidas sociales o individuales, de profilaxis o de represión del delito. Sostenía que debía proponerse una readaptación social de los delincuentes. Ingenieros creía que la temibilidad de los delincuentes debía medirse en cada caso, a partir del estudio psicológico individual. Esto era la clave para determinar el valor antisocial y la inmoralidad de sus conductas. Como se comentó en el capítulo primero, en su plan de terapéutica penitenciaria, adhería a la propuesta de que debía construirse establecimientos especiales para los delincuentes que sufrieran de alineación mental, manicomios criminales, por un lado, para poder brindarles un régimen y un tratamiento médico adecuado; y, por otro lado, la creación de cárceles de mujeres, organizadas de acuerdo a sus indicaciones especiales. Sostenía que el trabajo no debía ser para ellas una “explotación de la detenida”, o un “simple pasatiempo”. Sino que debían enseñarles oficios y profesiones útiles, que sean bien retribuidas y que les permita insertarse en la sociedad, una vez recuperada su libertad, sin que deban recurrir al delito para sobrevivir. Reconocía la buena voluntad de las congregaciones religiosas

que tenían a su cargo las prisiones de las mujeres, pero señalaba que no alcanzaban a instruir y educar a las detenidas en las luchas por sus vidas.

4.7 La Inteligencia en las Mujeres Delincuentes: Usos Psicológicos en el Campo Criminológico

Interesa en este apartado mostrar las concepciones de inteligencia que se utilizaron en el ámbito criminológico del interior de la provincia de Buenos Aires y analizar este término en relación con los problemas de la delincuencia femenina. Generalmente se consideraba a las mujeres delincuentes como seres incapaces. También se asociaron sus problemas de criminalidad a explicaciones de orden biológico y fisiológicas. Por ejemplo, en la sección Variedades de la revista *Archivos...* un autor escribía en el año 1902, que era evidente la correlación entre la locura y los trastornos menstruales y genitales de las mujeres. Recomendaba en el estudio de los actos criminales, prestar especial atención a la influencia que sus trastornos ejercían sobre la inteligencia de las mujeres (1902, p. 59).

Particularmente, en los usos criminológicos de la categoría inteligencia, en la provincia de Buenos Aires, las mujeres eran calificadas por los abogados defensores como ignorantes, como seres con limitaciones intelectuales. Se creía que habían actuado delictivamente por carecer de conocimientos específicos, por no saber hacer. En las publicaciones científicas porteñas, las criminales eran definidas y consideradas como mujeres menos instruidas, con falta de educación, que no sentían pena y eran insensibles frente al sufrimiento de los demás, además se las creía débiles, con frialdad sexual, infantiles e irracionales.

En las historias criminológicas ya presentadas en los capítulos anteriores, la categoría de inteligencia y degeneración estuvieron presentes en los argumentos legales de los especialistas que intervinieron. Por ejemplo, en el caso de Justina, la

joven de 14 años acusada de infanticidio, se muestra la presencia de las dos categorías mencionadas: en el examen donde fue evaluada para conocer el grado de desarrollo de sus facultades intelectuales, se determinó que la joven “tenía capacidad y discernimiento suficientes sobre su moralidad y responsabilidad en el acto que cometió”. Se concluyó que, si bien podría haber sufrido “una excitación nerviosa provocada por el parto”, se demostró que “no hubo signos de degeneración que permitieran justificar su acción”. En el otro caso expuesto también en el segundo capítulo, el abogado defensor de Marcelina, mencionó que la acusada “había cometido el hecho en estado de perturbación de los sentidos o de la inteligencia”, en su intento de mostrar que no era imputable. Justificó que durante el hecho no había tenido conciencia de su acto o de su criminalidad.

A continuación, se presentan dos historias, con el fin de mostrar de qué manera aparecían mencionadas estas categorías en el discurso legal, durante las defensas de las mujeres. En el primer caso, estos conceptos aparecen mencionados por el abogado defensor en el intento de disminuir la condena, mientras que, en el segundo caso, aparecen mencionados en el examen médico, y en respuesta a un pedido de informe que solicitó un Juez y repetidas por su abogado en la defensa. Ambos casos tuvieron lugar en la ciudad de Bahía Blanca y fueron detenidas en el año 1891.

La primera historia ocurrió el 24 de diciembre del año 1890, cuando un hombre en un inquilinato que compartía con otras personas, encontró una mañana a las 7:30 am, un bebé arrojado en la letrina, a raíz de escuchar pequeños quejidos y llantos, cuando se preparaba para ir a trabajar. Luego del hallazgo, dio aviso a la policía y a pesar que lo rescataron con vida y sin señales de haber sufrido violencias, el bebé falleció cuatro horas más tarde en el hospital. Según el informe médico, el bebé había aspirado gases tóxicos que le causaron la muerte.

Un testigo sospechó que la criatura era hija de una mujer árabe que habitaba en el conventillo y que según declaró, “estaba muy embarazada” y no le conocían marido. Otro vecino contó que el día anterior, en el zaguán de la casa, se encontró con esa

mujer cuando ella volvía de trabajar, vendía productos de loza, y ante la pregunta que él le hizo de cómo le había ido, ella le respondió que se sentía muy enferma y por eso no había podido caminar lo suficiente. El hombre afirmó que también la notó “muy embarazada”. Otro testigo vio a la mujer árabe tirando baldes de agua en la letrina y lavando el piso y con actitud sospechosa mirando todo el tiempo a su alrededor, arrojó varios baldes de agua por la letrina. La notó mas delgada y su piel de color amarillo, por lo que supuso que ya había a dado a luz a su bebé.

María Antonia²⁸ fue arrestada y trasladada al hospital para que le realicen los estudios correspondientes y certifiquen el embarazo y el supuesto parto. De origen asiática, tenía 35 años de edad y hacía un año y medio que estaba en la Argentina. Era analfabeta y se desempeñaba como vendedora ambulante. Estaba viuda desde hacía tres años y medio. Tenía un hijo que se quedó en su lugar de origen y dos más que fallecieron. Declaró que no sabía nada de lo ocurrido y que solo vio una criatura recién nacida esa mañana en la letrina. En la comisaría, estuvo acompañada de su compañera de cuarto, Marta, que la llevaba del brazo y cuando le preguntaron si ese bebé era su hijo, respondió que no. También negó haber estado embarazada. Sin embargo, el examen médico confirmó que había parido momentos antes de ser examinada.

El proceso judicial duró casi dos años. En la audiencia, María Antonia volvió a repetir en su declaración ante el Juez, que no había dado muerte al bebé porque nunca había estado embarazada. Contrariamente a su testimonio, el Fiscal la acusó de haber cometido “el delito de infanticidio en la persona de su hijo, aunque la procesada niegue en todas sus declaraciones haber sido la autora, lo aseveran los testimonios en su contra y el examen médico que asegura estaba recién parida”. El Fiscal entendió que cumplió con los requisitos establecidos en el código penal: voluntad de matar, niño nacido vivo y recién nacido agravado por las circunstancias del vínculo (madre-hijo).

²⁸ María Antonia M. (1891). *Infanticidio*. Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Ubicación: 42-1-444-4.

El abogado defensor de la acusada, solicitó que se le imponga la menor pena que correspondiera por el delito de infanticidio. Reconoció que se había verificado el hecho en el momento del alumbramiento y que el motivo por el cual había cometido el delito era para “cubrir la honra perdida por el nacimiento de un hijo sin padre”. Dijo que no podía negar la existencia del delito con todas las pruebas que se habían reunido, por lo que no había dudas de lo ocurrido, dado las declaraciones de los testigos y el resultado del examen médico. “La madre quiso hacer desaparecer el fruto de sus entrañas tan pronto como vino a la vida porque comprometía su reputación”. Además, dijo para justificar la aplicación de la pena mínima, que el hecho no fue premeditado, porque su defendida no disimuló su embarazo, tampoco lo abortó en el tiempo que pudo hacerlo. Se resignó a esperar el parto y no pensó en la muerte de su hijo. Pero al momento de tenerlo en sus manos, el abogado explicó que, el pensamiento de su deshonor se presentó ante ella, también el cuadro de sufrimiento que tendría que sobrellevar, con el desprecio de la gente y enfrentar su situación. Interpretó que el padecimiento la llevó al crimen y su posterior negación de poder confesarlo. Por esos motivos, trató de salvar su honra y solicitó la pena mínima de tres años de prisión.

En otra instancia del proceso, el Juez volvió a citar a María Antonia. Durante el interrogatorio ella negó una vez más los hechos, asegurando que nunca estuvo embarazada en la ciudad de Bahía Blanca. Finalmente, el fiscal se expidió reafirmando que la acusada había cometido el delito de infanticidio. El Juez del Crimen sostuvo en su fallo que hubo ocultamiento del embarazo, porque lo había negado, y ocultamiento del parto que sufrió sin ser vista ni sentida. De ahí que presumió que trató de ocultar su deshonor, por lo que condenó a María Antonia a la pena de cuatro años y medio de penitenciaria por infanticidio. El defensor presentó un recurso de apelación para disminuir la condena. Entre sus argumentos, dijo que lo que la movilizó a cometer ese delito fue la *vergüenza*, y que el infanticidio se cometió dentro de los tres primeros días del parto, por lo que le correspondía una pena mínima. Además, argumentó que debía tenerse en consideración la *ignorancia* o el *temor*. No habiendo dudas de que actuó por

“ignorancia” y “por limitación de la inteligencia de la asiática”, y por desesperación de su “miserable y cruel situación”, “casi mendiga y sin parientes ni familia”, situación que aumentaba con la “deshonra” y el “desprecio público”. También la describió como:

La asiática, a quién defiende, en el hecho de negar su delito, a pesar de las pruebas que las manifiestan, demuestran la invencible vergüenza que la ... y la ignorancia con la que procede, creyendo que mientras niegue, la mantiene en duda su criminalidad. Es por otra parte un ser débil, incipiente desgraciado a quien todos miran con indiferencia.... una infeliz ignorante, un ser tímido y desde luego perseguida, que a otra mujer cuyas condiciones son más favorables y distintas (Uriburu, 27 de noviembre de 1891).

La cámara de apelación dictó una pena de tres años por considerar deficiente el informe médico y calificó el hecho como tentativa de homicidio.

El segundo caso fue seleccionado porque como se advirtió, las categorías relacionadas a la inteligencia y las facultades mentales fueron utilizadas por el abogado defensor y particularmente por el médico de los tribunales, en respuesta al pedido de informe que solicitara el juez.

Esta historia ocurrió en el mismo año que el caso anterior, durante el mes de febrero, también en la misma ciudad de Bahía Blanca, cuando Adelaida²⁹, una mujer soltera de 20 años, fue detenida acusada de haber matado a su beba recién nacida, luego que un vecino una mañana, encontrara en un pozo de balde sin agua, el cadáver de un bebé arrojado. El hombre dio aviso a la policía y se inició una investigación que llevó a encontrar a la madre de la “víctima”.

Adelaida vivía con su hermano en el domicilio, donde funcionaba un negocio familiar y donde nació la bebé. Durante el momento del parto, por la noche, su hermano

²⁹ Adelaida y Ángel B. (1891). *Infanticidio*. Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Ubicación: 42-1-441-15.

Ángel, que desconocía del embarazo de su hermana, tras escuchar sus gritos, y constatar que se encontraba en trabajo de parto, fue a buscar a una partera para que pudiera brindarle asistencia. La partera llegó al domicilio cuando la niña ya había nacido. La encontró muy débil, tiradas en el piso y las ayudó a acomodarse a las dos en la cama. Adelaida había cortado como pudo el cordón umbilical y se apreciaba gran cantidad de sangre en el suelo. Se comprometió a regresar al día siguiente a las 6:00 de la mañana. Sin embargo, durante la madrugada, Ángel volvió a presentarse en la casa de la partera para comunicarle que la bebé había fallecido y que su hermana se encontraba bien de salud, por lo que no se requería de su visita.

En la investigación, el médico de la policía constató el fallecimiento del bebé, e informó que la niña había muerto asfixiada por compresión de los dedos, sospechando el médico que había sido ayudada por otra persona, lo mismo que en trasladar el cadáver hasta el pozo donde lo encontraron, que quedaba a ocho cuerdas de distancia de su domicilio. Cuando la policía interrogó a Adelaida, ella contó que la bebé era hija de una relación amorosa que mantenía con un hombre llamado Cesar C. que, según la investigación policial, nadie conocía, por lo que fue imposible de localizar. Tampoco ella sabía dónde vivía, ni donde trabajaba, ni a qué se dedicaba, por lo que resultaba sospechosa su existencia. Ante el Juez, y cuando le preguntaron si ella había matado a su bebé, dijo que no. Declaró que la niña había nacido muerta y refirió a la partera, convencida de que la misma la había visto sin vida cuando llegó a su domicilio. Su hermano también declaró ante el Juez, negando haber tenido alguna participación en la muerte de la “criatura” que dio a luz su hermana. El Juez le preguntó si él era el verdadero padre de la bebé, respondiendo solo que se atenía a lo declarado. El Fiscal de la causa se expidió argumentando que daba por probado los hechos del asesinato y agregó que Adelaida había ocultado con cuidado su “deshonra”, el embarazo y las consecuencias. Solicitó la pena de tres años de penitenciaría y la libertad para su hermano.

El Juez volvió a girar el expediente al médico de los tribunales para que pudiera tomar conocimiento de esta causa, confirmar los motivos del fallecimiento de la bebé que había informado el médico de la policía, si es que había muerto por asfixia por compresión, y explicar qué pudo haber ocurrido durante el parto, dado que en el anterior informe, el médico había explicado que se trató de un parto laborioso, que el bebé se había quedado encajado varias horas en la pelvis, “produciéndose en la madre trastornos mentales y cerebrales” que la indujeron a atentar contra la vida de su hija, o a descuidar o no practicar, los cuidados que requiere un recién nacido.

En el nuevo informe médico-legal, luego de estudiar el caso y del examen que practicó, el médico confirmó que el parto fue laborioso y además explicó que en todos los casos en que habría una desproporción entre la cabeza del bebé y la pelvis de la madre, podía ocurrir que el bebé se encuentre detenido (encajado) en un puente difícil de franquear, y como las contracciones uterinas son enérgicas, en cualquiera de estos casos el trabajo es lento, laborioso y prolongado, por lo que sobreviene en algunas mujeres excitables, un delirio momentáneo. Algunas veces podía ocurrir divagaciones y en otros casos más graves, la enferma puede perder la conciencia de sus actos, el delirio se vuelve furioso produciendo atentados contra la vida del niño y de quienes la rodean. En otros casos las mujeres pierden la razón y solo la recuperan cuando desaparece el dolor, no quedando ninguna huella ni registro de lo ocurrido, olvidándose de lo vivido, típico de los partos con estas características. Pero en el caso particular de Adelaida, el médico afirmó luego de entrevistarla, que el parto ocurrió sin que “la enferma” pierda la memoria, ni la razón, “en pleno goce de sus facultades” mentales e intelectuales.

El defensor de ambos hermanos, dio otra versión de lo ocurrido. Explicó que cuando Adelaida se sintió fuerte, después del parto tomó a la “criatura” muerta y por temor a hacer pública la “deshonra”, resolvió llevarla al cementerio al que se encaminaba, cuando oyó varias voces en el camino que la obligaron a cambiar de dirección, y por temor a ser descubierta con el bebé muerto, la arrojó al fondo del pozo

donde fue hallada. Uno de sus principales argumentos fue la defensa del honor. Agregó que su hermano ignoraba por completo su embarazo. El abogado no creía que se tratara de un caso raro, sino que como la mujer veía comprometida su deshonra, hizo un esfuerzo sobre sí misma y sus dolores para preservar el desprecio del vecindario. También dijo, apoyándose en el informe médico-legal, que durante el difícil trabajo de parto, Adelaida “perdió por completo el juicio”, “en esta clase de partos hay una pérdida de todas las facultades” y una “perturbación emocional” por los excesos de los dolores sufridos. Agregó que la bebé falleció a las dos horas de haber nacido y que Adelaida sintió un aumento de la “sensibilidad” por tratarse de su primer parto. Se trató de un “estado de convulsión y delirio” sin que existiera “pensamiento ninguno criminal”. Justificó su conducta como “actos inconscientes producidos para aliviar el dolor”, por lo cual tomó con su pulgar el cuello de su bebé, lesionando la tráquea y provocando la asfixia y que posteriormente “sobrevenido el tiempo de comprensión” pudo advertir lo sucedido. Luego completó su exposición afirmando que no hubo una “intención criminal”, que la mujer es “irresponsable” y “que no hubo culpa alguna”. Aseguró que no hubo pruebas sólidas para acusarla, por lo que solicitó su “inculpabilidad”, sosteniendo la hipótesis de que o la bebé murió de muerte natural por las complicaciones vividas durante el parto, o en el caso de que se compruebe la existencia de violencia, falleció por un acto de “completa inconsciencia e irresponsabilidad”.

A pesar de todos estos argumentos, finalmente, el Juez determinó que la criatura nació con vida y que existió una “voluntad de matar”. Dijo que Adelaida atribuyó la paternidad a una “persona imaginaria”, y resultó condenada a la pena de cuatro años y medio por infanticidio. Por su buena conducta y por haber cumplido más de la tercera parte de la condena, la Suprema Corte resolvió reducir la misma y dejarla en libertad el primero de diciembre del año 1894. Su hermano fue absuelto en la primera instancia.

Cómo se advierte en ambas historias criminológicas, la evaluación de la inteligencia y sus facultades mentales, estuvo presente en el período estudiado en los casos de las mujeres presentadas, al momento de ser defendidas, de una manera

particular. Las categorías fueron mencionadas por los profesionales, pero no evaluadas en el marco de una pericia o examen psíquico. Los conceptos se usaron especialmente por los abogados defensores cuando buscaban disminuir una pena u ocasionalmente por los médicos que realizaban algún examen como en uno de los casos comentados: las calificaron de ignorantes, de falta de intelectualidad, de haber sufrido un ataque nervioso que tenía consecuencias en las facultades mentales, etc., pero a modo descriptivo, calificativo y sin realizarles una prueba, o examen pericial que permita evaluar por ejemplo, las facultades mentales, las capacidades, el desarrollo de la inteligencia, las alteraciones, etc. , o corroborar sus aseveraciones o establecer un diagnóstico.

También en el ejemplo de Adelaida, el médico describe diferentes manifestaciones clínicas que podrían asociarse al diagnóstico psicopatológico de locura histérica, aunque sin mencionar esa categoría. Finalmente se presenta a continuación, algunas consideraciones respecto a la histeria y a la locura histérica.

4.7 Breve Recorrido sobre el surgimiento de la Categoría Histeria y sus distinciones de la Locura Histérica

Desde tempranas épocas el término histeria se asoció a una condición esencialmente femenina. En la antigua medicina griega, la histeria era una enfermedad del cuerpo de las mujeres, provocada por el movimiento del útero. Posteriormente en la historia, fue considerada como una epidemia psíquica, con componentes demoníacos. Fue durante el siglo XVIII, con el médico alemán Franz Anton Mesmer (1734-1815) y a partir de su terapia magnética, que se produjo el pasaje de la concepción demoníaca de la histeria, a ser abordada científicamente como una enfermedad de los nervios. Posteriormente, la *Histeria* fue conceptualizada como una categoría clínica diferenciada de otras formas de alienación mental, y como una entidad de difícil caracterización debido a su variada presentación. El surgimiento de esta categoría clínica tuvo lugar en

los hospitales de Francia durante finales del siglo XIX. En ese período, adquirió una especificidad dentro del campo de la psiquiatría. Las escuelas de la Salpêtrière y de Nancy, representados por Jean Martin Charcot (1825-1893) y por Hippolyte Bernheim (1840-1919) respectivamente, produjeron importantes debates, con disidencias y controversias, respecto a las causas y la terapéutica de la histeria, como así, fundamentalmente Charcot, realizó un profundo trabajo en el intento de delimitar el cuadro, describir sus manifestaciones y la diversidad de presentaciones y también un esfuerzo en separarla de otras categorías clínicas como por ejemplo la epilepsia. Para el médico neurólogo Charcot la histeria era una enfermedad del sistema nervioso. Legitimó con su teoría a esta categoría dándole un estatus de una verdadera enfermedad. Suponía una etiología hereditaria pero también reconocía la incidencia de agentes provocadores. A la vez, en algunas presentaciones graves, donde los pacientes tenían convulsiones, la histeria tenía una apariencia de epilepsia, simulando ser una verdadera enfermedad. Creía que se presentaba combinada con la epilepsia, constituyéndose en una forma mixta. Mientras que la histeria estaba en las bases más profundas, la epilepsia aparecía como un forma de exteriorización.

Los psiquiatras y criminólogos argentinos de fines del siglo XIX y principios del siglo XX conocían y receptionaron estas ideas tempranamente, particularmente las explicaciones de Charcot. Así, los intelectuales de la época, interpretaron las afectaciones psicológicas de las mujeres, desde una mirada que articulaba diferentes concepciones psicológicas y psicopatológicas, con otros saberes y problemas locales. La histeria fue una categoría atractiva para los intelectuales argentinos. José Ingenieros se interesó por esta entidad, y la utilizó en el diagnóstico de sus pacientes. La conceptualizaba como una neurosis permanente que se manifestaba a través de estigmas. Escribió obras como *Locura y Sugestión* (1910), cuyo trabajo original había sido *Accidentes histéricos y sugestiones terapéuticas* (1904), entre otros artículos, donde tematizaba a la histeria y sus distintas manifestaciones. Previamente, José María Ramos Mejía, había publicado su tesis *Las neurosis de los hombres célebres de la*

República Argentina (1878), obra que tuvo una importante circulación en los ámbitos porteños, y donde asociaba la “epidemia de histeria” a las problemáticas de orden social que afectaban particularmente a las mujeres, por su sensibilidad y por su debilidad en la organización psicológica (Di Liscia & Billorou, 2003).

Para la misma época de la circulación de estas ideas en el ámbito local, Sigmund Freud (1856-1939), produjo su primera teoría en relación a la histeria. Conceptualizó tempranamente esta categoría en particular. La desligó del campo de la medicina y la inscribió en el marco de una problemática resultante de un conflicto psíquico y vincular. En esa primera etapa de la teoría psicoanalítica freudiana, la histeria formaba parte de las denominadas neuropsicosis de defensa, junto a la obsesión y a la paranoia. La etiología estaba ligada a la teoría de la seducción y a la vivencia de una sexualidad infantil prematura, traumática, que había sido reprimida y asociado a la fantasía sexual como base de los síntomas, se trataba de una situación de indefensión para los/las enfermos/as. La histeria nacía mediante el mecanismo psíquico de la defensa, a raíz de reprimir una representación inconciliable. Estas ideas fueron modificándose posteriormente en otras etapas de la teoría freudiana, cuando Freud abandonó la teoría de la seducción y reconoció a la histeria, como derivada de un conflicto entre las instancias psíquicas.

La histeria como categoría clínica, pertenece a la familia de las neurosis y se caracteriza por una presentación polimorfa, por una diversidad de síntomas y de manifestaciones, que van variando a lo largo del tiempo, de acuerdo al período socio-histórico.

Por otro lado, puede distinguirse la categoría de *histeria* del término *locura histórica*, que había sido utilizada previamente como una antigua categoría psiquiátrica por el neurólogo y psiquiatra Wilhelm Griesinger (1817- 1868) y posteriormente por el psiquiatra francés Bénédict A. Morel. El término fue asociado a un estado de delirio que podía ser crónico o agudo. Dejó de utilizarse en la era de la corriente psicodinámica

cuando apareció la noción de *Esquizofrenia* que acuñó el psiquiatra suizo Eugen Bleuler (1857-1939).

En el ámbito local fue una categoría que se aplicó en los diagnósticos de las mujeres en la argentina en el período estudiado. El psiquiatra Griesinger (1845), fundador de la escuela alemana, utilizó por primera vez el término de *locura histérica* para referirse a una afección del cerebro muy limitada y que podía dar nacimiento a la locura. La histeria era un síndrome correspondiente a la irritación de la médula espinal (Carbone, Piazzè & Moreno, 2016). Posteriormente fue utilizada por otros psiquiatras en un sentido general, incluyendo las diferentes manifestaciones delirantes y conversivas de la histeria. Morel en el año 1860, la incorporó a su *Tratado de las enfermedades mentales*, y la describió como un clase de las “locuras por transformación de las neurosis”. Otros autores, reconocieron la diversidad de manifestaciones, con presencia de alucinaciones y subrayando la brevedad de los episodios. Finalmente esta categoría dejó de utilizarse, dado que se confundía con otras formas de alienación mental. Fue a partir de la nosología de Charcot, que la histeria quedó diferenciada y delimitada de otras formas clínicas (Carbone, Piazzè & Moreno, 2016).

Sin embargo, en el ámbito local, el diagnóstico de locura histérica fue incorporado por los médicos y psiquiatras argentinos para diagnosticar a algunas mujeres. Por ejemplo el caso de la Sra. S. que se presentó en el capítulo primero, analizada por dos médicos en el año 1903 en la revista *Archivos...*, con el fin de evaluarla y determinar su incapacidad civil. La mujer presentaba un cuadro con una variabilidad de síntomas, con ideas persecutorias y delirantes y fue diagnosticada de padecer una enajenación mental, bajo la forma de locura histérica. Los autores explicaron que tenía puntos de conexión con otra categoría, la locura moral. Afirmaron que se trataba de un caso de locura histérica. Este diagnóstico incluía diversos síntomas que se sucedían, se reemplazaban y se combinaban entre sí. Un cuadro con presentaciones polimorfas, con oscilaciones en sus conductas, las pacientes pasaban

de un estado depresivo, a otro maníaco. También refirieron la aparición de fenómenos mentales patológicos y fugaces, con ideas delirantes, sin que lleguen a sistematizarse.

4.8 Usos de la Histeria en la Argentina: un recorrido por los Estudios y Antecedentes del Tema

El estudio de la utilización de la categoría histeria, su surgimiento en la Argentina y los métodos utilizados para su tratamiento, fueron analizados por diferentes estudios históricos previos. Varios/as investigadores/as mostraron de qué manera se utilizó la categoría histeria, qué características tuvo la recepción de teorías y prácticas psicopatológicas y psicoterapéuticas en los ámbitos locales y regionales, a partir del análisis de documentos clínicos, tesis y publicaciones especializadas.

Alejandra Mailhe (2013) analizó comparativamente, autores argentinos y brasileños y artículos de la revista *Archivos...*, con el fin de indagar los vínculos entre la histeria y los intelectuales positivistas. Para esta autora, la recepción de las teorías psicopatológicas y criminológicas no fue un proceso homogéneo para ambos países. La “centralidad” de las teorías de la psiquiatría y criminología argentina, contrastó con la “condición de periferia” de esas disciplinas en Brasil. También señaló que la concepción de sujeto femenino y de la histeria, estuvo atravesada en la Argentina por profundas diferencias asimétricas en la relación médico-paciente, y por variables de género, raza, clase y cultura (Mailhe, 2013, p. 14). Incluso constató en las prácticas terapéuticas que se describían en las publicaciones, situaciones de violencias sobre el cuerpo de las mujeres en sus tratamientos médicos por histeria. En otro trabajo Mailhe (2016) realizó una interesante reflexión sobre esta desigualdad y disparidad en la relación entre el médico y la paciente, demostrando la existencia de una asimetría social y de prácticas de dominación sobre el género femenino, advirtiendo una mirada etnocéntrica de la medicina sobre las intervenciones con mujeres. En esa publicación analizó las concepciones de la alteridad social y del sujeto femenino en la revista

Archivos...(1902-1913), revisó los artículos que se publicaron en esa revista, describió las características de esa publicación y se refirió a categorías como la histeria y la sugestión, y a núcleos conceptuales y discursos científicos producidos. Para esta autora, el diagnóstico de histeria femenina está presente entre los más recurrentes en la revista, compitiendo con otras patologías tales como el alcoholismo, la locura, la degeneración y la epilepsia (Mailhe, 2016, p. 64).

Una exploración sobre la presencia de la histeria en los discursos médicos legales a fines del siglo XIX y principios del siglo XX, fue realizada por Florencia Castells (2016). Indagó la utilización de esta categoría en las revistas *Criminología Moderna* y *Archivos...* y mostró las concepciones psicológicas sobre las mujeres que se construyeron a lo largo de las publicaciones. Explicó que la mayoría de los casos relevados se correspondían con observaciones clínicas de mujeres.

Por otro lado, Mauro Vallejo (2012) rastreó la presencia de la categoría histeria en las primeras tesis de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, entre los años de 1883-1890, en un período anterior a la edición de las revistas especializadas. Analizó el contenido de siete tesis donde se mencionó esta categoría y las patologías histéricas. Si bien reconoció la existencia de trabajos previos que tematizaron la histeria, fue recién en esa década, el período en que se produjeron saberes coherentes y sistematizados sobre esta afección. Estas monografías coincidieron con el momento en que comenzaron a enseñarse y dictarse las primeras cátedras de enfermedades mentales y nerviosas en esa Facultad. A su vez, mencionó que los autores franceses fueron los más citados en las tesis universitarias. En su trabajo advirtió una importante aparición de fenómenos histéricos en ese período, al igual que en resto del mundo, y que fueron atendidos en los hospitales de Buenos Aires. Por otro lado, la histeria fue considerada por los autores como una enfermedad “eminentemente femenina”, dada las concepciones naturales sobre ellas. También mostró los abordajes terapéuticos que se ofrecían en la época: aislamientos, utilización de drogas (cloroformo, bromuros, opios), hidroterapia, recomendaciones de la utilización

de la hipnosis y la sugestión para sanar y otras técnicas alternativas como compresión ovárica, uso de electricidad, etc.

Otros/as investigadores/as de la Universidad de Buenos Aires, indagaron la utilización y la presencia del diagnóstico de histerias en las historias clínicas de diferentes hospicios y de instituciones privadas de mujeres en la Capital Federal, durante las primeras décadas del siglo XX (Freijo Bechero, 2020; Conforte, 2019, Navarlaz y Jardon, 2010).

Por lo que existe una variada bibliografía respecto a la presencia de la categoría histeria y su utilización como categoría diagnóstica en las publicaciones especializadas locales y en las historias y documentos clínica entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX y a los modos en que la categoría histeria, fue utilizada y sistematizada.

4.9 Conclusiones del Capítulo

Este capítulo mostró, por un lado, la aparición de las categorías de inteligencia y degeneración y por el otro, la circulación y difusión de conocimientos científicos provenientes particularmente de Europa, en el intento de analizar de qué manera impactaron esos saberes en las producciones científicas locales. Si bien esas teorías fueron importadas y asimiladas por los intelectuales de la época, sin embargo, ese proceso de recepción, tuvo sus particularidades. Los especialistas conocían las teorías y autores extranjeros, las usaron y criticaron y a la vez, combinaron esos saberes con otros saberes propios, producidos por las ciencias locales, a partir de sus prácticas de intervención, de las evaluaciones realizadas, las observaciones y mediciones. Las teorías criminológicas se articularon con las novedades científicas del campo de la psicopatología, de la psicología y de la psiquiatría forense a partir de los estudios realizados localmente y a la luz de la interpretación de los problemas derivados del orden social. Siguiendo a Norberto Conti (2000), los avatares políticos y sociales del

periodo de hegemonía positivista, influyeron en el pensamiento científico argentino, formando un único discurso “científico-social”.

Las categorías de inteligencia, histeria y de degeneración tuvieron una presencia significativa en las producciones científicas locales. Los especialistas construyeron importantes conceptualizaciones en la época, siguiendo una tradición naturalista y positivista, y colonizados por los saberes europeos. Las teorías criminológicas de Lombroso y sus discípulos tuvieron un fuerte impacto en las explicaciones locales de fines del siglo XIX y principios del siglo XX. Si bien se receptionaron las ideas y se construyeron teorías propias, sin embargo, se advierte que estos saberes no fueron del todo aplicados en las prácticas periciales concretas por parte de los profesionales en los casos consultados en la región bonaerense. También la teoría de Charcot respecto a la histeria era conocida y mencionada por los psiquiatras y médicos argentinos.

La degeneración fue entendida como una enfermedad de los delincuentes que podría tener consecuencias en el orden social. En las publicaciones científicas se observa que si bien los exámenes médicos realizados para evaluar los grados de inteligencia, las facultades mentales y la degeneración, se aplicaron generalmente a los hombres detenidos en la penitenciaría nacional, sin embargo, se reconoce que este tipo de examen no fue implementado en el interior de la provincia de Buenos Aires a las mujeres criminalizadas. Las prácticas de evaluación y las pericias psiquiátricas forenses surgieron en el marco de un proceso no homogéneo en el interior de la provincia de Buenos Aires. Por otro lado, los intelectuales porteños estudiaron y describieron mayormente los delitos masculinos y no tanto los femeninos. Se desconoce si estos motivos son por alguna hipótesis particular, o porque siguiendo los parámetros de la época, era más provechoso estudiar al hombre y extender estos conocimientos a las mujeres, o porque estadísticamente los delitos femeninos, tal como se ha mencionado, eran significativamente menores que los masculinos. Aunque a la vez, los especialistas advirtieron que existían diferencias entre los delitos masculinos y femeninos, construyendo toda una psicopatología específica para las mujeres.

Finalmente se infiere que las calificaciones que realizaban a las mujeres que habían cometido un acto de criminalidad, estuvo atravesado por sus propias creencias y valoraciones personales respecto a la concepción de mujer que el especialista construía, dado que sus evaluaciones carecían de rigurosidad científica. No se aplicaba en el examen psíquico o de la inteligencia en los casos estudiados, un método estandarizado, o de un protocolo apropiado y confiable, sino que se trató de opiniones personales de acuerdo a sus propias miradas y creencias.

Conclusiones Generales

Esta tesis ha analizado la historicidad de las categorías que se hallaron presentes tanto en las explicaciones que circularon en las revistas especializadas, y que tematizaron las características de la criminalidad femenina, como aquellas presentes en las prácticas médicas-legales, detectadas en los legajos y expedientes judiciales. Estas categorías fueron utilizadas para nombrar ciertos fenómenos psicológicos o psicopatológicos de las mujeres criminalizadas por infanticidios, entre los años 1880 y 1910, período que coincidió con la conformación del dispositivo criminológico argentino, y en el que se fue desarrollando toda una *psicopatología criminal*.

Si bien el porcentaje de delitos femeninos en la provincia de Buenos Aires fue significativamente menor que el de los delitos masculinos, sin embargo, se conformó un corpus teórico que interpretó y explicó una criminalidad específica, propia de las mujeres, y que las evaluó en prácticas forenses donde se aplicaron tecnologías específicas de intervención para el estudio de la criminalidad. Este momento podría denominarse genéricamente los inicios de una *psicología y psicopatología de los trastornos femeninos*.

Esta tesis mostró los significados de las categorías del amor maternal, la psicosis o la locura puerperal, la honra y la deshonra, la degeneración, la histeria y la inteligencia y su articulación con otras categorías de análisis. Estos conceptos estuvieron presentes en los discursos y fueron extraídos de una red de lenguaje más amplia, por lo que no fueron términos únicamente definidos y utilizados por la psicología, sino por todo un discurso criminológico que integró diferentes aportes disciplinares.

La preocupación por las mujeres delincuentes y las causas de su criminalidad fueron abordadas en diferentes estudios previos, tanto sociales como jurídicos, en la Capital Federal, en la provincia de Buenos Aires y en otras provincias argentinas. Esos trabajos muestran el interés por el estudio del infanticidio y por la historia de la

delincuencia femenina. Algunas de las fuentes primarias aquí presentadas ya habían sido tematizadas previamente por otras investigaciones, que habían analizado la categoría jurídica de infanticidio y los problemas de la delincuencia femenina en clave de género, desde una perspectiva teórica jurídica y social³⁰. Esta tesis complementa esos estudios, aportando otra mirada disciplinar, con un marco construido desde la psicología y la psicopatología en articulación con otras perspectivas y en el entrecruzamiento con otras disciplinas y enfoques teóricos. Esta investigación aporta una interpretación sobre los problemas prácticos y los padecimientos de las mujeres criminalizadas por infanticidio del interior de la provincia de Buenos Aires y un análisis de los usos de las categorías psicológicas en las explicaciones que se construyeron para entender las conductas de esas mujeres.

En primer lugar, la tesis revisó las explicaciones generales de las causas de la criminalidad femenina y el lugar de las mujeres en el ordenamiento social y familiar, en un recorrido que va de los aspectos más generales a los más particulares del tema. En este sentido, se priorizaron las cuestiones de cómo los problemas del orden social afectaron la vida de las mujeres, de qué manera las significaciones imaginarias sociales se vincularon a la subjetividad femenina y a los procesos de socialización de ellas y de qué modo las conductas de las mujeres eran normalizadas por las instituciones, partiendo del supuesto de que en los desarrollos científicos locales de los años estudiados estaban presentes valoraciones epistémicas y no epistémicas. Un hallazgo en relación a estas cuestiones es que, en los discursos científicos, los especialistas restaron importancia a las situaciones de vulnerabilidad psicosocial y material de las mujeres, e interpretaron sus problemas como problemas de su constitución psíquica o física individual, sin considerar las condiciones socio-históricas y los atravesamientos políticos, culturales y sociales de carácter estructural.

³⁰ Puntualmente se refiere a los trabajos de la investigadora Sol Calandria de la UNLP (2021, 2017, 2014) y de la abogada Julieta Di Corleto (2018). Por lo que esta tesis, coincidiendo con algunos enfoques allí planteados, podría constituirse en una especie de *trilogía* de estudio del infanticidio en la ciudad y en la provincia de Buenos Aires.

En general, en las concepciones sobre la feminidad, la maternidad y la delincuencia femenina, las formulaciones teóricas locales fueron construidas por los hombres de ciencia. Los especialistas, en sus análisis e interpretaciones, no consideraban las diferencias de género, clase, raza y etnias de las mujeres que cometían un delito, sino que sus afirmaciones se apoyaban en el supuesto de que todas las mujeres estaban atravesadas por las mismas significaciones y dimensiones consideradas constitutivas de la mujer, usando una categoría universal esencialista del ser mujer. Una idea central que se desprende de la investigación doctoral es que las explicaciones e intervenciones sobre las mujeres fueron construidas desde una interpretación masculina, que eliminaba su alteridad y las subordinaba como grupo a los valores patriarcales dominantes. El discurso científico que psicopatologizaba las causas del infanticidio, restaba importancia en la explicación a la situación de vulnerabilidad social, económica, política y cultural de las mujeres y contribuía a la propia situación de exclusión de las mujeres examinadas. Se observa en dichos argumentos cómo los sentimientos, las sensaciones y las conductas criminales fueron definidas particularmente por médicos y juristas, que no consideraban las condiciones sociales ni las historias de vida de esas mujeres. Suponemos que los verdaderos motivos por los cuales las mujeres cometían los infanticidios no eran explicitados en los expedientes, aunque pueden identificarse problemáticas de género que podrían haber incidido en sus determinaciones. Cabe destacar que en la mayoría de los casos no se pudo constar si los bebés habían nacido vivos o no y que ninguna de ellas se reconoció como autora responsable de un infanticidio. Los principales argumentos se asociaban a la defensa de su honra, respondiendo a un modelo social de lo que significaba ser mujer. En este sentido, en pocos expedientes el relato de las mujeres era tenido en cuenta. No se indagaba en profundidad las causas por las que estaban siendo acusadas. Se aprecian testimonios similares en casi todas ellas, a pesar de las diferentes jurisdicciones en las que cometían sus delitos y los años en que fueron condenadas. Esto puede relacionarse con un patrón común de situaciones, acciones, intervenciones y resoluciones, producto

del orden social. Puede afirmarse que la voz de estas mujeres, el relato de sus propias experiencias, estaba mediado por las indicaciones legales de sus abogados varones, que no tenían en cuenta o negaban sus principales explicaciones. Puede suponerse que no podían expresar los verdaderos motivos de sus malestares, sus sentimientos, sino que respondían a una estrategia legal y judicial para evitar su condena.

Otro hallazgo de relevancia es que se detecta que en las evaluaciones psicológicas o psicopatológicas realizadas en las prácticas forenses y en los procesos judiciales, no se utilizaba un criterio de rigurosidad científica, propio de los postulados de los desarrollos positivistas de la ciencia. Se advierte, por un lado, una desigualdad y un tratamiento diferencial o discrecional en cada resolución judicial, en las que actuaban valoraciones diferenciales según distinciones de clases sociales, culturales y de género. A pesar de la tipificación penal para la aplicación de las penas, las resoluciones de los diferentes casos presentados no eran consistentes y las afirmaciones no estaban acompañadas de evidencia científica que permitiera deducir las conclusiones a las que arribaban, advirtiéndose una desprolijidad metodológica y una carencia de datos que pudieran corroborar los argumentos sostenidos. Otra cuestión que quedó en evidencia es que las determinaciones jurídicas legales estaban atravesadas en todos los casos por las propias creencias y valores no epistémicos de los especialistas que actuaban como sesgos interpretativos.

Por estos motivos puede inferirse que no había en ese momento inicial una práctica forense homogénea, sistematizada o protocolizada, sino que la evaluación pericial en el interior de la provincia de Buenos Aires fue conformándose a partir de las intervenciones médicas que, además de constatar la muerte de los bebés, debían examinar los cuerpos de las mujeres e indicar si en las causas de sus acciones criminales, existía o no una voluntad criminal o algún desorden psíquico ocurrido durante el parto o el puerperio que podría haber causado la conducta criminal. Sin embargo, no se realizaban exámenes psíquicos que permitieran advertir la presencia o no de algún trastorno. Los “diagnósticos” se planteaban de manera hipotética sin

posibilidad de constatación o verificación de los diagnósticos psicopatológicos. Se advierte una diferencia notable entre las prácticas y los exámenes psíquicos de evaluación de las historias clínicas en las observaciones realizadas en la Capital Federal, y aquellas prácticas identificadas en las historias criminológicas del interior de la provincia de Buenos Aires, en donde puntualmente no se realizaba un examen psíquico o una pericia propiamente dicha. Algunos procedimientos no eran aplicados de igual manera en los casos analizados. Los argumentos y las categorías psicológicas eran utilizados por sus abogados como estrategias defensivas para lograr la disminución de sus penas y condenas.

Los médicos y criminólogos que intervenían en estos casos conocían las teorías y saberes disciplinares extranjeros que se difundían tempranamente en la Argentina. A partir de ellos, construyeron explicaciones de la criminalidad femenina asociada al infanticidio que combinaban distintos factores constitucionales, biológicos o psíquicos, que repetían homogéneamente las teorías clásicas criminológicas. Es importante destacar que las explicaciones locales tuvieron en cuenta la incidencia de los factores psíquicos y mentales. En los argumentos médicos-legales presentados en las publicaciones científicas y periodísticas era habitual encontrar explicaciones que vinculaban las causas del infanticidio con un desorden psíquico ocurrido durante el parto, o con la atribución de una degeneración físico-psíquica de la mujer. En los expedientes judiciales fue muy frecuente encontrar la idea de que estas mujeres (generalmente pobres, analfabetas o con poca instrucción formal, nativas o extranjeras, la mayoría empleadas domésticas) habían cometido el acto infanticida para ocultar su deshonor, en un período donde se consideraba que el amor maternal sólo podía tener lugar en el ámbito familiar. Por otro lado, se buscaba el arrepentimiento como prueba de que había existido algo vinculado al amor maternal. Si se comprobaba, se usaba muchas veces para justificar la disminución de la pena.

Sin embargo, las ideas de los abogados defensores y de los médicos respecto a qué llevaba a estas mujeres a cometer un infanticidio, podían ser desestimadas por el

propio Fiscal o Juez en el momento de determinar la condena. En los casos aquí relevados y analizados no se han encontrado relatos que describiesen lo que les pasaba a las propias mujeres que cometían un acto infanticida, ni testimonios o declaraciones de las propias mujeres criminalizadas dando cuenta en profundidad de los motivos de sus conductas y argumentos de por qué no pudieron construir otras alternativas de acción. Se entiende que estas mujeres han quedado atrapadas en la red de significaciones sociales que las han socializado y normalizado, sin posibilidad de transformar su agencia.

Si bien la vida de las mujeres fue cambiando a lo largo de todo el siglo XX, el infanticidio sigue siendo uno de los delitos y motivos de criminalización de las mujeres y que mayor impacto y conmoción genera en la sociedad. Que una mujer madre mate a su bebé resulta muchas veces un acto incomprensible. Los infanticidios han existido en la Argentina, al igual que en otras regiones del mundo, en todas las épocas y culturas. Resultaría de utilidad poder rastrear los estudios psicológicos existentes en la actualidad sobre los problemas de las mujeres y otros delitos vinculados a la maternidad y sus fallas, por ejemplo: abortos, abandono de niños, maltrato infantil, etc., e indagar qué categorías permanecen y cuáles han cambiado, y qué interpretaciones psicológicas actuales se formulan para estos problemas.

La presente tesis muestra resultados que pueden tomarse como base y ser continuados o inspirar nuevos problemas de investigación histórica sobre este tema en relación a diversos campos disciplinares y sus relaciones con la sociedad. Entre las posibles líneas de investigación a desarrollar, resulta necesario continuar indagando la especificidad de las prácticas forenses de los psicólogos y psiquiatras que han intervenido en causas de infanticidios, a lo largo del siglo XX, especialmente en las décadas posteriores al surgimiento del rol profesional, y al surgimiento de la especialidad de la Psicología Forense, donde ya se advierte la conformación de un rol autónomo y específico, preparado para las evaluaciones psicológicas en el ámbito

penal. Otra futura línea de investigación podría centrarse en el análisis de las categorías psicológicas que se utilizaron en ámbitos psiquiátricos en décadas posteriores, con mujeres hospitalizadas por algún diagnóstico psicopatológico y que hayan cometido infanticidio, y realizar un cruce o comparación con las intervenciones que se realizan con las mujeres que se encuentren detenidas por infanticidio, a fin de analizar qué concepciones y prácticas permanecen y cuáles han cambiado. También podría realizarse un estudio comparativo, con metodologías mixtas de investigación, entre distintas provincias del país, para establecer entrecruzamientos entre distintas categorías de análisis, e indagar las particularidades de los infanticidios en cada región. Finalmente resultaría de interés una indagación interdisciplinaria e histórica sobre los infanticidios considerando las diferencias culturales regionales y diferentes enfoques a partir de los aportes disciplinares de la Antropología, la Filosofía, la Sociología, el Derecho, la Psicología y otras disciplinas afines, con el objetivo de indagar cómo los grupos enfrentan y abordan estos problemas de la maternidad, de sus fallas, y cómo identifican variables más micro o más macro que podrían incidir en estos desenlaces o en la búsqueda de alternativas preventivas.

En la Argentina, al igual que en el resto del mundo, ocurrieron importantes transformaciones legales y sociales a lo largo del siglo XX y XXI que afectan directamente el desarrollo de la subjetividad femenina y la conformación familiar. Las mujeres de a poco fueron conquistando derechos y ampliando sus esferas de acción y agencia. En el año 1926 se realizó la primera reforma del Código Civil, que eliminó muchos aspectos que mantenían la inferioridad civil y jurídica de las mujeres. Por ejemplo, ya no sería necesario el consentimiento del marido para poder trabajar o estudiar. La sociedad se transformó durante esas décadas y las mujeres empezaron a ocupar nuevos lugares en los empleos y en la sociedad. A mediados del siglo XX continuaron modificándose las valoraciones sociales referidas a la infancia y a las mujeres. En 1947 se sancionó el voto femenino y las mujeres ejercieron su voto por primera vez en el año 1951. En el año 1949 se aprobó la ley de adopción, se cambiaron

las leyes de sucesión, se permitió el divorcio y se eliminó la categoría de nacimiento ilegítimo (Guy, 2011, p. 271). Entre los cambios culturales encontramos que en la década del 60 ya muchas mujeres cursaban sus estudios universitarios. También en estas décadas la aparición del nuevo método anticonceptivo de la píldora, contribuyó a una mayor libertad sexual de las mujeres y a desapegar la identidad femenina del rol de la maternidad.

En relación a la infancia, a fines del siglo XX la incorporación en la constitución Nacional de la Convención de los Derechos del Niño (año 1994), y la posterior sanción de leyes vinculadas a la promoción y protección de niños/as y adolescentes al inicio del siglo XXI dan cuenta de un nuevo paradigma, según el cual se considera el interés superior del niño, sus cuidados y protección, y comienzan a generarse dispositivos de intervención con una atención integral de la infancia. Los niños, las niñas y los/las adolescentes pasan a ser considerados sujetos de derecho y no objetos de tutela como en el paradigma anterior.

Durante las dos primeras décadas del nuevo siglo XXI se sancionaron nuevas normativas legales en la Argentina que dan cuenta de las transformaciones ocurridas en el tradicional modelo nuclear de familia, como así también en cuestiones vinculadas a las políticas de género, la formalización de nuevas uniones bajo la figura del matrimonio igualitario y aquellas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia de género. Las primeras décadas del siglo XXI nos encuentra con múltiples transformaciones en distintos planos, como así también en las prácticas sexuales, la diversidad sexual y en la producción de subjetividad de las mujeres. Estos cambios plantean nuevos desafíos para las disciplinas a la hora de construir categorías que puedan explicar las nuevas subjetividades implicadas en las nuevas configuraciones familiares y sociales. Estas transformaciones impactan en las disciplinas que integran las ciencias humanas, en tanto supone un proceso de revisión e interrogación respecto a las explicaciones que habían construido para explicar y teorizar el modelo y conformación de la familia y los vínculos.

Anexo

Cuadros síntesis

LEGAJOS PENITENCIARIOS Y EXPEDIENTES CRIMINOLÓGICOS CONSULTADOS

(por orden de aparición en los capítulos)

| NOMBRE | AÑO | CAUSA Y PENA | EDAD | ARCHIVO- UBICACIÓN |
|--------------------------|------|---|---------|--|
| Cap.1 Manuela P. | 1907 | Infanticidio 6 años de Penitenciaría (1907-1913) | 20 años | Penitenciaría y Cárcel de Mujeres. Depósito de Menores La Plata, Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense. Ubicación: B4- A3-C1- L102 |
| Cap.1 Esilda A. | 1907 | Infanticidio 2 años de prisión. (31/07/1907 a 16/07/09) | 20 años | Penitenciaría y Cárcel de Mujeres. Depósito de Menores La Plata, Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense. Ubicación: B4-A3-C1-L71 |
| Cap. 2 Lucía P. de S. | 1901 | Usurpación del Estado Civil Prisión | 35 años | Juzgado de la primera instancia en lo criminal. Departamento de la capital. Prov. de Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Exp. N° 3970. Ubicación: 42-5-520-13 |
| Cap. 2 Isabel L. | 1891 | Denuncia infanticidio a Aniceto A. Absuelto | 28 años | Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Ubicación: 42-1-440-13 |
| Cap. 2 Ana María T. | 1898 | Infanticidio e Incidente de sobreseimiento (Sobreseimiento) | 19 años | Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Juzgado de la primera instancia en lo criminal. Departamento de la capital. Prov. De Buenos Aires. Ubicación: 42-4-504-18 y 42-4-504-19 |
| Cap. 2 Justina D. | 1908 | Infanticidio 3 años Penitenciaría (16/06/1909 a 5/08/1911) | 14 años | Penitenciaría y Cárcel de Mujeres. Depósito de Menores La Plata, Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense. Ubicación: B4-A3-C3-L24. |
| Cap.1 Marcelina O. | 1906 | Infanticidio Penitenciaría por tiempo Indeterminado (1905/1911) | 30 años | Penitenciaría y Cárcel de Mujeres. Depósito de Menores La Plata, Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense. Ubicación: B4-A3-C3-L45 |
| Cap. 3 Teófila A. | 1894 | Infanticidio 2 años de prisión | 22 años | Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de |

| | | | | | |
|--------|------------------|-------------------------|---|---------|--|
| | | | Absuelta | | Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Ubicación: 42-2-459-24 |
| Cap. 3 | Paula G. de P. | 1896 | Infanticidio Absuelta | 30 años | Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Ubicación: 42-2-473-24 |
| Cap. 4 | María Antonia M. | 1890 (detenida en 1891) | Infanticidio 3 años de Penitenciaria | 35 años | Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Ubicación: 42-1-444-4 |
| Cap. 4 | Adelaida | 1890 (detenida en 1891) | Infanticidio Condenada a 4 años y medio de prisión. Puesta en libertad en 1894 por buena conducta | 20 años | Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Ubicación: 42-1-441-15 |

Cuadro de elaboración propia. Planilla síntesis de legajos y expedientes penitenciarios.

**CASOS CLÍNICOS Y CRIMINOLÓGICOS EXTRAÍDOS DE OTRAS FUENTES
(DIARIOS, TESIS, REVISTAS, ETC)**

(por orden de aparición en los capítulos)

| | NOMBRE | AÑO | CAUSA /DIAGNÓSTICO | EDAD | PUBLICACIÓN |
|--------|---------------------------|------------|--|----------------|---|
| Cap. 1 | Cayetano Grossi | 1900 | Infanticidios Pena de muerte | 48 años | Caso reconstruido por diversas fuentes periodísticas. Diarios: La Nación, La Prensa, El Argentino, Tribuna |
| Cap. 1 | Caso S. | 1903 | Insania Incapacidad Civil | 32 años | <i>Archivos...</i> , II, 209-219. |
| Cap. 1 | Loca Moral Infanticida | 1907 | Infanticidio | 23 años | José Ingenieros. <i>Criminología</i> |
| Cap. 2 | Luisa G. | 1880 | Locura refleja | 22 años | Caso clínico extraído de Tesis Doctoral: Contribución al estudio de la Locura Refleja. Domingo Cabred. Año 1881 |
| Cap. 2 | Sin nombre | 1903 | Psicosis ecláptica | 28 años | Publicación en revista <i>Archivos...</i> , II, 548-556. José Ingenieros y Eliseo Cantón |
| Cap. 2 | Marcelina | 1888 | Sospecha de infanticidio | No se consigna | Revista <i>Criminología Moderna</i> . Ricardo del Campo |
| Cap. 3 | Sin nombre | 1894 | Crimen Pasional | 18 años | Publicado por Calmes en <i>Histerismo Intelectual</i> . También por Eusebio Gómez |
| Cap. 3 | Marcelina | 1888 | Infanticidio Pena: cumplió 1 año y 9 meses de prisión y fue puesta en libertad. | No se consigna | Publicado 11 años después (1899) en <i>Criminología Moderna</i> , por Demaria |

Cuadro de elaboración propia. Detalles de casos clínicos y criminológicos extraídos de fuentes primarias.

Anexos Fotográficos

-Legajos penitenciarios

-Expedientes judiciales

-Página de revista

1727

PENITENCIARIA Y CARCEL DE MUJERES
DEPOSITO DE MENORES
LA PLATA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entrada al Establecimiento *16 Junio* de *1909* Penado N° *108*
 Nombre *Justina Diaz* Registro N° *295*

JUEZ DE LA CAUSA *Doctor Rodriguez* DELITO *Infanticidio*
 Departamento de *Caf* CONDENA *3 años de penitencia*
 Lugar del hecho *Caf* VIGILANCIA
 RECLUSION

Fecha en que cumple la condena *23 Junio* de *1912*
 Observaciones:

1898

Lugajo *Núm. 1930*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CRIMINAL

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ana Maria Torres
por infanticidio
en

La Plata

JUEZ *Dr. Pedro P. Acosta* SECRETARIO *Juan Andres Fuguet*

1321

PENITENCIARIA Y CARCEL DE MUJERES
DEPOSITO DE MENORES
LA PLATA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entrada al Establecimiento *29 Agosto* de *1909* Penado N° *320*
 Nombre *Carmen Garcia Lorenzo* Registro N° *320*

JUEZ DE LA CAUSA *Doctor Goni* DELITO *Infanticidio*
 Departamento de *Caf* CONDENA
 Lugar del hecho VIGILANCIA
 RECLUSION *Subsistencia provisional*

Fecha en que cumple la condena *Setiembre 11* de *1912*
 Observaciones:

rragia u otra, no hubiera permitido
a la madre prestar al niño los auxilios
y cuidados que este requería; pero en-
tonces la autoridad debe investigar
quiénes acompañaban a la enferma
en el momento del parto: a esta corres-
pondría prestar simultáneamente
los cuidados a la madre y al niño.

Es indudable que la falta de
ligadura de la extremidad umbilical
del cordón no expone fatal y necesa-
riamente a una hemorragia grave y
mortal y a menudo la falta
no tiene en la mayoría de los casos
consecuencias graves; pero los mismos
parteros, que no ignoran esto, jamás
distan de colocarla, porque saben que el
menor obstáculo a la respiración, ba-
sta para producir una hemorragia
que comprometa la vida al niño. El

informe hace observar que el ombligo
del cordón umbilical estaba cortado y en es-
te caso es de temer la hemorragia mu-
cho mas que si aquel hubiera sido a-
menzado por tracción: no estando le-
gado el cordón y habiéndose obstaculi-
zado la respiración la hemorragia
ha debido producirse; y si esta no se
ha producido como parece demostrarlo
el color oscuro y la coagulación del tu-
gado, signo dominante en la hemorra-
gia umbilical, es porque el cordón no
ha sido cortado, o ya expirado el niño;
cuando la vida habría desaparecido;
bien que podría suceder que la hemo-
rragia se hubiera producido y faltaran
sus signos propios, debido a que la
muerte no ha sido producida por
ella sino por obstáculos de respiración.
Por lo demás el informe no menciona

La Plata, Noviembre 28 de 1914.

Al Alcalde de la Penitenciaría
y Cárcel para Mujeres y Menores. -

Habiendo el Poder Ejecutivo,
por resolución de la fecha, conmuta-
do la pena de penitenciaría por
tiempo indeterminado, que se fué
impuesta á la condenada Marce-
lina Ortellado, por la que obra re-
fida hasta la fecha, disponiéndole
lo conveniente para que ésta sea
puesta en inmediata libertad. -
Saluda á Vd. atte. -

N. Sanchez

Las fallos de coloración de la piel
frente a la piel
cual es: la descoloración del hígado
por la ausencia de sangre y que se ve en
contrado. Normal, algo empalmeado y
algo oscuro. Hasta aquí el niño, pasó al examen
de examen de la madre -

- pecho bien conformado, aureola del
pecho oscura. La mujer es pequeña, ancha
provista de numerosos glomerulos de
elongomeri.

Cuerpo. Linen blanca ancha, con
requelbrados numerosas alternando con
una pigmentación acentuada inter-
diada del ombligo al pubis

Partes sexuales esternas, Cubiertas
de un fleco seso Vaquines abun-
dante y manchando las ropas (lo que
puede que el punto sea época reciente).

Vulva - en abertum. algo tumefacto
y dilatada,

Vagina y cuello uterino, dilatada
y acortado, y aun abierto el cuello
uterino. Se siente aun la matriz
replegada sobre si misma; pulso peque-
ño, no hay fiebre.

En conclusión esta mujer ha
comerido a data reciente, se ple-
ripara, por su habito uterino, y resto
de examen, habiendo oculto todo
sigilosamente el hecho para si-
mular que el niño de la ocultación
del hígado muerta fue la natural her-
guenza con que toda mujer que
tiene un poco de pudor trata
de ocultar su falta (en un
crimen) mas culpable que la
falta que desea ocultar.

mas que informar
consideración del
ante informe
de fecha 12/9/1

Dr. Juan

Agua Vicente
Los recibidos
recibo de pago
la deuda



En la misma
fecha Aguirre

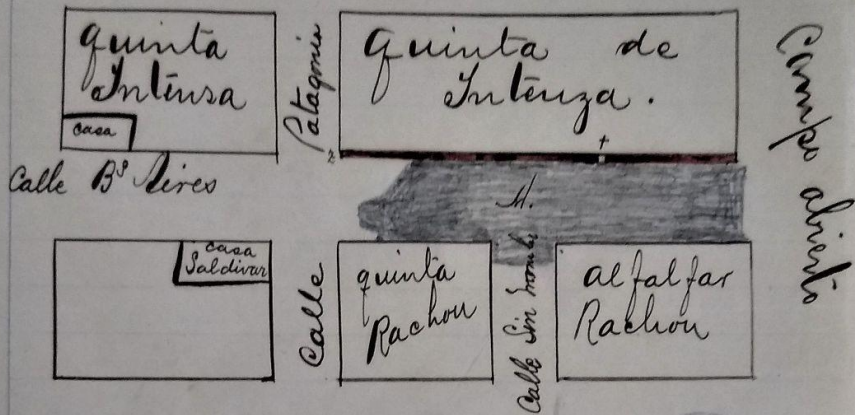
Aguirre

En la misma
Juzgado de Paz
recibo si se
Cecilia Aguirre
el que suena
car la de
maris juez
saris de la
que nada se
menos rec
ciones. En
previa lectur
hecho, se ra
de la de

Junta L. de Philipots y decontos en
 libertad de la presente causa, no
 la vez que no se le ha justificado por
 los medios legales de comparetencia
 el cuerpo del delito imputado
 ni tampoco el del previsto en
 el articulo 101 del Código Penal
 (Leyes 26, tit 10, l. 7, 10, tit 14 de la Ley
 y articulos 154, 411, 438 - Que son 410
 del Código de Procedimientos en lo crimi-
 nial). No procediendo la
 excohenacion en costas al mi-
 nisterio Fiscal, atento lo prescrip-
 to en el articulo 90 del Código de
 Procedimientos.

Por estos fundamentos
 y los de la defensa suscrita y con-
 sistentes a las disposiciones legales
 aplicadas, fallo la presente cau-
 sa: absolviendo de culpa y

3



- u = ranja
- + = Paraje donde se hallaba el parvulo
- H = Agua



Después de cerciorarse que efectivamente se hallaba una criatura muerta, en la ranja, estando esta llena de agua, que en el acto se trasladó a esta Comisaria a dar cuenta del crimen mencionado, ignorando quien puedan ser los autores del hecho. Que lo cuanto tiene que exponer al respecto. Pevia lectura se ratificó en su contenido, firmados para constancia.

Valerio Fernandez



Martino Chumey

Inseguirle comparecio a mi despacho

como conser que en la actualidad.
Responsable, es sabe que clase de perso-
nas eran las que frecuentaban la ca-
sa de la familia de los. Que no la frecuen-
taba nadie; pero hasta lo que me re-
cordo para la casa, lo hacia con los
de la familia. - Preguntado, si sabe
de que informacion procedia la denuncia
de la familia de los. Que por rumores que
circulaban, le habia, a la esposa del doctor
vuelto, sabe que no de quien ni por
que y de un hijo de conser. - Pregun-
tado si tiene sospechas de quien puede
ser la persona que anuncio el suceso a
el campo de San Antonio, de los. Que
no tiene sospechas de quien al respecto.
No recuerda nada, que apellido, y por eso
decimos que de la presente se le hizo, se
anotara en su expediente, para ser
para memoria.

Juan Ramos Francisco Espinosa



Con fecha 25 del mes de mayo, fue compe-
nada a D. José Antonio Espinosa, de
69 años, casado, con 57 años de residen-
cia en el país, no lee ni escribe, profie-
sionista, domiciliado en el número 1º de la
Calle de la Libertad, y preguntado que en cuanto
le tiene respecto al suceso mencionado
en su expediente, el 11 del presente, de los.
Que tuvo conocimiento de ese suceso
como media hora después de haber por-
tado la policía a recibir la denuncia

no, pero que
por son m
Cualda, que
chacón, m
atado, em
termina. - Pre
por familia
tara se ha
comunicada
prop es
del de los
Vuelo que
Vuelo de
frecuentaba
frecuentaba
en un momen
no, sup
tema
se abia
muy
de los
de los
frecuen

hacerlo inhumanamente al
día siguiente, conduciéndolo al
montero sigilosamente (evitando el
convencimiento del hecho á los estranos)

Por otra parte, resulta
del informe médico mencionado que
la muerte se ha producido por com-
presión, llevada á cabo en la mano
del dedo pulgar, sobre los primeros
anillos de la tropaea - *compresión* q
ha impedido la entrada del aire
en los pulmones. Resulta así mis-
mo que el cordón umbilical no ha
sido cortado por la partera, sino
por otra persona i que no ha sido
cortado como lo exige la ciencia
sino roto, en grave peligro de
hemorragia

Establecido así el delito
i la persona del delincuente, toca
examinar la clase de infracción
q se ha cometido, la cual, no es
otra para este ministerio fiscal
que la establecida en el art
100 del código penal, cuyos tres
requisitos se encuentran reuni-

dos á saber -
criatura no
severá naed
bien la ou
pues la ma
cuidado el
cias.

cuidado, au
despues en
2, 6, 52 i
ro á ~~Mat~~
trucidio a
yo i pid
tres años

Otro si
tenido
da este
rector
cuanto
to p
por oc
tuacin

44 del

LA DE ANALISIS QUÍMICO TOXICOLÓGICO

ANÁLISIS DE las vísceras de

← → Eduardo Peralta → ←

DATOS OBJETIVOS

ante N° 14, letra J. del Juzgado del Crí-
de la Capital; remitiendo vísceras
mañ Eduard Peralta - para su ana-
Químico. Acompañaba al expedien-
a paquete envuelto en papel atado
violín y Señ. - Ana María Torre;
este papel venía otro de diar-
to o un frasco de los que se usan
para ciruelas y había un solido
cia: Vísceras de Eduardo Peralta.
de un sus) y un sello con tanta
ca de la Comandante de la Sección
La Plata, la tapa bien envuelta
en papel atado con violín, laore
tres puntos sin sellos en el laore.
sa del frasco es de lata. la can-
del contenido en el frasco es
= 600 gramos de un líquido esp-
cor oscuro, de reacción alcalina
en estado avanzado de putrefacción.

Documentación gráfica de los fusilamientos ejecutados desde el año 1894 hasta el año 1931

Con motivo de la amplia resonancia que tuvieron los últimos fusilamientos de los bandidos Di Giovanni y Scarfó, "Caras y Caretas" exhuma hoy de su archivo las más emocionantes fotografías para presentarlas al lector, como una recordación de aquellas otras tristemente célebres ejecuciones.

1894 - 1900 - 1903

José Meardi.

Ejecutado el día 21 de septiembre, a las 8 a. m.



Cayetano Grossi.
Ejecutado el día 6 de abril, a las 8 a. m.

Ricardo González Cruz.

Ejecutado el día 27 de junio, a las 8 a. m.



Grossi en capilla Primera información gráfica de "Caras y Caretas" publicada hace 31 años.



El P. Macceo, capellán de la Penitenciaría Nacional, suministrando al condenado a muerte los últimos consuelos de la religión.

Referencias Bibliográficas

Archivos y Bibliotecas consultadas

Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense. *Penitenciaria y Cárcel de Mujeres. Depósito de Menores*. La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires Dr. Ricardo Levene.

Archivo de la Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires.

Archivo de la Facultad de Medicina. Universidad de Buenos Aires.

Biblioteca Pública de la Universidad Nacional de La Plata.

Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de La Plata.

Noticias periodísticas

El niño estrangulado. (7 de mayo de 1898). *La Nación*, p. 5

Crímenes descubiertos. Infanticidios. La niña descuartizada. (10 de mayo de 1898). *La Nación*, p. 5

El niño estrangulado. La niña descuartizada. Otro niño ahorcado. Cosas inesperadas (11 de mayo de 1898). *La Nación*, p. 5

Los infanticidios. La niña descuartizada. Últimos datos. (12 de mayo de 1898). *La Nación*, p. 5

Los descuartizamientos. Un dato nuevo. (14 de mayo de 1898). *La Nación*, p. 5

Las descuartizadas. El drama del día. (15 de mayo de 1898). *La Nación*, p. 5

Los descuartizamientos. (17 de mayo de 1898). *La Nación*, p. 5

Nuevas causas ruidosas. La niña descuartizada. (18 de mayo de 1898). *La Nación*, p.5

La niña descuartizada. (19 de mayo de 1898). *La Nación*, p.5

Las causas célebres. (21 de mayo de 1898). *La Nación*, p. 5

Un condenado a muerte. Fusilamiento de Gaetano Grossi – El reo en capilla-La ejecución de hoy. (6 de abril de 1900). *La Nación*, p. 5

El niño estrangulado. (10 de mayo de 1898). *Tribuna*, p. 1

Los infanticidios. Últimos datos. Más víctimas. (12 de mayo de 1898). *Tribuna*, p. 1

Noticias policiales. Los infanticidios. Nuevas diligencias-Actividad en proceso. (17 de mayo de 1898). *Tribuna*, p. 1

Aplicación de la Pena de Muerte en la Penitenciaria. Fusilamiento del criminal Grossi.

El proceso- filicida é infanticida. Lecturas de la sentencia. La ejecución fijada para hoy. (6 de abril de 1900). *La Prensa*, p. 5

La cárcel de Mercedes. Informe del inspector S. Huergo. Hacinamientos de detenidos. (10 de agosto de 1906). *El Argentino*, p.1

Revistas

Archivos de Psiquiatría y Criminología aplicadas a las ciencias afines.

Caras y Caretas.

El fusilamiento de Grossi. (14 de abril de 1900).

Documentación gráfica de los fusilamientos ejecutados desde el año 1894 hasta el año 1931. (14 de abril de 1931).

Criminología Moderna.

Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal.

Revista de Pedagogía y Ciencias Afines.

Tesis Doctorales

Tesis Doctorales en Medicina. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad de Buenos Aires.

Aranibar, I (1888). *Maternidades*. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad de Buenos Aires.

Cabred, D. (1881). *Contribución al estudio de la Locura Refleja*. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad de Buenos Aires.

Ferreira, C. (1883). *Infanticidio*. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad de Buenos Aires.

Paternoster, D. (1907). *Consideraciones médico-legales sobre el infanticidio*. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad de Buenos Aires.

Raffo, F. (1888). *Locura Puerperal*. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad de Buenos Aires.

Rossi, A. (1908). *Las psicosis puerperales*. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad de Buenos Aires.

Tesis Doctorales en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires

Villanueva, R. (1898). *Breve estudio sobre los delitos de aborto e infanticidio*. Tesis Doctoral. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Buenos Aires.

Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad Nacional de Córdoba

Bas, I. (1914). *Psicosis Puerperales*. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad Nacional de Córdoba.

Bibliografía

- Aguinaga, M. C. (2018). El concepto de aptitud en la psicopedagogía de Víctor Mercante: la historicidad de las categorías psicológicas. *Memorandum: Memória E História Em Psicologia*, 34, 60-81.
- Anitua, G. (2010). *Historias de los pensamientos criminológicos*. Editores del Puerto.
- Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires. (1906). Municipalidad de la Capital. Buenos Aires (Argentina). Dirección General de Estadística Municipal.
- Área Investigación y Asuntos Históricos. (2015). *Primeras Cárceles de la Ciudad de La Plata 1882-1932*. Archivo Histórico y Museo Servicio Penitenciario Bonaerense. Talleres Gráficos de la Dirección Provincial de impresiones del Estado y Boletín Oficial.
- Ascaini, I. (2014). *Historias de mujeres criminalizadas en la Argentina. Usos de la Psicología y su aplicación en el ámbito criminológico a principios del siglo XX*. XV Encuentro Argentino de Historia de la Psiquiatría, la Psicología y el Psicoanálisis. Facultad de Psicología UNLP. ISSN:1851-4812
- Badinter, E. (1981). *¿Existe el amor maternal?*. Paidós.
- Baugmart, A. (2006). *Lecciones introductorias de psicopatología*. Eudeba.
- Barrancos, D., Guy, D., & Valobra, A., (Ed.). (2014). Introducción. *Moralidades y comportamientos sexuales. Argentina, 1880-2011* (pp. 9-28). Editorial Biblos.
- Barrancos, D. (2010). Mujeres en la Argentina. En G, Lugones y Flores, J. (Compil.) *Intérpretes e Interpretaciones de la Argentina en el Bicentenario* (pp. 27-36). Universidad Nacional de Quilmes.
- Barrancos, D. (2008). *Mujeres, entre la casa y la plaza*. Sudamericana.

- Barrancos, D. (2007). *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*. B Sudamericana.
- Barrancos, D. (2004-05). Historia, historiografía y género. Notas para la memoria de sus vínculos en la Argentina. *Aljaba. Segunda época*. Vol. IX, 49-72.
- Belloch, A., Sandín, B., & Ramos, F. (2008). Historia de la Psicopatología. *Manual de psicopatología. Volumen 1* (pp. 3-32). McGraw-Hill.
- Benítez, S. M., & Molinari, V. (2016). Consideración histórica de las diferencias de género en las mediciones de inteligencia a principios de siglo XX. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología; Anuario de Investigaciones; 23, 1-8.
- Bercherie, P. (1986). *Los fundamentos de la clínica: historia y estructura del saber psiquiátrico* (1a. ed.). Manantial.
- Berrios, G. (2013/2008). *Historia de los síntomas de los trastornos mentales. La psicopatología descriptiva desde el siglo XIX*. Fondo de Cultura Económica.
- Borcosque Romero, L., & Kalusa Pedroso, A. (2020). Mujeres, delito y justicia penal: Los delitos de infanticidio en San Juan en el contexto de formación del estado provincial (1853-1922). Universidad Nacional de Tucumán. Instituto de Investigaciones Históricas Leoni Pinto; Historia de las Prisiones; 10, 7-26.
- Burin, M. (2012). Masculinidades y Femenidades: identidades laborales en crisis. En Burin, Meler, Tajer, Hazaki & Volnovich (Comp.) *La Crisis del Patriarcado*. Topia Editorial.
- Burin, M. (2002). El Deseo Maternal. II.I. Referencias históricas acerca de la constitución de la subjetividad femenina. *Estudios sobre la subjetividad femenina* (pp. 67-94). Librería de Mujeres Editoras.

- Caimari, L. (2012/2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la argentina, 1880-1955*. Siglo XXI Editores.
- Caimari, L. (2009). La antropología criminal y la recepción de Lombroso en América Latina. En *Cesare Lombroso cento anni dopo* (pp. 233-271) UTET Librería.
- Caimari, L. (2009). La ciudad y el crimen. Delito y vida cotidiana en Buenos Aires, 1880-1940. Editorial Sudamericana.
- Calandria, S. (2014). Entre la honra y la vida: un análisis microhistórico sobre mujeres infanticidas en la provincia de Buenos Aires 1904- 1913. *e-I@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, 12(47). ISSN: 1666-9606.
- Calandria, S. (2017). *Madres criminales: aportes sobre el infanticidio y la criminalidad femenina bonaerense en clave sociodemográfica*. *Población & Sociedad* [En línea], ISSN-L 0328 3445, Vol. 24 (2), 5-31.
<http://www.poblacionysociedad.org.ar/archivos/24/P&S-V24-N2-Calandria.pdf>
- Calandria, S. (2021). *Matar a la Madre. Infanticidios, honor y género en la provincia de Buenos Aires (1886-1921)*. Editorial Biblos.
- Call, M. L., Mercurio, E., & Suparo, M. V. (2019). Infanticidio en la Argentina consideraciones legales y aportes psicopatológicos a partir de los fallos “Trapasso” y “Tejerina”. *Estudios sobre Jurisprudencia*. Referencia Jurídica e Investigación Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia Ministerio Público de la Defensa.
- Caponi, S. (2015). *Locos y degenerados. Una genealogía de la psiquiatría ampliada*. Lugar Editorial.
- Carbone, N., Piazze, G., & Moreno, M. (2016). *Acerca de la “locura histérica”: algunos antecedentes en el campo de la psiquiatría*. VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIII Jornadas de

Investigación XII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR.
Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires.

Castan, N. (1993). La criminal. En Duby, G & Perrot, M. (Dir.), *Historia de las mujeres en occidente. Tomo 6. Del Renacimiento a la Edad Moderna. Discurso y disidencias* (pp. 224-239). Taurus.

Castells, F (2019). Criminalología Moderna: saberes intelectuales y miradas finiseculares sobre crímenes y mujeres (Buenos Aires, 1898-1901). *Revista Historia y Justicia*. [En línea].

URL : <http://journals.openedition.org/rhj/1998>; DOI : 10.4000/rhj.1998

Castells, F. (2017). La temibilidad femenina en los discursos médico-legales argentinos (1902-1913). *Revista de Historia del Derecho*, N° 54. Versión on-line ISSN: 1853-1784. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. Buenos Aires (Argentina). [En línea].

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_serial&pid=1853-1784&lng=es&nrm=iso

Castells, F. (2016). Las mujeres históricas en la configuración del discurso médico legal (1898-1913). En *Actas publicadas*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología.
https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.8836/ev.8836.pdf

Castoriadis, C. (2004/1987). La especificidad del psiquismo humano. *Sujeto y verdad en el mundo histórico y social. Seminarios 1986-1987. La Creación Humana I* (Seminario V. 28 de enero de 1987, pp. 82-96). Fondo de Cultura Económica.

Castoriadis, C. (2004/1987). La Subjetividad Humana. *Sujeto y verdad en el mundo histórico y social. Seminarios 1986-1987. La Creación Humana I*. (Seminario VI. 4 de febrero de 1987, pp. 97-113). Fondo de Cultura Económica.

- Castoriadis, C. (1986/1981). Lo Imaginario: La Creación en el dominio histórico social. *Los dominios del hombre: Las encrucijadas del laberinto* (pp. 64-77). Gedisa editorial.
- Castoriadis, C. (1989). La institución imaginaria de la Sociedad. En COLOMBO (comp.), *El Imaginario Social*. (pp. 30-63). Ediciones Nordan Comunidad.
- Castoriadis, C. (1997). La crisis del proceso identificatorio. *El Avance de la insignificancia* (pp. 155-172). Eudeba.
- Cesano, J., & Dovio, A. (2009). *La criminalidad femenina en el discurso del positivismo criminológico argentino*. Editorial Brujas.
- Cesano, J., & Nuñez, A. (2014). *Visiones de la Criminología Argentina (1903-1924). Una aproximación historiográfica*. Editorial Brujas.
- Código Civil de la República Argentina. (1971). Zavalia Editor.
- Código Penal de la Provincia de Buenos Aires. (1877). Ley Provincial N° 1140.
- Código Penal de la Nación. (1887). Ley Número 1920. Argentina.
- Conti, N. (2000). Una propuesta historiográfica para la historia de la psiquiatría en la Argentina. En RIOS, RUIZ, STAGNARO, & WEISSMANN (comp.), *Psiquiatría, Psicología y Psicoanálisis. Historia y Memoria* (pp. 231-237). Editorial Polemos.
- Dagfal, A. (2014). Breve historia de la psicología en la ciudad de La Plata (1906-1966). *Pontificia Universidad Javeriana. Universitas Psychologica*; 13; 5; 15-31.
- Dagfal, A. (2012). Historias de la psicología en la Argentina (1890-1966): Entre ciencia natural y disciplina del sentido. *Asociación Civil Ciencia Hoy. Ciencia Hoy*; 21; 126; 25-29.

- Danziger, K. (1997/2018). Poniendo la inteligencia en el mapa. *Nombrar la mente* (pp. 71-87). Universidad Nacional de Córdoba.
- Danziger, K. (1997/2011). *Nombrar la mente*. Trad. de María Cecilia Aguinaga (2011). Asignatura: Psicología I, Facultad de Psicología, UNLP. [Fuente: Danziger, K. (1997). Ch. 1: Naming the Mind. En *Naming the mind* (pp. 1-20). Sage].
- Danziger, K. (1990/2007). Estructura social de la experimentación en Psicología. Trad. de Estela Giribaldi (2007). Cát. I de Historia de la Psicología. Facultad de Psicología, UBA. [Fuente: Danziger, K. (1990). Chap.4. The social structure of psychological experimentation. En *Constructing the Subject. Historical Origins of Psychological Research* (pp. 49-67). Cambridge University Press].
- Danziger, K. (1984). Towards a conceptual framework for a critical history of psychology. *Revista de Historia de la Psicología*, 5(1/2), 99-107. [Traducción al castellano de Laura María Fernández (1996): Hacia un marco conceptual para una historia crítica de la psicología. Cát. I de Historia de la Psicología. Facultad de Psicología, UBA].
- Danziger, K. (1979). The social origins of modern psychology. En A. R. Buss (ed.). *Psychology in Social Context* (pp. 27-45). New York: Irvington Publishers. [Traducción al castellano de Hugo Klappenbach, H. (1994). Los orígenes sociales de la psicología moderna. Cát. I de Historia de la Psicología. Facultad de Psicología, UBA].
- Debate parlamentario sufragio femenino Argentino. (9 de septiembre de 1947). [Archivo de video]. Youtube.
<https://youtu.be/K6tqO95moW8?si=FvUzzyEwhk5rAj15>
- Devoto, F., & Madero, M. (1999). Introducción. *Historia de la vida privada en Argentina. Tomo II La Argentina plural: 1870-1930* (pp. 7-15). Taurus.

- Di Corleto, J. (2018). *Malas Madres. Aborto e infanticidio en perspectiva histórica*. Didot.
- Di Liscia, M. S., & Billorou, M. J. (2003). Locura y crimen en el discurso médico-jurídico. Argentina, Territorio Nacional de la Pampa, ca. 1900. *Anuario De Estudios Americanos*, 60(2), 581–606.
<https://doi.org/10.3989/aeamer.2003.v60.i2.159>
- Donzelot, J. (1977/2008). *La Policía de las familias*. Ediciones Nueva Visión.
- Dussel, I. (2014). Victor Mercante y la producción de un discurso científico sobre la educación. *Archivos de Ciencias de la Educación*, (8).
<http://www.archivosdeciencias.fahce.unlp.edu.ar/article/view/Archivos08a03>.
- Falcone, R. (2012). Breve historia de las Instituciones psiquiátricas en Argentina. Del Hospital cerrado al Hospital abierto. Historia de la Psicología. Cátedra II. Universidad de Buenos Aires. [Archivo PF].
- Falcone, R. (2011). *Genealogía de la locura. Discursos y prácticas de la alimentación mental en el positivismo argentino (1880-1930)*. Letra Viva.
- Fernández, A. M. (2012). Madres en más, mujeres en menos: los mitos sociales de la maternidad. *La mujer de la ilusión* (pp. 159-184). Paidós.
- Fernández, M. A. (2001). El honor: una cuestión de género. En *ARENAL. BIBLID* [1134- 6396(2000)7:2; 361-381].
- Fernández, M. A. (1999). Familias en conflicto. Entre el honor y la deshonra. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravagnini*, 3, 7-43.
- Ferri, F. (2016). *De la Locura a la Enfermedad Mental. Córdoba 1758-1930. Una historia cultural de los discursos y prácticas médicas sobre la locura*. Proyecto Alethéiz Clío.
- Foucault, M. (1996). *La vida de los hombres infames*. Editorial Altamira.

- Foucault, M. (1975/2011). Clase del 8 de enero de 1975, clase del 15 de enero de 1975 y clase del 22 de enero de 1975. *Los Anormales* (pp. 15-82). Fondo de Cultura Económica.
- Franco Rubio, G. (23 de septiembre de 2020). El honor y la deshonra en clave sexuada [Ponencia]. *Coloquio: El honor, la burla y la vergüenza, Día 1*. Centro de Estudios Históricos del Colegio de México. [Archivo de video]. Youtube https://www.youtube.com/live/CIRxnuLuLnY?si=MnzXc_x2RialR-M2
- Gayol, S. (2008). *Honor y duelo en la Argentina moderna*. Siglo XXI.
- Gayol, S. (2000). Honor. *Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, honor y cafés 1862-1910* (pp 183-240). Ediciones del Signo.
- Galeotti, G. (2004). *Historia del aborto. Los muchos protagonistas e intereses de una larga vicisitud*. Ediciones Nueva Visión.
- Gallo, E. (2013). *La República en ciernes. Surgimiento de la vida política y social pampeana, 1850-1930*. Siglo XXI editores.
- García, L., Macchioli, F., & Talak, A. (2014). *Psicología, niño y familia en Argentina 1900-1970. Perspectivas históricas y cruces disciplinares*. Editorial Biblos.
- García Méndez, E. (1994). *Derecho de la infancia- adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral*. Ediciones Forum Pacis, con apoyo de UNICEF- TACRO.
- Gemetro, F. (2012). Figuraciones lésbicas. Lesbianismo, discursos científicos y políticas públicas a principios del siglo XX. *La producción de la sexualidad. Políticas y regulaciones sexuales en Argentina*. Com. Jones, Figari y Barrón Lopez (pp. 45-63). Editorial Biblos.
- Genoni, E. (2014). *Criminología Histórica*. Ediciones Las Ruedas.

- Godoy, D. (2017). Alteridad, diferencia y exterioridad en la filosofía latinoamericana desde una perspectiva feminista. *Cuadernos del CEL*, II, n°3, 60-75.
- Gomez, R. (2014). Ciencias, valores y objetividad. *La dimensión valorativa de las ciencias* (pp.135-147). Universidad Nacional de Quilmes Editorial.
- González, A. & Nuñez, J. (2015). *Breve estudio sobre la regeneración de los delincuentes: procedido por datos históricos generales sobre sistemas penitenciarios*. Castello Murtagia. Colección Criminología Moderna. Buena Vista Editores.
- Guattari, F., & Rolnik. (2005). Subjetividad e Historia. *Micropolítica. Cartografías del deseo* (pp. 37- 180). Tinta Limón Ediciones.
- Guy, D. (2011). *Las mujeres y la construcción del Estado de Bienestar. Caridad y creación de derechos en Argentina*. Prometeo.
- Guy, D. (1996). *Los padres y la pérdida de la Patria Potestad en Argentina: 1880 - 1930*. Archivo General de La Nación.
- Guy, D. (1994). *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires. 1875-1955*. Editorial Sudamericana.
- Harding, S. (1998). ¿Existe un método feminista? Bartra E. (comp.) *Debates en torno a una metodología feminista* (pp. 9-34). Universidad Autónoma Metropolitana.
- Hergenhahn, B. (2011). Enfermedades mentales: primeros diagnósticos, explicaciones y tratamientos. *Introducción a la Historia de la Psicología* (pp. 513-537). Cengage Learning.
- Hernández-Sampieri, R., Fenández- Collado C., Baptista-Lucio, M. (2010). *Metodología de la investigación* (5° ed.). Mc Graw Hill.
- Hobsbawm, E. (2007). La nueva mujer. *La Era del Imperio 1875-1914* (pp. 202-228). Crítica.

- Huertas, R. (2012). *Historia cultural de la Psiquiatría. (Re)pensar la locura*. Catarata.
- Ini, M. G. (2000) *Infanticidios. Construcción de la verdad y control de género en el discurso judicial*. En F. Gil Lozano, V. Pita & M. G. Ini (dirs.). *Historia de las mujeres en la Argentina*. Tomo I: Colonia y Siglo XIX (pp. 235-251). Taurus.
- Kalinsky B. & Cañete, O. (2010). *Madres frágiles. Un Viaje al infanticidio*. Biblos.
- Klappenbach, H. (2014). *Acerca de la Metodología de la Investigación en la Historia de la Psicología*. *PSYKHE*, 23, 1, 1-12. ISSN 0717-0297.
- Klappenbach, H. (2006). *Periodización de la psicología en Argentina*. *Revista de Historia de la Psicología*, 27(1), 109-164.
- Klappenbach, H. (2000). *Historia de la historiografía de la psicología*. En J. C. Ríos, R. Ruiz, J. C. Stagnaro & P. Weismmann (Eds.), *Psiquiatría, psicología y psicoanálisis. Historia y Memoria* (pp. 238-259). Polemos.
- Knibiehler, Y. (2001). *Historia de las madres y de la maternidad en Occidente*. Nueva Visión.
- Knibiehler, Y. (1996). *Madres y nodrizas*. En Silvia Tubert (ed), *Figuras de la Madre* (pp. 95-118). Ediciones Cátedra. Universidad de Valenciat. Instituto de la Mujer.
- Leahey, Th. (1998). *Historia de la psicología. Principales corrientes en el pensamiento psicológico*. Prentice Hall.
- Loudet, O. y Loudet O.E. (1971). *Historia de la Psiquiatría Argentina* (pp. 117 - 131). Editorial Troquel S. A.
- Mailhe, A. (Ed.). (2016). *Archivos de psiquiatría y criminología (1902-1913): Concepciones de la alteridad social y del sujeto femenino*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Biblioteca Orbis Tertius; 11.

<https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.550/pm.550.pdf>

- Mailhe, A. (2013). *Histeria y sugestión en Argentina y Brasil. Redes intelectuales y trama de ideas en la psiquiatría y la criminología de entresiglos*. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo.
- Marradi A., Archenti N., & Piovani J. (2007). *Metodología de las Ciencias Sociales*. Emecé.
- Míguez, E. (1999). Familias de clase media: la formación de un modelo. En Devoto, F & Madero, M. (Dir.), *Historia de la vida privada en la Argentina. Tomo II. La Argentina plural: 1870-1930* (pp. 21- 45). Taurus
- Molero Moreno, C., Saiz Vicente, E., & Esteban Martínez, C. (1998). Revisión histórica del concepto de inteligencia: una aproximación a la inteligencia emocional. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 30(1), 11-30.
- Molinari, V. (2019). *Historia de las concepciones de inteligencia en la Argentina (1900-1946)* [Tesis de doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires].
- Nari, M. (2004). *Políticas de la maternidad y materialismo político*. Editorial Biblos.
- Navarraz, V. E., & Jardon, M. (2010). Los diagnósticos y las historias clínicas de mujeres en los hospicios de Buenos Aires entre 1900-1930. *Anuario de Investigaciones*, XVII,393-400. ISSN: 0329-5885.
- Ostrovsky, A., & Alfonso V. (2019a). Las mujeres como objeto de estudio en la revista Archivos de criminología aplicadas a las ciencias afines en Argentina (1902-1913). *Memorandum* 36, Belo Horizonte: UFMG 1. ISSN 1676-1669. periodicos.ufmg.br/index.php/memorandum/article/view/12338

- Ostrovsky, A. (2-14 de noviembre de 2019b). *Epistemologías feministas : pensando en aportes a la reflexión crítica de la disciplina* (Ponencia). II Congreso Internacional de Investigación, La Plata, Argentina. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.12044/ev.12044.pdf
- Ostrovsky, A., & Moya, L. (2018) *¿Es superior el gaucho a la mujer? Género y etnia en la psicología de Rodolfo Senet (1872 -1938)*. Universidad de Valencia. *Historia de la Psicología*; 32; 12-2018; 79-90.
- Ostrovsky, A. (2011). *Estudio histórico de concepciones psicológicas acerca de la diferencia entre sexos en la psicología preacadémica (1880-1930) y su relación con la educación primaria en argentina* [Tesis de doctorado, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de San Luis].
- Perrot, M. (2009). *Mi historia de las mujeres*. Fondo de Cultura Económica.
- Pitt, Steven E., & Bale, Erin M. (1995). Neonaticide, infanticide and filicide: A review of the literature. *Bulletin of the American Academy of Psychiatry and the Law*. Vol. 23 (3), 375-386.
- Rascovsky, A. (1981). *El filicidio*. Edición Orión.
- Rozanski, N. (2022-2021). Las mujeres criminales del positivismo en Argentina: aproximaciones a partir del delito de infanticidio. *Revista Electrónica. Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja*, 27, 391-416.
- Ruibal, B. C. (1996). El honor y el delito. Buenos Aires a fines del siglo XIX. *Entrepasados. Revista de Historia*, 6(11), 35-44.
- Sánchez Rodríguez, S. (2016). Cesare Lombroso: Un autor más criticado que leído. *Los Criminales* (pp. 9-26). Ediciones Olejnik.
- Scarzanella, E. (2015). *Ni gringos ni indios. Inmigración, criminalidad y racismo en la Argentina, 1890-1940*. Universidad Nacional de Quilmes Editorial.

- Scharagrodsky, P. (2011). Cuerpos femeninos en movimiento o acerca de los significados sobre la salud y la enfermedad a fines del siglo XIX en Argentina. *Pro-posições*, 22(3), 97-110. En Memoria Académica. Disponible en: https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.13361/pr.13361.pdf
- Segato, R. (2023). Refundar el feminismo para refundar la política y El legado de Aníbal Quijano en algunos de sus dichos y hechos. Colonialidad como racionalización del mundo. *Escenas de un pensamiento incómodo: Género, Violencia y Cultura en una óptica Decolonial* (pp. 15- 32; 183-202). Prometeo Editorial.
- Smith, R. (1997). Human Evolution. En *The Norton History of the Human Sciences* (pp. 452-491). New York: W. W. Norton. [Traducción al castellano de Ana María Talak (2012): La evolución humana. Cát. Psicología I, Facultad de Psicología, UNLP. www.psicologia.historiapsi.com]
- Smith, R. (1997). Psychological Society. Paragraphs: Individual Differences and Statistical Analysis. Educational and Mental Tests. En *The Norton History of the Human Sciences* (pp. 580-599). New York: W. W. Norton. [Traducción al castellano de Ana María Talak (2013): Apartados: Diferencias individuales y análisis estadístico. Tests mentales y educacionales. Cát. Psicología I, Facultad de Psicología, UNLP. www.psicologia.historiapsi.com]
- Sozzo, M. (2011). Los exóticos del crimen: inmigración, delito y criminología positivista en la Argentina (1887-1914). En *Revista de Ciencias Sociales, Delito y sociedad*, [32](#). ISSN 0328-0101
- Stagnaro, J. C. (2006). Evolución y situación actual de la historiografía de la psiquiatría en la Argentina. *Frenia. Revista de Historia de la Psiquiatría*, 6, 7-37.
- Stagnaro, J. C. (2000). Acerca de la recepción e incorporación de las ideas de la psiquiatría europea en Buenos Aires (1870-1890). En Rios, Ruiz, Stagnaro, &

Weissmann (comp.), *Psiquiatría, Psicología y Psicoanálisis. Historia y Memoria* (pp.32-39). Editorial Polemos.

Stenglein, G. (2012-2011). Explicaciones tradicionales. *Condición femenina y delincuencia: Estudio comparado hispano-alemán y una propuesta sistémica europea* (pp. 92-115) [Tesis doctoral. Universidad Camilo José Cela. Madrid].

Talak, A. M. (2023). Módulo 1: ¿Qué es la psicología? Enfoques teóricos para abordar la pluralidad y la historicidad de la psicología (6° edición revisada), Asignatura: Psicología I. Facultad de Psicología, UNLP.

Talak, A. M., & Ascaini, I. (2021). *Explicaciones psicopatológicas y criminalidad femenina en la Argentina. Aportes desde un enfoque historiográfico crítico*. XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. En línea <https://www.aacademica.org/000-012/197>

Talak, A. M. (2020). La historia de la psicología desde las controversias teórico-políticas. Aportes del concepto de injusticia epistémica. *Anuario Temas en Psicología*. Edición Especial. (Vol. 5 Núm. 1, 358-365). Facultad de Psicología. UNLP. ISSN 2683-7366.

Talak, A. M. (2014). Los valores en las explicaciones en psicología. En Talak, A. M. (Coor.), *Las explicaciones en Psicología* (pp. 147-166). Prometeo Libros.

Talak, A. M. (2010a). Progreso, degeneración y darwinismo en la cultura científica argentina, 1900-1930. En G. Vallejo & M. Miranda (eds.). *Derivas de Darwin. Cultura y política en clave biológica* (pp. 299-320). Siglo XXI.

- Talak, A. M. (2007a). *La invención de una ciencia primera. Los primeros desarrollos de la psicología en la Argentina (1896-1919)*. [Tesis doctoral. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires].
- Talak, A. M. (2007b). Inicios del peritaje psicológico en la criminología argentina, 1900-1930. Memorias de las XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Conosur, Tomo III, Facultad de Psicología, UBA, 357-359.
- Talak, A. M. (2005). *Los primeros desarrollos de la psicología en la Argentina*. Módulo IV, Primera parte. Facultad de Psicología, UBA.
- Tieghi, O. (2016). *Tratado de Criminología*. 20XII Grupo Editorial.
- Tjeltveit, A. C. (2015). Appropriately Addressing Psychological Scientists' Inescapable Cognitive and Moral Values. *Journal of Theoretical and Philosophical Psychology*, 35(1), 35-52. [Traducción al castellano de Ana María Talak (2015). Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata.]
- Vallejo, M. (2012). *Una lectura de las primeras tesis médicas sobre histeria en Argentina (1883-1890)*. IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires.
- Vaschetto, E., & Gutiérrez, J. (2020). Las locuras puerperales: una lectura comparada entre Argentina y Colombia, 1880-1950. *História, Ciências, Saúde – Manguinhos*, Rio de Janeiro, 27(4), out.-dez, 1245-1263.
- Vaschetto, E., & colaboradores. (2009). Aportes al estudio de las locuras puerperales en la Argentina. *Temas de historia de la Psiquiatría Argentina*, 28, 27-32.

- Verea, C. P. (2004). "Malas madres": la construcción social de la maternidad. *Debate Feminista*, 30, 12–34. <http://www.jstor.org/stable/42624829>
- Vezzetti, H. (2007). Historias de la psicología: problemas, funciones y objetivos. *Revista de Historia de la Psicología*, 28(1), 147-166.
- Vezzetti, H. (1996). Los estudios históricos de la psicología en la Argentina. *Cuadernos Argentinos de Historia de la Psicología*, 2(1/2), 79-93.
- Vezzetti, H. (1983). *La locura en la Argentina*. Paidós.
- Zapata Cano, R. (2021). La mujer normal, la criminal y la prostituta de Cesare Lombroso y Guglielmo Ferrero. [Reseña] *Ciencias Sociales y Educación. Revista científica*. Universidad de Medellín. *Ciencia y Libertad*, 10(19), 369-385. <https://doi.org/10.22395/csye.v10n19a12>

Fuentes primarias

- Albasio, L. (1899). ¿Criminal o degenerado?. *Criminología Moderna*, 11(9), 234-326.
- Ballvé, A. (1906). Primer censo carcelario de la República Argentina. Sus resultados generales. *Archivos de Psiquiatría y Criminología aplicadas a las ciencias afines*. 1908, 7, 539-558.
- Benites, C. y Acuña, J. (1903). Locura histérica e incapacidad civil. *Archivos de psiquiatría y criminología aplicadas a las ciencias afines*, II, 209-221.
- Carlés, M. (1895). *Histerismo intelectual*. Argos.
- Del Campo, R. (1899a). Madres criminales. Los infanticidios de la Magdalena. *Criminología Moderna*, II(9), 277-279.

- Del Campo, R. (1899b). El crimen de la Magdalena y la delincuencia senil. *Criminología Moderna*, II(3), 85-86.
- Del Campo, R. (1899c). La monstruosidad en la delincuencia. *Criminología Moderna*, II(10), 292-293.
- Demaría, C. (1899). Importante sentencia. *Criminología Moderna*, 2(4), 111-115.
- Gómez, E. (1914). Concepto del delito pasional. *Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal. Órgano del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional*, 1, 641-653.
- Ingenieros, J. (1900). Criterios generales que orientarán el estudio de los locos delincuentes. *Criminología Moderna*, 3(16), 486-495.
- Ingenieros, J. (1902). Valor de la psicopatología en la antropología criminal. *Archivos de Criminología, Medicina legal y Psiquiatría*, 1, 1-11.
- Ingenieros, J. y Cantón, E. (1903). Locuras del embarazo. *Archivos de Psiquiatría y Criminología y Ciencias Afines*, 2, 548-556.
- Ingenieros, J. (1907). Instituto de Criminología. Su fundación en la Penitenciaría Nacional. *Archivos de Psiquiatría y Criminología aplicadas a las ciencias afines*, 6, 257-259.
- Ingenieros, J. (1910). La psicología biológica. *Anales de la Sociedad de Psicología*, 1, 9-34. www.psicologia.historiapsi.com.
- Ingenieros, J. (1907/1913). *Criminología*. Jorge Sarmiento Editor-Universitas.
- La redacción. (1899c). Policía. *Criminología Moderna*, 2(4), 110.
- Lancelotti, M. (1912/1914). La Criminalidad en Buenos Aires, 1887-1912. Sus causas y remedios. *Archivos de Psiquiatría y Criminología*, 1, 129-148.

- Lombroso, C. (1899). La dismaternidad en la mujer delincuente. *Criminología Moderna*, 2(7), 201-203.
- Mercante, V. (1902a). Notas sobre criminalidad infantil. *Archivos de Criminología, Medicina Legal y Psiquiatría*, 1, 34-40.
- Mercante, V. (1902b). Estudios de criminología infantil. *Archivos de Criminología, Medicina Legal y Psiquiatría*, 1, 409-413.
- Mercante, V. (1902c) Estudios de criminología infantil. *Archivos de Criminología, Medicina Legal y Psiquiatría*, 1, 463-468.
- Mercante, V. (1905). Estudios sobre la criminología infantil. *Archivos de Criminología, Medicina Legal y Psiquiatría*, 4, 567-578.
- Mercante, V. (1906). Investigaciones craneométricas en los establecimientos nacionales de La Plata. *Archivos de Pedagogía y Ciencias Afines*. Vol. 1, 1, 41-79.
- Mercante, V. (1908). La mujer moderna. *Archivos de Pedagogía y Ciencias Afines*. Vol. 4(12), 374-385.
- Morel, B. (1857) *Traité des dégénérescence de l' espèce humaine et des causes qui produisent ses variétés malades*. Baillière.
- Oro, P. (1906). Consideraciones sobre Psicosis Puerperal. *Archivos de Psiquiatría y Criminología aplicadas a las ciencias afines*, 5, 582-605.
- Ramos Mejía, J. (1902) Degeneración Neuropática en un homicida impulsivo. Informe pericial de los doctores Benjamín T. Solari y José Ingenieros. *Archivos de Criminología, medicina legal y psiquiatría*, 1, 193-211.
- Reglamento de la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres y Deposito de Menores. (1910). Provincia de Buenos Aires. Ministerio de Gobierno. Dirección General de Establecimientos Penales.

- Veyga, F. (1902a). Degeneración psíquica en los delincuentes profesionales. En *Archivos de Criminalología, medicina legal y psiquiatría*, 1, 500-502.
- Veyga, F. (1902b). Degeneración, locura y simulación en los ladrones profesionales. *Archivos de Criminalología, Medicina Legal y Psiquiatría*, 1, 705-711.
- Veyga, F. (1906a). La simulación del delito. *Archivos de Psiquiatría y Criminología aplicadas a las ciencias afines*, 5, 165-180.
- Veyga, F. (1906b). Genio y degeneración. *Archivos de Psiquiatría y Criminología y Ciencias Afines*, 5, 299-312.
- Viazzi, P. (1899). El tipo criminal en la mujer delincuente. I. *Criminología Moderna*, 2(10), 305-306.
- Viazzi, P. (1899). El tipo criminal en la mujer delincuente. II. *Criminología Moderna*, 11(9), 318-323.

Legajos penitenciarios y Expedientes criminológicos

- Adelaida y Ángel B. (1891). *Infanticidio*. Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires "Dr. Ricardo Levene". Ubicación: 42-1-441-15
- Ana María T. (1898). *Infanticidio e Incidente de sobreseimiento*. Juzgado de la primera instancia en lo criminal. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires "Dr. Ricardo Levene". Ubicación: 42-4-504-18 y 42-4-504-19
- Casilda Esilda A. (1907). *Infanticidio*. Penitenciaría y Cárcel de Mujeres. Depósito de Menores La Plata. Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense. Ubicación: B4-A3-C1-L71

Isabel L. (1891). *Denuncia Infanticidio*. Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Dr. Ricardo Levene”. Ubicación: 42-1-440-13

Justina D. (1908). *Infanticidio*. Penitenciaría y Cárcel de Mujeres. Depósito de Menores La Plata, Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense. Legajo: N° 1727. Ubicación: B4-A3-C3-L24

Lucía P. de S. (1901). *Usurpación del estado civil*. Juzgado de la primera instancia en lo criminal. Departamento de la capital. Prov. De Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Dr. Ricardo Levene”. Exp. N° 3970. Ubicación: 42-5-520-13

María Antonia M. (1891). *Infanticidio*. Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Dr. Ricardo Levene”. Ubicación: 42-1-444-4

Manuela P. (1907). *Infanticidio*. Penitenciaría y Cárcel de Mujeres. Depósito de Menores La Plata, Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense. Ubicación: B4-A3-C1- L102

Marcelina O. (1906) *Infanticidio*. Penitenciaría y Cárcel de Mujeres. Depósito de Menores La Plata, Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense, legajo 1782. Ubicación: B4-A3-C3-L45

Paula G. de P. (1896). *Infanticidio*. Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Dr. Ricardo Levene”. Ubicación: 42-2-473-24

Teófila A. (1894). *Infanticidio*. Juzgado de instancia en lo criminal de la capital de la Provincia de Buenos Aires. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Dr. Ricardo Levene”. Ubicación: 42-2-459-24